

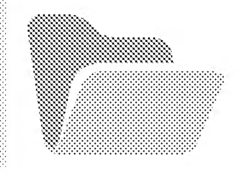
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.276 - Montevideo, miércoles 18 de setiembre de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 13 y 16 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Decreto 262/019

Apruébase el "Protocolo de detección e investigación en trata, tráfico y explotación de personas".

(3.573*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 17.861 de fecha 28 de diciembre de 2004 por la cual se aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Complementarios para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire.

RESULTANDO: **I)** que el Ministerio del Interior en el marco de los compromisos asumidos en instrumentos nacionales e internacionales en la temática violencia basada en género, se encuentra abocado al desarrollo de políticas, programas y acciones en materia de trata y tráfico de personas entendiendo que dichos delitos son una forma de violencia basada en género.

II) que el Ministerio del Interior es integrante de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas, en la cual se han elaborado diferentes materiales y campañas marcando una política pública específica ante este problema.

III) que por Resolución del Ministerio del Interior B-4557 de fecha 30 de diciembre de 2011, se crea la Comisión Ministerial de trabajo para el abordaje de Trata y Tráfico de Personas, que incorporó también a su agenda la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, es presidida por el Señor Subsecretario y su integración es la siguiente: Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Dirección Nacional de Migración, Dirección Nacional de Identificación Civil, Dirección Nacional de Policía de Tránsito, Dirección Nacional de la Educación Policial, Departamento de Relaciones Internacionales de la Sub Secretaría, Dirección General de Información e Inteligencia Policial, las Jefaturas de Policía de Montevideo, San José y Canelones y la División de Políticas de Género, quien la coordina.

IV) que en el marco de dicha Comisión, se formaron 2 sub grupos de trabajo a fin de elaborar en forma consensuada y participativa los Proyectos de "Protocolo de detección e investigación en trata y tráfico de personas" con un procedimiento específico para ruta, Protocolo de Detección e Investigación sobre Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNNA- y el Plan de Acción Nacional 2018-2020.

V) que los proyectos citados precedentemente fueron validados por la Fiscalía General de la Nación en el marco del Convenio de fecha 6 de junio de 2017 a través de la Unidades de Género y Víctimas del Delito de la citada Fiscalía.

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a los compromisos asumidos por el Ministerio del Interior para la investigación y persecución en esta temática en el marco de su participación como integrante de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas y del Comité para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y no Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (CONAPEES).

II) que la Ley Nº 18.250 de fecha 6 de enero de 2008 sobre Migraciones, tipifica en los artículos 77 y 78 los delitos de tráfico y trata de personas, respectivamente, así como establece sus agravantes.

III) que la Ley Nº 19.293 de fecha 19 de diciembre de 2014 y sus modificativas aprueba el nuevo Código Procesal Penal que establece nuevas directivas con relación a la dirección de la acción penal en la persecución de los delitos art. 45 "El Ministerio Público tiene atribuciones para: a) dirigir la investigación de crímenes, delitos y faltas así como la actuación de la Policía Nacional, de la Prefectura Nacional Naval y de la Policía Aérea Nacional en sus respectivos ámbitos de competencia disponiendo por sí o solicitando al tribunal, según corresponda, las medidas probatorias que considere pertinentes;".

IV) que la Ley Nº 19.580 fecha 22 de diciembre de 2017 de Violencia hacia las mujeres basada en género, declara en el art. 2 como prioritaria la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

V) que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 19.643 de fecha 20 de julio de 2018 por la cual se aprueban normas para la Prevención y Combate a la Trata y Explotación de Personas y a las demás normas precitadas, se entiende conveniente aprobar un protocolo de actuación policial.

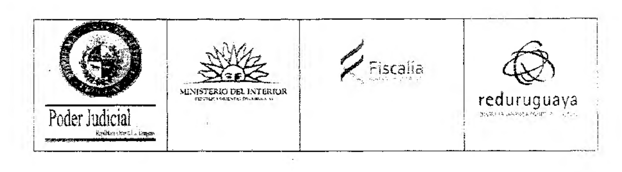
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el "Protocolo de detección e investigación en trata, tráfico y explotación de personas", que luce agregado en anexo y se considera parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Publíquese, comuníquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.



CONVENIO
Poder Judicial- Ministerio del Interior-Fiscalía General de la Nación-Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual

En la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de junio de dos mil diecisiete, **POR UNA PARTE**: El Poder Judicial (en adelante PJ), representado por el Sr. Presidente de la Suprema Corte, Ministro Dr. Jorge Chediak, con domicilio Pasaje de los Derechos Humanos 1310. **POR OTRA PARTE**: Ministerio del Interior (en adelante MI), representado por el Sr. Ministro Eduardo Bonomi, con domicilio en Mercedes 993 **POR OTRA PARTE**: la Fiscalía General de la Nación (en adelante FGN), representada por el Sr Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, con domicilio en Paysandú 1283 y **POR OTRA PARTE**: la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, representada en este acto por las Sras. Clyde LaCasa y Raquel

Hernandez, con domicilio en Hocquart 2149, quienes convienen en celebrar el presente Convenio:

I. ANTECEDENTES

a. La Constitución de la República Oriental del Uruguay consagra el principio de igualdad y no discriminación y reconoce los derechos inherentes a la personalidad humana (arts. 7 y 72), los que constituyen la base fundamental del Estado de Derecho.

b. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (CEDAW) fue ratificada por el país por Decreto-Ley 15.164 en el año 1981 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o "Convención de Belém do Pará" del sistema de la Organización de Estados Americanos, por ley 16.735 en 1996. A través de estos Tratados el Estado Uruguay se obligó a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

c. De conformidad a esta responsabilidad, la Ley de Igualdad de derechos y oportunidades entre Hombres y Mujeres, No. 18.104 del 6 de marzo de 2007, exige de todos los organismos del Estado adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el diseño, la elaboración, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas de manera que integren la perspectiva de género. Esta norma crea el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, que tiene entre sus objetivos la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos y velar por su cumplimiento.

d. De igual forma, la Ley de Erradicación de la Violencia Doméstica, No. 17.514 del 2 de julio de 2002, creó el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica que tiene entre sus cometidos diseñar y organizar planes de lucha contra la violencia doméstica y promover la coordinación e integración de las políticas sectoriales de lucha contra la violencia doméstica diseñadas por parte de las diferentes entidades públicas vinculadas al tema. Este Consejo ha aprobado el Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género con mirada generacional.

e. Las instituciones que suscriben este convenio participan en estos ámbitos de articulación y han creado mecanismos específicos para la mejor transversalización de la perspectiva de género en sus instituciones: el Grupo de Políticas de Género del Poder Judicial, la División de Políticas de Género del Ministerio del Interior y la Unidad Especializada en Género de la Fiscalía General de la Nación

f. Estos organismos enfrentan desafíos comunes y específicos para garantizar la igualdad y la no discriminación basada en género en el sistema de justicia, en particular, ante situaciones de violencia basada en género, por lo que se entiende imprescindible generar un espacio que fortalezca la articulación y coordinación entre los mismos.

g. El Poder Judicial aprobó el Plan Estratégico 2015-2024 que incluye entre los ejes transversales, equidad y género y acceso a la justicia; y por Resolución 622/2016 de fecha 5 de septiembre de 2016 le asigna al Grupo de Políticas de Género participar del diseño de la política institucional de Género y la organización de los servicios de un Observatorio Judicial sobre la implementación de las políticas de género que se aprueben. Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de Uruguay ha declarado con valor de Acordada las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad (Acordada 7647 de 2009).

h. La Dirección Nacional de la Defensa Pública integra el Poder Judicial. Tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia, en todas las materias, de las personas con bajos recursos económicos. En materia de violencia basada en género asume la defensa de las mujeres en los procesos de la Ley 17.514, cuando no cuentan con defensor/a de confianza y, a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, extenderá su patrocinio a las víctimas de violencia basada en género que participen en procesos penales.

i. E Ministerio del Interior creó por Ley Nº 18.362 de octubre de 2008 de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución (art. 137) la División de Políticas de Género, que tiene misión aportar al diseño, evaluación y monitoreo de políticas institucionales con perspectiva de género; promoviendo estrategias de igualdad de oportunidades y derechos para hombres y mujeres asesorando, asistiendo y acompañando a las Jefaturas de la Policía Nacional y a las Direcciones Nacionales y en continua articulación con otras instituciones vinculadas a la temática.

j. La Fiscalía General de la Nación, por Resolución de fecha 13 de julio de 2016, crea la Unidad Especializada en Género con el cometido de transversalizar la perspectiva de género en la estructura y acciones del Organismo, y desarrollar acciones intra e interinstitucionales para garantizar el efectivo acceso a la justicia de quienes se encuentran en situación de discriminación o violencia en base al género, asegurar la protección oportuna y eficaz, disminuir la impunidad y coadyuvar a la reparación integral del daño.

k. Las organizaciones de la sociedad civil nucleadas en la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual vienen trabajando arduamente para el acceso a la justicia de las víctimas de violencia basada en género, desarrollando acciones de incidencia en las políticas públicas y prestando servicios de defensa jurídica y de reparación psico social.

l. Se considera que una mayor coordinación entre el Grupo de Trabajo en Políticas de Género de la Suprema Corte de Justicia, la Dirección Nacional de la Defensa Pública, la División Políticas de Género del Ministerio del Interior, la Unidad Especializada en Género de la Fiscalía General de la Nación y la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, en materia de fortalecimiento de la justicia de género, en base a un enfoque de derechos humanos e igualdad de género, contribuirá de forma sustantiva al avance del acceso de las mujeres a la justicia y el pleno ejercicio de su ciudadanía.

II. ACUERDO MARCO: Por las razones manifestadas y con la finalidad de regular los mecanismos de colaboración y articular acciones conjuntas las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Vincularse, por medio de este Convenio Marco, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

SEGUNDO: Constituir el Comité de Articulación para la Justicia de Género con el objetivo de desarrollar acciones articuladas incorporando la perspectiva de género y garantizando el acceso a la justicia, la igualdad y la no discriminación en base al género en el Sistema de Justicia.

TERCERO: Este Comité estará integrado con representantes del Grupo de Políticas de Género y de la Dirección Nacional de la Defensa Pública del Poder Judicial, la División Políticas de Género del Ministerio del Interior, la Unidad Especializada en Género de la Fiscalía General de la Nación y la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual.

CUARTO: Tendrá por cometidos el desarrollo de acciones de cooperación y articulación para:

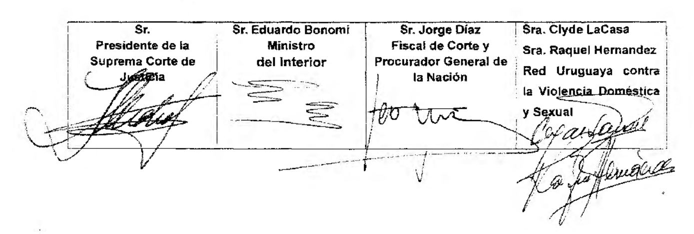
a. Planificación, monitoreo y evaluación de las acciones definidas interinstitucionalmente.
b. capacitación e investigación,
c. protocolización de las intervenciones.
d. cooperación y articulación con otras instituciones públicas o privadas,

Las acciones se desarrollarán teniendo como marco de referencia el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, el Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género con mirada generacional y los respectivos Planes Institucionales.

QUINTO: El Comité se reunirá al menos una vez al mes, debiendo informar semestralmente a las autoridades respectivas las acciones desarrolladas.

SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, tendrá vigencia un año de duración, renovable automáticamente. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que lo comunique a la otra por escrito y con una antelación de 3 meses. La denuncia del convenio no alterará el desarrollo de las acciones que se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL: DETECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE TRATA, TRÁFICO Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

I) INTRODUCCIÓN

La trata, tráfico y explotación de personas así como la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA), cuando se configura una red, son delitos de Crimen Organizado, además de ser actividades que tienen consecuencias graves para la seguridad, el bienestar y los derechos humanos de las víctimas.

Es un delito internacional de lesa humanidad, pues no solo menoscaba derechos inherentes al ser humano como la libertad personal, integridad, vida, entre otros (consagrados en la Constitución de la República entre los artículos 7 al 72), sino que principalmente afecta la dignidad de sus víctimas degradándolas a la condición de cosas o mercancías, por lo cual se la considera la esclavitud moderna o del siglo XXI.

Si bien los delitos mencionados ut supra no discriminan por razones de género, edad, étnico-racial, orientación sexual ni identidad de género u otras categorías, las estadísticas revelan que las principales víctimas son mujeres, niñas, niños y adolescentes, no solo vulnerables por la situaciones en las cuales se encuentran insertos sino que además prima una relación asimétrica de poder entre los tratantes y las víctimas.

La trata y tráfico de personas no son delitos que aparezcan de forma aislada, sino una vez establecidas en un lugar, las redes dedicadas a esta actividad se diversifican rápidamente y establecen acuerdos de interés mutuo con las organizaciones delictivas existentes para actuar en otros ámbitos de la delincuencia tales como el contrabando, tráfico de drogas y armas.

Por último, la rentabilidad de la organización lleva rápidamente a la aparición de complejas formas de blanqueo de capitales interno y externo, que puede llegar a provocar inestabilidad económica. Por lo tanto, la amplia gama de graves amenazas planteada por la trata y tráfico de personas exige una reacción rápida, enérgica y profesional por parte de los organismos encargados de la aplicación de la ley tanto a escala nacional como internacional.

Al ser un fenómeno delictivo internacional extremadamente complejo, con el fin de prevenir, disuadir y combatir dichos delitos, se necesita de una Policía profesional que investigue, que esté bien formada e informada y que sea proactiva en la articulación con distintos actores involucrados en el procedimiento: sean denunciantes, testigos y otros actores locales que puedan tener conocimiento de la situación, ya que las organizaciones delictivas dedicadas a esta actividad son ingeniosas, astutas y despiadadas, actuando a escala mundial, utilizando a menudo tecnología moderna y sistemas muy avanzados de comunicación y de blanqueo de capitales, para facilitar su trabajo.

El presente manual tiene por objetivo establecer directrices en los procedimientos policiales que tienen como finalidad prevenir, disuadir, investigar y combatir los delitos de trata y tráfico y explotación de personas.

II) PRINCIPIOS RECTORES PARA LA INTERVENCIÓN POLICIAL

A los efectos del presente protocolo se entenderá por violencia de género y generaciones, la que se ejerce en base al sexo o género de una persona, en distintos ámbitos de la vida social y política, pero originada y enraizada en las relaciones de género dominantes en una sociedad basada en patrones patriarcales. Quedando comprendida particularmente dentro de estas situaciones mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores e integrantes de la diversidad sexual. El personal policial al momento de realizar una intervención debe tener en cuenta los siguientes principios rectores, además de los establecidos en el art. 3 de la Ley N.º 19.643 de fecha 20 de julio de 2018, normas para la prevención y combate a la trata y explotación de personas:

A. NO REVICTIMIZACIÓN de las personas en situaciones de trata, tráfico y explotación de personas. Todas las autoridades deben abstenerse de emitir juicios de valor sobre la conducta y costumbres de las víctimas, ellas nunca son responsables de lo que les sucedió, la valoración de los aspectos precitados no son elementos relevantes para determinar la responsabilidad del autor en los delitos por motivos de género. Por ejemplo: las personas son libres de vestirse como gusten y a transitar libremente por la vía pública a la hora que deseen sin ser violentadas.

B. PROTECCIÓN INMEDIATA: Se deberán adoptar inmediatamente las medidas necesarias para asegurar el seguimiento, acompañamiento, protección y reparación a lo largo de la investigación y del procedimiento a las víctimas. Por lo que se deberán coordinar los recursos institucionales y/o interinstitucionales para la protección y la asistencia integral, así como para garantizar el real ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

C. FUNCIONARIADO POLICIAL ESPECIALIZADO: El personal policial deberá contar con perfil y formación especializada en atención a víctimas de violencia de género y brindar atención profesional, prioritaria y empática. Se deberá tratar a todas las personas de manera correcta y respetuosa, sin ningún tipo de discriminación por razones de género, edad, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, posición económica o social o de cualquier otra índole.

D. DILIGENCIA DEBIDA: Desde el inicio de la investigación/ recepción de la denuncia se deberá procurar recabar el mayor número de evidencias del hecho criminal a través de los distintos medios de prueba, aún en los hechos de violencia de género en que el presunto autor está plenamente identificado. Es importante tener en cuenta que no siempre es posible ni conveniente centrar la investigación solamente en el testimonio de la víctima.

E. DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A ESTAR INFORMADAS: La autoridad interviniente tiene el deber de informar a la víctima de sus derechos, del estado del proceso, de su derecho a participar en el mismo, a designar abogado/a y en caso afirmativo, incumbe al/la Fiscal la misma obligación. Asimismo, es deber de la Fiscalía facilitar la presencia y participación de las víctimas en todas las fases de la investigación y el proceso judicial, de conformidad con lo establecido en el art. 48 del Código del Proceso Penal, aprobado por la Ley N.º 19.293 de fecha 19 de diciembre de 2014.

F. PRUEBA ANTICIPADA: Un mecanismo de lucha contra la impunidad será la práctica de la prueba anticipada en todos los casos que amerite la intervención de la Fiscalía, con especial énfasis en los casos de trata, tráfico y explotación de personas y explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA).

G. PARTICIPACIÓN ACTIVA DE NNA: Se deberá escuchar y tener en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes respecto a ser protagonistas y tener una participación activa en las diferentes etapas de la investigación y proceso, como a las medidas que puedan tomar respecto a su persona, o al posible regreso con su familia, ponderando debidamente esas opiniones de conformidad con su edad y madurez.

H. INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE: Dando prioridad a su mejor interés en las decisiones que se tomen durante el proceso y a las medidas que se adopten y que las y los involucren, siempre garantizando sus derechos y libertades consagradas en la normativa nacional e internacional.

III) INTERVENCIÓN POLICIAL

3.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS CASOS DE DETECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE TRATA, TRÁFICO Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

3.1.1 RECEPCIONAR LA DENUNCIA QUE PUEDE LLEGAR POR DISTINTAS VÍAS.

Toda Institución pública o privada que detecte dentro de sus competencias situaciones sobre las que considera que existen motivos razonables para presumir la existencia de una situación de trata o explotación, debe informarlo de manera inmediata a alguna de las entidades del Sistema Interinstitucional de Respuesta para Situaciones de Trata y Explotación de Personas o al Sistema Nacional de Denuncias de Trata y Explotación de Personas, a fin que se adopten las medidas correspondientes. [1]

El personal policial que recepcione la denuncia deberá tratar a todas las personas de manera diligente, correcta respetando su dignidad, sin ningún tipo de discriminación por razones de género, edad, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, posición económica o social o de cualquier otra índole y teniendo presente las características y situación que atraviesa una persona que se encuentra en situación de trata y/o de tráfico.

Posibles vías de toma de conocimiento:
* Por la víctima, por un familiar, por un tercero, etc.
* Derivado por la Unidad Especializada de Violencia Doméstica y Género (UEVDG), seccional u otra dependencia policial (Dirección Nacional de Migración, Dirección Nacional de Identificación Civil, Dirección Nacional de Policía de Tránsito, etc.).
* A través del 08005000 o denuncia online.
* Derivadas de otras investigaciones de crimen organizado.
* Por otra Institución del Estado como ser: Instituto Nacional de las Mujeres -INMUJERES-, Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay -INAU- (línea Azul), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -MTSS-, etc.

* Por una ONG del territorio nacionales y/o extranjeras.
* Por disposición Judicial.
* Por la Fiscalía General de la Nación.

Respetando las estrategias de confidencialidad consensuadas y aprobadas por el Ministerio del Interior, la denuncia debe ser ingresada al Sistema de Gestión de Seguridad Pública (S.G.S.P.) y de acuerdo a la normativa vigente, se deberá tratar de colocar la mayor cantidad de datos sobre la situación, de las personas víctimas (especificando si hay niñas, niños y adolescentes involucrados) y de los/as explotadores/as. En caso de constatarse una organización criminal y que sea la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL (DGLCCO) quien trabaje el caso, en virtud de preservar la confidencialidad de la información para continuar las investigaciones, se deberá ingresar la denuncia al SGSP y darle la mayor confidencialidad a la misma otorgando los permisos necesarios para su seguimiento y control al/la Oficial del caso y al/la Fiscal interviniente (SIPPAU, el Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay, el cual está en confluencia con SGSP).

A los fines estadísticos se deberá remitir mensualmente reporte de las denuncias de los casos de trata, tráfico y explotación de personas y delitos conexos a la División de Políticas de Género, información de calidad y de acuerdo a los parámetros previamente establecidos (información que deberá ser utilizada para la rendición de cuentas anual como así también para el diseño y monitoreo de políticas públicas)

En caso de que la denunciante sea la víctima [(2)]:

* Recabar todo tipo de información útil para facilitar la obtención de la prueba tomando en cuenta la complejidad de poder encontrarse ante un hecho vinculado con una organización de delincuencia transnacional.

* Realizar las entrevistas de manera sensible mediante un protocolo que garantice su seguridad y confianza.

* Comprobar la edad de la víctima para determinar si es menor de edad (NNA) y tomar las medidas administrativas y logísticas para brindarle una atención conforme a los estándares de la legislación especial de personas menores de edad y a la Convención sobre los Derechos del Niño.

* En la entrevista con independencia del género, edad o nacionalidad de la víctima y con la asesoría profesional necesaria, es importante orientar las preguntas para comprobar todas o algunas de las conductas que tipifican el delito de trata, tráfico y explotación de personas según la legislación penal de su país.
Por ejemplo: Captación; Transporte; Traslado; Acogida; Recepción.
Preguntar si esas conductas se realizaron mediando circunstancias como:
* Amenaza * Uso de la fuerza * Rapto * Fraude * Engaño * Abuso de poder * Otras formas de coacción * Situación de vulnerabilidad * Concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento.

En nuestro país no se requiere la prueba de los medios (ejemplo: engaño, fraude, coacción, etc.) para que se configure el delito de trata de personas. La importancia de verificar con la víctima si fueron utilizados algunos de esos medios radica en la determinación de conductas que agraven el tipo penal de trata y tráfico de personas. La mayoría de los países de la región eliminaron el consentimiento como elemento para la configuración del delito.

En caso de que quien denuncia no sea la víctima verifique:
* Si hay relación de parentesco o de qué otro tipo entre víctima y victimario.
* Si la víctima se encuentra retenida o bajo la custodia de los tratantes, trate de obtener información sobre su paradero. Además, pida información suficiente para identificar a la víctima, incluidas fotografías recientes u otras características que puedan facilitar su identificación.
* Pida información sobre la familia de la víctima para establecer contacto con ella, luego de verificar y evaluar si no están implicados/as.

[1] Ley N.º 19.643 de fecha 20 de julio de 2018 normas de Prevención y Combate a la trata y explotación de personas, CAPÍTULO III. Sistema Interinstitucional de Respuesta para Situaciones de Trata y Explotación de Personas, art 15 y sgtes. y Art. 28. de acceso a la justicia.

[2] Contemplar los siguientes aspectos: 1. Proporcionarle atención a la víctima en sus necesidades básicas (agua, alimentos, ropa, aseo personal, etc.). 2. No realizar actos que puedan revictimizar, estigmatizar o criminalizar a la víctima para que coopere con el proceso. 3. Brindar alojamiento que garantice su seguridad personal y la de su familia cuando se requiera. 4. Brindar a la víctima opciones en el momento oportuno para que pueda hacer llamadas a sus familiares y abogados/as cuando se encuentre en proceso de identificación. 5. Contar con interpretación cuando sea necesario. 6. Brindar los servicios médicos y psicológicos específicos para este tipo de víctimas, incluidos los servicios de emergencia, si así se requiriera. 7. Identificar situaciones específicas: migración irregular en caso de no tener documentos en regla, ejercicio del trabajo sexual en forma irregular, y situaciones similares propias de haber sido sometida a condiciones extorsivas.

¿Cómo comprobar la edad de la víctima de trata de personas?

En caso de que no tenga documentos por haber sido incautados por los tratantes y tenga dificultad de constatar la edad por cualquier otro medio (llamadas a familiares y allegados, etc.), como decisión prima facie, se debe asumir que la persona es menor de edad si la víctima así lo manifiesta y no sea evidente lo contrario. En esas circunstancias debe aplicar el principio pro homine que más favorece a la víctima y el principio del "interés superior de la persona menor de edad". Lo anterior hasta tanto no se obtenga prueba testimonial o técnica en contrario.

¿Por qué es importante determinar la edad de la víctima de trata de personas?

* Porque se requiere la adopción de medidas y diligencias de protección especial en razón de su condición de persona menor de edad
* Porque se aplica una normativa especial para personas menores de edad.

3.1.2 VALORAR Y ANALIZAR LA DENUNCIA Y LA PROBABILIDAD DE CRITERIOS DE CERTEZA PARA INICIAR UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Previo al inicio de la investigación realizar una entrevista con la persona denunciante y/o fuente a fin de recabar más datos complementarios a la información primaria, como ser perfil del entorno, perfil de las víctimas y de los autores, etc.

Es preciso brindar la información pertinente sobre derechos, asistencia y beneficios sociales y sanitarios, como así también sobre procedimientos para su defensa efectiva y/o la derivación a otras instituciones según corresponda en cada caso.

Si la fuente de información está en contacto con la víctima, asesorar y clarificar pasos a seguir para preservar su seguridad.

3.1.3 FORMAR EQUIPO DE TRABAJO Y NOMBRAR RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN

Independientemente de la vía por la cual se haya puesto en conocimiento del hecho, será comunicada a la persona designada Oficial del caso de trata, tráfico y explotación de la DGLCCO, mediante la vía de mando correspondiente.

En caso de que haya sido una dependencia policial del interior quien haya tomado conocimiento del hecho, deberá comunicarlo de forma inmediata a la persona designada Oficial de Enlace de ese lugar, quien realizará las coordinaciones con el Departamento de Delitos Especiales de la DGLCCO y la justicia competente.[3]

A partir de la implementación del nuevo código de proceso penal se crean cinco áreas dentro de las Fiscalías Penales de Montevideo. Una de ellas es "Delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género", competente en los delitos de trata y tráfico de personas. En delitos de esta índole perpetrados en el interior, guardan competencia las Fiscalías Departamentales (con asistencia y colaboración de la ubicada en Montevideo). Asimismo, en el mismo marco se crea la Unidad de Víctimas y Testigos, también competente en el asesoramiento y acompañamiento de estas víctimas, de acuerdo a lo consignado en el nuevo CPP y a la metodología de intervención acordada.

En caso de no constatarse red criminal, trabajará la denuncia la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía con competencia, para lo cual deberá crear la Brigada de Investigación de Trata, Tráfico y Explotación de Personas (BITTEP) específica para esta temática con personal idóneo. En caso de tomar contacto primario con la/s víctima/s paralelamente a la etapa administrativa, se prestará una atención integral coordinando con los organismos del Estado con competencia (MIDES-Inmujeres, INAU, MSP, Intendencia, etc.), ONGs y otras de la zona.

En todo caso, serán asistidas en el servicio de asistencia de salud más próximo. Todo lo cual, será realizado con conocimiento y consentimiento de Fiscalía y Juzgado competente. Se conformará un grupo multidisciplinario [4] al momento de realizar el operativo en el cual deberán contemplarse las Instituciones precedentemente citadas, e incluir el apoyo de intérpretes quien le explicará en su lengua natal el procedimiento a seguir. En el transcurso de la investigación, procurar no revictimizar a la víctima, mediante reiteradas entrevistas sobre el proceso por el cual llegó a encontrarse en esa situación, ya que la misma se encuentra por su propia condición, en un estado de vulnerabilidad.

3.1.4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Herramientas para la investigación:

* Información extraída de las redes sociales y medios de comunicación masivos.
* Información de antecedentes policiales (a través del S.G.S.P. e información reservada que se conozca del caso, SIPPAU - Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio del Uruguay y judiciales.
* Información de campo, vigilancias, seguimientos, relevamientos (fotográficos, testimoniales y documentales), etc., la que deberá ser complementada con la información de las bases de datos disponibles.
* Movimientos migratorios y de población flotante.
* Entrevistas, actas, informes de profesionales.
* Intervenciones electrónicas.
* Investigación patronímica (ej: movimientos financieros).
* Información de centros públicos y privados (hospitales, centros asistenciales, clubes, etc).
* Análisis general de actores y sus vínculos.
* Coordinación con diferentes entidades para intercambio de acciones e información (INAU, MIDES, MTSS, etc).
* Relevamiento por parte de Policía Científica de los lugares involucrados y los peritajes correspondientes.

3.1.5 VALORACIÓN DEL RIESGO

a. Valoración del riesgo previo al inicio de la operación, con la información obtenida ante cualquier amenaza inminente que atente contra la integridad física y psicológica de las víctimas. Resguardo de la integridad física y psicológica de las víctimas de trata, tráfico y explotación:

* Control médico por desnutrición o reiterados abusos sexuales (entre otros).
* Pericia psicológica (por la propia condición de aislamiento o amenaza contra su integridad física o la vida de algún familiar).

b. Valoración de las amenazas según el nivel de peligrosidad del grupo delictivo y sus posibles conexiones o nexos con otros grupos de crimen organizado a nivel local, nacional e internacional.

3.1.6 PLANIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

Para la planificación del procedimiento se deberá tener en cuenta la inteligencia generada (croquis de lugar, fotografías y/o filmaciones que se hayan realizado, ubicación de entradas y salidas, etc.) en el proceso de investigación, contemplando las indicaciones del/de la Fiscal designado/a o Juez/a interviniente en forma conjunta con la persona designada como Oficial del caso del Departamento Delitos Especiales de la DGLCCO.

---

[3] Ley 19.293 de fecha 19 de diciembre de 2014: Cap. II 43.1 El Ministerio Público es el titular de la acción penal.

Art 51. Las comunicaciones que los fiscales y la autoridad administrativa deban dirigirse con relación a las actividades de investigación de un caso particular, se realizarán en la forma y por los medios más expeditivos posibles.

Ley 19.653: art. 1 modif art. 49 (función de la Policía Nacional, de la Prefectura Nacional Naval y la Policía Aérea Nacional en el Proceso Penal) art. 49.1 la Policía Nacional, la Prefectura Nacional Naval y de la Policía Aérea Nacional y toda otra que cumpla funciones de policía judicial, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán auxiliares del Ministerio Público en las tareas de investigación y deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para cumplir los fines previstos en este Código, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Art 50. (Dirección del Ministerio Público) 50.1. A los solo efectos de la investigación criminal y en su rol de auxiliares del Ministerio Público, los funcionarios mencionados en el art. 49, ejecutarán sus tareas bajo la dirección y responsabilidad de los fiscales y de acuerdo con las instrucciones que estos les impartan, sin perjuicio de su dependencia natural de las jerarquías respectivas. 50.2 También deberán cumplir las órdenes que les impartan los jueces para la tramitación del procedimiento. 50.3 No podrán calificar la procedencia, la conveniencia ni la oportunidad de las órdenes que reciban de jueces y fiscales, pero cuando la ley exija la autorización judicial para la realización de una diligencia, podrán requerir que se les exhiba antes de practicarla.

Art 53. Actuaciones de la autoridad administrativa sin orden previa y Art. 54 Información al Ministerio Público.

[4] Integrado por las instituciones del Sistema Interinstitucional de Respuesta para Situaciones de Trata y Explotación de Personas, art 15 y sgtes de la Ley N.º 19.643 de fecha 20 de julio de 2018 normas de Prevención y Combate a la trata y explotación de personas, CAPÍTULO III.

La cual deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

a. Determinar cantidad y características del personal interviniente, con y sin utilización de uniforme, incorporación de personal femenino. Se recomienda, en la medida de las posibilidades, no recurrir a personal policial con actuación territorial en la zona de intervención, salvo como apoyo logístico en esa Jurisdicción priorizando al personal de la BITTEP y/o UEVDG.

b. Asimismo, el/la Jefe/a del Operativo (Oficial del caso) en conjunto con el/la Fiscal deberán realizar un informe de manera clara y completa de la misión a cumplir, donde deberá constar el concepto general que orientará la operación, las órdenes específicas para cada una de las personas intervinientes, las medidas de coordinación, las previsiones logísticas y las comunicaciones que se emplearán antes, durante y después de finalizado el procedimiento.

c. En coordinación con el equipo policial, el/la fiscal actuante y la Unidad de Víctimas y Testigos participará de la elaboración de la estrategia de trabajo, estableciendo una intervención centrada en las víctimas, oportuna y adecuada. En base al análisis de los perfiles de las posibles víctimas de trata de personas que se encontrarían en el lugar, inmediatamente antes de realizar el operativo, se activa el grupo multidisciplinario de atención integral de la Unidad de Víctimas y Testigos de Fiscalía en coordinación con el Gabinete Coordinador de Políticas Destinadas a las Víctimas y Testigos del Delitos[5], a fin de visibilizar la situación de vulnerabilidad en que se encontrarían las mismas para que dichas circunstancias puedan ser especialmente consideradas al momento de realizar las entrevistas con ellas.

d. Implementar lo dispuesto por la Ley N.º 18.315 de fecha 5 de julio de 2008 de Procedimiento Policial y otras normativas vigentes en la materia, en cuanto a detenciones, levantamiento de indicios, pruebas, huellas y rastros, etc.

e. Conocimiento de la jurisdicción en donde se realizará el operativo. Relevamiento de información de actores estatales, no estatales así como organizaciones de la sociedad civil que brinden los servicios de apoyo y tratamiento a las víctimas.

3.1.7 INICIO DE LAS ACTUACIONES[6]

Pautas para el procedimiento:

a. Arribo al lugar: el sitio indicado para la realización del procedimiento debe mantenerse en reserva hasta el momento del operativo, a efectos de evitar la fuga de información.

b. Ingreso: tomando en consideración la evaluación de riesgo, al momento del ingreso al lugar el personal actuante debe asegurar el mismo y sus alrededores. Dando estricto cumplimiento a la orden de allanamiento, y en presencia de las autoridades de Fiscalía y/o Poder Judicial actuantes.

c. Uso racional de la fuerza: el personal actuante deberá respetar lo dispuesto en la Ley N.º 18.315 sobre Procedimiento policial, el "Código de Ética Policial" y las directrices internacionales establecidas para este tema, haciendo un uso racional de la fuerza en la medida de las necesidades y acorde a las circunstancias del momento, teniendo como vector los principios de legalidad, oportunidad, y proporcionalidad. El uso de la fuerza sólo se dispondrá ante circunstancias excepcionales y como último recurso.

d. Control de situación: se inspeccionarán los espacios que conformen el lugar, diferenciando en cada caso los roles de los presentes. Se dispondrán lugares diferenciados dentro del mismo a fin de proceder a trasladar a los implicados (presuntos imputados, clientes y víctimas). En caso que las autoridades fiscales y/o judiciales competentes no se encuentren presentes, se seguirán las instrucciones que imparta la persona designada como Oficial del Caso.

En todo momento, el personal policial dispondrá lo necesario para evitar el contacto físico y visual entre las presuntas víctimas y el resto de las personas presentes, sean éstas posibles responsables o testigos circunstanciales.

e. Prohibición de comunicación entre presentes: mantener la incomunicación entre las personas que se encuentren en el lugar en todo momento.

f. Abordaje de las víctimas: en la medida de lo posible, el personal policial se abstendrá de abordar a las posibles víctimas de trata, tráfico y explotación de personas, procurando que sean entrevistadas por un equipo multidisciplinario (Fiscalía, Unidad de Víctimas y Testigos -UVyT-, Oficial del caso, Psicólogo/a, etc.).

Sin perjuicio de esto, se adoptarán todas las medidas necesarias, ordenadas por el magistrado interviniente, para sustraerlas del lugar del hecho y reubicarlas temporalmente en un lugar seguro.

g. Abordaje de las víctimas menores de 18 años: en el caso de encontrar víctimas menores de 18 años, además de las medidas dispuestas en el punto c y d), la persona designada como Oficial del Caso informará al/la fiscal interviniente la presencia de las mismas, quien dispondrá las medidas particulares al respecto. No obstante, mientras esto se produce, junto al equipo multidisciplinario y la UVyT, se adoptarán todas las medidas necesarias para sustracción del lugar del hecho con la finalidad de intervenir y reducir el tiempo de daños causados en las personas y reubicarlas temporalmente en un lugar seguro, siempre respetando su interés superior.

En el caso de duda acerca de la edad de la víctima, se considerará que la misma es menor de 18 años.

h. Identificación y declaración de testigos: en el procedimiento de rescate, el personal policial separará a los posibles testigos del hecho, recibiéndoles la correspondiente declaración cuando el/la fiscal o juez/a así lo dispongan.

i. Inspección ocular: la inspección ocular deberá ser documentada, siempre que sea posible, mediante croquis, fotografías, filmaciones, etc. Se podrán efectuar tomas fotográficas o registros fílmicos de las potenciales víctimas de trata, con el único objetivo de registrar las condiciones en que las mismas han sido halladas. En caso de efectuar dichas imágenes, se prohíbe de manera absoluta la difusión pública de las mismas.

j. Incautación: en el momento de la actuación policial se procederá a la incautación de todo elemento, sustancia, material, objeto y documentación que haya autorizado u ordenado el/la fiscal y/o autoridad judicial, prestando especial atención a todo aquello que indique, de manera directa o indirecta, que en el lugar allanado se estaba produciendo el delito de trata de personas, o que hubiesen personas que estaban siendo objeto de cualquier tipo de explotación. La incautación deberá realizarse teniendo en cuenta estrictas normas de seguridad para los medios de prueba colectados, como para la salud de las personas presentes en el lugar y el personal policial que realizan el procedimiento.[7]

[5] Decreto 46/018 de fecha 5 de marzo de 2018, por el cual se crea el Gabinete Coordinador de Políticas Destinadas a las Víctimas y Testigos del Delito.

[6] Ley 19293 Artículo 45 (Atribuciones). 45.1 El Ministerio Público tiene atribuciones para: a) dirigir la investigación de crímenes, delitos y faltas así como la actuación de la Policía Nacional, de la Prefectura Nacional Naval y de la Policía Aérea Nacional en sus respectivos ámbitos de competencia disponiendo por sí o solicitando al tribunal, según corresponda, las medidas probatorias que considere pertinentes; b) disponer la presencia en su despacho de todas aquellas personas que puedan aportar elementos útiles para la investigación, incluyendo el indagado, el denunciante, testigos y peritos; c) no iniciar investigación; d) proceder al archivo provisional; e) aplicar el principio de oportunidad reglado; f) solicitar medidas cautelares; g) solicitar al tribunal la formalización de la investigación; h) deducir acusación o solicitar el sobreseimiento; i) atender y proteger a víctimas y testigos. 45.2 Cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal, es parte en el proceso. En las diligencias que se practiquen, el Fiscal Letrado actuará directamente o representado por el Fiscal Letrado Adjunto o por un funcionario letrado de la Fiscalía designado por él. En este último caso, bastará con una designación genérica para su efectiva representación.

[7] Tips a tener en cuenta. Búsqueda e incautación de toda documentación que exista en el lugar. (especialmente relacionadas a identificaciones: Carnés, CI, Pasaportes, Carné profilaxis, Recetas médicas, recibos de giros bancarios, de depósitos, Títulos de propiedad de inmuebles y muebles, libreta de vehículos, claves de redes sociales, libros de copas de citas y agendas de todo tipo, etc. Incautación de documentación tecnológica e informática. Notebook. Torres, pc, tablet, celulares, cámaras de filmar y fotográficas, pendrives o cualquier otro elemento de almacenamiento, etc. Actos de incomunicación hacia el exterior ya sea no contar con medios para salir o comunicarse por celulares u otro medio, ventanas con rejas puertas trancadas por afuera, etc. Accesos denegados con candados y otros. Tener en cuenta registro completo fílmico y fotográfico del lugar donde estaban las víctimas. Ejemplos camas, colchones, baños, heladeras y su contenido. Posibles lugares tipo sótanos o que no se ven a simple vista. Galpones y otros donde puedan ser hacinadas las víctimas. Situación general de su estadía en el lugar.

k. Testigos: Las personas testigos del procedimiento pueden ser convocadas desde el inicio de la actividad procedimental, debiendo presenciar la totalidad de la pesquisa. Cuando por existir evidente riesgo para la seguridad de los mismos fuese necesario que la autoridad preventora ingrese al lugar primeramente, se dejará constancia explicativa de ello en el acta, bajo pena de nulidad.

l. Aseguramiento del lugar del hecho: finalizado el procedimiento, el personal policial interviniente asegurará el lugar del hecho por el tiempo que determine el/la fiscal y/o autoridad judicial actuante.

3.1.8 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A TOMAR:

Es indispensable actuar con la mayor celeridad para articular el procedimiento policial, judicial, psico-social y de las medidas de protección necesarias y adecuadas en cada caso, según la situación de riesgo.

Las medidas a tomar de acuerdo a la normativa vigente (Ley Nº 18.494 sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo, art. 8 y Ley N.º 19.643 normas de Prevención y Combate a la trata y explotación de Personas, arts. 5, 6, 18, 19 y 28 y sgtes.) para las personas testigos, las víctimas cuando actúen como tales, los peritos y los colaboradores en los procesos de competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia Especializados en Crimen Organizado[8], quienes podrán ser sometidos a medidas de protección cuando existan sospechas fundadas de que corre grave riesgo su vida o integridad física tanto de ellos como de sus familiares, las cuales podrán ser:

1. La protección física de esas personas a cargo de la autoridad policial.
2. Utilización de mecanismos que impidan su identificación visual por parte de terceros ajenos al proceso cuando debe comparecer a cualquier diligencia de prueba.
3. Que sea citado de manera reservada, conducido en vehículo oficial y que se establezca una zona de exclusión para recibir su declaración.
4. Prohibición de toma de fotografías y divulgación de su imagen tanto por particulares como por los medios de comunicación.
5. Testimonio por vía audiovisual o similar.
6. La reubicación, el uso de otro nombre y el otorgamiento de nuevos documentos de identidad.
7. Prohibición total o parcial de revelar información acerca de su identidad o paradero.
8. Asistencia económica en casos de reubicación.

3.1.9 REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE ESTADÍSTICAS

a. La persona designada como Oficial del Caso o quien ella disponga, deberá confeccionar el registro del procedimiento en el Sistema de Gestión de Seguridad Publica siguiendo las pautas indicadas a continuación, conforme los lineamientos y modificaciones que desde las autoridades ministeriales pudiesen formularse, y remitir, dicha información a la División Políticas de Género del Ministerio de Interior.

b. Sobre esta base, dicha División confeccionará informes estadísticos relativos a la temática a fin de generar insumos para poder realizar líneas de acción acordes a la realidad.

c. Tales informes serán puestos a disposición de los órganos competentes con el objeto de evaluar, planificar y desarrollar políticas públicas en materia de lucha contra la trata y tráfico de personas.

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO

* Carátula de las actuaciones judiciales y número de expediente judicial (en caso de conocerse esa información).
* Juzgado y Fiscalía interviniente.
* Unidad policial y dependencia interviniente.
* Tipo de procedimiento realizado: A) Trata y/o B) Tráfico.
* Tipo de explotación detectada (laboral, sexual, tráfico de órgano, reducción a la servidumbre, etc).
* Unidades policiales intervinientes: que tareas y con quienes.
* Si existen antecedentes policiales o judiciales relacionados. Especificar
* Si el lugar de explotación o los posibles autores habían sido infraccionados previamente, especificar por qué autoridad y la sanción impuesta (ej.: clausura, multas, etc)
* Intervención de otros organismos en el procedimiento, por ejemplo: Ministerio de Desarrollo Social -INMUJERES; INAU-, Ministerio de Economía y Finanzas -DGI y Aduanas-, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Previsión Social, Junta Nacional de Drogas, Secretaría Nacional Antilavado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Defensa Nacional, etc.
* Si se detectó la posible comisión de otros delitos.
* Modus operandi (captación, reclutamiento, traslado, acogida y explotación)
* Cantidad total de víctimas (desagregadas por sexo y/o género).
* Cantidad total de presuntas víctimas (desagregadas por sexo y/o género).
* Cantidad de presuntas víctimas menores de dieciocho años de edad (desagregadas por sexo y/o género).
* Cantidad de presuntas víctimas mayores de dieciocho años de edad (desagregadas por sexo y/o género).
* Cantidad total de presuntas víctimas por delitos conexos a la trata de personas (desagregadas por sexo y/o género).
* Cantidad de presuntos autores (desagregadas por sexo y/o género).
* Cantidad de personas detenidas (desagregadas por sexo y/o género).
* Cantidad de testigos (desagregados por sexo y/o género).
* Cantidad de personas con antecedentes (desagregados por sexo y/o género).
* Localización del lugar allanado (indicando: dirección, ciudad y departamento).
* Si se encontraba habilitado el lugar de explotación, especificar por qué autoridad municipal se encontraba habilitado.
* Características del lugar donde ocurrió la explotación de las personas, por ejemplo: a) Whiskería/pool/pub; b) Privado; c) Centro de Masajes; d) Explotación callejera; e) Obra en construcción; f) Fábrica; g) Taller textil; h) Campo agrícola; i) Otros (precisar).
* Nombre comercial (de fantasía) del lugar de explotación.
* Condiciones en las que fueron halladas las víctimas:

a) Hacinamiento; b) Falta de alimentación adecuada; c) Falta de condiciones para procurarse higiene básica; d) Falta de descanso adecuado e) Otros (precisar).

* Restricciones a la libertad ambulatoria, modalidad utilizada para impedir que la víctima pueda abandonar el lugar de explotación, por ejemplo:

a) Alambradas de púas; b) Cámaras de Seguridad; c) Rejas; d) Candados/cerraduras; e) Presencia de guardianes armados; f) Salidas Controladas; g) Otras modalidades (precisar).

* Si se secuestraron elementos, tales como: vehículos, objetos electrónicos (por ejemplo: computadoras, celulares), armas, estupefacientes, libros contables, libretas sanitarias, máquinas, otros (precisar).

INFORMACIÓN SOBRE LAS POSIBLES VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA Y/ O TRÁFICO DE PERSONAS.

Media filiación (en caso de poder divulgarse la información)

* Edad
* Sexo
* Género
* Nacionalidad
* Idioma
* Lugar de captación
* Lugar de explotación/destino

INFORMACIÓN SOBRE LOS IMPUTADOS

* Edad
* Sexo

Incautación de pulseras de trabajo u otro identificativos, objetos de índole sexual, ropa, cadenas cuerdas, esposas u otros objetos de sadomasoquismo o que indiquen privación de movimiento. Medicación del lugar si existe, jeringas, o sustancias que nos hagan sospechar de algún tipo de sometimiento tóxico, preservativos etc .

[8] Estarán a cargo de los procesos iniciados con anterioridad al 1/11/2017. Luego de esa fecha, las medidas de protección serán solicitadas por el/la Fiscal actuante.

* Género
* Nacionalidad
* Idioma
* Rol que desempeñaba en la red de trata
* Ocupación/Oficio.

3.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS CASOS EN RUTA

a.- Actuación en Ruta: el equipo que realice los controles en ruta deberá estar integrado por un mínimo de 2 policías y uno de este equipo necesariamente deberá ser una mujer. Un/a integrante del equipo se encargará de dialogar con la persona que conduce, pedirle y controlar la documentación, mientras que su compañero/a de apoyo observará y analizará comportamientos y características del resto de las personas ocupantes del vehículo. No se debe subestimar nunca un control, por lo cual siempre se deberán realizar tomando las medidas de autoprotección.

b.- Detener un vehículo: se debe priorizar la detención de los vehículos de alquiler como taxis, remises, fletes, etc., así como microbuses, camionetas, etc., que lleven pasajeros.

c.- Pedir documentación de quien conduce y del vehículo: pedir la documentación relacionada al vehículo como así de la persona que conduce el mismo. El control de la identidad de las personas se hará conforme a lo dispuesto en la Ley 18.315 de Procedimiento Policial y Ley 19.293, Código Procedimiento Penal art. 55.[9]

d.- Pedir documentación de todas las personas ocupantes del vehículo: pedir la documentación de las restantes personas que ocupan el vehículo. En caso de que haya personas que estuvieran o estén aparentemente dormidas, se le pedirá a otro/a acompañante que lo despierte.

e.- Preguntas básicas para hacer: realizar una breve entrevista de preguntas básicas y abiertas, que empiecen con "qué", "dónde", "cuando" y "cómo"; ya que las preguntas directas y cerradas son respondidas con "si" o "no", y no dan pautas para entrevistar en más profundidad.

e.1.- <u>Posible guía de preguntas para Vehículos particulares</u>:
* ¿Hacia dónde se dirige? ¿Desde dónde viene? (Determinar de dónde es oriunda la persona y su destino.)
* ¿Cuál es el motivo del viaje? (Determinar si es turismo, trabajo, etc. para contrastar con las siguientes preguntas.)
* ¿Dónde se va a hospedar? (Pedir destino específico si sabe la dirección, si es hotel, pensión, apartamento, si tiene reservas, etc.)
* ¿Cuál es la duración prevista de la estadía? ¿Si cuenta con dinero suficiente para los gastos?
* ¿Cuál es su ocupación?
* ¿Qué relación tiene con las demás personas que van en el vehículo? ¿Son amigos, familiares, etc.? ¿Los conoce hace mucho?
* ¿Qué traslados realizó hasta llegar al presente control?
* ¿Se ha contactado con su familia durante el viaje? ¿Tienen forma de contactarse con usted? ¿Tiene celular con usted con carga? Si es extranjero preguntar ¿Sabe cómo habilitar su teléfono para llamar y recibir llamadas?
* ¿Quién lo/la espera en el lugar de destino?

e.2.- <u>Posible guía de preguntas para Vehículos de transporte de pasajeros</u>:
* ¿Quién y cómo pagó el pasaje? ¿Dónde y cuándo lo compró? ¿Cuánto le costó?
* ¿Posee pasaje de regreso? ¿Podría exhibirlo?
* ¿Dónde subió? ¿Dónde va a descender, en qué parada?

f.- Chequear la información de la documentación en los sistemas de información existentes: Se deberá contar con tecnología disponible y/o acceso a Internet para poder corroborar los datos tanto del vehículo como de las personas que viajan en él, a fin de poder constatar la identidad de las personas y/o la presencia de irregularidades en la documentación presentada (acceso al SGSP para corroborar antecedentes de las personas y/o vehículos así como movimientos migratorios y del registro de personas flotantes.)

g.- Indicios útiles de detección:
* nerviosismo al momento de realizar el control.
* acento que no se ajusta a la región o país de donde dice ser oriunda la persona (ahondar con las preguntas).
* actitud evasiva ante las preguntas, o no coherentes, etc.
* contradicciones en las respuestas entre las personas ocupantes del vehículo con la realidad (ejemplo dicen ir por turismo y no tienen equipaje acorde, o dicen ir por un trabajo pero no hablan el idioma local, etc).
* cuando de varios ocupantes, solo uno es el que habla o es el vocero del grupo.
* que una persona sea la que porta los documentos de todo el grupo.

h. Constatación de una situación irregular o de sospecha de un caso:
* Comunicarse en forma inmediata con la persona superior a cargo, quien deberá derivar a la persona designada como Oficial de enlace [10] de la Jefatura que corresponda a fin de corroborar la información y si existe o no una operación en curso en la DGLCCO-:

a) En caso de que exista una operación en curso, la persona designada Oficial a cargo de la operación de DGLCCO decidirá en conjunto con el/la Fiscal asignada que acciones seguir.

b) En caso de no existir operación en curso, el/a Oficial de enlace en coordinación con la DGLCCO, realizará las coordinaciones para que las primeras actuaciones las realice la fiscalía que corresponda en coordinación con la BITTEP de la Jefatura que corresponda, en articulación con la UEVDG.

ANEXO I
MARCO CONCEPTUAL

De acuerdo a lo establecido por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional y sus protocolos complementarios (Protocolo de Palermo) se entiende por "trata de personas la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, etc."

1. ¿EN QUÉ CONSISTEN LOS DELITOS DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS?

Las víctimas de los delitos de trata y tráfico son vulneradas en sus derechos inherentes a la personalidad humana, a través -por ejemplo- del secuestro, la violencia física y sexual, la violación y la esclavitud, entre otras formas. En ocasiones las víctimas son asesinadas, e incluso las que son rescatadas no suelen recuperarse nunca de las consecuencias psicológicas y físicas sufridas. Este tipo de delito también incluye otros delitos conexos como son el lavado de los activos generados por la explotación de las víctimas, la gestión de lugares donde desarrollan su actividad, el cruce ilícito de fronteras y la producción y tenencia de documentación falsa.

[9] Artículo 59 de la Ley 19293 en la redacción dada por la Ley 19.643 (Registro personal, de vestimenta, equipaje y vehículo) Respecto de quien se hallare legalmente detenido o de quien existan indicios de que haya cometido o intentado cometer delito, se podrá practicar el registro de su persona, de su vestimenta, de su equipaje y demás efectos que lleve consigo y del vehículo en el que viaje. Para practicar el registro personal se comisionará, siempre que fuere posible, a personas de su mismo sexo.

[10] A los efectos de este Protocolo la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL designará Oficiales de enlace en cada Jefatura de Policía, a policías de las Dirección de Investigación con perfil idóneo en la temática VBG, y con capacidad de relacionamiento, articulación y trabajo en equipo.

	TRATA DE PERSONAS	TRAFICO DE PERSONAS
OBJETIVO	Explotación en sus diversas formas	Entrada ilegal al país. Genera ganancias económicas por el traslado
CRUCE DE FRONTERAS	No indispensable, puede darse dentro o fuera de un país.	Elemento esencial, siempre implica cruce de frontera o fronteras
CRUCE IRREGULAR O CLANDESTINO	No indispensable	Elemento esencial
TIPO DE DELITO	Es un delito contra el ser humano, la vida, la dignidad, libertad, salud, etc.	Es un delito contra el estado, viola las leyes migratorias
ORIGEN DEL TRASLADO	Captación forzosa/reclutamiento El vinculo se da mediante el engaño, abuso, y/o coacción. El vinculo entre tratante y la persona tratada es prolongado	Acuerdo entre traficante y migrante, mediante el pago de un servicio. El vinculo que se genera es voluntario y termina al llegar al destino

*Cuadro realizado a partir de los cuadros del Documento Lineamientos hacia la construcción de un Sistema de Protección y Asistencia a Personas en situación de Trata -2013-, elaborado por la Mesa de combate a la trata de personas, y del Acuerdo Nº 03/2012 Guía de actuación regional para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos del MERCOSUR y Estados Asociados

2. FASES QUE COMPONEN EL DELITO DE TRATA

2.1. FASE DE CAPTACIÓN/RECLUTAMIENTO

Para conseguir captar víctimas las personas encargadas de reclutar o captar tienen que convencerlas de que abandonen sus hogares y se marchen con ellos, u obligarlas a hacerlo. En algunos casos simplemente secuestran a las víctimas, a veces después de haberlas drogado. En otros, se ponen en contacto con ellas mediante anuncios en los periódicos, avisos en internet, redes sociales, agencias de contratación o contactos personales, y aceptan libremente marcharse con ellos después de haber llegado a un acuerdo.

Algunas de estas víctimas "voluntarias" son engañadas completamente en cuanto a la verdadera índole del trato, y creen que les espera un trabajo normal en el país de destino. Otras saben que van a trabajar en la prostitución, pero son engañadas en cuanto a las condiciones de trabajo y de vida, el acuerdo económico y el nivel de libertad personal.

Con frecuencia acceden a que se les provea del dinero en concepto de documentos de viaje, el viaje en sí y los costes de la infraestructura. De esta forma crean una deuda y la consiguiente relación de dependencia, ya que las víctimas no podrán llegar nunca a ganar suficiente dinero como para pagar la deuda a los captadores.

La deuda suele aumentar progresivamente debido a costes latentes de "infraestructura" en el país de destino, correspondientes a publicidad o al alquiler de locales, desconocidos por la víctima en el momento de su captación y de los que ignora que tendrá que hacerse cargo.

Lugares y/o establecimientos y medios más comunes donde se captan "posibles" víctimas de trata[11]:

A. Lugares de reunión de estudiantes o centros de estudio.
B. Lugares de diversión de personas mayores y menores de edad.
C. Centros religiosos.
D. Redes sociales en Internet.
E. Páginas Web de reclutamiento de personas.
F. Medios de comunicación, en especial anuncios escritos.
G. Páginas Web orientadas a conocer personas y a citas románticas.

2.2. FASE DE TRANSPORTE

Los itinerarios y los métodos seguidos para el transporte de las víctimas dependen de circunstancias geográficas. Para llegar al país de destino se utiliza el avión, el barco, el tren, el transporte por carretera, el trasbordador o simplemente se va a pie.

El itinerario puede pasar por un país de tránsito, o ser directo entre el país de origen y el de destino. Las fronteras se pueden cruzar de forma abierta o clandestina, legal o ilícitamente. También se puede desarrollar dentro de un mismo país. Con frecuencia los delincuentes entregan a las víctimas una documentación falsa producida por ellos, y les acompañan durante el transporte para garantizar su seguridad.

Modos de traslados[12]:

A. Vehículos pequeños donde las víctimas deben viajar en la cabina en compartimentos/habitáculos ocultos, debajo o dentro del equipaje (maletas, cajas, etc).
B. Vehículos grandes (camiones) en la cabina principal o auxiliar, área de carga, compartimentos ocultos o en el techo.
C. Barcos o lanchas; las víctimas van en la cubierta o en bodegas, en áreas de motores, contenedores, u ocultas debajo de manteados. También botes pequeños a remo o lanchas de pescadores para el cruce en los ríos de poco caudal.
D. Trenes, donde viajan en área de pasajeros, escondidas en área de carga o equipaje.

LAS RUTAS QUE UTILIZAN LAS REDES DE TRATANTES VARÍAN DE ACUERDO CON LOS PUNTOS DE INICIO Y DESTINO, SE AJUSTAN EN FORMA DINÁMICA A LOS CAMBIOS DE RUMBO QUE PUEDEN GENERARSE DURANTE EL TRAYECTO Y OBEDECEN A CAUSAS MUY DIVERSAS, ENTRE ELLAS:

A. Recepción de pequeños grupos de víctimas en diferentes comunidades o países.
B. Evasión de controles migratorios.
C. Cambio repentino en los controles migratorios en un punto determinado.
D. Variación del personal de "confianza" (funcionarios y

[11] Información sacada del Manual para la detección del Delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias. OIM 2011

[12] Información elaborada en base al Manual para la detección del Delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias. OIM 2011

funcionarias) que facilitan o favorecen el paso por puntos de ingreso o salida.

E. Contratos que se realizan en el trayecto para utilizar a las víctimas en alguna modalidad de explotación.

F. Fallas en medios de transporte.

G. Fuga de una o más víctimas.

H. Incumplimiento en condiciones del contrato de alguno de los receptores de las víctimas.

I. Desastres naturales.

J. Cambios drásticos en la situación política de un país que no le son favorables a la red.

K. Cambio obligado de los documentos de identidad y viaje, cuando son falsos y alguno fue detectado.

L. Campañas publicitarias o exposición pública de casos de trata de personas, que alerten a la policía y a la población en general.

LL. Fechas especiales del año donde las víctimas viajan y hacen lo que los tratantes llaman "el recambio de mujeres" u otras víctimas. Por ejemplo en las fiestas navideñas o en los cambios de estación.

2.3. FASE DE EXPLOTACIÓN

La explotación de las víctimas depende de las condiciones del mercado del lugar destino y del nivel de control policial. Para garantizar la obediencia de las víctimas se pueden emplear distintos mecanismos de control, entre los que cabe destacar los siguientes:

* Decomiso y retención de los documentos de viaje y de identidad.

* Detención y vigilancia constante y escondites discretos para imposibilitar el contacto social normal de las víctimas con otras personas.

* Cambio permanente de localidad y compañeros para que no puedan establecer relaciones con otras víctimas o conseguir información detallada sobre la operación de trata y tráfico de personas.

* Hacerles pensar que es peligroso pedir ayuda a la policía.

* Amenaza de violencia física o sexual contra ellas o los seres queridos que se encuentren en el país de origen, por lo general hijos.

LUGARES DONDE SE REALIZA HABITUALMENTE LA EXPLOTACIÓN:

A. Establecimientos comerciales utilizados como fachada (Wiskerias, prostíbulos, salas de masajes, centros de recreo, clubes nocturnos, bares, campamentos, centros de meditación o religiosos, hoteles, pensiones, y otros).

B. Casas móviles.

C. Campamentos improvisados en áreas donde concurren trabajadores y obreros.

D. Casas de habitación.

E. Fincas.

F. Fábricas.

G. Yates u otro tipo de embarcaciones.

H. Lugares de ocultamiento (bodegas, casas, ranchos, contenedores, vagones de tren, cuevas, etc.).

I. Áreas ocultas en establecimientos con juegos electrónicos, alquiler de videos, tiendas de artículos sexuales para adultos, etc.

Muchos de estos lugares pueden tener buzones o compartimentos secretos para ocultar a las víctimas cuando va a llegar la policía.

3. FIGURAS QUE INTEGRAN LA TRATA DE PERSONAS

3.1. ¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS?

Las víctimas provienen en su gran mayoría de países con dificultades económicas, en los que prevalecen la pobreza y la falta de oportunidades. La existencia de conflictos o inestabilidad en estos países dificulta aún más la situación. En el caso de la trata interna podemos ver los mismos factores dados en la región, las posibilidades laborales y la situación de desamparo en la cual se encuentran las víctimas.

A) Perfil de la Víctima[13]

Las víctimas generalmente son personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad[14], es decir, que tienen especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos que les son reconocidos por el ordenamiento jurídico de los países de origen, tránsito o destino.

B) Características Generales de las Victimas

Aquí nos referimos a cinco posibles escenarios diferentes de detección, con base en la observación o conocimiento de las condiciones en que se encuentran las víctimas:

B.1.- La posible víctima potencial antes de su captación:

Los tratantes seleccionan a las posibles víctimas de acuerdo con la "demanda" del mercado aprovechando el entorno socioeconómico, cultural y político en el que viven y realizan sus actividades. Entre los grupos de víctimas potenciales se encuentran:

b.1.a.- Personas mayores o menores de edad que:

* Estén siendo o han sido sometidas al abuso físico, emocional o sexual. - Se encuentren en el comercio sexual.

* Estén en proceso migratorio de tránsito, en especial migrantes irregulares y migrantes económicos.

* Se encuentren en situación de pobreza, exclusión, o carentes de oportunidades de desarrollo profesional, o sujetas a culturas o costumbres que facilitan la captación.

b.1 .b.- Niñas, niños y adolescentes:

* En extrema vulnerabilidad.

* Que se encuentran fuera del sistema educativo formal.

* Con padres, parientes o personas encargadas que los venden o entregan para pagar deudas, obtener un beneficio económico o son engañados por los tratantes que ofrecen oportunidades para las niñas, niños y adolescentes.

B.2.- La víctima en el proceso de captación: Los tratantes frecuentemente captan víctimas a través de medios muy diversos:

b.2.a.- Engaño:

* Oportunidades de trabajo: avisos o contrataciones fraudulentas que prometen empleos legítimos como anfitrionas, modelos, niñeras, empleadas domésticas, trabajos en la construcción, en la industria agrícola, textil, la pesca, etc.

* Oportunidades de estudio: capacitación en diferentes áreas a nivel técnico o profesional.

* Entrevistas de trabajo o contrato para servicios profesionales determinados en el exterior.

* Promesas de noviazgo o matrimonio.

* Ofrecimiento de premios o becas que incluyen la visita a otros países como parte de una gira turística o cultural.

* Oferta de cursos de capacitación, especialmente en áreas técnicas o idiomas.

* Viajes, campamentos o retiros organizados por redes de trata de personas infiltradas o con fachada de grupos religiosos, musicales o deportivos.

b.2.b.- Violencia:

* Rapto, secuestro o sustracción en el lugar de residencia, centro de estudio o trabajo, o en vía pública.

* Privación de libertad.

b.2.c.- Abuso de poder y/o concesión o recepción de pagos:

* Los padres, encargados, tutores, curadores o cónyuges de la víctima deciden entregarla a los tratantes en forma gratuita o por paga.

* Los padres o encargados obligan a la víctima a contraer matrimonio por una cantidad de dinero o el pago de una deuda.

* Las personas dueñas o encargadas de locales tales como prostíbulos, wiskerias, etc., donde obligan a las personas a ejercer el trabajo sexual para su provecho.

B.3.- La víctima en el proceso de traslado:

El traslado puede producirse dentro del Mismo país o con cruce

[13] El perfil de la Victima de acuerdo al Manual para la detección del Delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias. OIM 2011.

[14] El concepto de vulnerabilidad ha sido desarrollado en las "100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad", elaboradas en el marco de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana

de fronteras. Los comportamientos, la vestimenta, los documentos y otros elementos propios de la actividad normal de viajar, pueden tener un matiz muy distinto en las situaciones de trata de personas. En ese sentido se pueden perfilar una serie de indicadores que permitan la detección de la víctima y del posible victimario:

* Estado físico, emocional y cognitivo.
* Tipo de vestimenta y equipaje.
* Documentos de identificación y viaje.
* Relación con compañeros de viaje.
* Comportamiento durante la entrevista.
* Comportamiento con otras personas dentro del punto de ingreso o salida y fuera de él.
* Secuelas visibles de violencia.
* Señales de adicción a drogas.
* Señales de dominación, vigilancia o control por parte de una persona determinada.
* La persona no habla el idioma local.

B.4.- La víctima en condición de explotación:

Alguna de estas características son comunes a cualquier tipo de explotación, pero cabe señalar que hay otras que se manifiestan de manera específica según el tipo de explotación y la población afectada:

* Visible afectación de la salud física: desnutrición, deshidratación, insolación, entre otros estados.
* Lesiones: moretones, cicatrices, marcas, daño en los dedos y uñas de pies y manos, marcas de quemadura de cigarrillos en diferentes partes del cuerpo (especialmente plantas de los pies), huesos rotos u otras señales de problemas médicos no tratados.
* Mutilaciones: ausencia de orejas, dedos, pies, manos y otros miembros corporales.
* Violencia sexual: señales visibles o indicación expresa de abuso, o violación, entre otras.
* Escasez de higiene personal
* Adicciones: múltiples marcas de aguja (adicción forzada a drogas de uso no autorizado).
* Visible afectación de la salud mental: síntomas agudos o crónicos como la afectación del equilibrio afectivo; comportamiento impulsivo y autodestructivo; disociación, molestias somáticas, sentimientos de inutilidad, vergüenza, desesperación o desesperanza; sensación de perjuicio permanente, pérdida de creencias anteriores; hostilidad, retraimiento social, sensación de peligro constante, deterioro de las relaciones con los demás.

EN LOS CASOS DE LA TRATA CON FINES SEXUALES SE CONSIDERAN POSIBLES INDICIOS:

* Infecciones de transmisión sexual (VIH, Hepatitis B, sífilis, entre otras).
* Embarazos forzados/no deseados.
* Abortos

Las mujeres pueden presentar condiciones como inflamaciones de ovarios, complicaciones por embarazos y abortos, displasias y cáncer cervical. En las personas menores de edad, se puede observar, además, retardo en el desarrollo físico y en el crecimiento.

EN LOS CASOS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL, SE CONSIDERAN POSIBLES INDICIOS:

* Mutilaciones, cuadros infecciosos, fatiga y padecimientos asociados a la exposición prolongada de una actividad o trabajo forzoso bajo situaciones de estrés y ausencia de contacto humano de apoyo.
* Problemas en la piel por exposición prolongada al sol.

Que se debe observar particularmente: por el personal policial y de control migratorio, así como otras personas y profesionales que tengan contacto con posibles víctimas, deben activar un mecanismo de alerta cuando noten cualquiera de las siguientes señales u otras, durante su trabajo cotidiano o en un proceso de intervención específico en un posible caso de trata de personas.

INDICADORES ANTE UNA POSIBLE VICTIMA DE TRATA:

La persona víctima:

* No tiene consigo sus propios documentos de identidad o de viaje.
* Sufre abuso verbal o psicológico destinado a intimidar, degradar y atemorizarla.
* No tiene ningún control sobre el dinero ya que otra persona lo maneja totalmente, o la víctima tiene muy poco o ningún dinero en efectivo.
* Está extremadamente nerviosa, especialmente si su "intérprete" (la persona que podría ser su tratante) está presente durante una intervención.
* Es extranjera y no habla el idioma del país donde se encuentra.
* Su comportamiento es mecanizado o automatizado.
* Se nota una condición de control o dependencia entre la víctima y el posible victimario.
* Obedece todas sus órdenes e indicaciones.

B.5.- Las víctimas durante la Investigación:

En el proceso de evaluación de los riesgos debe aplicarse sucesivamente a las tres categorías de víctimas siguientes:

* La víctima conocida, objeto de la evaluación de los riesgos.
* Las víctimas desconocidas, que siguen padeciendo de la explotación.
* Las víctimas posibles, que podrían estar a punto de ser objeto de operaciones de esta índole y de sufrir explotación.

Desde esas perspectivas, la persona designada como Oficial encargado/a del caso y del examen de los riesgos deberá formularse las siguientes preguntas:

* ¿Qué riesgo corre la víctima conocida?
* ¿Deben tenerse en cuenta otras víctimas no conocidas? En caso afirmativo, ¿qué riesgo corren?
* ¿Hay otras víctimas posibles en peligro inmediato? En caso afirmativo, ¿Qué riesgo corren?
* El riesgo que corren las víctimas conocidas, desconocidas o posibles, ¿es tan elevado que hace necesaria una intervención inmediata?

En caso negativo, ¿es posible mantener ese riesgo bajo control, mientras se lleva a cabo una investigación preventiva a fin de rescatar a la víctima conocida, o cualquiera de las víctimas desconocidas o posibles, mientras se aplica una estrategia de tipo obstructivo contra los traficantes?

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Los organismos encargados de la aplicación de la ley tienen el deber humanitario de prestar asistencia a las víctimas del delito de trata y tráfico de personas.

El examen de los riesgos que pueden correr las víctimas actuales y posibles es un requisito esencial para cumplir dichos deberes, se deberá fortalecer las redes y vínculos con los cuales cuenta en el territorio.

La evaluación de los riesgos debe realizarse lo antes posible una vez conocida la existencia de la víctima, ya sea en ella como en su entorno mas cercano a fin de descartar ramificaciones de la red y ha de ser un proceso continuo.

INTERVENCIÓN INMEDIATA

Se da en aquellos casos en que se considere que el riesgo que puede correr la víctima conocida o a las víctimas desconocidas y posibles, es tan alto que se hace imperativa una intervención inmediata, a fin de rescatar a las víctimas e impedir que sufran más daños.

LA REACCIÓN DE LA VÍCTIMA

En caso de una víctima que ha sido rescatada en el curso de una intervención inmediata, o cuyo caso ha llegado a conocimiento de las fuerzas del orden por alguno de los otros medios mencionados anteriormente, el método de reacción dependerá del grado en que la víctima esté dispuesta a cooperar.

Ésta podrá:

* Negarse a cualquier cooperación con los agentes del orden.
* Estar dispuesta a facilitar información confidencial, pero negarse a presentar una declaración o a declarar como testigo durante el procedimiento judicial.
* Estar dispuesta a presentar una declaración y a declarar como testigo durante el procedimiento judicial.

* Víctimas que no cooperan

Es muy probable que las víctimas que han huido de sus explotadores y buscan la asistencia de las fuerzas del orden cooperen con éstas. Sin embargo, se han dado casos de víctimas que tras haber escapado de los delincuentes y haberse puesto en contacto con la policía, no deseaban facilitar ninguna información importante sobre sus explotadores.

* Víctimas que prestan una cooperación limitada

Las víctimas que pertenecen a esta categoría proporcionan información, pero no están dispuestas a hacer una declaración por escrito ni a declarar como testigos, por miedo y desconfianza. Durante el proceso de la investigación, la víctima comienza a asumir su rol de víctima y colabora.

* Víctimas dispuestas a cooperar

Nos referimos aquí a las víctimas que están dispuestas a hacer una declaración escrita y a testimoniar en persona. Si se trata de una víctima dispuesta a cooperar y el objetivo es encausar al sospechoso, habrá que tener en cuenta algunos elementos para evaluar el riesgo sin caer en connotaciones morales ni preconceptos:

- Que motivos impulsan a la víctima a cooperar?
- Credibilidad del relato de la víctima.
- Es posible corroborar las pruebas?
- Está preparada la víctima para prestar declaración ante la justicia.

3.2. ¿QUIÉNES SON LOS VICTIMARIOS Y/O MIEMBROS DE LAS REDES?

La trata y tráfico de personas genera grandes beneficios, con un riesgo mínimo de detección y castigo, por lo cual hacen que su rentabilidad pueda ser comparable a la del tráfico de drogas o de armas. Este tipo de delito no está exclusivamente en manos de grandes redes delictivas, hay grupos bastante reducidos y sólo establecen relaciones imprecisas entre sí cuando les conviene hacerlo; cada uno está especializado en una parte de la cadena, como puede ser la captación, el transporte, acogida, control, proporcionar documentación, etc.

Las redes de trata y tráfico de personas pueden consistir en grupos de una misma etnia o una misma nacionalidad que se vinculan con víctimas de la misma procedencia. También pueden llegar a convertirse en grupos mixtos, en que los delincuentes y las víctimas proceden de distintas etnias y países.

Las organizaciones delictivas no actúan aisladamente, sino que establecen vínculos con otras formas de delincuencia organizada tales como el tráfico de armas, de drogas, contrabando, entre otras. Las relaciones estructurales pueden ser constantes, o revestir la forma de relaciones poco precisas de manera que los distintos componentes solo se reúnen para cometer un delito cuando resulta beneficioso a todas las partes participantes.

Características generales de los Victimarios o Tratantes[15]

Las personas tratantes pueden actuar individualmente o como parte de un grupo criminal organizado o sin estructura permanente. Pueden ser de diferentes edades y nacionalidades, varones o mujeres de diferentes grupos sociales. Con frecuencia son varones los que se encargan de las tres fases de la actividad de trata; no obstante, también se integran mujeres, en especial en la fase del reclutamiento cuando su edad o género favorece el establecer una relación de confianza con la víctima. Sin embargo, ellas también pueden actuar en otras fases de la trata como el transporte y la explotación.

Se conoce poco sobre las redes internacionales que manejan la trata de personas. Se sabe que utilizan métodos muy similares a los que usan los traficantes de migrantes, drogas y armas. De hecho, se ha comprobado que utilizan rutas similares para el transporte de las víctimas.

La mayoría de los tratantes provienen de los mismos estratos sociales de las víctimas que pretenden reclutar y explotar. Su objetivo principal es volverse ricos y mejorar su forma de vida con base en esta actividad criminal.

No todos los tratantes tienen un expediente criminal. De hecho, algunos de los involucrados en las diferentes fases de la trata son profesionales que aprovechan la actividad de la trata.

Perfil básico del tratante - Área de experiencia. En general:

A. Ex miembros de otros grupos organizados.
B. Ex estafadores.
C. Delincuentes comunes con características especiales o experiencia en un campo determinado.

D. Sociópatas.
E. Personas ubicadas en profesiones que pueden ser estratégicas para los fines de los tratantes.
F. Personas comunes que se inician improvisando.
G. Vecinos y/o conocidos del barrio.
H. Personas integrantes del núcleo familiar.
I. Personas dueñas y/o encargadas de prostíbulos, wiskerias, sala de masajes, etc.

Perfil básico del tratante en relación con la víctima. En general:

A. Parientes cercanos.
B. Amigos/as.
C. Persona conocida de la comunidad donde vive la víctima.
D. Persona con relación de pareja.
E. Persona que visita la casa o lugar de estudio/trabajo.
F. Jefes.
G. Líderes comunales.
H. Profesionales que se relacionan con la víctima.
I. Personas desconocidas o conocidas por Internet.

En las organizaciones de crimen organizado dedicadas a la trata, los miembros tienen funciones muy diversas, aunque alguno de ellos puede realizar más de una función a la vez, a modo de ejemplo se realiza una clasificación de las funciones y responsabilidades dentro de la organización delictiva, igualmente para nuestra legislación todos son autores o coautores del delito:

A) AUTOR/A INTELECTUAL

Es quien planifica el proceso de la trata, desde los lugares y formas de encontrar a las posibles víctimas hasta las rutas de traslado con el uso o no de las fronteras y el contacto con los explotadores. Se le puede definir también como el/la "jefe/a" o "persona a cargo" de toda la operación. De acuerdo con la estructura de la organización, es posible que la mayoría de sus integrantes no conozcan a quienes dirigen. Es frecuente que quien sea el/la autor/a intelectual desarrolle su actividad bajo la cubierta de una empresa ficticia o legal, o de un cargo público o privado. Una de sus principales características debe ser la de contar con una serie de contactos en diferentes esferas sociales, que faciliten el trabajo de la organización criminal y el comercio de las víctimas en las diversas formas de explotación.

B) RECLUTADORES/AS

Están a cargo de ubicar y "captar" a las víctimas. utilizando la mecánica de la seducción, con el ofrecimiento de oportunidades de empleo, mediante anuncios en medios de comunicación colectiva, contactos por Internet en redes sociales, referencias de familiares, vecinos o conocidos, supuestas oportunidades de empleo, centros religiosos, agencias de reclutamiento, ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio, y otros medios. Es decir, en todos estos casos, el reclutamiento depende parcial o totalmente del uso del engaño.

Incluso, lo más común es que la víctima consienta en trasladarse sola o en compañía de los tratantes al lugar donde supuestamente le está esperando una gran oportunidad de trabajo, capacitación o estudio. Por definición del Protocolo de Palermo y en la mayoría de las legislaciones internas de los diferentes países del mundo, este consentimiento está viciado y no tiene ninguna validez a nivel legal.

C) NEGOCIADOR/A

Quien compra o vende seres humanos, también es parte de la

[15] Las características del perfil del tratante fueron extraídas del Manual para la detección del Delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias. OIM 2011.

actividad delictiva de trata de personas. Específicamente, esto se refiere a los parientes o encargados de una persona menor de edad o incapaz que la venden al tratante comprador para que la explote por sí, o la dé a un tercero. De igual forma, quien ofrece a una hija o mujer bajo su responsabilidad para que se case con otra persona por un precio. Dentro de la organización también existen vendedores que son quienes negocian con los compradores finales.

D) PERSONA ENCARGADA DEL TRANSPORTE

Son las personas encargadas de trasladar a las víctimas por diferentes regiones de un país en la trata interna, o de coordinar el paso a través de fronteras, sea por canales oficiales, o por clandestinos. En organizaciones pequeñas, son directamente quienes conducen los vehículos. Quienes tienen a su cargo esta función deben estar al tanto del tipo de vehículos que se van a utilizar, los documentos que se requieren, las placas de identificación -no importa si son falsos o verdaderos- para no tener tropiezos en las rutas terrestres con los puestos o "retenes" de la policía.

Asimismo, si se les solicitan, deben contar con los documentos de identificación de las víctimas y una historia creíble, también llamada "leyenda" o "cobertura", que justifique el viaje con determinada cantidad de personas, hombres, mujeres, menores o grupos mixtos. Si existe complicidad de las autoridades de algún puesto de ingreso o salida, el encargado del transporte es quien debe coordinar el "pago" respectivo para pasar sin problemas. En las rutas aéreas o de otros medios de transporte, junto con otros miembros del grupo, debe coordinar la compra de los boletos y gestionar los documentos necesarios para la salida, las visas, etc. Algunos de estos tratantes les dejan esa tarea a las mismas víctimas para no exponerse demasiado o evitar ser descubiertos.

El miembro de la organización que realice esta tarea debe estar preparado para resolver cualquier tipo de problemas en los puntos de ingreso, salida o tránsito cuando se cruzan fronteras y debe permanecer muy pendiente de la víctima o víctimas. Sin embargo, es probable que desaparezca rápidamente si se complican las cosas o detecta actividad policial. Cuando las víctimas viajan solas, es quien las recibe en los puestos de ingreso o cerca de ellos para trasladarlas a su destino final o al siguiente punto de salida.

E) PERSONA ENCARGADA DEL OCULTAMIENTO

Son las personas propietarias, encargadas o arrendadoras de salones de masajes, lugares de alojamiento, bodegas, casas de habitación, etc. que se encargan de ocultar a las víctimas durante cortos períodos mientras de define su destino o se realizan trámites especiales para su movilización. Esta práctica es muy usual en el tráfico ilícito de migrantes, pero también aplica a la trata. En materia de trata de personas, el ocultamiento apunta al uso de "casas de seguridad" donde se esconde a las víctimas en períodos de explotación.

Se pueden realizar traslados continuos para no despertar sospechas, o mantener a las víctimas en una casa y trasladarlas a diferentes lugares del país en que se encuentren para ser utilizadas, con frecuencia, en explotación sexual.

F) VIGILANTES

Se encargan de vigilar a las víctimas en las casas de seguridad, los lugares de explotación, o durante los viajes. Son las personas encargadas de mantenerlas bajo control. Es posible que tengan algún grado de experiencia en tareas de protección personal como escoltas vigilantes o guardaespaldas. No debe descartarse algún entrenamiento policial o militar.

G) ABLANDADORES

Esta es una nueva categoría integrada por sujetos que se encargan de "ablandar" la voluntad de las víctimas por medio de la violencia física y sicológica (violación, golpes, degradación, castigos, etc.). En algunos casos la realiza el propio Jefe de la organización.

H) EXPLOTADORES

Son quienes utilizan a las víctimas para obtener un beneficio. Bajo su dominio, la víctima pierde su libertad y es sometida a todo tipo de maltratos que incluso pueden provocarle lesiones o la muerte. El explotador, al igual que el tratante, ve a las víctimas como mercancía que debe ser utilizada para obtener el mayor beneficio. Desde el hombre que compra a un niño y lo traslada a otro país para someterlo al abuso y la violación constante suya y de sus amigos, hasta las grandes redes multinacionales que transportan cientos de personas mayores o menores de edad para explotación laboral o sexual a través del mundo, los explotadores son los comerciantes de seres humanos que mantienen activo el mercado que, lamentablemente, parece tener cada vez mayores dimensiones. Propietarios de fábricas, de fincas, de burdeles, salones de masaje, librerías encubiertas, lugares de hospedaje, encargados en hoteles, lugares donde se cuidan niños, profesionales a cargo de adopciones, centros de estudio y de diversión, entre muchos otros lugares y personas, reciben el "producto" de los tratantes (o son ellos mismos quienes ejecutan la trata) para explotarlo o para ofrecerlo a sus clientes.

I) CLIENTES (CONSUMIDORES/PROSTITUYENTES)

El cliente no es considerado en la mayoría de las legislaciones internacionales como tratante porque no ejecuta las acciones propias de las fases de la trata ni responde a esos perfiles criminales. Sin embargo, no hay que olvidar que son los clientes quienes mantienen activa la demanda por su consumo de pornografía, relaciones sexuales remuneradas y otras formas de explotación de personas mayores y menores de edad como la mendicidad, la venta de niños y niñas, explotación laboral, el tráfico ilícito de órganos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos criminales y otras actividades.

En nuestro derecho en el caso específico de explotación de niñas, niños y adolescentes el cliente es considerado como autor del delito, por lo cual esta penalizado[16]. Para el caso de personas mayores de edad en situación de explotación se remite a la prueba del mismo, si se prueba que el cliente sabía de la condición de explotación de la víctima, entonces el cliente se transforma en un cómplice o coautor de la explotación y por lo tanto en un tratante.

4. INVESTIGACIÓN

Principios generales de la investigación.

El principio rector de todas las actuaciones debe ser la protección de las víctimas, informantes y/o testigos.

Para nuestro sistema los medios no deben ser probados si se constituyó el fin o sea la explotación.

Al comenzar una investigación se deben determinar los componentes geográficos, estructurales y comerciales que integran la trata y tráfico de personas.-

Geográfica y estructuralmente dichos componentes son los siguientes:

- PAÍS DE ORIGEN - captación y salida del país
- PAÍS DE TRÁNSITO -transporte
- PAÍS DE DESTINO - recepción y explotación

Dentro de estas tres fases, las características comerciales inherentes a este tipo de delito hacen que los delincuentes tengan que entregarse al menos a una de las siguientes actividades en alguna o en todas las etapas citadas:

- PUBLICIDAD: dentro de los procesos de captación y explotación.
- ALQUILER DE LOCALES: escondites discretos para las víctimas.
- TRANSPORTE: documentos de viaje y de identidad, proceso de tránsito.
- COMUNICACIONES: organización de la captación y de la explotación.
- TRANSACCIONES ECONÓMICAS: aplicables a todas las actividades mencionadas.

A) TIPOS DE INVESTIGACIÓN

A1.- <u>INVESTIGACIÓN REACTIVA:</u> es la centrada en la víctima, en

[16] Ley Nº 17.815 de fecha 6 de septiembre de 2004 Violencia Sexual contra Niños, adolescentes e incapaces, arts. 4 y 5.

este caso el testimonio de la víctima es la fuente principal de pruebas, en la que se subraya la atención humanitaria que se le debe brindar y los ejes centrales de dicha investigación deben ser la seguridad de las víctimas e informantes y la confidencialidad.

A2.- INVESTIGACIÓN PREVENTIVA (O PROACTIVA): centrada en la Policía. Es la investigación, detención y condena de los autores sin tener que recurrir a la colaboración y la declaración de las víctimas. Se lleva a cabo con la información obtenida a través de la vigilancia y de las técnicas de investigación y de las personas denunciantes o informantes, con las cuales hay que tener reuniones periódicas para conocer en detalle lo que puedan aportar a fin de utilizar dicha información en la planificación de la investigación. Todas las acciones deben tomar en cuenta la protección de la seguridad de las víctimas, informantes y/o testigos.

Esta posibilidad de investigación, se basa en el compromiso del Estado en el combate a estos delitos y protección de esas víctimas que no pueden prestar testimonio contra sus agresores por diversos motivos, como por ejemplo el temor a las represalias contra ellas o hacia sus seres queridos. Hay que reconocer que la actividad preventiva puede exigir muchos recursos humanos, económicos y de tiempo, pero dada la gravedad del efecto de la trata y tráfico de personas en las víctimas y el peligro estratégico mundial que este delito supone para la sociedad, el gasto se justifica y se deben dedicar a ello los recursos necesarios.

Operaciones preventivas conjuntas:

Al igual que ocurre con cualquier otra forma de delincuencia organizada, también en este caso el éxito de una investigación depende de la capacidad de las fuerzas del orden de los distintos países implicados para investigar los delitos de forma similar y para descubrir y recopilar pruebas procedentes de otras jurisdicciones.

La experiencia demuestra que las operaciones preventivas pueden ser una herramienta eficaz de las fuerzas del orden para combatir la trata y tráfico. Y que las operaciones preventivas conjuntas constituyen la opción más eficaz y productiva actualmente a disposición de los investigadores dedicados a combatir este tipo de delitos.

Las razones de ello son sencillas

- Los traficantes cometen el delito en más de una jurisdicción y así lo reflejan las investigaciones conjuntas.
- Las operaciones conjuntas permiten la recopilación de pruebas en todas las jurisdicciones afectadas por el delito.
- Aunque estos delincuentes son más vulnerables cuando actúan en los países de destino, suelen también mostrarse más vigilantes y cautos en dichos países. A menudo en los países de origen y tránsito están menos preocupados por ocultarse y protegerse, pues se sienten más seguros. Las operaciones conjuntas permiten a los investigadores de los países de origen y tránsito aprovechar la oportunidad de encontrar indicios en dichos países y de recopilar pruebas relativas a las fases de reclutamiento y transporte.
- Las operaciones preventivas conjuntas redundan en una mayor capacidad de las fuerzas del orden para combatir a los traficantes, pues permiten a los investigadores acordar previamente la estrategia general más adecuada para lograr la condena de los sospechosos.

Lo más probable es que los investigadores del país de origen solo puedan recoger un número limitado de pruebas contra los traficantes y que por sí mismas, tales pruebas no garanticen el procesamiento por trata en su propia jurisdicción, pero que revistan gran valor para favorecer su procesamiento en el país de destino o de tránsito por el tráfico.

- La autoridad encargada de la aplicación de la ley que quiere poner en marcha una operación conjunta con un organismo de otro país debe, en primer lugar, elegir un socio de investigación en ese país que no plantee riesgos para la seguridad de la operación o para las víctimas implicadas y que tenga la capacidad y esté en condiciones de llevar a cabo el tipo de investigación que se propone.
- Por lo que respecta al ámbito jurídico, deben existir disposiciones que permitan la extradición de los sospechosos que son objeto de la operación:
- Deben existir disposiciones relativas a la asistencia jurídica que permitan que las pruebas recogidas en cualquiera de los países afectados sean transferidas a aquel en el que se va a instruir el procesamiento.
- Antes de ponerse en marcha la operación es necesario que la estrategia operativa y las tácticas se hayan definido con claridad y que cuenten con la aprobación de todas las partes implicadas.
- Debe acordarse un mecanismo de revisión que permita, en caso necesario, reconsiderar los objetivos operativos.
- Se deben acordar y suministrar los medios necesarios de coordinación y comunicación.
- La clave del éxito en las investigaciones conjuntas de tipo preventivo es establecer una coordinación estrecha desde el inicio.
- El secreto para lograrlo es entablar contacto, desde el primer momento, con las redes de oficiales de enlace.

La cuestión esencial es que el investigador debe entablar contacto con los oficiales de enlace apropiados antes de adoptar cualquier medida. Los oficiales de enlace no solo facilitan el avance de la operación, sino que su intervención puede ser esencial para evitar errores graves.

- Es de vital importancia que los investigadores dedicados a combatir la trata y tráfico de personas, se aseguren de que la información y el plan operativo se notifiquen simultáneamente a INTERPOL a través de la red de OCN.

Por otra parte por tratarse de un medio de comunicación seguro, fluido, y con muchas herramientas aplicables a este tipo de delitos puede asegurar el éxito de la operación.

Por experiencia, los investigadores de delitos de escala internacional saben que el contacto directo, bilateral o multilateral, es una herramienta eficiente en las operaciones internacionales. Sin embargo, deben también tener en cuenta que los delincuentes suelen operar en numerosos países y que cabe la posibilidad de que exista información relevante sobre ellos en un país distinto de los implicados en la operación conjunta. Y lo que es aun más importante, puede que en ese país los delincuentes sean ya objeto de una investigación policial.

Por estas razones, los investigadores deben asegurarse de que se consulta a INTERPOL, ya que ésta es la mejor calificada para eliminar el riesgo de que se omita información relevante y puede, además, ofrecer apoyo en materia de coordinación. Una importante consecuencia de este intercambio de información es que INTERPOL es capaz de elaborar análisis e informes sobre evaluación de riesgos más precisos y detallados.

Investigación financiera paralela:

Es fundamental el papel que desempeñan las indagaciones sobre cuestiones económicas y financieras en el éxito de las investigaciones sobre trata y tráfico de personas.

- Este delito es, en última instancia, económico: exige una inversión inicial para crear la infraestructura necesaria y dotarse del personal que va a dedicarse a la prostitución; exige también gestionar las ganancias y por último, blanquear y transportar dichas ganancias.
- El delito de trata y tráfico de personas y ESCNNA requiere un tiempo para su organización y preparación. Por lo tanto, pertenece a los delitos que afectan al "estilo de vida" de sus perpetradores. Los indicadores del estilo de vida (modo de viajar, gastos efectuados en artículos de lujo, como automóviles y joyas, actividades de recreo, como frecuentación de restaurantes y casinos, etc), ponen de manifiesto que se han obtenido recursos y se han empleado medios para la adquisición de bienes.

Todas las actividades que pueden adscribirse a alguna de las dos categorías anteriores exigen algún tipo de transacción financiera. La investigación preventiva de tales actividades siempre arroja resultados que pueden utilizarse tanto en la fase previa a la detención como en la posterior a ella.

La investigación financiera durante la fase previa a la detención es particularmente valiosa por dos razones:

- La investigación de las transacciones financieras y el análisis de los resultados suelen proporcionar información importante que después puede utilizarse para asegurar la buena marcha de la operación.
- En la medida de lo posible, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, la investigación financiera previa a la detención está concebida para determinar la cantidad y la ubicación de los haberes obtenidos mediante el delito.

Una vez logrado ese objetivo, será posible:

- Coordinar la fase de detención con los trámites para congelar los haberes financieros a fin de optimizar las actuaciones, a saber, detener a los delincuentes al mismo tiempo que se congelan sus haberes.

Ventajas adicionales

- Una misma prueba tiene para los investigadores un valor doble.

En primer lugar, las pruebas que certifican gastos cuantiosos o grandes beneficios económicos, muy por encima de los que pueden obtenerse mediante cualquier fuente legítima de ingresos que el traficante aduzca, sustentan el procesamiento de una manera que para el traficante es casi imposible de refutar. Y en segundo lugar, esas mismas pruebas constituyen la base jurídica que permite confiscar los haberes financieros una vez que el acusado ha sido condenado.

- La capacidad de las fuerzas del orden para descubrir, investigar, congelar y confiscar los haberes obtenidos mediante la trata y tráfico de personas, actúa como un poderoso factor de disuasión para los delincuentes.

A3.- INVESTIGACIÓN DE TIPO OBSTRUCTIVA: centrada en la Policía; obstruir significa aliviar temporalmente la situación, desplazar el problema hacia otro lugar, no solucionarlo. Esta modalidad de investigación se lleva a cabo cuando no se puede aplicar ninguna de las otras dos posibilidades. Este tipo es recomendable cuando:

- por el riesgo para las víctimas, es imprescindible una respuesta inmediata
- la opción preventiva no es viable por razones operativas; por ejemplo, porque las características geográficas y topográficas del lugar hagan impracticable la vigilancia del local objeto de la investigación; o cuando resulta imposible penetrar de forma encubierta en la red delictiva.
- la legislación, las normas en materia de investigación policial o la falta de recursos impiden el uso de tácticas preventivas.
- la opción obstructiva permite responder con más rapidez a denuncias concretas presentadas por residentes locales o por otros grupos interesados.
- La clave del éxito de esta opción radica en el uso de tácticas creativas e innovadoras, con la participación de diversos organismos, destinadas a originarle a los delincuentes tantos problemas diarios que les resulte prácticamente imposible seguir operando en el mismo lugar y de la misma manera que hasta entonces.

Los agentes del orden tienen el deber de responder lo antes posible en cuanto tienen conocimiento de la existencia de víctimas de una operación de trata y tráfico de personas, o cuando las propias víctimas o un tercero proporcionan información o pruebas sobre dicha operación.

La necesidad de responder puede ser suscitada por diversas circunstancias:

- Porque la propia víctima ha escapado de sus explotadores y ha recurrido a la asistencia de las fuerzas del orden.
- Porque, en el curso de una investigación u operación policial no relacionada con ese delito, los agentes del orden han descubierto a la víctima.
- Porque la víctima ha sido rescatada o descubierta por agentes del orden en el curso de una investigación dedicada específicamente a la lucha contra la trata y tráfico de personas y/o ESCNNA.
- Porque un tercero, ya sea una institución o una persona, ha puesto en conocimiento de los agentes del orden la existencia de la víctima; puede tratarse de otra víctima explotada o del recepcionista de la casa de prostitución, de un organismo encargado de la aplicación de la ley u otra agencia de información, de un departamento de servicios sociales o de una organización no gubernamental dedicada a la asistencia a las víctimas explotadas con fines sexuales.

ANEXO II
MARCO NORMATIVO

- Ley Nº 17.861 de fecha 28 de diciembre de 2004 por la cual se aprueba la **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)** y sus Protocolos complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, adoptados el 15 de noviembre de 2000 en la ciudad de Nueva York, en oportunidad de celebrarse el 55º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 3 Para los fines del presente Protocolo: a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo; d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años

Artículo 5 1. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas enunciadas en el artículo 3 del presente Protocolo, cuando se cometan intencionalmente. 2. Cada Estado Parte adoptará asimismo las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito: a) Con sujeción a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico, la tentativa de comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo; b) La participación como cómplice en la comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo; y c) La organización o dirección de otras personas para la comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo

- Ley Nº 17.298 de fecha 15 de marzo de 2001 por la cual se aprueba el **Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación

Artículo 3; establece que la expresión "las peores formas de trabajo infantil" incluye:

(a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el uso de niños en conflictos armados;

(b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución o la producción de pornografía;

(c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, especialmente la producción y el tráfico de estupefacientes;

(d) el trabajo que es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

- Ley Nº 16.860 de fecha 9 de septiembre de 1997 por la cual se aprueba la **Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores** adoptada por la Organización de Estados Americanos en 1994.

Artículo 1; establece que esta Convención tiene por objetivo la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo

- Ley Nº 18.250 de fecha 6 de enero de 2008 "Ley de Migraciones"

Artículo 77. (Tráfico de personas) -

Quien promoviere, gestionare o facilitare de manera ilegal el ingreso o egreso de personas al territorio nacional por los límites fronterizos de la República, con la finalidad de obtener un provecho para sí o para un tercero, será castigado con una pena de seis meses de prisión a tres años de penitenciaría. Con la misma pena será castigada toda persona que en las mismas condiciones favoreciera la permanencia irregular de migrantes dentro del territorio uruguayo.

Artículo 78. (Trata de personas) -

Quien de cualquier manera o por cualquier medio participare en el reclutamiento, transporte, transferencia, acogida o el recibo de personas para el trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares, la servidumbre, la explotación sexual, la remoción y extracción de órganos o cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad humana, será castigado con una pena de cuatro a dieciséis años de penitenciaría.

Artículo 79.- Quien, fuera de los casos previstos en el artículo 78 de la presente ley y con los mismos fines, favorezca o facilite la entrada, el tránsito interno o la salida de personas del país, será castigado con una pena de dos a ocho años de penitenciaría.

Artículo 80. Será de aplicación, en lo pertinente, en los casos de trata de personas lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 18.026, de 25 de septiembre de 2006, en favor de los denunciantes, víctimas, testigos y familiares.

Artículo 81. (Agravantes especiales) -

Se consideran agravantes especiales de los delitos descritos en los artículos 77, 78 y 79 de la presente ley y se incrementarán de un tercio a la mitad las penas en ellos establecidos cuando medien las siguientes circunstancias:

A) Cuando se hubiere puesto en peligro la salud o la integridad física de los migrantes

B) Cuando la víctima se trate de un niño o un adolescente o el agente se haya prevalecido de la incapacidad física o intelectual de una persona mayor de dieciocho años.

C) Cuando el agente revista la calidad de funcionario policial o tenga a su cargo la seguridad, custodia o el control de las cuestiones relativas a la migración de personas.

D) Cuando el tráfico o la trata de personas se efectuara con violencia, intimidación o engaño o abusando de la inexperiencia de la víctima.

E) Cuando el agente hiciere de las actividades mencionadas en los artículos 77, 78 y 79 de la presente ley su actividad habitual

-Ley Nº 18.026 de fecha 25 de septiembre de 2006 Cooperación con la Corte Penal Internacional en materia de Lucha contra el Genocidio, los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad

Artículo 13. (Intervención de la víctima).-

13.1. En los casos de los crímenes previstos en los Títulos I a III de la Parte II de la presente ley, el denunciante, la víctima o sus familiares podrán acceder a la totalidad de las actuaciones, proponer pruebas, poner a su disposición las que tengan en su poder y participar de todas las diligencias judiciales. A dichos efectos, constituirán domicilio y serán notificadas de todas las resoluciones que se adopten.

Asimismo, si se hubiese dispuesto el archivo de los antecedentes o si luego de transcurridos sesenta días desde la formulación de la denuncia aún continúa la etapa de instrucción o indagación preliminar, el denunciante, la víctima o sus familiares podrán formular ante el Juez competente petición fundada de reexamen del caso o solicitud de información sobre el estado del trámite.

13.2. Si la petición de reexamen del caso se presenta por haberse dispuesto el archivo de los antecedentes, se dará intervención al Fiscal subrogante quien reexaminará las actuaciones en un plazo de veinte días.

13.3. La resolución judicial será comunicada al peticionante, al Fiscal y al Fiscal de Corte.

13.4. Durante el proceso, a solicitud del Fiscal o de oficio, el Juez adoptará cualquier medida que considere adecuada y necesaria para proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada de las víctimas y los testigos. A tal fin, tendrá en cuenta todos los factores pertinentes, incluidos la edad, el género, la salud, así como las características del delito, en particular cuando éste entrañe violencia sexual, violencia en razón del género o violencia contra niñas, niños y adolescentes.

En casos de violencia sexual no se requerirá la corroboración del testimonio de la víctima, no se admitirá ninguna evidencia relacionada con la conducta sexual anterior de la víctima o testigos, ni se aceptará utilizar como defensa el argumento del consentimiento.

Como excepción, y a fin de proteger a las víctimas, los testigos o el indagado, el Juez podrá disponer por resolución fundada la presentación de pruebas por medios electrónicos u otros medios técnicos especiales tendientes a prevenir la victimización secundaria. En particular, se aplicarán estas medidas en el caso de víctimas de agresión sexual y menores de edad, sean víctimas o testigos. Será de aplicación en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002.

Se procurarán todos los medios posibles para que el Fiscal cuente con asesores jurídicos especialistas en determinados temas, entre ellos violencia sexual, violencia por razones de género y violencia contra los niños. Asimismo, se procurará que el tribunal cuente con personal especializado para atender a las víctimas de traumas, incluidos los relacionados con la violencia sexual y de género.

Artículo 14. (Reparación de las víctimas).-

14.1. El Estado será responsable de la reparación de las víctimas de los crímenes tipificados en los Títulos I a III de la Parte II de la presente ley que se cometan en territorio de la República o que se cometan en el extranjero por agentes del Estado o por quienes sin serlo hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de agentes del Estado.

14.2. La reparación de la víctima deberá ser integral comprensiva de indemnización, restitución y rehabilitación y se extenderá también a sus familiares, grupo o comunidad a la cual pertenezca. Se entenderá por "familiares", el conjunto de personas unidas por un lazo de matrimonio o parentesco, así como por el hecho de cohabitar o mantener una forma de vida en común.

- Circular 34/09 que declara con valor de Acordada a las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad", aprobadas por la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que -como anexo- forman parte de la presente, las que deberán ser seguidas, en cuanto resulte procedente, como guía en los asuntos a que refieren (Acordada SCJ 7647/2009)

- Ley Nº 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008 Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2007.

Artículo 414.- Créase en el Poder Judicial a partir del 1º de enero de 2009 dos cargos de Juez Letrado de Primera Instancia en la Capital con destino a la creación de dos nuevos Juzgados Letrados de Primera Instancia en materia Penal con especialización en Crimen Organizado, con sede en la ciudad de Montevideo, cuya competencia será la siguiente:

En todo el territorio nacional, en los siguientes casos:

1) Los delitos previstos en los artículos 54 a 57 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, incorporados por el artículo 5º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998 y sus modificativas.
2) Los delitos previstos en los artículos 14 a 16 de Ley Nº 17.835, de 23 de septiembre de 2004, en la redacción dada por la presente ley.
3) Los delitos tributarios previstos en el Código Tributario y en el Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982.
4) El delito de quiebra fraudulenta.
5) El delito de insolvencia fraudulenta.
6) El delito previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972 (Insolvencia societaria fraudulenta).
7) El delito previsto en el artículo 76 de la Ley Nº 2.230, de 2 de junio de 1893.
8) Los delitos de tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Redacción dada por la Ley Nº 19.247 de 15 de agosto de 2014, artículo 11.
9) También serán competentes para entender en los casos de inmovilización de activos establecidos en el artículo 6º de la Ley Nº 17.835, de 23 de septiembre de 2004, e incautación de fondos o valores no declarados al amparo del artículo 19 de la citada ley.
10) Las conductas delictivas previstas en la Ley Nº 17.815, de 6 de septiembre de 2004, en los artículos 77 a 81 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008 y todas aquellas conductas ilícitas previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño sobre venta, prostitución infantil y utilización en pornografía o que refieren a trata, tráfico o explotación sexual de personas.

En los departamentos de Montevideo y Canelones en los siguientes casos:

1) Los delitos contra la Administración Pública incluidos en el Título IV del Libro II del Código Penal y los establecidos en la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998.
2) Falsificación y alteración de moneda previstas en los artículos 227 y 228 del Código Penal.
3) Cuando sean cometidos por un grupo delictivo organizado: los delitos previstos en los artículos 30 a 35 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas; los previstos en la Ley Nº 17.011, de 25 de septiembre de 1998 y sus modificativas; los previstos en la Ley Nº 9.739, de 19 de diciembre de 1937 y sus modificativas; los reatos de estafa y de apropiación indebida.

   Se entiende por grupo delictivo organizado un conjunto estructurado de tres o más personas que exista durante

cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer dichos delitos, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

Cuando se trate de los delitos indicados en el inciso anterior, los Juzgados Letrados de Primera Instancia Especializados en Crimen Organizado tendrán competencia en todo el territorio nacional, si hubieran prevenido.

Se entenderá que existió prevención cuando el Juzgado Letrado Especializado en Crimen Organizado hubiera iniciado una investigación criminal y a sus efectos, hubiera dispuesto medidas tales como entrega vigilada, vigilancia electrónica o actuación de agentes encubiertos o colaboradores.

Las contiendas de competencia o excepciones de incompetencia que se planteen con respecto a los Juzgados Letrados de Primera Instancia Especializados en Crimen Organizado no tendrán efecto suspensivo y lo actuado por el Juez incompetente, será válido hasta que se declare por resolución firme su incompetencia.

- Ley Nº 18.514 de fecha 26 de junio de 2009 Juzgados Letrados de Primera Instancia en Materia Penal con especialización en Crimen Organizado. Modificación del Art. 414 de la Ley Nº 18.362

Artículo único.- Agréganse al artículo 414 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, los siguientes incisos:

"Los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de todo el país que estén conociendo, en cualquier etapa del procedimiento, en casos que a partir del 1º de enero de 2009 son competencia exclusiva de los Juzgados Especializados, habrán de continuar entendiendo en ellos hasta su finalización.

En los casos de reiteración de delitos que correspondan al fuero especializado y al común, serán competentes para entender en ellos los Juzgados Especializados. Consecuentemente, también serán competentes para resolver la unificación de penas entre causas especiales y comunes".

- Ley Nº 18.914 de fecha 22 de junio de 2012 Lavado de Activos.

Artículo 4º.- Modifícase el numeral 1) del inciso tercero del artículo 414 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley Nº 18.494, de 5 de junio de 2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1) Los delitos contra la Administración Pública incluidos en el Título IV del Libro II del Código Penal y los establecidos en la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (delitos de corrupción pública), cuyo monto real o estimado sea superior a US$ 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América)".

Artículo 5º.- Modificase el numeral 10) del inciso segundo del artículo 414 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

10) Las conductas delictivas previstas en la Ley Nº 17.815, de 6 de setiembre de 2004, en los artículos 77 a 81 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, y todas aquellas conductas ilícitas previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía o que refieran a trata, tráfico o explotación sexual de personas, cuando tales delitos sean cometidos por un grupo criminal organizado, estándose en cuanto a la definición de este a la ya establecida en la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008".

Artículo 6º.- Incorpórase a la Ley Nº 17.815, de 6 de setiembre de 2004, el siguiente artículo:

"Los bienes materiales utilizados para cometer los delitos enunciados en los artículos anteriores serán decomisados o destruidos, salvo que por su naturaleza sean adjudicados a instituciones de beneficencia pública o privada".

- Ley N.º 19.293 de fecha 19 de diciembre de 2014 Código del Proceso Penal arts. 45 y siguientes que regulan el actuar policial, y **Ley N.º 19.653** de fecha 17 de agosto de 2018 que modifica los artículos del Código Proceso Penal relacionados al actuar policial.

Artículo 49. (Función de la Policía Nacional, de la Prefectura Nacional Naval y de la Policía Aérea Nacional en el Proceso Penal)

49.1 La Policía Nacional, la Prefectura Nacional Naval y de la Policía Aérea Nacional y toda otra que cumpla funciones de policía judicial, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán auxiliares del Ministerio Público en las tareas de investigación y deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para cumplir los fines previstos en este Código, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

49.2 Asimismo, les corresponderá ejecutar las medidas de coerción que decreten los tribunales. 49.3 Sin perjuicio de lo previsto en los incisos anteriores, el Ministerio Público podrá impartir instrucciones a la autoridad encargada de los establecimientos penales en la investigación de hechos cometidos en el interior de los mismos, actuando de conformidad con las previsiones de este Código.

Artículo 50. (Dirección del Ministerio Público)

50.1. A los solos efectos de la investigación criminal y en su rol de auxiliar del Ministerio Público, los funcionarios mencionados en el art. 49, ejecutarán sus tareas bajo la dirección y responsabilidad de los fiscales y de acuerdo con las instrucciones que estos les impartan, sin perjuicio de su dependencia natural de las jerarquías respectivas.

50.2 También deberán cumplir las órdenes que les impartan los jueces para la tramitación del procedimiento.

50.3 No podrán calificar la procedencia, la conveniencia ni la oportunidad de las órdenes que reciban de jueces y fiscales, pero cuando la ley exija la autorización judicial para la realización de una diligencia, podrán requerir que se les exhiba antes de practicarla.

Artículo 53. (Actuaciones de la autoridad administrativa sin orden previa)

Corresponderá a los funcionarios con funciones de policía realizar las siguientes actuaciones, sin necesidad de recibir previamente instrucciones particulares de los fiscales:

a) Cumplir con las fases del accionar policial, observación, prevención, disuasión y excepcionalmente la represión según los términos establecidos en la Ley N.º 18.315 de fecha 5 de julio de 2008 (Ley de Procedimiento Policial).

b) Prestar auxilio a la víctima.

c) Practicar la detención de los casos de flagrancia, o fuga, conforme a la ley.

d) Resguardar el lugar donde se cometió el hecho. Para ello, impedirán el acceso a toda persona ajena a la investigación y procederán a la clausura si se trata de local cerrado, o a su aislamiento si se trata de lugar abierto. Asimismo, evitarán que se alteren o borren de cualquier forma los rastros o vestigios del hecho o se remuevan los instrumentos usados para llevarlo a cabo, mientras no intervenga personal experto de la autoridad con funciones de policía que el Ministerio Público designe. Deberá también recoger, identificar y conservar bajo sello los objetos, documentos o instrumentos de cualquier clase que se presuma hayan servido para la comisión del hecho investigado, sus efectos o los que pudieren ser utilizados como medios de prueba, para ser remitidos a quien corresponda, dejando constancia de la individualización completa de los funcionarios intervinientes.

e) Identificar a los testigos y consignar las declaraciones que estos prestaren de acuerdo a lo dispuesto en la ley.

f) Recibir las denuncias del público.

g) Efectuar las actuaciones que dispusiere la Ley Nº 18.315 de fecha 5 de julio de 2008 (Ley Procedimiento Policial) y otras normas legales y reglamentarias.

Artículo 54 (Información al Ministerio Público.)

Recibida una denuncia o conocido por cualquier medio el acaecimiento de un hecho con apariencia delictiva, la autoridad administrativa, de acuerdo a la gravedad del hecho, informará inmediatamente y por el medio más expeditivo al Ministerio Público. Sin perjuicio de ello, procederá a realizar las diligencias que correspondan a la investigación del hecho, respecto de las cuales se cumplirá la obligación de información inmediata a la autoridad competente.

Artículo 59 (Registro personal, de vestimenta, equipaje y vehículo) Respecto de quien se hallare legalmente detenido o de quien existan indicios de que haya cometido o intentado cometer delito, se podrá practicar el registro de su persona, de su vestimenta, de su equipaje y demás efectos que lleve consigo y del vehículo en el que viaje. Para practicar el registro personal se comisionará, siempre que fuere posible, a personas de su mismo sexo.

- Ley N.º 19.580 de fecha 22 de diciembre de 2017 Ley de violencia hacia las mujeres basada en género.

Artículo 7 (Derechos de las mujeres víctimas de violencia).- Además de los derechos reconocidos a todas las personas en la legislación vigente, nacional e internacional aplicable, toda mujer víctima de alguna de las formas de violencia basada en género, tiene derecho:

A) Al respeto de su dignidad, intimidad, autonomía así como a no ser sometida a forma alguna de discriminación.

B) A ser respetada en su orientación sexual e identidad de género.

C) A recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, adecuada a la edad y contexto socio cultural, en relación a sus derechos y a los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas aplicables.

D) A contar con intérprete, adaptación del lenguaje y comunicación aumentativa así como otros apoyos necesarios y ajustes razonables que permitan garantizar sus derechos, cuando se encuentren en situación de discapacidad.

E) A que se garantice la confidencialidad y la privacidad de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su tenencia o cuidado.

F) A recibir protección y atención integral oportuna para ella, sus hijos e hijas u otras personas a su cargo, a través de servicios adecuados y eficaces.

G) A recibir orientación, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito, dependiendo de la posición socioeconómica de la mujer. Dicha asistencia deberá ser inmediata, especializada e integral, debiendo comprender las diversas materias y procesos que requiera su situación.

H) A recibir asistencia médica, psicológica y psiquiátrica especializada e integral para ella y sus hijos e hijas.

I) Al respeto y protección de sus derechos sexuales y reproductivos, incluso a ejercer todos los derechos reconocidos por las leyes de Salud Sexual y Reproductiva (Ley Nº 18.426, de 1º de diciembre de 2008) y de Interrupción Voluntaria del Embarazo (Ley Nº 18.987, de 22 de octubre de 2012), cualquiera sea su nacionalidad y aunque no haya alcanzado el año de residencia en el país, siempre que los hechos de violencia hayan ocurrido en el territorio nacional, lo que constituye una excepción al artículo 13 de la Ley Nº 18.987, de 22 de octubre de 2012.

Artículo 8 (Derechos de las mujeres víctimas de violencia en los procesos administrativos o judiciales).- En los procedimientos administrativos o judiciales deberán garantizarse los siguientes derechos:

A) A contar con mecanismos eficientes y accesibles para denunciar.

B) A comunicarse libre y privadamente con su abogado patrocinante, antes, durante o después de los actos del proceso judicial o administrativo.

C) A ser escuchada por el juez o la autoridad administrativa, según corresponda, y obtener una respuesta oportuna y efectiva. Su opinión deberá ser contemplada en la decisión que le afecte, considerándose especialmente el contexto de violencia e intimidación en que pueda encontrarse.

D) A recibir protección judicial inmediata y preventiva, cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos.

E) A la gratuidad de las actuaciones administrativas y judiciales según corresponda.

F) A participar en los procedimientos referidos a la situación de violencia que le afecte, según corresponda.

G) A concurrir con un acompañante de su confianza a todas las instancias judiciales.

H) A que su testimonio no sea desvalorizado en base a estereotipos de género sustentados en la inferioridad o sometimiento de las mujeres, o en otros factores de discriminación tales como la edad, la situación de discapacidad, la orientación o identidad de género, el origen étnico racial, la pertenencia territorial, las creencias o la identidad cultural.

I) A recibir un trato humanizado, teniendo en cuenta su edad, situación de discapacidad u otras condiciones o circunstancias que requieran especial atención. Prohíbanse aquellas acciones que tengan como propósito o resultado causar sufrimiento a las víctimas directas o indirectas de los hechos de violencia.

J) A la no confrontación, incluido su núcleo familiar con el agresor, prohibiéndose cualquier forma de mediación o conciliación en los procesos de protección o penales.

K) A que se recabe su consentimiento informado previo a la realización de los exámenes físicos u otras acciones que afecten su privacidad o intimidad. En los casos de violencia sexual es su derecho escoger el sexo del profesional o técnico para dichas prácticas, el que debe ser especializado y formado con perspectiva de género.

L) A la verdad, la justicia y la reparación a través de un recurso sencillo y rápido ante los Tribunales competentes.

Artículo 9 (Derechos de las niñas, niños y adolescentes en los procesos administrativos y judiciales).- Se reconoce a las niñas, niños y adolescentes, sean víctimas o testigos de actos de violencia, sin perjuicio de los derechos que establecen las normas aplicables, el derecho a:

A) Ser informados por su defensa sobre sus derechos, el estado y alcance de las actuaciones administrativas, los plazos y resoluciones judiciales en la causa, en forma accesible a su edad, teniendo en cuenta su madurez y grado de autonomía.

B) Que su relato sobre los hechos denunciados sea recabado por personal técnico especializado, en lugares adecuados a tal fin y evitando su reiteración.

C) A la restricción máxima posible de concurrencia a la sede judicial o policial, así como a ser interrogados directamente por el tribunal o por personal policial.

D) Ser protegidos en su integridad física y emocional, así como su familia y testigos, frente a posibles represalias, asegurando que los mismos no coincidan en lugares comunes con las personas denunciadas en los espacios judiciales y policiales.

E) En las audiencias no podrá estar presente la persona denunciada como agresora y la defensa no podrá formular preguntas a la niña, niño o adolescente salvo previa autorización del Tribunal y solamente a través del personal técnico especializado.

F) El respeto de la privacidad de la víctima y familiares denunciantes respecto de terceros, manteniendo en reserva su identidad e imagen y la adopción de medidas necesarias para impedir su utilización por los medios de comunicación.

G) Recibir información previa accesible a su edad y madurez. Para la realización de los exámenes u otras acciones que afecten su intimidad, podrán ser acompañados por la persona adulta de confianza que ellos mismos elijan.

- Ley N.º 19.643 de fecha 20 de julio de 2018 Normas para la Prevención y Combate a la Trata y explotación de Personas.

Artículo 45.- Sustitúyese el artículo 2o de la Ley Nº 17.815, de 6 de septiembre de 2004 por el siguiente:

"Artículo 2º.- (Comercio, almacenamiento y difusión de material pornográfico en que aparezca la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o personas incapaces). El que comerciare, difundiere, exhibiere, almacenare con fines de distribución o de consumo habitual, importare, exportare, distribuyere u ofertare material pornográfico en el que aparezca la imagen o cualquier otra forma de representación de una persona menor de edad o persona incapaz, será castigado con pena de doce meses de prisión a cuatro años .de penitenciaría".

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 280 del Código Penal por el siguiente:

"Artículo 280. (Reducción de personas a la esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso).- El que redujere a una persona a esclavitud, a servidumbre bajo cualquier modalidad o a trabajo forzoso o a otra

condición análoga, será castigado con pena de cuatro a dieciséis años de penitenciaría".

Artículo 47.- Agrégase el siguiente artículo al Código Penal:

"Artículo 280-BIS. (Esclavitud sexual).- La pena prevista en el artículo anterior se agravará de un tercio a la mitad cuando se someta a una persona a esclavitud con el fin de que realice actos de naturaleza sexual".

Artículo 48.- Agrégase el siguiente artículo al Código Penal:

"Artículo 280-TER. (Unión matrimonial o concubinaria forzada o servil).- El que obligue a una persona mediante violencias, amenazas o con abuso de una situación de vulnerabilidad, a contraer matrimonio o a mantener un concubinato a cambio de un beneficio económico o de otro tipo, para sí o para un tercero, será castigado con dos a diez años de penitenciaría.

Quien, abusando de una situación de vulnerabilidad, establezca o mantenga una unión de naturaleza matrimonial, concubinaria, de noviazgo o análoga, con una adolescente, niña o niño como condición para que acceda a la vivienda, alimentos, vestimenta u otras necesidades básicas para la subsistencia, aún con su consentimiento, será castigado con dos a quince años de penitenciaría".

Artículo 49.- Agrégase el siguiente artículo al Código Penal:

"Artículo 280-QUATER. (Prostitución forzada).- Quien, con el fin de obtener un provecho económico o cualquier otra ventaja, mediante la fuerza, amenazas u otras formas de coacción o intimidación, haga que una o más personas realicen uno o más actos de naturaleza sexual, será castigado con una pena de dos a diez años de penitenciaría".

Artículo 50.-Agrégase el siguiente artículo al Código Penal:

"Artículo 280-QUINQUIES. (Apropiación de niñas, niños o adolescentes para la adopción.).- El que para adoptar una niña, niño o adolescente, para sí o para un tercero, ofrezca a quien lo hubiere o a quien pudiera obtenerlo, un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, será sancionado con dos años a seis años de penitenciaría.

Quien, con igual fin, utilizara estratagemas y engaños para separar a un niño de las personas a su cargo o para violar el debido proceso legal para la adopción será castigado con una pena de tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.

La pena aumentará de un tercio a la mitad cuando la finalidad de la adopción sea someter al adoptado a alguna forma de explotación".

BIBLIOGRAFÍA

- "Trata de Mujeres para su Explotación Sexual" - Año 2006 (Aprobado por el grupo de trabajo de INTERPOL)
- "La Trata Interna de Niñas, Niños y Adolescentes con Fines de Explotación Sexual" - Año 2011 Características y factores que inciden. / Unión Europea - Grupo Luna Nueva
- "Diagnóstico exploratorio sobre el tráfico y/o trata de personas con fines de explotación sexual" Febrero 2005
- Acuerdo Nº 03/2012 sobre la guía de actuación regional para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos del MERCOSUR y estados asociados
- Manual para la Detección del Delito de Trata de personas orientado a las autoridades migratorias. OIM 2011
- Resolución 742/2011 Protocolo de Actuación de las Fuerzas Federales para el Rescate de Víctimas de Trata de Personas. Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Ministerio de Seguridad de la República Argentina.
- Protocolo para la detección temprana de situaciones de trata de personas en controles vehiculares en rutas, Ministerio de Seguridad de la República Argentina.
- Manual de DDHH en contexto de las Migraciones. Ministerio del Interior-OIM. 2014
- Protocolo de Violencia Basada en Género. Protocolo para la investigación de los Delitos Ministerio del Interior -Fiscalía General de la Nación septiembre 2015. (Elaborado en el marco de la implementación del Nuevo Código del Proceso Penal Ley 19.293)
- Instrucción N.º 5 Atención y Protección a Víctimas y Testigos. Fiscalía General de la Nación (11/10/2017)
- Instrucción N.º 7 Criterios Generales de Investigación. Fiscalía General de la Nación (09/11/2017)
-Instrucción N.º 8 Instrucción de Delitos Sexuales. Fiscalía General de la Nación (17/05/2018)
- Instrucción N.º 9 Instrucción Programa de Protección Especial para personas víctimas y testigos de los Delitos. Fiscalía General de la Nación (17/05/2018)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Decreto 263/019

Apruébase el Proyecto de Reformulación de la Estructura Orgánica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

(3.574*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el mismo faculta al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el dictamen previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus competencias;

II) que la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República" ha presentado una propuesta de reformulación de su estructura organizativa;

III) que, en esta instancia, no se presenta propuesta de reestructura de puestos de trabajo de la Unidad Ejecutora mencionada en el Resultando anterior;

CONSIDERANDO: I) que las estructuras organizativas que se presentan se ajustan a los principios rectores y las directrices técnicas previstas en la Ley mencionada en el Visto y en el Decreto Nº 94/013, de 18 de marzo de 2013;

II) que se cuenta con el dictamen previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias;

III) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 18.508 de 26 junio de 2009;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

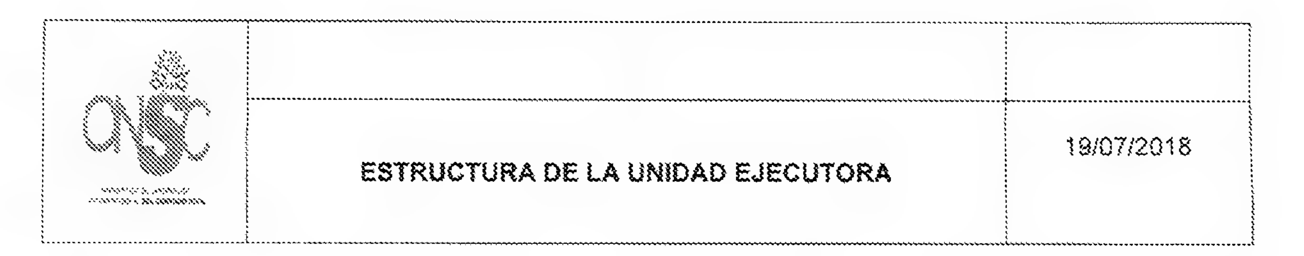
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República", que se incluye en el Anexo adjunto, el que se considera parte integrante de este Decreto.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto Nº 91/997, de 19 de marzo de 1997 en su totalidad y el Decreto Nº 285/013, de 9 de setiembre de 2013, exclusivamente en lo relativo a la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Artículo 3º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.



	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	19/07/2018

Inciso	02 – Presidencia de la República
Unidad Ejecutora	004 – Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

MISIÓN

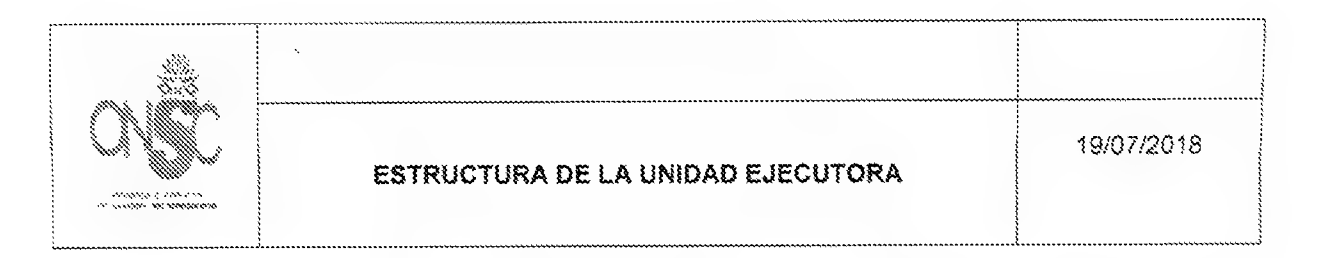
Asesorar y asistir al Poder Ejecutivo en la formulación y ejecución de los planes y estrategias de desarrollo, en la formulación y evaluación presupuestal, en las políticas de fortalecimiento institucional del Estado, en las políticas de descentralización, en la evaluación de políticas públicas y en la articulación y coordinación entre los organismos públicos.

VISIÓN

Ser la Oficina líder y facilitadora de los procesos de planificación, formulación y evaluación de políticas públicas enfocadas en el desarrollo sostenible del país, referente en la Administración Pública por el nivel de calidad y excelencia de sus aportes y conformada por personal calificado y motivado, en continuo desarrollo profesional.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

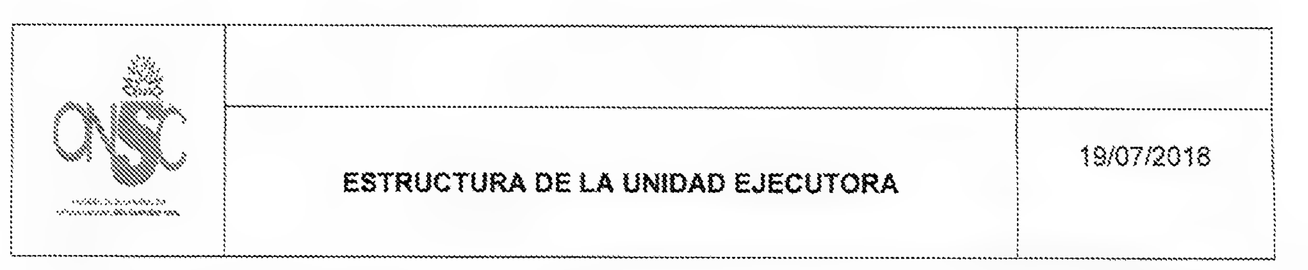
1. Diseñar la estrategia nacional de desarrollo, en coordinación con todos los actores involucrados y generar las condiciones necesarias para su implementación.
2. Asesorar al Poder Ejecutivo, a través de la definición de pautas y metodologías que aseguren el alineamiento de los presupuestos públicos con las prioridades de Gobierno, la política macroeconómica global y las políticas sectoriales definidas.
3. Contribuir a la mejora de la eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión de los organismos de la Administración Pública, a través de la promoción de las mejores prácticas de planificación-presupuestación y la utilización de los sistemas de información, la evaluación y el monitoreo para mejorar el proceso de toma de decisiones y la calidad de los productos y servicios públicos.
4. Mejorar la dotación, acceso y calidad de los servicios a través del desarrollo de infraestructura en el territorio.
5. Contribuir en la mejora de la dotación, acceso y calidad de servicios a través de proyectos de inversión en infraestructura vial en el territorio.
6. Apoyar a los gobiernos departamentales en el desarrollo de capacidades para la planificación y gestión y fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para el pleno ejercicio de sus atribuciones y cometidos
7. Promover el desarrollo social y económico contribuyendo a reducir las diferencias en el acceso a oportunidades, fomentando la competitividad, con énfasis en los territorios más vulnerables
8. Mejorar la calidad de la inversión pública en los tres niveles de gobierno, procurando contribuir a la equidad, la calidad de vida de los uruguayos, el desarrollo del país y la integración regional.
9. Promover y coordinar el desarrollo de acciones orientadas a mejorar la competitividad sistémica y la transformación productiva.



CNSC		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	19/07/2018

CAPITULO II. COMETIDOS

1. Asesorar y asistir al Poder Ejecutivo en la formulación de los planes y programas de desarrollo.
2. Asesorar al Poder Ejecutivo en la preparación y formulación del Presupuesto Nacional que regirá para su periodo de Gobierno, proponiendo los lineamientos para su elaboración.
3. Efectuar la evaluación técnica previa, concomitante y posterior a su ejecución, de los programas y proyectos comprendidos en el Presupuesto Nacional, informando sobre la eficacia, eficiencia e impacto de éstos.
4. Asesorar a la Contaduría General de la Nación así como a las demás entidades públicas, en la formulación de metas e indicadores de desempeño para llevar a cabo la evaluación presupuestal.
5. Evaluar la ejecución financiera del Presupuesto Nacional, analizando los costos y los rendimientos de los programas y proyectos en cuanto a su eficiencia.
6. Asesorar al Poder Ejecutivo ante posibles observaciones a los presupuestos que presentan los Entes Industriales y Comerciales del Estado y respecto a los porcentajes que cada Ente podrá destinar a sueldos y gastos de dirección y de administración.
7. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programados en base a los indicadores de desempeño y elaborar los estados demostrativos correspondientes para su incorporación en los proyectos de ley de Rendición de Cuentas.
8. Evaluar las intervenciones públicas de los organismos del Presupuesto Nacional y suscribir acuerdos con los órganos o personas jurídicas evaluadas, a efectos de implementar acciones de mejora que deriven del proceso de evaluación.
9. Recabar información de los incisos del Presupuesto Nacional sobre los resultados físicos y financieros, de acuerdo con la metodología y periodicidad determinadas por la OPP.
10. Realizar informe previo de las iniciativas presentadas en materia de tasas a ser percibidas por las unidades ejecutoras de la Administración Central por concepto de trámites, servicios o similares.
11. Realizar la revisión de los precios y tarifas que perciben las unidades ejecutoras de la Administración Central por concepto de trámites, servicios o similares.
12. Realizar el dictamen previo para la aprobación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo de las unidades ejecutoras de los Inciso 02 al 15 del Presupuesto Nacional.
13. Realizar informe previo para la adquisición y arriendo de bienes muebles e inmuebles de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
14. Asistir al Poder Ejecutivo en la planificación de las políticas de descentralización que serán ejecutadas por el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, de acuerdo a sus cometidos.
15. Coordinar sistemas de descentralización institucionalizados, para impulsar una gestión planificada e integrada de las políticas sociales y productivas en el territorio.
16. Supervisar la evaluación y ejecución de los proyectos de los Gobiernos Departamentales que sean presentados para financiar a través del Fondo de Desarrollo del Interior.
17. Administrar y gestionar el Sistema Nacional de Inversión Pública, y en su marco:
    - Proponer al Poder Ejecutivo las bases de la política nacional de inversión pública,

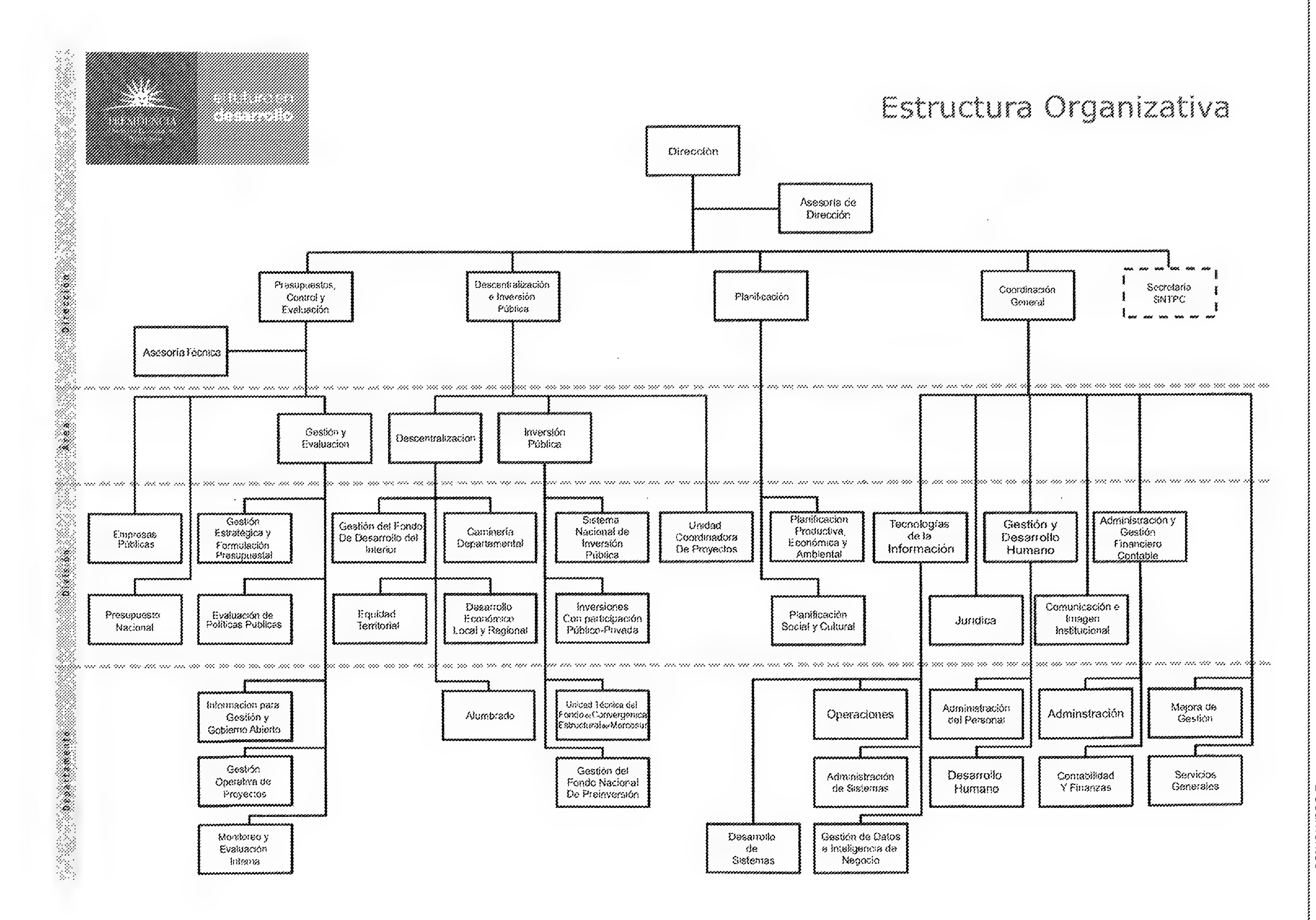


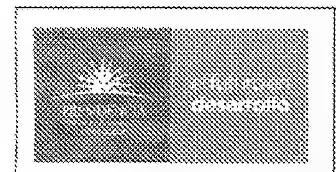
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	19/07/2018

asesorándolo al respecto.

- Establecer normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y definir el nivel de los estudios de preinversión a solicitar.
- Emitir dictamen técnico sobre los estudios de preinversión referidos a proyectos de inversión pública.
- Analizar e informar sobre la viabilidad social, económica y técnica de los proyectos de inversión pública.
- Evaluar los procesos de preinversión e inversión, midiendo sus resultados e impactos.
- Emitir dictamen técnico sobre los estudios de preinversión referidos a proyectos de inversión pública
- Crear y mantener actualizado el banco de proyectos de inversión pública, velando por la disponibilidad y calidad de la información en materia de inversión pública
- Capacitar al personal afectado a tareas vinculadas a las distintas fases de la inversión pública en los órganos y organismos ejecutores.

18. Emitir informe respecto a la difusión de lineamientos técnicos aplicables a los proyectos de participación público-privado.
19. Emitir informe de evaluación de los estudios previos y bases de contratación de inversiones de participación público-privado, así como aprobar cualquier modificación de dichos documentos.
20. Brindar las condiciones para el funcionamiento en la órbita de OPP, de la Secretaría del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad.
21. Realizar la administración de los fondos provenientes de cualquier fuente que le sea encomendada por la Constitución, la ley u otras disposiciones.
22. Integrar las comisiones, comités u otros órganos, cumpliendo las funciones que determine la Constitución, la ley u otras disposiciones.
23. Cumplir los cometidos que se le asignen expresamente por la Constitución, la ley u otras disposiciones.


Estructura Organizativa
Dirección
Asesoría de Dirección
Presupuestos, Control y Evaluación
Descentralización e Inversión Pública
Planificación
Coordinación General
Secretaría SINTPC
Asesoría Técnica
Gestión y Evaluación
Descentralización
Inversión Pública
Empresas Públicas
Presupuesto Nacional
Gestión Estratégica y Formulación Presupuestal
Evaluación de Políticas Públicas
Información para Gestión y Gobierno Abierto
Gestión Operativa de Proyectos
Monitoreo y Evaluación Interna
Gestión del Fondo De Desarrollo del Interior
Equidad Territorial
Caminería Departamental
Desarrollo Económico Local y Regional
Alumbrado
Sistema Nacional de Inversión Pública
Inversiones Con participación Público-Privada
Unidad Técnica del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur
Gestión del Fondo Nacional De Preinversión
Unidad Coordinadora De Proyectos
Planificación Productiva, Económica y Ambiental
Planificación Social y Cultural
Tecnologías de la Información
Operaciones
Administración de Sistemas
Gestión de Datos e Inteligencia de Negocio
Desarrollo de Sistemas
Jurídica
Gestión y Desarrollo Humano
Administración del Personal
Desarrollo Humano
Comunicación e Imagen Institucional
Administración y Gestión Financiero Contable
Adminstración
Contabilidad Y Finanzas
Mejora de Gestión
Servicios Generales
Dirección
Área
División
Departamento



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Asesoría de Dirección	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección de Oficina de Planificación y Presupuesto	**Supervisa**	--

Objetivos

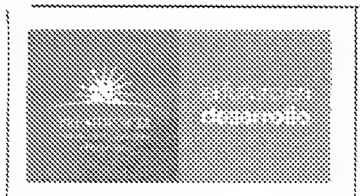
Garantizar acciones que permitan brindar el asesoramiento técnico de acuerdo a lo solicitado por la Dirección, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Naturaleza de la Función

Asesora

Actividades clave

1. Asesorar a la Dirección en las decisiones de temáticas generales que llegan a consideración de la misma.
2. Asesorar en las temáticas específicas que la Dirección solicite, en la medida que no correspondan a áreas ya definidas en la estructura.
3. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión	**Nivel Jerárquico**	Dirección
Depende de	Dirección de OPP	**Supervisa**	Área Gestión y Evaluación División Empresas Públicas División Presupuesto Nacional

Objetivos

Asesorar al Poder Ejecutivo, a través de la definición de pautas y metodologías que aseguren el alineamiento de los presupuestos públicos de acuerdo con las prioridades de Gobierno, la política macroeconómica global y las políticas sectoriales definidas.

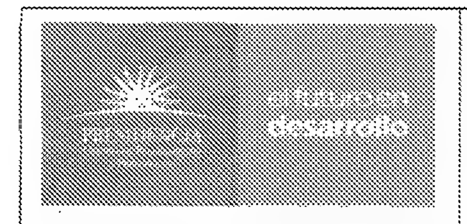
Contribuir a la mejora de la eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión de los organismos de la Administración Pública, a través de la promoción de las mejores prácticas de planificación-presupuestación y la utilización de los sistemas de información, la evaluación y el monitoreo para mejorar el proceso de toma de decisiones.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Asesorar y proponer a la Dirección de OPP en materia de Presupuesto Nacional, Rendiciones de Cuentas e iniciativas presupuestales de las Empresas Públicas.
2. Asesorar al Poder Ejecutivo en la formulación de los Proyectos de Ley de Presupuesto Nacional y de Rendiciones de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, contribuyendo en la propuesta de lineamientos y metodologías para su elaboración.
3. Planificar, dirigir, controlar el proceso de evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programados por los incisos del Presupuesto Nacional en base a indicadores de desempeño.
4. Dirigir y controlar la elaboración de los estados demostrativos correspondientes al resultado de la gestión de los organismos y empresas públicas, para su incorporación en los Proyectos de Ley de Presupuesto Nacional y Rendición de Cuentas.
5. Promover e impulsar el desarrollo de capacidades y la apropiación de buenas prácticas de gestión por resultados en materia de planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación de políticas públicas, para la toma de decisiones que apunten a la generación de valor público.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Asesoría Técnica	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección Presupuestos, Control y Evaluación	**Supervisa**	

Objetivos

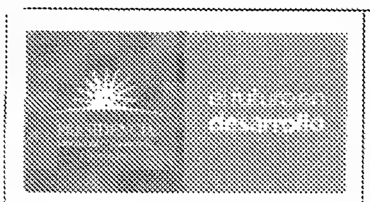
Garantizar las acciones que permitan brindar asesoramiento técnico, en temáticas multidisciplinarias y específicas, según lo determine las necesidades de la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación.

Naturaleza de la Función

Asesora

Actividades clave

1. Asesorar a la Dirección de Presupuestos Control y Evaluación en las decisiones de temáticas generales o específicas que llegan a consideración de la misma.
2. Asesorar en el diseño de la estrategia de comunicación y el plan de difusión de los distintos proyectos y productos desarrollados por a la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación.
3. Sugerir de acuerdo a la evaluación y desarrollo de las líneas de acción definido por la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación, opciones para la toma de decisiones pertinentes.
4. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Empresas Públicas	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión	**Supervisa**	

Objetivos

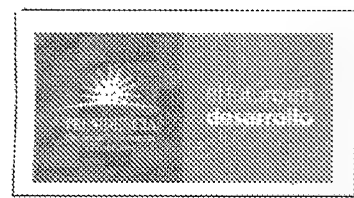
Planificar, dirigir y controlar los procesos asociados al asesoramiento al Poder Ejecutivo, a través de la definición de pautas y metodologías que aseguren el alineamiento de los presupuestos de las Empresas Públicas con las prioridades de Gobierno, la política macroeconómica global y las políticas sectoriales definidas.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades

1. Gestionar el proceso de asesoramiento a las Empresas Públicas en la elaboración de las iniciativas presupuestales correspondientes.
2. Asegurar las acciones que permitan el análisis y seguimiento de las Ejecuciones Presupuestales, de los Balances Patrimoniales y la gestión estratégica de las Empresas Públicas.
3. Gestionar el proceso de análisis de la gestión estratégica de las Empresas Públicas.
4. Gestionar las acciones que permitan coordinar y acordar, en conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas, los programas financieros anuales de las Empresas Públicas comerciales e industriales y realizar su seguimiento.
5. Dirigir y controlar los procesos relacionados a la emisión de informes a la Dirección de OPP en materia de reestructuras orgánico – funcionales de las Empresas Públicas.
6. Dirigir y controlar los procesos relacionados a la emisión de informes al Poder Ejecutivo en materia de ajustes de estructuras y niveles tarifarios de las Empresas Públicas.
7. Analizar y evaluar los proyectos de inversión de las Empresas Públicas, en coordinación con el Sistema Nacional de Inversión Pública.
8. Promover y controlar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.
9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**

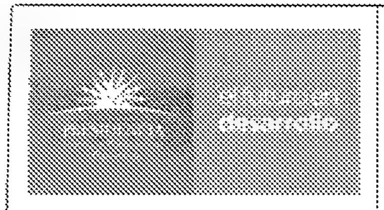
Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Presupuesto Nacional	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión	**Supervisa**	

Objetivo
Planificar, dirigir y controlar los procesos asociados al asesoramiento al Poder Ejecutivo en el análisis y en la formulación de los Proyectos de Ley de Presupuesto Nacional y de Rendiciones de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, contribuyendo en la propuesta de lineamientos y metodologías para su elaboración.

Naturaleza de la Función
Asesora - Ejecutora

Actividades claves

1. Asesorar al Poder Ejecutivo en la etapa de análisis legislativo de los Proyectos de Ley de Presupuesto Nacional y de Rendiciones de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.
2. Asegurar las acciones que permitan un adecuado asesoramiento en la interpretación, aplicación y reglamentación de la normativa aprobada y aplicable a su ámbito de competencia.
3. Gestionar y controlar las acciones de seguimiento de la ejecución del Presupuesto Nacional.
4. Dirigir y controlar los procesos relacionados a la realización de informes de reasignaciones presupuestales durante el ejercicio, para la optimización del uso de los recursos y el cumplimiento de los planes y metas de Gobierno.
5. Promover y controlar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Gestión y Evaluación	**Nivel Jerárquico**	Área
Depende de	Dirección Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión	**Supervisa**	- División Gestión Estratégica y Formulación Presupuestal - División Evaluación de Políticas Públicas - Departamento Información para la Gestión y Gobierno Abierto - Departamento Gestión Operativa de Proyectos - Departamento Monitoreo y Evaluación Interna

Objetivos

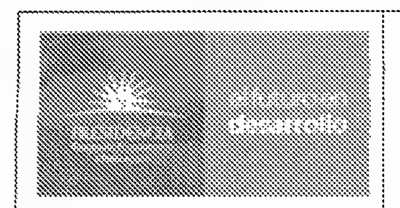
Asegurar acciones que permitan contribuir a la eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión de los organismos de la Administración Pública, a través de la promoción de las mejores prácticas de planificación-presupuestación y la utilización de los sistemas de información, la evaluación y el monitoreo para mejorar el proceso de toma de decisiones y la calidad de los productos y servicios públicos.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Promover prácticas e instrumentos que contribuyan a la gestión por resultados en los organismos públicos, mejorando la eficiencia en la asignación de los recursos y la eficacia en el resultado.
2. Definir y promover el uso de herramientas de planificación y presupuestación que permitan la optimización del gasto y faciliten la transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía.
3. Administrar los procesos destinados a favorecer el uso y mejora de los sistemas de información con el fin de contribuir al proceso de toma de decisiones.
4. Contribuir al rediseño institucional de los organismos públicos promoviendo su capacidad para implementar planes estratégicos de gobierno y la eficiencia en la política pública.
5. Promover el análisis, la evaluación y el monitoreo de las políticas públicas.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Gestión Estratégica y Formulación Presupuestal	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Gestión y Evaluación	**Supervisa**	

Objetivos

Promover la aplicación de las mejores prácticas en materia de planificación estratégica, formulación del presupuesto y rendición de cuentas en los organismos de la Administración Pública.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Gestionar el desarrollo e implementación de los instrumentos y buenas prácticas que contribuyan a la gestión por resultados en la Administración Pública.
2. Promover el uso y mejora de los sistemas de información, con el fin de contribuir al proceso de toma de decisiones en los organismos públicos.
3. Contribuir al rediseño institucional de los organismos públicos, promoviendo su capacidad para implementar planes estratégicos de gobierno y la eficiencia en la política pública.
4. Dirigir y controlar los procesos de diseño, desarrollo y mantenimiento de herramientas que apoyen los procesos de planificación estratégica, formulación del presupuesto y rendición de cuentas.
5. Asesorar en el rediseño de procesos sectoriales y transversales y promover la coordinación entre organismos públicos optimizando el uso de los recursos y mejorando la calidad de bienes y servicios públicos.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Evaluación de Políticas Públicas	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Gestión y Evaluación	**Supervisa**	

Objetivo

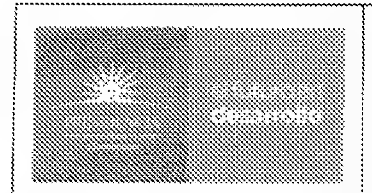
Promover el análisis, evaluación y monitoreo de las políticas públicas aplicadas dentro del orden programático del Gobierno y fomentar la institucionalización de la evaluación en los organismos públicos.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades claves

1. Gestionar los procesos de evaluación de las intervenciones públicas dentro de las áreas programáticas incluidas en el presupuesto nacional, de acuerdo a la agenda previamente establecida.
2. Dirigir el proceso de creación y aplicación de insumos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones sobre el desempeño de intervenciones públicas (a nivel de procesos, productos, resultados y/o impacto) y los factores que lo afectan.
3. Elaborar acuerdos de mejora con las intervenciones evaluadas para el fortalecimiento de los servicios públicos a partir de los resultados de las evaluaciones efectuadas.
4. Evaluar el impacto de la aplicación de las políticas públicas en los problemas o necesidades que las originaron
5. Asegurar las acciones que permitan evaluar el impacto de la aplicación de las políticas públicas en los problemas o necesidades que las originaron, a fin de valorar la posibilidad de elaborar acuerdos de mejora en dichas intervenciones, para el fortalecimiento de los servicios públicos.
6. Promover la existencia de sistemas de información que hagan posible el monitoreo de las políticas públicas.
7. Brindar apoyo técnico en temas de política pública, principalmente en lo que refiere a las políticas sociales y tributarias.
8. Representar a la OPP en ámbitos interinstitucionales de coordinación de políticas sociales, aportando insumos y herramientas de evaluación que hacen a la arquitectura de las políticas públicas.
9. Desarrollar herramientas de evaluación ex-ante mediante el uso de microsimulaciones, que permitan conocer los impactos que tendrían sobre distintos indicadores, la modificación o implementación de distintas políticas públicas.
10. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Información para gestión y gobierno abierto	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Área Gestión y Evaluación	**Supervisa**	

Objetivo

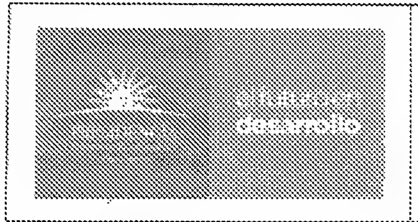
Gestionar los procesos asociados a fortalecer las capacidades del Estado uruguayo para generar, utilizar y compartir información; promoviendo la toma de decisiones basada en evidencias, la transparencia de las acciones y resultados de gobierno y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades

1. Gestionar el proceso de asesoramiento y apoyo a los organismos públicos en la mejora de sus procesos de registro, construcción y análisis de indicadores y comunicación oportuna a los tomadores de decisiones.
2. Diseñar, desarrollar y mantener instrumentos que permitan poner a disposición de los distintos interesados la información sobre presupuesto, desempeño del Estado y políticas públicas.
3. Promover la reutilización de información pública y la interacción entre los distintos grupos de interés, con el fin de aumentar el uso de conocimiento científico en el diseño y mejora de las políticas públicas.
4. Favorecer el uso y mejora de los sistemas de información con el fin de contribuir al proceso de toma de decisiones, desarrollando mecanismos de interoperabilidad de estos sistemas entre sí y con otros sistemas transversales del Estado.
5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**

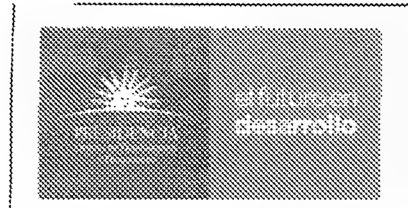
Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Gestión Operativa de Proyectos	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Área Gestión y Evaluación	**Supervisa**	

Objetivo
Planificar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de gestión administrativa y manejo de los recursos financieros de los proyectos financiados por organismos internacionales, que se desarrollan en el ámbito de competencia de la Dirección Presupuestos Control y Evaluación.

Naturaleza de la Función
Ejecutora - Asesora

Actividades claves

1. Dirigir y controlar los procesos relacionados a las adquisiciones y contrataciones necesarias para el logro de los objetivos definidos para los proyectos de financiación internacional.
2. Gestionar los procesos financieros, presupuestarios y contables, en coordinación con la División Administración y Gestión Financiero Contable.
3. Planificar y organizar los procesos destinados a la realización de informes financieros y contables de los proyectos monitoreados en esta unidad, a fin de brindar datos oportunos para la toma de decisiones y con destino a terceros.
4. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

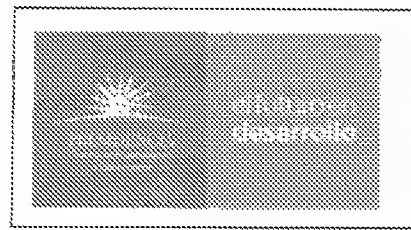
Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Monitoreo y Evaluación Interna	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Área Gestión y Evaluación	**Supervisa**	

Objetivos
Impulsar y colaborar en la gestión, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos del Área.

Naturaleza de la Función
Ejecutora - Asesora

Actividades

1. Gestionar el proceso de desarrollo de herramientas de seguimiento y evaluación de las líneas de acción definidas para el cumplimiento de las metas establecidas para los planes y proyectos del Área.
2. Asistir en el diseño e implementación de la estrategia de comunicación y el plan de difusión de los distintos proyectos y productos desarrollados por el Área, en coordinación con la División Comunicación e Imagen Institucional.
3. Gestionar el proceso de elaboración y difusión de los informes de seguimiento de las líneas de acción a cargo del Área.
4. Asistir en el monitoreo y evaluación de los planes y proyectos definidos por el Área.
5. Realizar toda otra tarea afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Descentralización e Inversión Pública	**Nivel Jerárquico**	Dirección
Depende de	Dirección de OPP	**Supervisa o Coordina**	Área Descentralización Área Inversión Pública División Unidad Coordinadora de Proyectos

Objetivos

Garantizar acciones que contribuyan a la mejora de la dotación, acceso y calidad de los servicios a través del desarrollo de infraestructura en todo el territorio nacional; impulsando la democracia local, la descentralización política, la participación ciudadana y el desarrollo territorial con equidad.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecutora

Actividades claves

1. Planificar y diseñar políticas para el desarrollo de los gobiernos subnacionales, a fin de fortalecer las capacidades de los mismos para la planificación, gestión y el pleno ejercicio de sus atributos y cometidos.

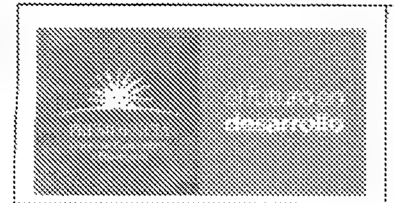
2. Promover el desarrollo social y económico contribuyendo a reducir las diferencias en el acceso a oportunidades, fomentando la competitividad, con énfasis en los territorios más vulnerables.

3. Promover el desarrollo local y regional e impulsar la descentralización de actividades en los departamentos del interior de Uruguay.

4. Asesorar a la Dirección en materia de políticas de inversión y asegurar que la inversión se proyecte y ejecute en forma consistente con los objetivos y normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.

5. Mejorar la calidad de la inversión pública en los tres niveles de gobierno, procurando contribuir a la equidad, la calidad de vida de los uruguayos, el desarrollo del país y la integración regional.

6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Descentralización	**Nivel Jerárquico**	Área
Depende de	Dirección Descentralización e Inversión Pública	**Supervisa**	División Gestión del Fondo de Desarrollo del Interior División Caminería Departamental División Equidad Territorial División Desarrollo Económico Local y Regional Departamento Alumbrado

Objetivos

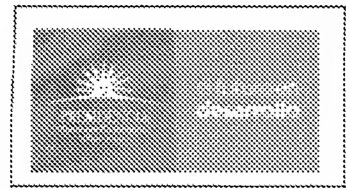
Administrar los procesos vinculados a la definición de criterios que permitan una mejora de la dotación, acceso y calidad de los servicios a través del desarrollo de infraestructura en el territorio, promoviendo el desarrollo social y económico a través de la reducción de diferencias en el acceso a oportunidades, con énfasis en los territorios más vulnerables.

Naturaleza de la Función

Asesora y Ejecutora

Actividades clave

1. Generar acciones tendientes al desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras urbanas, coordinado con los actores involucrados, con el fin de mejorar la calidad del espacio público y la dotación de servicios así como la conectividad y accesibilidad física a las poblaciones.
2. Desarrollar políticas de acción que contribuyan al fortalecimiento de los Gobiernos Departamentales y Municipales para el pleno ejercicio de sus atribuciones y cometidos.
3. Impulsar la mejora de la gestión económico - financiera de las administraciones Sub Nacionales en el cumplimiento de los cometidos asignados.
4. Promover el desarrollo local y/o regional e impulsar la descentralización de actividades en los Departamentos del interior de Uruguay.
5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Gestión del Fondo de Desarrollo del Interior	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Descentralización	**Supervisa**	

Objetivos

Administrar los procesos asociados al desarrollo local y/o regional e impulsar la descentralización de actividades en los departamentos del interior de Uruguay, impulsando la inversión en proyectos que contribuyan a la inclusión social, el acceso a servicios y la conectividad y accesibilidad universal.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Planificar, dirigir y controlar la evaluación técnica de los proyectos presentados por los Gobiernos Departamentales a financiar con el Fondo de Desarrollo del Interior.
2. Planificar, dirigir y controlar el seguimiento de la ejecución de los proyectos de los Gobiernos Departamentales financiados con el Fondo de Desarrollo del Interior.
3. Asegurar estándares de calidad, cuidado medioambiental e impacto social de los proyectos financiados con fondos administrados por OPP.
4. Promover las inversiones en todas las localidades del interior del país, contribuyendo a la inclusión social, el acceso a servicios y la conectividad y accesibilidad universal.
5. Promover y generar proyectos que mejoren la calidad ambiental del hábitat urbano o rural, aporten a la conservación de los recursos naturales y promuevan uso de energías renovables.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Equidad Territorial	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Descentralización	**Supervisa**	

Objetivos

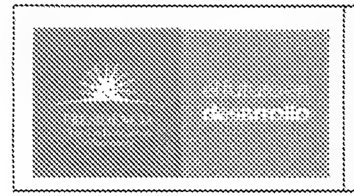
Administrar los procesos que permitan promover el desarrollo con equidad territorial, fortaleciendo la descentralización, aumentando las oportunidades de desarrollo y la reducción de disparidades territoriales del país.

Naturaleza de la Función

Asesora y ejecutora

Actividades clave

1. Brindar apoyo a los gobiernos departamentales en el desarrollo de capacidades para la planificación y gestión y fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para el pleno ejercicio de sus atribuciones y cometidos.
2. Potenciar la capacidad de los Municipios de implementar iniciativas de base territorial.
3. Fortalecer las capacidades de los Municipios para el desarrollo y mantenimiento de los espacios públicos y la infraestructura municipal, así como para la gestión medio ambiental.
4. Generar información y conocimiento sistemático, investigación y evaluación que permita una mejor comprensión de los diversos contextos territoriales del país y sirva de insumo para el diseño e implementación de políticas con mirada territorial.
5. Desarrollar acciones que permitan el empleo del Fondo de Incentivo de la Gestión de Municipios.
6. Promover el desarrollo con equidad territorial, fortaleciendo la descentralización y aumentando las oportunidades de desarrollo de los territorios más vulnerables del país.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Caminería Departamental	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Descentralización	**Supervisa**	

Objetivos

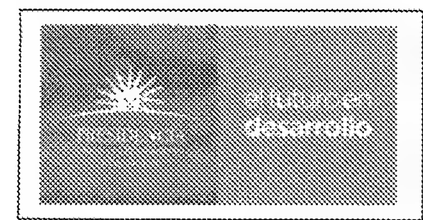
Planificar, dirigir y controlar los procesos asociados a la articulación con los gobiernos sub nacionales y los organismos del Estado competentes; a los efectos de alcanzar una planificación integral de la inversión pública en materia de caminería departamental.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Administrar los fondos que se le asignan a la OPP para la mejora de la infraestructura vial departamental.
2. Gestionar la evaluación técnica de los proyectos para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la caminería vial departamental.
3. Controlar la ejecución de los proyectos financiados con fondos administrados por OPP.
4. Colaborar con los Gobiernos Departamentales en la gestión de la caminería rural, a través de diferentes programas destinados a tal fin.
5. Promover las inversiones en infraestructura vial departamental en el interior del país, que contribuyan a la inclusión social, el acceso a servicios y la conectividad y accesibilidad universal.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Desarrollo Económico Local y Regional	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Descentralización	**Supervisa**	

Objetivos

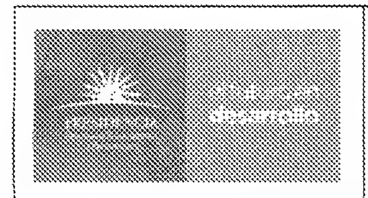
Promover acciones que permitan el desarrollo social y económico local, contribuyendo a reducir las diferencias en el acceso a oportunidades, fomentando la competitividad, con énfasis en los territorios más vulnerables.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Dirigir y controlar los procesos destinados a generar y sistematizar información que sirva de insumo para el diseño, formulación, monitoreo y evaluación de políticas territoriales.
2. Apoyar a los gobiernos sub-nacionales en el fortalecimiento de capacidades para la planificación, gestión y articulación de políticas e iniciativas para el desarrollo territorial.
3. Propiciar el vínculo e intercambio de instituciones nacionales en los territorios, a través de herramientas de apoyo al desarrollo productivo, la innovación, la competitividad y el emprendedurismo.
4. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Alumbrado	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Área Descentralización	**Supervisa**	

Objetivos

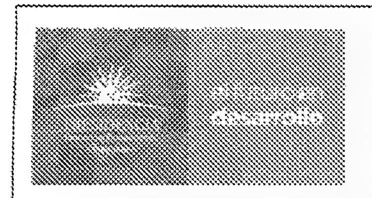
Gestionar los procesos vinculados a la articulación con los gobiernos sub nacionales y los organismos del Estado competentes; a los efectos de alcanzar una planificación integral de la inversión pública en materia de electrificación y alumbrado público.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades

1. Promover la articulación interinstitucional que permita sumar capacidades de las instituciones para identificar, organizar y coordinar la demanda de energía eléctrica, así como para facilitar el desarrollo y la concreción de las obras.
2. Promover e impulsar mecanismos para incentivar la eficiencia energética en los sistemas de Alumbrado Público de los Gobiernos Departamentales.
3. Administrar el subsidio por Alumbrado Público otorgado a los Gobiernos Departamentales, controlando el cumplimiento de los requerimientos para el acceso al mismo.
4. Controlar y dar seguimiento de ejecución de los proyectos de electrificación y alumbrado financiados con fondo administrados por OPP.
5. Realizar toda actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Inversión Pública	**Nivel Jerárquico**	Área
Depende de	Dirección Descentralización e Inversión Pública	**Supervisa**	División Sistema Nacional de Inversión Pública División Inversiones con Participación Público-Privada Departamento Unidad Técnica del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur Departamento Gestión del Fondo Nacional de Preinversión

Objetivos

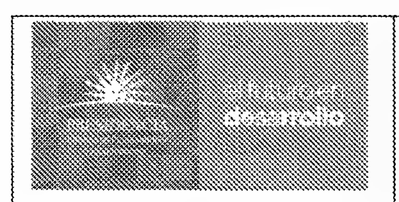
Administrar los procesos asociados a la mejora de la calidad de la inversión pública en los tres niveles de gobierno, procurando contribuir a la equidad, la calidad de vida de los habitantes, el desarrollo del país y la integración regional.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de bases y prioridades de la política nacional de inversión pública, en coordinación con la Dirección de Planificación.
2. Dirigir y coordinar los procesos de planificación, presupuestación y seguimiento de los programas y proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.
3. Dirigir y coordinar los procesos referentes al Fondo Nacional de Pre-inversión a fin de que los mismos puedan cumplir con sus cometidos.
4. Planificar, organizar y coordinar los procesos necesarios para la obtención de financiamiento de aquellos proyectos de inversión que cuenten con dictamen técnico favorable del Sistema Nacional de Inversión Pública.
5. Asegurar acciones tendientes a favorecer la coordinación entre las Direcciones de Unidad Ejecutora y las instituciones que integran el Sistema Nacional de Inversión Pública, en todos los aspectos que garanticen un buen funcionamiento del sistema.
6. Contribuir a la asistencia al Poder Ejecutivo en el proceso de formulación y presentación de Planes de Inversión Pública.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Sistema Nacional de Inversión Pública	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Inversión Pública	**Supervisa**	

Objetivos
Administrar los procesos de planificación, presupuestación y seguimiento de los programas y proyectos de inversión pública, buscando la optimización de la misma, de acuerdo a criterios técnicos y a un adecuado desempeño organizacional.

Naturaleza de la Función
Asesora -Ejecutora

Actividades claves

1. Fortalecer el proceso de inversión, contribuyendo a que se ejecuten las opciones más rentables de inversión desde el punto de vista socioeconómico y ambiental para el país.
2. Desarrollar acciones para lograr un mayor equilibrio entre la iniciativa y ejecución descentralizadas y el monitoreo y seguimiento centralizados de la inversión pública.
3. Asegurar que se cumpla con la medición de los resultados e impactos de la inversión pública realizada.
4. Administrar la generación y el uso eficiente de la información para la toma de decisiones sobre inversiones públicas realizadas.
5. Mejorar la capacidad de las instituciones involucradas en la formulación y evaluación socio económica de los proyectos de inversión.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Inversiones con participación Público-Privada	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Inversión Pública	**Supervisa**	

Objetivos

Asegurar acciones que permitan el diseño y ejecución eficaz y eficiente de los proyectos de inversión con participación público-privado, interviniendo en las distintas etapas del proceso de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Administrar el proceso de difusión de información de lineamientos técnicos aplicables a los proyectos de participación público-privado.
2. Dirigir y controlar la provisión de la información que corresponda,-respecto de las guías de mejores prácticas, modelos e instrumentos que contribuyan al diseño y ejecución eficaz y eficiente de los proyectos de participación público-privado.
3. Gestionar la evaluación de los estudios previos y bases de contratación, así como aprobar cualquier modificación de dichos documentos.
4. Dirigir y controlar el proceso de aprobación de los estudios previos y los términos contractuales, con énfasis en la evaluación socio-económica.
5. Emitir informe respecto a las modificaciones de contrato.
6. Gestionar los procesos de control y seguimiento respecto al cumplimiento de los contratos, con el fin de cumplir con los objetivos planificados.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**

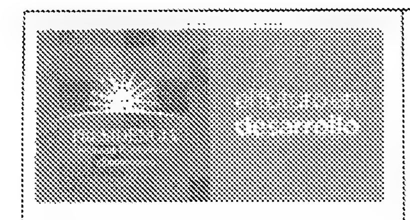
Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Unidad Técnica del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Área Inversión Pública	**Supervisa**	

Objetivos
Contribuir al logro de la convergencia estructural, el desarrollo de la competitividad y la cohesión social a nivel país, en el marco de los objetivos fijados por el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur.

Naturaleza de la Función
Ejecutora - Asesora

Actividades clave

1. Ejercer el vínculo operativo de Uruguay con la Unidad Técnica del Fondo de Convergencia Estructura del Mercosur (FOCEM).
2. Coordinar todos los aspectos internos relacionados con la formulación, presentación, evaluación y ejecución de los proyectos a financiar por el FOCEM en Uruguay.
3. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Gestión del Fondo Nacional de Preinversión	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Área Inversión Pública	**Supervisa**	--

Objetivos

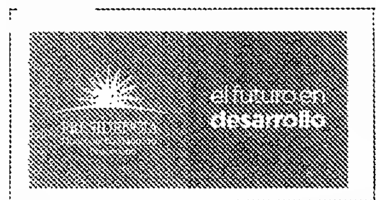
Contribuir a la mejora en el proceso de toma de decisiones respecto a la inversión pública, a través del financiamiento de estudios de preinversión.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades clave

1. Dirigir y coordinar los procesos referentes al Fondo Nacional de Preinversión.
2. Promover la realización de estudios de preinversión que contribuyan al desarrollo sustentable del país dentro de las prioridades y lineamientos estratégicos establecidos, facilitando especialmente la realización de estudios justificados en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.
3. Promover el funcionamiento coordinado del Sistema Nacional de Inversión Pública y el Fondo Nacional de Preinversión, optimizando la utilización de los recursos del Área.
4. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Unidad Coordinadora de Proyectos	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Descentralización e Inversión Pública	**Supervisa**	

Objetivos

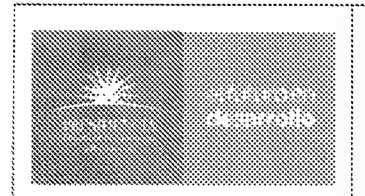
Asesorar a la Dirección en el monitoreo y evaluación de los proyectos financiados por organismos internacionales, así como en la supervisión de los procesos y procedimientos administrativos y financieros de cada uno de los Programas.

Naturaleza de la Función

Asesora- Ejecutora

Actividades clave

1. Gestionar los recursos provenientes de proyectos financiados por organismos internacionales.
2. Planificar, dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros relacionados a los proyectos, de acuerdo a las disposiciones y criterios establecidos por los organismos financiadores.
3. Organizar la información financiera y contable, a fin de brindar los datos oportunos para la toma de decisiones y con destino a terceros.
4. Asistir a la Dirección Descentralización e Inversión Pública en el diseño e implementación de la estrategia de comunicación y el plan de difusión de los distintos programas administrados por el Área, en coordinación con la División Comunicación e Imagen Institucional.
5. Dirigir y controlar los procesos de elaboración y difusión de informes de seguimiento de los Programas a cargo de la División.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Planificación	**Nivel Jerárquico**	Dirección
Depende de	Dirección de OPP	**Supervisa**	División Planificación Productiva, Económica y Ambiental División Planificación Social y Cultural

Objetivo

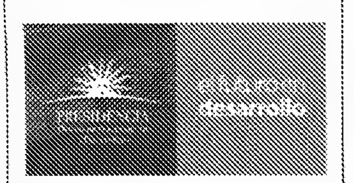
Asegurar acciones que permitan diseñar la Estrategia Nacional de Desarrollo, en coordinación con todos los actores involucrados y generar las condiciones necesarias para su implementación.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

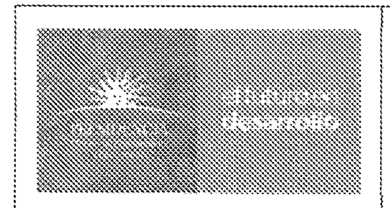
Actividades clave

1. Planificar, dirigir y controlar los procesos de formulación y difusión de visiones de futuro, escenarios estratégicos y demás estudios prospectivos que permitan identificar tendencias globales, riesgos y oportunidades, que posibiliten elaborar nuevas opciones de políticas para el desarrollo del país.
2. Establecer los lineamientos que permitan diseñar, elaborar, actualizar e implementar una Estrategia Nacional de Desarrollo de largo plazo, como instrumento de planificación estratégica, que considere intereses diversos, propicie la suma de esfuerzos y guíe la política de los futuros planes de gobierno.
3. Asesorar y asistir a la Dirección de la OPP en la formulación, monitoreo y evaluación de planes y programas que contribuyan al desarrollo nacional, y que articule políticas macroeconómicas, productivas, sociales, culturales y ambientales.
4. Evaluar y asesorar sobre la alineación de los planes plurianuales de políticas públicas y otros instrumentos de planificación de mediano plazo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Estrategia Nacional de Desarrollo.
5. Asegurar las acciones que permitan generar las instancias participativas que fueran necesarias para los procesos de prospectiva y planificación de largo plazo en áreas claves para el desarrollo nacional, mediante la interacción organizada con expertos, redes y comunidades, basada en un diálogo fundamentado en hechos y datos.
6. Promover el desarrollo de capacidades de prospectiva y planificación de largo plazo dentro del Estado.
7. Dirigir y controlar el proceso de evaluación y asesoramiento sobre la alineación de los planes plurianuales de políticas públicas y otros instrumentos de planificación de mediano plazo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Estrategia Nacional de Desarrollo, promoviendo las capacidades de prospectiva y planificación dentro del Estado.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

8. Asegurar las acciones que permitan integrar y articular el trabajo y la participación a nivel técnico, en representación de OPP, en los ámbitos interinstitucionales que correspondan, de modo de lograr la convergencia en torno a una estrategia de desarrollo.
9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Planificación Productiva, Económica y Ambiental	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Planificación	**Supervisa**	

Objetivos

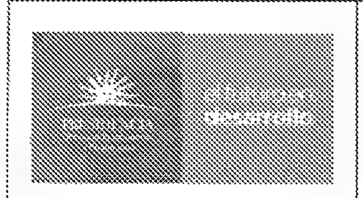
Dirigir y controlar los procesos que permitan el diseño de la estrategia a nivel nacional para el desarrollo en materia productiva, económica y ambiental, en coordinación con todos los actores involucrados.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Gestionar los procesos asociados a la sistematización de las diferentes visiones productivas sectoriales de largo plazo, contribuyendo a generar una visión sistémica global que las reúna y las referencie a un patrón común y coherente.
2. Asegurar las acciones que permitan elaborar insumos prospectivos relacionados con la transformación de la matriz productiva de mediano y largo plazo.
3. Asesorar a la Dirección de Planificación en el diseño de estrategias y/o planes de desarrollo vinculados con la transformación de la matriz productiva y el desarrollo de los complejos productivos priorizados.
4. Asesorar a la Dirección de Planificación en la articulación e integración de la dimensión ambiental en los diferentes instrumentos de planificación, tales como planes y estrategias sectoriales de corto y largo plazo.
5. Gestionar el proceso de diseño y organización de las instancias de consulta con representantes institucionales, expertos independientes, académicos y representantes de la sociedad civil y el sector privado, sobre asuntos vinculados al desarrollo de complejos productivos en el mediano y largo plazo.
6. Gestionar la elaboración de insumos prospectivos específicos vinculados a la transformación productiva, comercial, económica y ambiental, para la elaboración y posterior actualización de una Estrategia Nacional de Desarrollo.
7. Evaluar y asesorar sobre la alineación de los planes plurianuales de políticas públicas y otros instrumentos de planificación de mediano plazo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Estrategia Nacional de Desarrollo.
8. Realizar toda actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Planificación Social y Cultural	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Planificación	**Supervisa**	

Objetivo

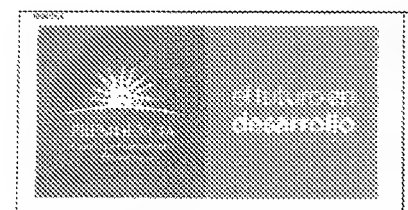
Dirigir y controlar los procesos que permitan el diseño de la estrategia a nivel nacional para el desarrollo en materia social y cultural, en coordinación con todos los actores involucrados.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Gestionar los procesos asociados a la sistematización de las diferentes visiones sectoriales, sociales y culturales, de largo plazo contribuyendo a generar una visión sistémica global que las reúna y las referencie a un patrón común y coherente.
2. Asegurar las acciones que permitan la elaboración de insumos prospectivos relacionados con el cambio demográfico, la transformación social, cultural y de los sistemas de género en el mediano y largo plazo.
3. Asesorar a la Dirección de Planificación en el diseño de estrategias y/o planes de desarrollo social, cultural, educativo, sanitario, entre otros.
4. Gestionar el proceso de diseño y organización de las instancias de consulta con representantes institucionales, expertos independientes, académicos y representantes de la sociedad civil y el sector privado, sobre asuntos vinculados al cambio demográfico, a sus consecuencias sociales y a la transformación cultural y de los sistemas de género en el largo plazo.
5. Gestionar la elaboración de insumos prospectivos específicos vinculados al cambio demográfico y sus consecuencias sociales, la transformación cultural y de los sistemas de género para la elaboración y posterior actualización de una Estrategia Nacional de Desarrollo.
6. Evaluar y asesorar sobre la alineación de los planes plurianuales de políticas públicas y otros instrumentos de planificación de mediano plazo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Estrategia Nacional de Desarrollo.
7. Realizar toda actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Coordinación General	**Nivel Jerárquico**	Dirección
Depende de	Dirección de OPP	**Supervisa**	División Administración y Gestión Financiero Contable División Gestión y Desarrollo Humano División Jurídica División Tecnologías de la Información División Comunicación e Imagen Institucional Departamento Mejora de la Gestión Departamento Servicios Generales

Objetivos

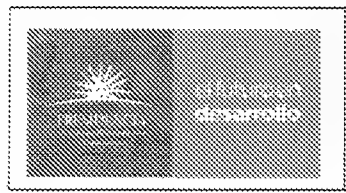
Asegurar acciones que permitan administrar los procesos de apoyo de la Unidad Ejecutora de forma eficaz y eficiente, así como incorporar una cultura de calidad para la gestión, de modo que la misma pueda cumplir con los objetivos fijados.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Coordinar las acciones de las distintas Unidades Organizativas entre sí y con la Dirección de la Oficina, para la mejor gestión del personal y de los recursos materiales y financieros a fin de lograr un eficiente y eficaz funcionamiento.
2. Gestionar y desarrollar las relaciones institucionales de la Oficina con el resto del sector público y privado.
3. Generar acciones para estimular el compromiso de los funcionarios con la prestación de un servicio eficiente orientado hacia su mandante y a la ciudadanía.
4. Profesionalizar la gestión interna, promoviendo la capacitación de los funcionarios, la mejora continua de la gestión y la racionalización e informatización de los procesos.
5. Generar acciones que garanticen la implementación de procedimientos de mejora de gestión y eficientes canales de comunicación interna y externa.
6. Generar acciones de difusión del alcance de los procesos y competencias de la Institución, a fin de contribuir a la calidad y eficiencia de la gestión a nivel estatal.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Tecnologías de la Información	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Coordinación General	**Supervisa**	- Dpto. de Operaciones - Dpto. Desarrollo de Sistemas - Dpto. Administración de Sistemas - Dpto. Gestión de Datos e Inteligencia de Negocios

Objetivos

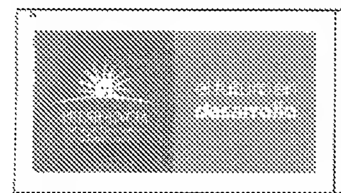
Asegurar acciones que permitan asesorar a la Dirección de OPP en el área de las tecnologías de la información, asegurando un uso optimizado de las herramientas que permita a la Dirección contar con información de calidad y oportuna para la toma de decisiones y que contribuya a la construcción de un Estado más eficiente y transparente.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Planificar, organizar, coordinar y supervisar los procesos desarrollados por los equipos de trabajo para aplicar de forma eficiente las políticas y estrategias definidas, contribuyendo a la integración de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la Institución.
2. Determinar y administrar la plataforma y aplicaciones tecnológicas a modo de garantizar el mantenimiento y uso adecuado de la información, adoptando las mejores prácticas para asegurar que las tecnologías de la información estén alineadas a las metas estratégicas de OPP
3. Formular los planes Directores y Planes Operativos vinculados a Tecnologías de la Información.
4. Administrar eficientemente las fuentes y recursos de información institucional, lo cual implica el adecuado control y aseguramiento de la calidad y seguridad de los sistemas.
5. Diseñar, implantar y supervisar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos en materia de tecnologías de la información.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Operaciones	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Tecnologías de la Información	**Supervisa**	

Objetivos

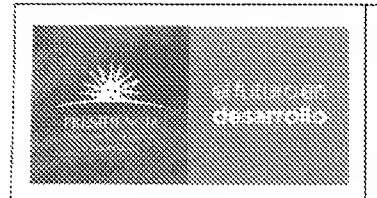
Asegurar acciones que permitan mantener el adecuado soporte a nivel de infraestructura y de operación de los sistemas para su óptimo desempeño, estableciendo mecanismos de seguridad adecuados para el acceso, disponibilidad y resguardo de la información de los sistemas.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades clave

1. Gestionar la atención de incidentes que permitan la operación de los servicios de TI en producción, incluyendo: monitoreo de servicios, respaldos y recuperación de información.
2. Brindar soporte técnico a todos los usuarios de OPP, lo cual incluye la atención de incidentes ante problemas de funcionamiento de equipos o programas; la instalación de equipamiento y la atención de cualquier otra solicitud de informática para oficina.
3. Gestionar las acciones requeridas para garantizar la disponibilidad de equipamiento informático de OPP.
4. Brindar asesoramiento y gestionar las adquisiciones de equipamiento informático, licencias de software e insumos.
5. Implementar las medidas de seguridad informática a nivel de usuarios y equipamiento de oficina.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Administración de Sistemas	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Tecnologías de la Información	**Supervisa**	

Objetivos

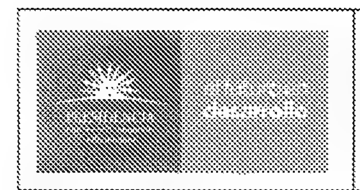
Mantener la infraestructura informática de OPP procurando su óptimo desempeño, estableciendo mecanismos de seguridad adecuados para el acceso, disponibilidad y resguardo de la información de los sistemas.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades clave

1. Administrar la plataforma tecnológica de OPP: plataforma de virtualización (nube), servidores, redes, almacenamiento, sistemas operativos, bases de datos.
2. Definir e implementar la arquitectura de sistemas para las nuevas soluciones.
3. Instalar aplicaciones en la plataforma de OPP
4. Revisar periódicamente el funcionamiento de la red, el desempeño de los sistemas en operación y el de las bases de datos de la OPP, para identificar desviaciones respecto a los objetivos y formular recomendaciones que optimicen los recursos y procesos operativos propiciando el incremento permanente de la productividad y la eficiencia.
5. Implementar las medidas de seguridad informática de la plataforma tecnológica.
6. Realizar toda otra actividad a fin que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**

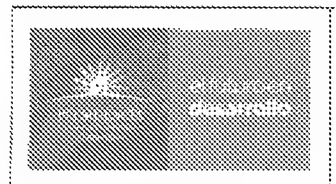
Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Gestión de Datos e Inteligencia de Negocio	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Tecnologías de la Información	**Supervisa**	

Objetivos
Asegurar la aplicación de buenas prácticas de gestión y análisis de datos de la oficina.

Naturaleza de la Función
Ejecutora - Asesora

Actividades clave

1. Planificar, dirigir, controlar y coordinar el análisis, evaluación, diseño y desarrollo de soluciones orientadas a sistematizar los procesos de obtención, preparación, integración, catalogación, y disponibilización de los datos manejados por OPP en su ciclo de vida.
2. Diseñar y desarrollar soluciones que generen capacidades analíticas de la información, disponibilizando la misma a través de las herramientas de visualización disponibles.
3. Participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de acuerdos y protocolos de intercambios de información por medios electrónicos, que realice la OPP con otras instituciones públicas y privadas.
4. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Desarrollo de Sistemas	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Tecnologías de la Información	**Supervisa**	

Objetivos

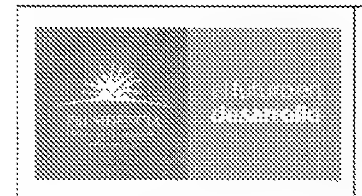
Asegurar acciones que permitan la optimización y el aprovechamiento de las capacidades internas en las actividades de desarrollo y mantenimiento de los proyectos de sistemas de información, así como la coordinación con proveedores externos de desarrollo de sistemas.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades clave

1. Brindar asesoramiento técnico y apoyar a las unidades organizativas en la implementación y desarrollo de soluciones informáticas adecuadas a sus necesidades.
2. Desarrollar aplicaciones tecnológicas que contribuyan al logro de las metas de OPP, asegurando la calidad de su plataforma y la información que se genera.
3. Gestionar los proveedores de software siendo contraparte técnica calificada para la validación de la calidad de los productos entregados por los proveedores.
4. Gestionar las acciones requeridas para la integración de soluciones y productos informáticos.
5. Investigar y proponer la adopción de herramientas de tecnología aplicadas al desarrollo de soluciones.
6. Gestionar las acciones requeridas para el diseño de la arquitectura de software siguiendo los lineamientos definidos.
7. Gestionar las acciones requeridas para la validación de calidad del software a nivel de performance y seguridad.
8. Aplicar las políticas y los estándares informáticos necesarios para facilitar el desarrollo, la transportabilidad, compatibilidad y controles de seguridad de los sistemas.
9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Jurídica	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Coordinación General	**Supervisa**	

Objetivos

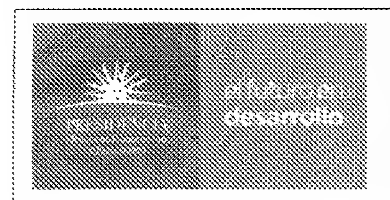
Administrar los procesos vinculados al asesoramiento oportuno y eficiente en los temas jurídicos y notariales concernientes a la Unidad Ejecutora.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Asegurar las acciones que permitan la preparación de los proyectos de ley y reglamentaciones que le sean encomendados por la Dirección.
2. Dirigir y controlar el proceso de asesoramiento, evaluación y formulación de observaciones en toda iniciativa legal concerniente a la materia de competencia de la OPP, así como informar en todo asunto jurídico que le sea solicitado por la jerarquía de la misma.
3. Gestionar el proceso de recopilación, sistematización, análisis y registro de normas jurídicas vinculadas directamente con los temas de competencia de la OPP y brindar la información que al respecto se le solicite.
4. Participar en los procesos de adquisición y licitación, de forma de cumplir con los estándares legales definidos, así como realizar las actuaciones correspondientes a dicho proceso, tanto desde el punto de vista notarial como jurídico.
5. Dirigir y controlar la elaboración de los diferentes contratos y convenios que realice la OPP con terceras personas, sean públicas o privadas, asesorando y brindando apoyo en cuestiones jurídicas administrativas a todas las unidades de la oficina.
6. Custodiar y mantener actualizado el registro de los Convenios suscritos por la OPP, así como ser custodia de los títulos de propiedad y contratos suscritos por la Oficina
7. Representar jurídicamente a la OPP ante el Poder Judicial, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
8. Proponer criterios jurídicos vinculados con el funcionamiento de la OPP así como de los lineamientos marco y la normativa para la gestión de la Oficina, alineados con las definiciones estratégicas efectuadas por la Dirección.
9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

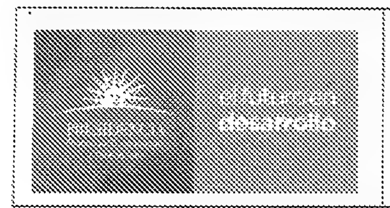
Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Gestión y Desarrollo Humano	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Coordinación General	**Supervisa**	Departamento Administración de Personal Departamento Desarrollo Humano

Objetivos
Administrar los procesos necesarios para la implementación de políticas de gestión humana y de talento humano, de acuerdo con la normativa vigente.

Naturaleza de la Función
Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Gerenciar los procesos de gestión humana, asesorando a la Dirección en la toma de decisiones en la materia.
2. Asesorar a la dirección en materia de instrumentación de políticas de gestión humana y en la ejecución de las mismas.
3. Planificar, organizar y controlar los procesos de gestión y desarrollo del personal de la unidad ejecutora, de modo de atender eficientemente las necesidades de personal requeridas y garantizar el adecuado desempeño y desarrollo institucional.
4. Asesorar y apoyar en la definición e implementación de estrategias de gestión del cambio y de acciones que promuevan un buen clima de trabajo.
5. Definir e implementar el plan de comunicación interna en coordinación con la División Comunicación e Imagen Institucional.
6. Promover la cultura preventiva y la realización de acciones de difusión y capacitación, que contribuyan a la salud y seguridad de los trabajadores, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Elaborar y actualizar reglamentos internos, proponiendo los cambios que se entiendan necesarios para una mejor gestión.
8. Articular con otras unidades de gestión humana del Inciso y coordinar con éstas las políticas definidas en la materia, en el marco de los lineamientos generales de las oficinas referentes.
9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Administración del Personal	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Gestión y Desarrollo Humano	**Supervisa**	

Objetivos

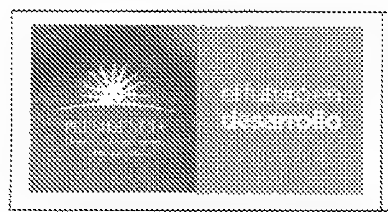
Administrar los procesos requeridos para asegurar la completitud y actualización permanente de la información del personal de la OPP, de modo de brindar la misma de forma oportuna a la interna de la organización o a organismos que la requieran para el cumplimiento de sus cometidos.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades clave

1. Gestionar el proceso de actualización y mantenimiento de los sistemas de registro de personal, vínculos funcionales y control de asistencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos y cumpliendo con la normativa vigente.
2. Asesorar sobre derechos y obligaciones de cada vínculo contractual, así como gestionar las consultas de apoyo a la autogestión.
3. Proponer e implementar las acciones requeridas para el contralor horario del personal de la oficina, en el marco de la normativa vigente.
4. Promover la mejora continua de las fuentes de información de la unidad y la sistematización de reportes que respondan a necesidades de información de clientes internos y externos.
5. Articular con organismos en los cuales se desempeña personal de OPP en régimen de comisión saliente y gestionar la comunicación de incidencias mensuales a los organismos del personal en régimen de comisión entrante.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud y ausencias por motivos médicos, en coordinación con el Departamento Médico de Presidencia de la República.
7. Facilitar los instrumentos para la elaboración de planes de licencia anual de las distintas unidades organizativas.
8. Realizar toda actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Desarrollo Humano	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Gestión y Desarrollo Humano	**Supervisa**	

Objetivos

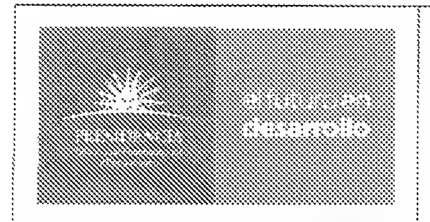
Desarrollar y gestionar los programas aprobados en materia de reclutamiento, selección, capacitación, gestión del desempeño y desarrollo del capital humano de la Unidad Ejecutora; proponiendo las adecuaciones que se estimen necesarias para su implementación.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades clave

1. Identificar las necesidades de personal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en base a los perfiles requeridos por las unidades organizativas.
2. Desarrollar y apoyar los procesos de reclutamiento y selección que aseguren la adecuada provisión de vacantes a través de las diferentes modalidades de ingreso a la organización y de ascensos.
3. Asesorar en la definición y apoyar en la implementación de estrategias de gestión del cambio ante situaciones de cambio organizacional y/o implementación de nuevos procesos o sistemas.
4. Articular y desarrollar acciones para acompañar a las personas al momento de su ingreso a la organización, así como ante cambios sustantivos asociados con su desarrollo, con las funciones o rol a cumplir o con su retiro de la organización.
5. Diseñar herramientas que permitan realizar el monitoreo del clima organizacional, proponiendo estrategias para la mejora del mismo; asegurando acciones que permitan la implementación de las estrategias definidas.
6. Proponer las políticas de desarrollo del personal que permitan la mejora del desempeño y el desarrollo de las competencias requeridas para el cumplimiento de las funciones asignadas.
7. Conducir los procesos de evaluación de desempeño y/o calificaciones, establecidos por la normativa vigente.
8. Promover la cultura preventiva y la realización de acciones de difusión y capacitación, que contribuyan a la salud y seguridad de los trabajadores, con los criterios orientadores que la normativa dispone.
9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Comunicación e Imagen Institucional	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Coordinación General	**Supervisa**	

Objetivos

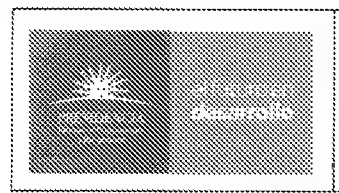
Administrar el proceso de diseño e implementación de estrategias de comunicación externa e interna, que permitan contar con un adecuado conocimiento de las políticas diseñadas, de las propuestas establecidas, de los programas y de las actividades que promueve la Unidad Ejecutora.

Naturaleza de la Función

Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Asesorar a las jerarquías en materia de su competencia y fijar pautas de actuación de acuerdo a los lineamientos establecidos.
2. Generar los instrumentos necesarios para proveer de información a los medios de comunicación sobre las políticas, planes, programas, servicios y actividades de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
3. Dirigir y controlar el proceso de elaboración de los protocolos de comunicación para la Unidad Ejecutora y supervisar su aplicación.
4. Gestionar las actividades asociadas a los relevamientos y a los análisis de la comunicación institucional interna y externa, para agrupar y categorizar por grupos de interés, a fin de brindar la información de manera sistematizada.
5. Coordinar y articular las acciones de comunicación con otros organismos del Estado, a fin de mantener un adecuado relacionamiento y fortalecer una cultura de colaboración.
6. Dirigir y controlar las actividades vinculadas a la organización de eventos solicitados por las autoridades a fin de cumplir eficientemente con el desarrollo de los mismos.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

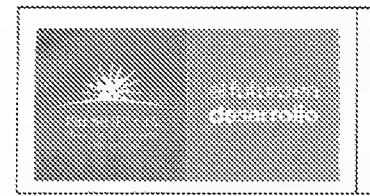
Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Administración y Gestión Financiero Contable	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección de Coordinación General	**Supervisa**	Departamento de Contabilidad y Finanzas Departamento de Administración

Objetivo
Administrar los procesos relacionados a la gestión administrativa, el manejo de los recursos financieros y de información contable de acuerdo a las normas establecidas en cada materia.

Naturaleza de la Función
Asesora - Ejecutora

Actividades clave

1. Definir acciones que permitan implementar las políticas de la organización en materia presupuestaria, financiera y contable a fin de lograr la excelencia de la gestión financiero contable.
2. Dirigir y controlar técnicamente los procesos de planeamiento y programación financiera y supervisar su ejecución.
3. Controlar y sistematizar el registro de los movimientos de fondos y valores de la Unidad Ejecutora y sus diferentes etapas comprendidas en la administración presupuestal conforme a la normativa vigente, elaborando los correspondientes informes financieros.
4. Controlar la ejecución de los procesos de adquisición de bienes y la contratación de servicios, a los efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos.
5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Administración	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Administración y Gestión Financiero Contable	**Supervisa**	

Objetivo

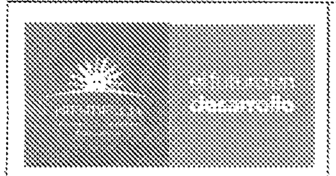
Asegurar las acciones que permitan una eficiente gestión administrativa y de adquisición y suministro de servicios y recursos materiales; de conformidad con las normas y reglamentaciones establecidas en la materia.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades clave

1. Gestionar, coordinar y controlar los procesos de compras y licitaciones de la Unidad, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
2. Asesorar a las diferentes unidades organizativas de la OPP en la planificación de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios.
3. Gestionar los procesos relacionados al programa de abastecimiento de materiales de uso recurrente, registrando y controlando su entrega al usuario solicitante.
4. Dirigir y controlar los procesos relacionados a la gestión de liquidación de haberes, remuneraciones complementarias, primas, partidas, subsidios, aguinaldos y otros pagos establecidos al personal de la organización y a funcionarios en comisión entrante, de conformidad con las disposiciones legales y normas internas vigentes.
5. Mantener actualizados los sistemas y registros requeridos para una correcta liquidación de haberes y descuentos.
6. Dirigir y controlar los procesos relacionados a la gestión de los seguros de accidentes de trabajo de los funcionarios de las áreas de servicios y de los que realizan viajes al interior del país, así como del seguro de caución de fidelidad de los funcionarios de la Sección Tesorería.
7. Mantener actualizado el inventario de bienes materiales y activos de la organización.
8. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Contabilidad y Finanzas	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Administración y Gestión Financiero Contable	**Supervisa**	

Objetivos

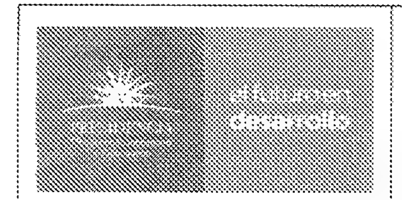
Administrar los procesos necesarios para asegurar la correcta ejecución, registro y control de las operaciones financieras y del uso de los recursos presupuestales, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa vigente; generando información oportuna para la toma de decisiones en la organización.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades clave

1. Dirigir y controlar los procesos relacionados a los sistemas de registro, análisis y presentación de la información contable, patrimonial y presupuestal, a fin de asegurar la presentación oportuna de la información y procurar una administración eficiente del dinero y valores de OPP.
2. Asegurar las acciones que permitan coordinar y controlar el registro contable de las operaciones, así como la elaboración de los estados contables y financieros, en el marco de la normativa vigente.
3. Dirigir y controlar todos los procesos relacionados a los ingresos y egresos que maneja el organismo, así como de las obligaciones y retenciones legales; supervisando la emisión, custodia, manejo, distribución y control de los fondos y valores a su cargo.
4. Administrar y controlar la disponibilidad de las cuentas bancarias, de modo de asegurar la liquidez suficiente para hacer frente a los compromisos, realizando informes periódicos de las operaciones bancarias que aseguren su adecuado registro dentro de la contabilidad de la entidad.
5. Procesar y analizar informes, estados financieros e indicadores financieros y contables, que brinden información para el seguimiento de los procesos desarrollados en la unidad.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Mejora de la Gestión	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección Coordinación General	**Supervisa**	

Objetivos

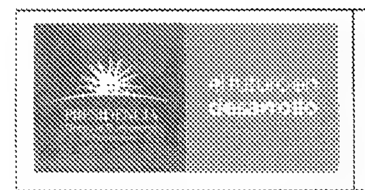
Planificar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de mejora de la gestión, asesorando a la Dirección respecto a instrumentos y buenas prácticas a aplicar para la alineación de la gestión institucional a los lineamientos estratégicos de gobierno.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades clave

1. Gestionar los procesos asociados al diseño, implementación y seguimiento de la planificación estratégica, organización y control de gestión; con un enfoque de integración y alineamiento a las necesidades y objetivos de la organización.
2. Dirigir y coordinar el proceso de planificación estratégica institucional, en conjunto con el responsable del proceso presupuestario.
3. Gestionar el cumplimiento de la estrategia institucional, incorporando los planes particulares de cada unidad, necesarios para lograr los objetivos y metas propuestos por la Dirección.
4. Asesorar a la Dirección y a todas sus unidades dependientes, en materias de gestión y desarrollo organizacional.
5. Elaborar e implementar manuales metodológicos, para la estandarización de procesos, procedimientos, instructivos y otras herramientas de gestión necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades tendientes a la consecución de los objetivos.
6. Coordinar, formular y controlar los proyectos institucionales para la mejora de la gestión y el desarrollo organizacional.
7. Gestionar el proceso de apoyo a la Dirección en la entrega de resultados de la gestión institucional.
8. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Organizativa	Servicios Generales	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Coordinación General	**Supervisa**	

Objetivos

Administrar los procesos vinculados a la administración documental, intendencia y biblioteca del organismo a fin de optimizar la prestación de los mismos en el cumplimiento de los cometidos.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades clave

1. Planificar, coordinar y supervisar la prestación eficaz y eficiente de los servicios brindados por las unidades a su cargo.
2. Planificar y gestionar los procesos referentes al mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles de organismo.
3. Organizar, supervisar y evaluar los procesos vinculados a la prestación de los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación que sean brindados por personal propio, otras dependencias del Inciso o empresas contratadas.
4. Supervisar y controlar el uso adecuado de los espacios, en las condiciones ambientales y con el equipamiento, mobiliario y servicios requeridos.
5. Instrumentar medidas que faciliten el acceso, orientación y circulación de las personas en las instalaciones de OPP.
6. Velar por el mantenimiento de las condiciones de higiene y ambientales adecuadas que disminuyan los factores de riesgo que puedan existir en los servicios.
7. Generar acciones que garanticen la gestión eficaz de los trámites administrativos en forma de expedientes de acuerdo a los procedimientos y la normativa vigentes.
8. Diseñar e implementar lineamientos para la adecuada protección, conservación y manejo del acervo documental producido y recibido por el organismo.
9. Organizar y supervisar los procesos relacionados a la recepción y distribución de la correspondencia y la mensajería interna y externa.
10. Coordinar el servicio de transporte que se requiera para el desempeño de las actividades de OPP.
11. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

3

Resolución 499/019

Apruébase el Acuerdo de Cooperación Técnica a suscribirse entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la República Oriental del Uruguay y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS).

(3.582*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: la necesidad de potencializar esfuerzos e iniciativas de capacitación a favor del desarrollo sostenible;

RESULTANDO: **I)** que resulta conveniente celebrar un Acuerdo de Cooperación Técnica con la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) con el objetivo de establecer los términos y condiciones bajo las cuales la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) coordinarán acciones y cooperarán para el desarrollo de insumos técnicos sobre las consecuencias del cambio demográfico en la salud de la población y en el sistema de salud en el largo plazo;

II) que para el cumplimiento del Acuerdo referido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto transferirá a la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), la suma en pesos uruguayos equivalente a US$ 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses) al momento de la firma del mismo;

CONSIDERANDO: **I)** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es una unidad ejecutora de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, y tiene como sus principales cometidos asesorar al Poder Ejecutivo en la definición de la estrategia económica y social del Gobierno y en la formulación de los planes, programas y políticas nacionales y departamentales consistentes con ella;

II) que, en consecuencia, para suscribir el mencionado Acuerdo procede designar al Señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr. Álvaro García;

III) que la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuenta con recursos suficientes en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 518 "Dirección de Planificación", Objeto del Gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", que pueden ser destinados a tal fin;

IV) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación Técnica a suscribirse entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2º.- Autorízase al Señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr. Álvaro García a suscribir el referido Acuerdo de Cooperación, otorgándosele la potestad de actuar en todos los actos relacionados con la ejecución del mismo.

3º.- Transfiérase la suma en pesos uruguayos equivalente a US$ 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses) al momento de la firma del presente Acuerdo.

4º.- El monto que viene de mencionarse se imputará al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 518 "Dirección de Planificación", Objeto del Gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

5º.- Comuníquese a la Asamblea General de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA; JORGE BASSO.

ACUERDO DE COOPERACIÓN TECNICA ENTRE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS) Y LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (OPP) DE URUGUAY CON RESPECTO AL APOYO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE EJERCICIOS PROSPECTIVOS EN SALUD

Entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República (en adelante OPP) representada por su Director Cr. Álvaro García y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (en adelante, indistintamente, la "OPS/OMS" y "OPS") representada por la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana Dra. Carissa F. Etienne, quiénes en su conjunto se le denominará como "Las Partes"; se celebra el presente Acuerdo sujeto a los Considerandos y Artículos siguientes:

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha del 22 de julio de 1993 se suscribió el Convenio Básico entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud sobre Relaciones Institucionales, Privilegios e Inmunidades, el cual constituye base legal suficiente para la ejecución e interpretación del presente Acuerdo;

b) Que con fecha 19 de octubre de 2017 se firmó la Estrategia de Cooperación de la OPS/OMS con la República Oriental del Uruguay 2017 - 2021 (CCP - ECP), que entre sus Prioridades Estratégicas ha definido, entre otras: Contribuir a mejorar el acceso y la atención a la salud en el curso de vida, y Contribuir a mejorar la capacidad de respuesta y sostenibilidad para la Salud Universal.

c) Que en los ámbitos de actuación 4.1 y 4.3 de la CCP - ECP, se prevé el apoyo a las políticas y estrategias e inteligencia sanitaria para el desarrollo y la sostenibilidad social y financiera del SNIS; y en el desarrollo de políticas de recursos humanos y financiamiento sostenible y equitativo del sistema de salud de manera de contribuir con las transformaciones del SNIS en la perspectiva de salud universal.

d) Que la OPP tiene el cometido otorgado por el artículo 230 de la Constitución de la República de asistir al Poder Ejecutivo en el diseño y ejecución de planes de desarrollo, así como las políticas de descentralización a ser ejecutadas por el propio Poder Ejecutivo, los Entes Autónomas y servicios descentralizados.

e) Que la Dirección de Planificación de la OPP trabaja en la construcción de la Estrategia Nacional de Desarrollo, Uruguay 2050, a fin de establecer las bases para que Uruguay se encamine hacia un desarrollo sostenible.

f) Que Las Partes desean coordinar acciones y aunar esfuerzos para desarrollar ejercicios prospectivos que arrojen algunas tendencias, factores claves y escenarios posibles para la salud de la población y el sistema de salud en el largo plazo.

ACUERDAN:

Artículo 1: Objeto del Acuerdo

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo las cuales la OPP y la OPS/OMS coordinarán acciones y cooperarán para el desarrollo de insumos técnicos sobre las consecuencias del cambio demográfico en la salud de la población y en el sistema de salud en el largo plazo.

Artículo 2: Objetivos de la cooperación

Los objetivos del presente Acuerdo son:

1. Desarrollar un análisis prospectivo sobre las consecuencias de la transición demográfica y la transición epidemiológica sobre la salud de la población y la sostenibilidad del sistema de salud en el largo plazo. Dicho análisis se realizará tanto en términos de modelo asistencial como financieros.

2. Identificar lineamientos estratégicos para el sector salud a ser incluidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo, Uruguay 2050, y considerados en las estrategias, planes y demás instrumentos de planificación de políticas públicas.

Artículo 3: Compromisos de la OPS

De conformidad con sus normas, reglamentos, políticas y procedimientos, y sujetos a la disponibilidad de recursos la OPS se compromete a:

a) Prestar cooperación técnica en el área de evidencia e inteligencia sanitaria, economía de la salud, fortalecimiento de funciones de rectoría y abordaje de los determinantes sociales de la salud;

b) Movilizar los recursos humanos y capacidades técnicas que sean necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo al Plan de Trabajo.

c) Promover el intercambio de capacidades técnicas disponibles en la Representación de OPS/OMS en Uruguay, destinados a la prosecución del objetivo planteado.

Artículo 4. Compromisos de OPP

OPP se compromete a través de su dirección de "Planificación" a:

a) Asegurar la contribución de sus equipos técnicos para avanzar en los propósitos del presente acuerdo

b) Poner a disposición los documentos conceptuales y los estudios técnicos relativos a la Estrategia Nacional de Desarrollo Uruguay 2050 que aporten a los objetivos del presente acuerdo.

c) Transferir a la OPS la contribución financiera que le corresponde, en los términos que se establecen en el Artículo 5 del presente.

d) Reconocer a la OPS el equivalente al 6 % (seis por ciento) de los costos directos del Proyecto financiados por OPP, en concepto de costos administrativos (PSC por sus siglas en inglés)

Artículo 5: Financiamiento

Las contribuciones de Las Partes en virtud del presente Acuerdo, y conforme se especifica en el Presupuesto, ascienden a:

- La OPP: Transferirá a la OPS/OMS, a la cuenta que esta última le indique al efecto, la suma en pesos uruguayos equivalente a US$ 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses) asignados por el presupuesto nacional, para el desarrollo de insumos prospectivos en el marco del proceso de elaboración de la Estrategia Nacional de Desarrollo, Uruguay 2050. Dicha suma se transferirá a la firma del presente Acuerdo.

- La OPS/OMS: Brindará cooperación técnica estimada en US$ 1.000 (mil dólares estadounidenses) asignados al Plan de Trabajo 2018-19 de la Representación de Uruguay.

Artículo 6: Coordinadores

Las Partes designan como coordinadores o puntos focales para la ejecución del presente Acuerdo, hasta notificación en contrario, a las siguientes personas:

Por la OPS/OMS, Dr. Wilson Benia.
Por OPP, Ec. Fernando Isabella.

Artículo 7: Plan de Trabajo

Las Partes han preparado conjuntamente un Plan de Trabajo, el cual se incorporará como Anexo I del presente Acuerdo. El Plan de Trabajo contiene un recuento detallado de cada una de las actividades que se ejecutarán, las obligaciones de cada parte y el cronograma del proyecto, y podrá ser revisado o modificado de común acuerdo de Las Partes mediante cruce de cartas, según sea necesario.

Artículo 8: Informes

La OPS/OMS elaborará los siguientes informes de las actividades conforme a la contribución recibida de OPP, dentro de los 90 días siguientes a la terminación del proyecto:
a) un informe final de resultados, y
b) un informe financiero final.

Artículo 9: Resolución de controversias

Las controversias que surgiesen entre Las Partes y que no pudiesen ser resueltas amistosamente serán sometidas a arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por un Árbitro nombrado por cada una de Las Partes y entre ellos determinarán un tercero, así como quién lo presidirá. Las normas y el procedimiento arbitral serán decididos por los árbitros, así como la ley aplicable. El fallo arbitral será final, vinculante e inapelable.

Artículo 10: Privilegios e inmunidades

Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo o relacionado con el mismo, se considerará como renuncia, expresa o tácita, de los privilegios, inmunidades y exoneraciones de que goza la OPS/OMS, de conformidad con el Derecho Internacional, tratados o convenios internacionales, o la legislación de sus Estados Miembros.

Artículo 11: Personal

El personal comisionado por cada una de Las Partes continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la Institución a la que pertenecen, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, y en ningún caso se considerará a la otra Parte patrón sustituto.

Artículo 12: Interpretación

El presente Acuerdo se interpretará de conformidad con los términos del Convenio Básico entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Organización Panamericana de la Salud sobre Relaciones Institucionales, Privilegios e Inmunidades, suscrito en julio de 1993, según se expresa en los Considerandos del presente Acuerdo.

Artículo 13: Difusión de la Información

Ninguna de las Partes tiene la autoridad, expresa o implícita,

de efectuar declaraciones públicas en nombre de la otra. Todos los comunicados de prensa emitidos en relación con este Convenio deberán ser aprobados por escrito por las Partes antes de su publicación. Todos los productos de información desarrollados bajo este Acuerdo requerirán la autorización expresa y por escrito de las Partes previa a su difusión, reproducción o distribución.

Artículo 14: Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos de autor y los derechos de patente, derivados del material que se produzca bajo el presente Acuerdo, serán compartidos por Las Partes.

Artículo 15: Fuerza Mayor

Las Partes no serán responsables si no pueden cumplir con sus compromisos, total o parcialmente, por motivos de fuerza mayor, tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales y cualquier otra causa que escape a su control.

Artículo 16: Vigencia, Modificación y Resolución

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor al ser suscrito por todas Las Partes y tendrá validez y vigencia a partir de la última firma del mismo y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2020. Podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo de Las Partes expresado por escrito. Asimismo, cualquiera de Las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo, mediante notificación escrita y razonada a la otra Parte cursada con (60) días de antelación.

Las obligaciones asumidas por Las Partes en virtud del presente Acuerdo sobrevivirán al vencimiento o terminación del mismo, según sea necesario con el fin de permitir la liquidación de cuentas, la atención de asuntos relativos al personal internacional, el cumplimiento de compromisos que se hayan contraído, y la salida del país del personal, fondos y propiedad de la OPS/OMS, según sea necesario.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Acuerdo en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, en los lugares y fechas abajo indicados.

POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD	POR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
___________________	___________________
Dra. Carissa F. Etienne Directora	Cr. Álvaro García Director
Fecha: _____________	Fecha: _____________

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Ley 19.789

Apruébase el Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, suscrito el 25 de octubre de 2016, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

(3.572*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, suscrito el 25 de octubre de 2016, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de agosto de 2019.

LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.



ACTA FINAL DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

En la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Los Ministros y Responsables de Juventud de los Estados Parte de la Convención Iberoamericana de Derechos de los jóvenes en vigor desde el 1 de marzo de 2008.

Considerando los acuerdos adoptados en la Conferencia de Ministros de Juventud, celebrada en la Ciudad de Medellín, Colombia, los días 8 y 9 de septiembre, que aprobó el Pacto Iberoamericano de Juventud.

Considerando la importancia de avanzar en la formulación de instrumentos jurídicos que garanticen el reconocimiento y el ejercicio de los derechos humanos y específicamente de los derechos de las personas jóvenes, aspecto fundamental para el desarrollo y bienestar de la sociedad iberoamericana.

Han decidido:

Primero: Adoptar un instrumento jurídico bajo la denominación de "PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES", con el fin de ampliar y especificar derechos; así como, consolidar el único Tratado Internacional de Derechos de las Personas Jóvenes en la región.

Segundo: Declarar abierto el presente Protocolo Adicional a la firma y a la ratificación o adhesión de todo Estado firmante de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Tercero: Señalar que la ratificación de este Protocolo o la adhesión al mismo se efectuará mediante el depósito de un instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ).

Cuarto: Resaltar la facultad de los Estados para adoptar reservas o declaraciones interpretativas en algún o algunos de los artículos de la Convención y su Protocolo Adicional con el fin de facilitar su ratificación o adhesion.

Quinto: Aprobar como texto del Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes el que se inserta a continuación en la presente Acta, de la que se firman dos ejemplares elaborados en español y portugués.

PROTOCOLO ADICIONAL
CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

PREÁMBULO

Los Estados Parte,

RECORDANDO los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos, incluidas las personas jóvenes,

CONSIDERANDO que la "Declaración de Lisboa", aprobada en la I Conferencia Mundial de Ministros Responsables de Juventud, Celebrada en Lisboa, Portugal, en 1998, constituye un marco para la cooperación internacional en el dominio de las políticas de juventud, en la cual los Ministros incentivaron y respaldaron las acciones de instituciones como el OIJ, comprometiéndose a apoyar el intercambio bilateral, subregional, regional e internacional de las mejores prácticas, a nivel nacional, para la formulación, implementación y evaluación de políticas de juventud,

REAFIRMANDO la importancia de la tolerancia como valor primordial de la vida en sociedad y del desarrollo de la libre personalidad,

RECONOCIENDO que la persona joven es sujeto de derechos y actor estratégico del desarrollo, pero también actor político con incidencia local y global,

DESTACANDO que las personas jóvenes son hoy en día sujetos interconectados y que las tecnologías de la comunicación juegan un papel fundamental en el posicionamiento de las personas jóvenes como actores clave de la sociedad, por lo que es necesario promover el desarrollo de una cultura innovadora entre los jóvenes,

DESTACANDO la importancia de acoger y reconocer la diversidad de las personas jóvenes como un valor que suma riqueza y pluralidad de alternativas,

TENIENDO en cuenta los acelerados cambios en el entorno en el que viven las personas jóvenes, así como los retos y oportunidades, y las amenazas y beneficios potenciales que aquéllos presentan,

OBSERVANDO con preocupación que muchas personas jóvenes siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones en la vida política y social, por lo que es importante promover el pleno acceso a las oportunidades de educación continua a fin de disminuir las brechas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus países,

CONSCIENTES de la importancia de un trabajo decente para el desarrollo de los proyectos personales y del problema de inserción en un mercado laboral justo y equitativo que desafían hoy en día las personas jóvenes,

SUBRAYANDO la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas públicas, programas de cooperación pública y privada y en las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos de las personas jóvenes y sus libertades fundamentales,

PREOCUPADOS por las altas tasas de violencia y pobreza juvenil que muestra Iberoamérica, y que merma el desarrollo económico y social de la región, aparte de producir un daño significativo que dificulta el correcto desarrollo de la personalidad y el disfrute de una vida digna,

CONSIDERANDO que la educación desempeña un papel importante en la prevención del delito y la justicia penal por medios tales como la educación para crear una conciencia pública general, la educación de los jóvenes con miras a la prevención del delito, la educación encaminada al pleno desarrollo personal de los reclusos jóvenes y la perseverancia en la educación del personal de justicia penal,

CONSIDERANDO los acuerdos alcanzados en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de París, donde se llegó a un amplio consenso sobre el control del aumento de la temperatura global, con el fin de fomentar mayores vías de desarrollo sostenible,

CONSIDERANDO los acuerdos adoptados en la III Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la OIJ, celebrada en la Ciudad de Madrid, el 31 de julio de 2015; así como en la Conferencia de Ministros de Juventud - III Extraordinaria, realizada en la Ciudad de Cancún los días 2 y 3 de noviembre de 2015, eventos donde se aprobó la realización de acciones para actualizar la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

COMPROMETIDOS a tomar nuevas medidas encaminadas a actualizar y especificar los derechos de las personas jóvenes reconocidos en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes,

CONVIENEN en aprobar el siguiente PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES (la Convención), firmada en 2005 y en vigor desde el 1 de marzo de 2008, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1

El artículo 1 de la Convención se modifica como sigue: las palabras *"todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica"* se sustituyen por *"todas las personas, nacionales, residentes, migrantes y/ o refugiados en algún país de Iberoamérica"*.

Además, en el mismo artículo 1 se añade el siguiente párrafo: *"Los Estados Parte podrán extender la aplicación de la Convención de forma unilateral más allá del rango etario de 15 a 24 años a efectos de adaptarlo a las circunstancias legales y demográficas de cada Estado"*.

Artículo 2

1. Todas las personas jóvenes nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y tienen derecho a la vida.

2. Las personas jóvenes tienen derecho al desarrollo de la libre personalidad, incluyendo el derecho a la diferencia.

3. Los Estados Parte se comprometen a respetar, promover y proteger la dignidad de las personas jóvenes.

Artículo 3

1. Las personas jóvenes tienen derecho a elegir y expresar libremente su orientación sexual e identidad de género.

2. Los Estados Parte se comprometen a prevenir y sancionar todas las formas de discriminación contra las personas jóvenes por motivos de orientación y/o identidad de género, y a eliminar las barreras que por esos motivos puedan encontrar las personas jóvenes en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, así como evitar interferencias en la vida privada.

3. Los Estados Parte se comprometen a fomentar programas de educación y concientización para las personas jóvenes en cuestión de orientación sexual e identidad de género.

Artículo 4

1. El artículo 6 de la Convención queda modificado como sigue:

Esta Convención reconoce la igualdad de género entre las personas jóvenes y declara el compromiso de los Estados Parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad y eliminen todas las formas de discriminación, violencia y exclusión en razón de género asegurando la igualdad de oportunidades y la libertad en el ejercicio de los derechos ciudadanos, inclusive programas para:

a) Priorizar el rol de las personas jóvenes sin distinción alguna de género en la participación política y en los centros de decisión a todos los niveles de las funciones de gobierno, de toma de decisiones públicas para el fortalecimiento de la democracia.

b) Educar a las personas jóvenes en la igualdad de género, libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación de género.

c) Prevenir y sancionar la violencia física, sexual o psicológica contra las personas jóvenes basada en el género, en todos los ámbitos y contextos, independientemente de la persona por la que sea perpetrada.

d) Impulsar medidas que promuevan la igualdad de género en los sectores productivos, como así también la organización social del cuidado.

Artículo 5

1. Las personas jóvenes tienen derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

2. En el uso de las TIC las personas jóvenes tienen derecho a la protección de su honor, privacidad, intimidad y a dar su consentimiento respecto de la utilización pública que se dé a su imagen e información.

3. Los Estados Parte llevarán a cabo programas de facilitación y acceso a los medios e infraestructuras que permitan un uso amplio y seguro de las TIC por parte de las personas jóvenes.

4. Los Estados Parte se comprometen a desarrollar e incentivar la formulación de estrategias y prácticas óptimas que incrementen La posibilidad de todas las personas jóvenes de participar activamente en el intercambio de opiniones, incluyendo las políticas, a través de Internet u otros medios tecnológicos de comunicación, garantizando la libertad de investigación, opinión, expresión y difusión.

5. Los Estados Parte adoptarán medidas específicas, legislativas o de cualquier otro tipo, de protección a favor de las personas jóvenes en relación con el uso de las TIC. En particular, garantizarán el acceso a las informaciones procesadas en bancos de datos y garantizarán el derecho de las personas jóvenes a solicitar a los motores de búsqueda la eliminación de las referencias personales que puedan afectarles, aunque la información no haya sido eliminada por parte del editor de los contenidos.

6. Los Estados Parte reconocen la importancia de la perspectiva de género en el uso de las TIC y la necesidad de mejorar el acceso equitativo a los beneficios de las TIC, y asegurar que éstas pueden convertirse en una herramienta fundamental para promover la igualdad de género. Las políticas, programas y proyectos de los Estados Parte deben asegurar que las diferencias y desigualdades de acceso y uso de las TIC sean identificadas y abordadas de forma integral.

Artículo 6

1. Las personas jóvenes con discapacidad tienen derecho a la participación inclusiva, y sin discriminación por motivos de discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.

2. Los Estados Parte garantizarán que las personas jóvenes con discapacidad tengan el derecho individual y colectivo a ser escuchados y expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones y decisiones que les afecten, la cual debe ser debidamente tenida en cuenta.

3. Los Estados Parte asegurarán la posibilidad de acceso de las personas jóvenes con discapacidad a una educación primaria, secundaria, formación superior y formación profesional inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás jóvenes, en la comunidad en que vivan.

4. Los Estados Parte se comprometen a facilitar mecanismos que fomenten al máximo el desarrollo de las personas jóvenes con discapacidad, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión y autonomía.

5. Los Estados se comprometen a promover el acceso de las personas jóvenes con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet a través del desarrollo de software y otras herramientas especializadas.

6. Los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas jóvenes con discapacidad.

7. Los Estados Parte se comprometen a adoptar acciones afirmativas; así como, medidas inmediatas, efectivas y pertinentes, para promover el efectivo ejercicio de los derechos de las personas jóvenes con discapacidad, prestando especial atención a jóvenes en doble condición de vulnerabilidad para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

8. Los Estados Parte reconocen que las personas jóvenes con discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de violencia física, sexual, psicológica y / o negligencia, por lo cual se comprometen a adoptar políticas y medidas para eliminar y prevenir cualquier tipo de violencia contra estas personas y proporcionar servicios de apoyo especializado necesario.

9. Los Estados Parte deben garantizar la efectiva participación de las personas con discapacidad en el proceso de diseño, implementación y evaluación de la política pública.

Artículo 7

Los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas legales y de otro tipo para procurar una justicia penal juvenil especializada y elaborar y aplicar una política pública de justicia juvenil que esté basada en las siguientes pautas:

1. Que privilegie la prevención del conflicto con la ley penal basada en el combate a la exclusión social y que promueva la reinserción social y la justicia restitutiva o restaurativa por sobre el castigo y la represión.

2. Que la privación de libertad de una persona joven, en particular aquellas menores de 18 años sea una medida de último recurso, considerando la proporcionalidad entre la gravedad del hecho y la sanción, y siempre buscando lo más beneficioso para la persona joven. Para ello será obligación de los Estados Partes promover la adopción de medidas socioeducativas y alternativas a la privación de su libertad.

3. Que las personas jóvenes privadas de libertad seguirán gozando de los mismos derechos reconocidos a toda persona en los instrumentos nacionales e internacionales sobre derechos humanos, a excepción de aquéllos cuyo ejercicio esté limitado o restringido temporalmente, por disposición de la ley y por razones exclusivamente inherentes a su condición de personas privadas de libertad. En estos casos, la privación de libertad de la persona joven, debería tener lugar preferentemente en lugares adaptados a las necesidades y derechos de las personas jóvenes y separada de la población penal adulta.

Artículo 8

El artículo 25 de la Convención se modifica como sigue: Se insertan los siguientes apartados:

5. "Las personas jóvenes privadas de libertad tienen los mismos derechos de acceso a la atención sanitaria que las personas jóvenes que no estén en conflicto con la ley".

6. "Garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas jóvenes el acceso a la educación sexual la salud, la prevención y tratamiento del VIH-SIDA u otras infecciones de transmisión sexual, con especial atención a las mujeres jóvenes y otros grupos particularmente vulnerables".

Artículo 9

En el artículo 27 de la Convención, se inserta el apartado siguiente como nuevo apartado 1 y los restantes apartados se numeran de nuevo. En consecuencia:

1. *"Los Estados Parte se comprometen a llevar a cabo políticas públicas, medidas legislativas, administrativas o de cualquier otro tipo, encaminadas a garantizar la estabilidad laboral y todos los derechos inherentes al trabajo y eliminar la precariedad y la temporalidad excesiva".*

Artículo 10

El artículo 31 de la Convención queda modificado como sigue:

1. Los Estados Parte se comprometen a garantizar a las personas jóvenes el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado para el pleno disfrute de la vida. De igual manera, deberá generar acciones de corresponsabilidad para proteger, preservar y reparar la naturaleza.

2. Los Estados Parte reconocen la importancia de proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales con el objeto de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los requerimientos de las generaciones futuras.

3. Los Estados Parte se comprometen a llevar a cabo políticas, programas y acciones dirigidos a fomentar y promover la conciencia, la responsabilidad, la solidaridad, la participación y la educación e información ambiental.

4. Las personas jóvenes tienen derecho a solicitar información pública ambiental, la cual deberá aludir a la situación ambiental del Estado en cuestión, al igual que las políticas públicas y las medidas que se llevan a cabo para el cuidado del medio ambiente.

5. Los Estados Parte se comprometen a promover y apoyar el desarrollo de iniciativas juveniles innovadoras que tengan como fin proteger, preservar y reparar la naturaleza.

Artículo 11

1. Las personas jóvenes tienen derecho al emprendimiento social, cultural, político y empresarial.

2. Los Estados Parte se comprometen a eliminar las barreras burocráticas y a promocionar programas para personas jóvenes orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de asociaciones y empresas. Entre otros, se promoverán iniciativas de emprendimiento para acercar a las personas jóvenes en todos los niveles y tipo de enseñanza al mundo empresarial.

3. Los Estados se comprometen a implementar mecanismos que fomenten y favorezcan el emprendimiento juvenil considerando el financiamiento a través de entidades públicas o privadas.

4. Los Estados Parte se comprometen a garantizar la viabilidad de los emprendimientos juveniles.

Artículo 12

1. Las personas jóvenes tienen derecho a desarrollar su propia identidad, en un entorno de tolerancia y respeto.

2. Ninguna persona joven podrá ser discriminada por el ejercicio de su identidad cultural, sea ésta parte o no de una determinada cultura colectiva.

3. Los Estados Parte deberán respetar y proteger la diversidad entre las personas jóvenes, fomentando el intercambio e interacción de las diversas culturas étnicas, nacionales y de cualquier otro tipo. Para ello, los Estados deberán establecer mecanismos de participación que impliquen la práctica intercultural, la inclusión social y económica de los mismos, así como la erradicación de todas las formas de discriminación y de racismo.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los Estados promoverán oportunidades para el acceso, participación, educación inclusiva y promoción de los derechos individuales y colectivos de las y los jóvenes indígenas y afrodescendientes y otros pueblos y nacionalidades.

5. Los Estados Parte se comprometen a prevenir y proteger a las personas jóvenes de prácticas violentas tradicionales y perjudiciales para su salud.

Artículo 13

El apartado 4 del artículo 35 de la Convención se modifica como sigue: las palabras *"informe bianual"* se sustituirán por *"informe bienal"*.

Artículo 14

Los Estados Parte podrán formular reservas sobre una o más disposiciones específicas del presente Protocolo al momento de aprobarlo, firmarlo, ratificarlo o adherirse a él, siempre que no sean incompatibles con el objeto y el fin del Protocolo.

Artículo 15

1. El presente Protocolo queda abierto a la firma y a la ratificación o adhesión de todo Estado Iberoamericano firmante de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

2. La ratificación de este protocolo o la adhesión al mismo se efectuará mediante el depósito de un instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General del Organismo Internacional de juventud para Iberoamérica (OIJ).

3. El Protocolo entrará en vigor tan pronto como cinco Estados hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación o adhesión

4. El Secretario General del OIJ informará a todos los Estados Miembros del Organismo de la entrada en vigor del Protocolo.

5. Los Estados Parte se comprometen a difundir este protocolo y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Artículo 16

1. Cualquier Estado Parte y el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) podrán someter a la consideración de los Estados Parte propuestas de enmienda con el fin de incluir el reconocimiento de otros derechos, o bien otras destinadas a extender o ampliar los derechos reconocidos en este Protocolo.

2. Las enmiendas al presente Protocolo entrarán en vigor para los Estados ratificantes de las mismas, en la fecha en que se haya depositado el respectivo instrumento de ratificación que corresponda al número de dos tercios de los Estados Parte de este Protocolo. En cuanto al resto de los Estados Parte, entrarán en vigor en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

Artículo 17

Ninguna Parte podrá denunciar el presente Protocolo hasta que hayan transcurrido un período de cinco años desde la fecha en que el mismo haya entrado en vigor para dicha Parte. Para ello, notificará la denuncia con una antelación de seis meses al Secretario General del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ). Esta denuncia no afectará la validez del Protocolo con respecto de las demás Partes.

Artículo 18

El anexo al presente Protocolo formará parte integrante del mismo.

ANEXO

Artículo 1

1. Por el término "tolerancia" se entenderá el respeto, empatía, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad del ser humano y de sus distintas formas de expresión y manifestación.

2. El término "tolerancia" no se entenderá como equivalente de concesión, condescendencia o indulgencia.

Artículo 2

1. Por el término "discriminación contra la mujer joven" se entenderá toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

2. Se entenderá que violencia contra mujer joven incluye la violencia, física, sexual o psicológica:

a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, entre otros, discriminación, violación, maltrato y abuso sexual;

b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Artículo 3

1. Por el término "discapacidad" se entenderá una deficiencia o incapacidad mental, física o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

2. Por "discriminación por motivos de discapacidad" se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce, o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Artículo 4

Por el término "empleo decente" se entenderá un empleo productivo que genere un ingreso justo, con seguridad en el lugar de trabajo, y una protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.

En fe de lo cual, suscriben la presente Acta, el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) y el Secretario General del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ).

D. Rubén Urosa Sánchez	D. Max Trejo Cervantes
Presidente Consejo Directivo	Secretario General
OIJ	OIJ

REPÚBLICA DE HONDURAS	REPÚBLICA DOMINICANA
REPÚBLICA DEL ECUADOR	REPÚBLICA DE COSTA RICA
REINO DE ESPAÑA	REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El texto que precede es copia certificada del original depositado en los archivos de la Secretaría General del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ).

O texto que precede, é uma copia certificada da original, que esta depositada nos arquivos da Secretaria Geral do Organismo Internacional da Juventude para Ibero-America (OIJ)

Madrid, 12 de noviembre de 2018.
Madrid, 12 de novembro de 2018.



D. Max Trejo Cervantes
Secretario General
Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ)
Secretario Geral
Organismo Internacional da Juventude para Ibero-America (OIJ).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de Agosto de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; JORGE RUCKS; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5

Resolución 503/019

Repútase por otorgada la prórroga solicitada por JUAN GELIO SPOSITO LTDA., respecto del título minero Concesión para Explotar concedido por Resolución del MIEM de fecha 7 de febrero de 2011.

(3.586)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: la gestión promovida por JUAN GELIO SPOSITO LTDA., con fecha 22 de agosto de 2018, tendiente a la obtención de prórroga por el plazo de 5 (cinco) años del título minero Concesión para Explotar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 103 del Código de Minería;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por Resolución del Ministerio de Industria y Energía, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 7 de febrero de 2011, y la toma de posesión se verificó con fecha 10 de marzo de 2011;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología controló el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y elevó el expediente a los efectos de otorgar la solicitada prórroga;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, corresponde reputar por otorgada la prórroga solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Repútase por otorgada, la prórroga solicitada por JUAN GELIO SPOSITO LTDA. por el plazo de 5 (cinco) años, del título minero Concesión para Explotar concedido por Resolución del Ministerio de Industria y Energía, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 7 de febrero de 2011.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

6

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (CONGELADOS ÁRTICO S.A.) e importador (OSAN S.A.).

(3.595)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1097/18

Montevideo, 21 de Agosto de 2019

VISTO: que la empresa OSAN S.A. se presenta al amparo del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa OSAN S.A. con fecha 24 de julio de 2019, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por OSAN S.A.(desde el 24 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	CONGELADOS ÁRTICO S.A	CONGELADOS ÁRTICO S.A.	OSAN S.A. RUT: 211565160018

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 24 de julio de 2019 y hasta el 23 de julio de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OLGA OTEGUI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

7

Resolución 501/019

Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de balasto ubicado en el padrón Nº 4.991 (p) de la 1ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Lavalleja, propiedad de la Sra. Teresita Lía Lequerica Ximénez.

(3.584)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón Nº 4.991 (p), de la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de la señora Teresita Lía Lequerica Ximénez.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 08 de enero de 2018 se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su utilización en las obras denominadas "Proyecto y construcción de un nuevo puente insumergible sobre arroyo Minas Viejas en el 351km800 de la Ruta 12", en el marco de la Licitación Pública Nº 6/2014, convocada por dicha Unidad Ejecutora y ejecutada por la empresa BERSUR S.R.L.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad, en atención de haber finalizado la extracción del material de que se trata para su utilización en los trabajos precitados, gestiona la pertinente desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el citado Departamento surge que, no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de balasto, ubicado en el padrón Nº 4.991 (p) de la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento Lavalleja, propiedad de la señora Teresita Lía Lequerica Ximénez, de acuerdo a la gestión promovida en autos por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

8

Resolución 502/019

Apruébase la Resolución 482/3.991 del Directorio de la ANP, que autoriza la habilitación a la empresa ORBIPLUS S.A. para prestar servicios en el grupo y en la categoría que se determinan, en el Puerto de Montevideo.

(3.585*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: la gestión promovida por la empresa ORBIPLUS S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios.

RESULTANDO: **I)** Que la citada empresa, solicita la habilitación para el Grupo "A la Mercadería" en la categoría: "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" en el Puerto de Montevideo.

II) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

III) Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto.

IV) Que dicha Administración Nacional por Resolución de su Directorio Nº 482/3.991 de fecha 23 de julio de 2019 autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, la habilitación referida en el Resultando I) de la presente resolución.

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la habilitación peticionada, por lo que procede dictar resolución aprobando la gestión referida.

CONSIDERANDO: los informes precedentes.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución Nº 482/3.991 de fecha 23 de julio de 2019 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se autoriza la habilitación a la empresa ORBIPLUS S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría: "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" en el Puerto de Montevideo, y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

9

Resolución 504/019

Desígnanse miembros para integrar la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA), en representación del Ministerio de Desarrollo Social.

(3.587)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la propuesta del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", de designación de integrantes de la Junta Directiva del "Instituto de Regulación y Control de Cannabis" (IRCCA);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo 810/015 de 28 de julio de 2015, se designaron como representantes por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" ante el "Instituto de Regulación y Control de Cannabis" (IRCCA), a las funcionarias Soc. Marianela Bertoni en calidad de titular y a la Psic. Amparo Alonso en calidad de suplente;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo 704/017 de 31 de julio de 2017 se procedió a designar a la funcionaria Lic. Macarena Duarte en calidad de suplente, en lugar de la Psic. Amparo Alonso;

III) que por Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social Nº 1104/019 de fecha 25 de junio de 2019 y Nº 1415/019 de 21 de agosto de 2019, se procedió a sugerir como representantes de dicha Secretaria de Estado, ante el "Instituto de Regulación y Control de Cannabis" (IRCCA), al Lic. Ec. Joaquín Toledo, titular de la cédula de identidad Nº 4.661.321-5, en calidad de titular y a la funcionaria Marina Pintos, titular de la cédula de identidad Nº 3.582.190-9, en calidad de suplente, respectivamente:

CONSIDERANDO: que corresponde proceder en esta instancia, a realizar la designación de los nuevos representantes por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", ante el "Instituto de Regulación y Control de Cannabis" (IRCCA);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley Nº 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y Decreto 120/014 de 6 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse como miembros integrantes de la Junta Directiva del "Instituto de Regulación y Control de Cannabis" (IRCCA), en representación del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", al Lic. Ec. Joaquín Toledo, titular de la cédula de identidad Nº 4.661.321-5, en calidad de titular y a la funcionaria Marina Pintos, titular de la cédula de identidad Nº 3.582.190-9, en calidad de suplente.

2º.- Comuníquese, notifíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; ENZO BENECH; MARINA ARISMENDI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

10

Resolución 2.094/019

Adjudícase la Licitación Pública Nº 34/2018 "Adquisición de Microquerátomo Mecánico para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Hospital de Ojos "Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois", a la empresa GSJ Ltda.

(3.593)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Abril de 2019

Visto: estos antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada Nº 34/18 para la "Adquisición de Microquerátomo Mecánico para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Hospital de Ojos "Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois" de A.S.S.E.;

Resultando: que realizado el Acto de Apertura el día 14/12/2018 se presentaron dos oferentes;

Considerando: que de acuerdo con los informes del Asesoramiento Técnico Financiero y de la División Tecnología Médica de A.S.S.E. y al dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones corresponde adjudicar la presente Licitación a la Firma GSJ Limitada, en virtud de obtener la mejor ponderación y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 33 y siguientes del TOCAF y a la Resolución Nº 7117/18 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 16/01/19;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudicase la Licitación Abreviada Nº 34/18 para la "Adquisición de Microquerátomo Mecánico para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Hospital Hospital de Ojos "Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois" de A.S.S.E., de acuerdo al siguiente detalle:

GSJ Ltda. (Of. 2)

Ítem 1) Hasta 1 (un) Microquerátomo Mecánico para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix, Origen Francia, Marca Moria Modelo Evolution 3E Control Unit, según detalles en la oferta a fs. 117 y 118. Garantía 24 meses, bajo la modalidad Plaza, precio unitario U$S 69.000 (sesenta y nueve mil dólares americanos) más impuestos, lo que hace un total de U$S 84.180 (ochenta y cuatro mil ciento ochenta dólares americanos) con impuestos incluidos. Plazo de entrega entre 15 y 30 días después de recibida la Orden de Compra.

2º) El Monto Total adjudicado en la presente Licitación Abreviada en la modalidad Plaza, pago crédito S.I.I.F. 90 días, es de U$S 84.180 (ochenta y cuatro mil ciento ochenta dólares americanos) con impuestos incluidos.

3º) Pase a la Dirección Económico Financiero a sus efectos.

4º) Posteriormente, pase a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas. El perfeccionamiento del presente acto quedará supeditado a la intervención del gasto por dicha Auditoría.

Ref.: 1662/2018 - 1747/2018 - 1748/2018
Res.: 2094/2019
/fv
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

11

Resolución 3.757/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Miguel Francisco Eugui Espeleta como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

(3.596)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada por el funcionario Miguel Francisco Eugui Espeleta, C.I.: 2.897.154-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel - Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 9901, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad absoluta para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 53,42%, a partir del 19/02/2019, debiendo realizarse examen definitivo al 19/02/2022;

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar el funcionario con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley N° 16.713;

II) que según consta a fojas 5 el funcionario acepta la jubilación definitiva;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario MIGUEL FRANCISCO EUGUI ESPELETA, C.I.: 2.897.154-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel - Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 9901, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física a partir del 1° de agosto de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3757/19
Ref: 29/005/2/216/2018
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 3.763/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Rafael Smirne Spagna como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(3.597)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Julio de 2019

VISTO: la renuncia presentada por el funcionario Rafael Smirne Spagna, C.I.: 1.267.667-1, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana, en el Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico - Correlativo 2950, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 03/01/2019, con un porcentaje de baremo de 69,98%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley N° 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario RAFAEL SMIRNE SPAGNA, C.I.: 1.267.667-1, a su cargo presupuestal de Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2950, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1° de agosto de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3763/19
Ref: 29/002/2/99/2018
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 3.804/019

Amplíase la Resolución del Directorio de ASSE 771/2019, relativa a la aprobación de la Estructura Salarial para las funciones de la Dirección del Sistema Integral de Personas Privadas de Libertad.

(3.590)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2019

Visto: que por Resolución del Directorio N.° 771/2019 de fecha 29/05/19 se aprobó la Estructura Salarial para las funciones de la U.E 086 "Dirección del Sistema Integral de las Personas Privadas de Libertad", que figuran en el anexo adjunto a dicha Resolución;

Resultando: que es necesario crear en la citada estructura la función de Jefe del servicio de Farmacia, así como establecer la vigencia de la misma;

Considerando: que corresponder modificar el anexo de la mencionada resolución, la cual tendrá vigencia a partir del 01/01/19;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5° de la Ley 18161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Amplíase la resolución N° 771/2019 de fecha 29/05/19 estableciendo que la vigencia de la misma es a partir del 01/01/19.

2) Sustitúyase el anexo de la citada resolución por el que luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

3) Comuníquese a los Departamentos de Personal y Presupuesto de la 086 y a la División Remuneraciones. Tome nota la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables;

Nota: 086/66/16
Res.: 3804/19
/scl
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO - Res.: 3804/19

SALARIOS PPL										
		EN CARCEL 10 - 15% ADICIONAL		INCENTIVO SALUD MENTAL		COMPROMISO FUNCIONAL				A VALORES AÑO 2018
SERVICIO	HS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NIVEL MANDO MEDIO O GESTION	SALARIO NOMINAL TOTAL	OBSERVACIONES
Secretarias dirección (aux adm)	36		X		X				44361	Salario compuesto por: escalafon y grado; diferencia salario PPL (Se equipara salario a la de la RAP Metropolitana)
Jefe Depto. Medicina		10%			X	X		20%		Salario compuesto por: compromiso funcional; 10% incentivo carcel; 20% nivel Mando Medio
Jefe Depto. Medicina	12	10%			X		X		31912	Salario compuesto por: Tope Medico (acuerdo medico 2008); 10% incentivo carcel; mando medio no corresponde por no tener compromiso funcional firmado
Jefe Depto. Enfermería (lic enf)		10%		X		X		20%		Salario compuesto por: compromiso funcional ; 10% incentivo carcel; 20% nivel MM; incentivo salud mental
Jefe Depto. Enfermería (lic enf)		10%		X			X			Salario compuesto por: acuerdo licenciadas en enfermeria (24 hs); 10% incentivo carcel; incentivo de salud mental; mando medio no corresponde por no tener compromiso funcional firmado
Jefe Serv Farmacia (Quimico)		10%			X	X		15%		Salario compuesto por: compromiso funcional; 10% incentivo carcel; 15% nivel Mando Medio
Jefe - encargados (aux adm)	30		X		X				44361	Salario compuesto por: escalafon y grado; diferencia salario PPL (Se equipara salario a la de la RAP Metropolitana)
Jefes - encargados (chofer)	36	15%		X					52015	Salario compuesto por: escalafon y grado; 15% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia de salario de PPL
Coordinador Jefe Odontologo	36	10%			X	X			85771	Salario compuesto por: compromiso funcional (de 36 hs); 10% incentivo carcel; diferencia salario PPL
Coordinador Jefe salud mental (Psicólogo)	36	10%		X					85771	Salario compuesto por: Tope de profesional; 10% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia salario de PPL
Coordinador operativo	36	10%		X		X			85771	Salario compuesto por: compromiso funcional (de 36 hs); 10% de incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia salario de PPL

Medicos (convenio SMU +10%)		10%			X	X				Salario compuesto por: compromiso funcional; 10% incentivo carcel
Medicos (convenio SMU +10%)		10%			X		X			Salario compuesto por: tope medico convenio SMU; 10% incentivo carcel
Odontologo (convenio SMU + 10%)		10%			X	X				Salario compuesto por: compromiso funcional; 10% incentivo carcel
Odontologo (convenio SMU + 10%)		10%			X		X			Salario compuesto por: tope medico convenio SMU; 10% incentivo carcel
Licencidas en Enfermeria (operativa)		10%		X		X				Salario compuesto por: compromiso funcional; 10% incentivo carcel; incentivo salud mental
Licenciadas en Enfermeria sin compromiso (operativa)		10%		X			X			Salario compuesto por: Salario convenio licenciada en enf 2016; 10% de carcel; incentivo salud mental
Psicólogo	24	10%		X					51781	Salario compuesto por: Tope de profesional; 10% incentivo de carcel; incentivo salud mental; diferencia de salario de PPL
Quimico		10%			X	X				Salario compuesto por: compromiso funcional; 10% incentivo carcel
Operador socio terapéutico en drogas	36	10%		X					48314	Salario compuesto por: Salario Aux. de Enfermeria; 10% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia de salario de PPL
Abogado	24		X		X			X	62229	Salario compuesto por: Tope de profesional; diferencia de salario PPL
Aux. Enfermería	36	10%		X					60319	Salario compuesto por: Salario Aux. de Enfermeria; 10% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia de salario de PPL
Vacunadora	30	10%		X					60319	Salario compuesto por: Salario Aux. de Enfermeria; 10% incentivo carcel; incentivo salud mental
Auxiliares administrativos	36	10%		X					35946	Salario compuesto por : salario del escalafon y grado; 10% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia salario PPL
Peón - cadete (aux. Servicio)	36	10%		X					41852	Salario compuesto por: escalafon y grado; 10% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia de salario de PPL
Chofer	36	15%		X					48314	Salario compuesto por: escalafon y grado; 15% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia de salario de PPL
Mantenimiento (oficio)	36	10%		X					48314	Salario compuesto por: escalafon y grado; 10% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia de salario de PPL

Técnico reg. Méd.	36	10%		X					63425	Salario compuesto por: escalafon y grado; 10% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia de salario de PPL
Aux Registros Médicos	30	10%		X					50378	Salario compuesto por: escalafon y grado; 10% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia de salario de PPL
Asistente Dental	30	10%		X					47176	Salario compuesto por: escalafon y grado; 10% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia de salario de PPL
Técnico radiólogo	30	10%		X					44690	Salario compuesto por: escalafon y grado; 10% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia de salario PPL
Aux Farmacia	36	10%		X					43501	Salario compuesto por: escalafon y grado; complemento de farmacia (homologado a U.E 02); 10% incentivo carcel; incentivo salud mental; diferencia de salario PPL
Informático Categoria III			X		X			X	51256	Salario compuesto; escalafon y grado; nivel estructura de informatica
Soporte Informática			X		X			X	69138	Salario compuesto; escalafon y grado; nivel estructura de informatica

14

Resolución 3.816/019

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Colonia, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, ocupado por la Sra. Marcela Inés Molina Solari.

(3.591)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Julio de 2019

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental de Colonia, formulada por la Sra. Marcela Ines Molina Solari, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 12025).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 006 - Hospital Pasteur entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 018 - Centro Departamental de Colonia ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 4211).

Considerando: que las Direcciones de las Regiones Sur y Oeste entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 018- Centro Departamental de Colonia, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D" - Grado 3 - correlativo Nº 12025) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, ocupado por la Sra. Marcela Ines Molina Solari;

2º) Asignase a la Sra. Marcela Ines Molina Solari, el correlativo 4225 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3), en la Unidad Ejecutora 018- Centro Departamental de Colonia.

3º) Suprímase el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 4211, de la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental de Colonia;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D" - Grado 3 correlativo Nº 10625);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental de Colonia.

Res: 3816/2019
Ref. 29/006/2/237/2019
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 4.144/019

Amplíase la Licitación Abreviada Nº 27/18 "Adquisición de vehículos tipo minibuses", a la empresa Bloommy's S.A..

(3.594)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Agosto de 2019

Visto: la Resolución en atribuciones delegadas No. 7115/2018 de la

Gerencia Administrativa de A.S.S.E. de fecha 27/12/2018, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada Nº 27/18 para la "Adquisición de vehículos tipo minibuses" con destino a distintas Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.;

Resultando: que se estima necesario ampliar la referida Licitación en un 100%;

Considerando: I) que se cuenta con la anuencia del proveedor Bloommy's S.A. para la referida ampliación;

II) que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo establecido por Resolución Nº 7117/18 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 16/01/19 y al Artículo 74 del TOCAF;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Amplíase la Licitación Abreviada Nº 27/18 para la "Adquisición de vehículos tipo minibuses" con destino a distintas Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., según el siguiente detalle:

Bloommy's S.A. (Of. 1)

Ítem 1) Hasta 9 (nueve) vehículos, Marca Hyundai, Modelo H1 Grand Starex 2.4 MPI Minibus, tipo minibus de 8/12 puestos, Origen Corea, según detalles en la oferta de fs. 58 a 61 y a fs. 64. Garantía 3 años o 100.000 km. lo que ocurra primero, bajo la Modalidad CIF Montevideo, al precio unitario de U$ S 26.800 más 6% por concepto de comisiones bancarias, aduaneras, tasas portuarias y gastos terminales, lo que hace un total de U$ S 255.672 (doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y dos dólares americanos) con carta de crédito irrevocable, confirmada, a la vista a favor de la firma o de quien indiquen. Plazo de entrega: 150 días desde la comunicación de la adjudicación definitiva del suministro y correspondiente orden de compra. La presente contratación se financiará con los fondos que se transferirán a la Comisión de Inversiones de A.S.S.E.

2º) Pase a la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E.

Ref.: 843/2019 - 1710/2018 - 1530/2018
Res. 4144/2019
/ fv
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

16

Resolución 4.880/019

Apruébase el Proyecto de Convenio de Complementación de Servicio a suscribirse entre ASSE y la Cooperativa Regional de Asistencia Médica Integral (CRAMI-IAMPP), con el objetivo de brindar servicios para el primer nivel de atención en las localidades de Rincón del Colorado y Canelón Chico en el departamento de Canelones.

(3.592)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2019

Visto: el Proyecto de Convenio de Complementación de Servicio a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Cooperativa Regional de Asistencia Médica Integral (CRAMI- IAMPP);

Resultando: que el referido convenio tiene como objetivo brindar servicios para el primer nivel de atención en las localidades de Rincón del Colorado y Canelón Chico en el Departamento de Canelones;

Considerando: I) que se tiene la aprobación del Ministerio de Salud Pública por ordenanza N.º 1114;

II) que se cuenta con el visto bueno de las Gerencias General y Asistencial de A.S.S.E., por lo que corresponde aprobar el referido Convenio de Complementación;

Atento: a lo expuesto, y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébese el Proyecto de Convenio de Complementación de Servicio a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Cooperativa Regional de Asistencia Médica Integral (CRAMI- IAMPP), de acuerdo al texto que luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos a la División Notarial de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General y Asistencial, Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo y la Dirección de Región Sur.

Nota: 057/300/2018
Res.: 4880/2019
/mmf
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL (CRAMI IAMPP)

En la ciudad de el día de 2019 SE REUNEN: POR UNA PARTE: El Dr. MARCOS CARÁMBULA y la Dra. MARLENE SICA en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio, en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante ASSE), con sede en la Avenida Luis Alberto de Herrera 3326 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: El Dr. Eduardo Milano y el Dr. Jorge Colombo en sus calidades de Presidente y Secretario en nombre y representación de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL (en adelante CRAMI- IAMPP) con sede calle Ellauri No. 622 de la ciudad de Las Piedras.

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

La ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), es el principal prestador estatal de atención integral de la salud con una red de servicios en todo el territorio nacional, que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios y lidera el cambio del modelo asistencial de acuerdo a los postulados del Sistema Nacional Integrado de Salud (Atención Integral a la Salud: promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno y rehabilitación).

La COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL (CRAMI-IAMPP) es una Institución de Asistencia Médica Colectiva, constituida de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley No. 15.181 radicada en el Departamento de Canelones, registrada en el Ministerio de Salud Publica.-

SEGUNDO. OBJETO.

ASSE, CRAMI, celebran un convenio de complementación de servicios para el 1er nivel de atención en las localidades de Rincón del Colorado y Canelón Chico en el Departamento de Canelones.-

OBLIGACIONES DE ASSE

a) Aporta: Espacio Físico, infraestructura, equipamiento, recursos materiales y atención de enfermería en la Policlínica de Rincón de Colorado una vez a la semana, para que CRAMI desarrolle una consulta de Medicina General o Familiar, que de cobertura a los usuarios de esa Institución.-

OBLIGACIONES DE CRAMI- IAMPP

a) Aporta: Espacio Físico, infraestructura, equipamiento, recursos materiales y atención de enfermeria en su Policlínica de Canelón Chico una vez a la semana para que ASSE desarrolle una consulta de Medicina General o Familiar que de cobertura a los usuarios de ASSE.-

OBLIGACIONES COMPARTIDAS

a) Integrar la Comisión Coordinadora de Gestión y Seguimiento, formada por un integrante de ASSE y un integrante de CRAMI. El Ministerio de Salud Pública a través de la DDS designará un

responsable de la evaluación y monitoreo del presente convenio.

Se acordará una reunión inmediata a la firma del convenio, cuyo cometido será la instrumentación de las pautas de funcionamiento y de procedimientos, se reunirá por lo menos cada tres meses, y ante solicitud de algunas de las partes podrá ser convocada ante cualquier situación a tratar. Las funciones de la Comisión comprenden el seguimiento, control y evaluación del presente convenio. Recepcionará planteos y/o reclamos de los usuarios e instituciones a traves del representante de la DDS Canelones MSP.-

TERCERO. Responsabilidad

a) Para el cumplimiento de los cometidos de ASSE- CRAMI se utilizará personal capacitado y entrenado para la realización de las tareas que correspondan.

b)ASSE- CRAMI se harán responsables de todas las consecuencias que se deriven directa o indirectamente de la actuación de su personal respectivo en ocasión de desempeñarse dentro de los términos de este acuerdo, en relación a la atención de los usuarios de cualquiera de las instituciones integrantes de este Convenio y en el porcentaje que determine una sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada, o por los términos de una eventual transacción.-

CUARTO. Plazo

Este convenio tendrá una vigencia de un año (1) contado a partir de la firma del mismo, prorrogándose por períodos iguales y consecutivos, salvo que una de las partes decida ponerle fin, en cuyo caso deberá comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de 60 días antes del vencimiento del plazo originario o de cualquiera de sus prorrogas. Sin perjuicio de esto se establece una revisión continua por la comisión de seguimiento que se reunirá con una frecuencia no mayor a la trimestral con el fin de evaluar el funcionamiento del convenio a los efectos de ajustar y definir aspectos que surjan de su implementación.-

QUINTO.

Si una disposición de la autoridad competente impidiera, temporal o permanentemente, cualquiera de las partes de éste convenio, en la prestación de los servicios de atención médica, el presente convenio se rescindirá de pleno derecho, sin responsabilidad para las partes, salvo en relación con las prestaciones ya devengadas o pendientes. En caso de establecerse un régimen de transición, el mismo deberá instrumentarse de común acuerdo entre las partes.-

SEXTO. Notificaciones y Domicilios Especiales

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente convenio, en los indicados con suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez al TELEGRAMA COLACIONADO con acuse de recibo como eficaz medio de notificación, carta de constancia de recepción en su duplicado o cualquier otro medio considerado legalmente fehaciente.-

SEPTIMO. Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, facultará a la otra la rescisión unilateral del presente convenio, notificándose por escrito dicha decisión a la otra parte, sin perjuicio de que la parte que incumpla responderá por los daños y perjuicios ocasionados.-

OCTAVO. Mora

Las partes caerán en mora de pleno derecho sin necesidad de acto judicial o extra - judicial alguno, por el solo incumplimiento de los términos y condiciones fijadas, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, o por no cumplir con las obligaciones resultantes de normas vigentes relacionadas con el presente contrato.-

NOVENO.

ASSE suscribe el presente convenio al amparo del articulo 33, literal C, numeral 10 del TOCAF, Decreto 150/012 y fue autorizado por el Directorio de ASSE según Resolución No. recaída en expediente 29-057-3-300-2018.-

PARA CONSTANCIA, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Por ASSE:

---------------	---------------
Dra. Marlene Sica	Dr. Marcos Carambula
Vice Presidente	Presidente de Directorio

Por CRAME IAMPP

---------------	---------------
Dr. Jorge Colombo	Dr. Eduardo Milano
Secretario	Presidente

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 3428/2019

Prorrógase el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y el pago de la primera cuota del saldo del IRPF y del IASS correspondientes al año 2018, hasta la fecha que se determina.

(3.600*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 17 de setiembre de 2019

VISTO: el ordinal 17 del numeral 1° de la Resolución N° 10672/2018 de 14 de diciembre de 2018.

RESULTANDO: que la norma mencionada establece los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago de saldo del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS).

CONSIDERANDO: que los contribuyentes vieron dificultado el cumplimiento de sus obligaciones en plazo.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

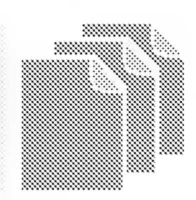
RESUELVE:

1°) La presentación de la Declaración Jurada y el pago de la primera cuota del saldo, del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS), correspondientes al año 2018, realizados hasta el 6 de setiembre de 2019, se considerarán efectuados en plazo.

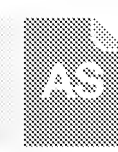
2°) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA TERESITA COIRO CONSENTINO Y BLANCA NIEVE CONSENTINO PEREZ (IUE 2-37029/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26282 Set 18- Oct 01

GLADYS CELESTE DAGUERRE DELFANTE (IUE 2-45283/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26190 Set 18- Oct 01

MARÍA INÉS MATTEO MORESCO O MOREZCO (IUE 2-38452/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26185 Set 18- Oct 01

MARÍA OLIVIA CASTRO (IUE 2-49917/2015)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26121 Set 17- Set 30

MARISA ELIDA DA CUNHA VALLES (IUE 2-42682/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25961 Set 16- Set 27

ALBA CIRIACA HERNÁNDEZ OLIVES (IUE 2-44677/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25838 Set 16- Set 27

ENRIQUE LEON BIRENBAUM AJDELMAN (IUE 2-25742/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25801 Set 13- Set 26

ROBERTO BARBAT O ROBERTO BARBAT PEÑA (IUE 2-26954/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25632 Set 12- Set 25

MARGARITA EMA GUBITOSI MAZZUCO y ROBERTO ABEL MARINI GUBITOSI (IUE 2-39938/2017)
Montevideo, 21 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25489 Set 12- Set 25

ALBA TERESA SARRASQUETA RODRIGUEZ (IUE 2-45595/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25347 Set 11- Set 24

GLADYS RAQUEL GAMBARDELO ETCHEPARE (IUE 2-29119/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25098 Set 10- Set 23

MIRTA JUDITH PEDEMONTE GONZALEZ (IUE 2-44051/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25062 Set 09- Set 20

ERNESTO PERALTA SILVA Y AZUCENA MOREIRA FERNANDEZ (IUE 2-18591/2017)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25039 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (IUE 2-31260/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24861 Set 09- Set 20

JUAN TOMÁS GUTIÉRREZ IGLESIAS (IUE 2-43149/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24674 Set 06- Set 19

WASHINGTON JOSÈ TAPIA O WASHINGTON JOSÉ TAPIA TAPIA (IUE 2-30542/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24646 Set 05- Set 18

CRISTINA ISABEL LARROSA BATUECAS (IUE 2-25966/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24605 Set 05- Set 18

GUSTAVO ADOLFO GAMBOA ALASSIO (IUE 2-40215/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24590 Set 05- Set 18

CANDIDO JALDA GONZALEZ (IUE 2-36034/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24577 Set 05- Set 18

JACINTO FERNANDO PEÑA ROMERO (IUE 2-37673/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24519 Set 05- Set 18

SUSANA MARLEN PADILLA LOPEZ Y DE RICARDO MARQUEZ ARIETA (IUE 2-33082/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24486 Set 05- Set 18

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS ADANO LABORDE (IUE 2-45699/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26162 Set 17- Set 30

JUAN JOSÉ RIZZUTI o RIZZUTI GRAVIZ (IUE 2-18190/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26107 Set 17- Set 30

RUBEN WALTER DE MELLO CABRAL (IUE 2-37186/2019)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26073 Set 17- Set 30

NESTOR RUBEN GAVIÑO DE ANGELIS (IUE 2-47247/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26040 Set 17- Set 30

MARIA ELENA BANK POUCIC (IUE 2-38580/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26003 Set 17- Set 30

OLGA ELENA BERRUTTI DUQUE (IUE 2-40332/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25987 Set 16- Set 27

IRMA ELENA FERNANDEZ CARDOZO (IUE 2-31204/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25837 Set 16- Set 27

BLANCA CELESTE VARCCIO VIGNONE (IUE 2-58870/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25811 Set 13- Set 26

SANTA ELSA DI LORENZO SCHIRMER (IUE 2-43624/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25464 Set 12- Set 25

JOSE VARELA CALVETE (IUE 2-43960/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25459 Set 12- Set 25

HUMBERTO GERONCIO IPES FARÍAS (IUE 2-41318/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25440 Set 11- Set 24

ELENA RENEÉ MIRANDA PEREYRA (IUE 2-46564/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25425 Set 11- Set 24

ELENA PETRONA TERESA HENRY VIDAL (IUE 2-40848/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25395 Set 11- Set 24

LILIAN GOLIGORSKY SCHNEIDER (IUE 2-42412/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24856 Set 09- Set 20

RAYMUNDO CAMACHO SCROLINI (IUE 2-44871/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24731 Set 06- Set 19

ELADIO SPECIALI (IUE 2-40165/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24640 Set 05- Set 18

ORIBE FLORES RODRIGUEZ (IUE 2-42866/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24579 Set 05- Set 18

EVA BLANCA RODRIGUEZ (IUE 2-43285/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24539 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

ALBA ALBERICA GONZALEZ TRILLO y NELSO MARIA OLIVERA MASSA (IUE 2-42520/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26105 Set 17- Set 30

ALBERTO FRANCISCO GOFFI ROSSETTI (IUE 2-39114/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25990 Set 16- Set 27

NIDIA ESTHER GONZALEZ HERNANDEZ (IUE 2-39950/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25974 Set 16- Set 27

IRENE MARGUERITA MEYER MILCH (IUE 2-40925/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25815 Set 13- Set 26

HILDA DE LEON PEREZ (IUE 2-37462/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25454 Set 11- Set 24

JUAN FRANCISCO SANTA LUCIA LITTERA y MARIE o MARIA TEREZA o TERESA RODRIGUEZ (IUE 2-41364/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25094 Set 10- Set 23

RUBEN MARIO BUENO D'AMICO (IUE 2-38182/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24858 Set 09- Set 20

MARIA DOROTEA RIAL IGLESIAS y JUAN BLANCO PAILOS (IUE 2-44338/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24799 Set 06- Set 19

ERNESTO WEISS KRENJISKY y MARIA ANGELICA DESDEMONA BAYARDI ROMEO (IUE 2-42057/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24641 Set 05- Set 18

ARIEL OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-33524/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24614 Set 05- Set 18

MARIA ESTELA ROSSY RODRIGUEZ (IUE 2-23313/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24608 Set 05- Set 18

RUBEN ESTEFAN SABIA (IUE 2-14230/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24569 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

MARTHA DE CUADRO SERPA (IUE 2-44078/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26016 Set 17- Set 30

SILVERIO GONZALEZ PACHECO y de ELDA ODULIA u OBDULIA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-30040/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25682 Set 13- Set 26

JORGE IZMAR BAIS ACOSTA (IUE 2-18014/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25551 Set 12- Set 25

CARLOS RABELINO PEINADO OLIVERA (IUE 2-43493/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25242 Set 10- Set 23

OSCAR HUMBERTO QUADRI VIERA y de SEVERA VIERA MARTINEZ (IUE 2-35580/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25152 Set 10- Set 23

IGNACIO FERNANDEZ GALAN (IUE 2-40647/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25086 Set 10- Set 23

LELIA PARRILLO SOBA (IUE 2-43840/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25061 Set 09- Set 20

ODIL CATITA SCHEITLER BECH Y LUIS EDUARDO FONTAN SCHEITLER (IUE 2-40200/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24870 Set 09- Set 20

ARNALDO ALVES DELFINO (IUE 2-39110/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24845 Set 06- Set 19

NORA ETHEL MONTAÑES NUÑEZ (IUE 2-52766/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24645 Set 05- Set 18

JACINTO GUSTAVO CURBELO PEREYRA (IUE 2-38131/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24604 Set 05- Set 18

QUINTO TURNO

MARIA JOSEFINA SILVA SELLANES (IUE 2-47291/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26192 Set 18- Oct 01

ANA MARIA MONTERO AMBROA (IUE 2-49254/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26122 Set 17- Set 30

GUILLERMO ANTONIO RAJO RODRIGUEZ y de GLADYS DIAZ GIMENEZ (IUE 2-40194/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26108 Set 17- Set 30

MIGUEL ANGEL SCLAVO CATERINO (IUE 2-40881/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26052 Set 17- Set 30

IRMA AUTORA CABERA MEDINA (IUE 2-41353/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25944 Set 16- Set 27

ROSARIO CONCEPCION ALVAREZ SEGOVIA (IUE 2-35599/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 25820 Set 16- Set 27

LUIS ALBERTO DELGADO CARABALLO (IUE 2-28460/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25553 Set 12- Set 25

AZUCENA RODRIGUEZ BARREIRO (IUE 2-45247/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25527 Set 12- Set 25

OSCAR GONZALEZ TUERO (IUE 2-43153/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25435 Set 11- Set 24

CANDIDA LANCARA ALVAREZ (IUE 2-36818/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 25259 Set 11- Set 24

RAMON ALBERTO LOMEZ o RAMON ALBERTO LOMEZ MARTINEZ (IUE 2-33856/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 25245 Set 10- Set 23

ROQUE RAMON FERREIRA GUTIERREZ (IUE 2-46349/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25103 Set 10- Set 23

JUAN JOSE MATTURRO D'ELIA (IUE 2-42656/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25089 Set 10- Set 23

SILVIA TERESITA GUERIN ALBA (IUE 2-41746/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24994 Set 09- Set 20

MARIA ELENA SORIA BERRUTTI y EDINSON GUILLERMO ESPINOSA SORIA (IUE 2-39421/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24862 Set 09- Set 20

MARINA CLEMENTINA CAMIN MAGNANI (IUE 2-42319/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24798 Set 06- Set 19

JULIO CESAR VILLAMIDE GIACOBONI (IUE 2-43370/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24796 Set 06- Set 19

JOSE VICTORIANO CARLOS DANIEL o JOSE VICTORIANO CARVALLIDO LARGHERO (IUE 2-44038/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24532 Set 05- Set 18

SEXTO TURNO

Maria Magdalena Demarco Caballero (IUE 2-44915/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26193 Set 18- Oct 01

Froim Zarucki Zylberfarb o Froim Zarusky Zylberfarb o Froim Zarucki Zylberferbo Froim Zarusky Zylberferb o Froim Zarucki Zylberfart o Froim Zarusky Zylberfart o Froim Zarucky Zylberfarb o Froim Zarucky Zylberferb o Froim Zarucki Zylberfart (IUE 2-20421/2018)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26188 Set 18- Oct 01

Adair del Pino Diaz (IUE 2-33911/2018)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26110 Set 17- Set 30

Luis Antonio Eguivar y de Carmen Josefa Rodríguez Collazo (IUE 2-45726/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26088 Set 17- Set 30

Bautista Julian Magallanes y Armando Bautista Magallanes Mugular (IUE 2-31481/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26018 Set 17- Set 30

Eloisa Bermudez Mazzoletti y Luis Mario Altieri Prieto (IUE 2-42632/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25989 Set 16- Set 27

Mildret Ramona Luzardo Bentancur (IUE 2-42859/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25986 Set 16- Set 27

Maria del Carmen Rapetti Alonso y Lili Araceli Rapetti Alonso (IUE 2-41118/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25817 Set 13- Set 26

Alma Raquel Laborde Verderosa (IUE 2-42390/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25805 Set 13- Set 26

Ruben Francisco Machin Quiroga (IUE 2-40600/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25796 Set 13- Set 26

Omar Luciano Rosano Carbalho (IUE 2-44296/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25725 Set 13- Set 26

Juan Carlos MELLO (IUE 2-35220/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25631 Set 12- Set 25

Carlos Agustin Ramírez Fernandez (IUE 2-43353/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25541 Set 12- Set 25

Hipólito Ero BARRE RODRIGUEZ ó Hipólito Eros BARRE RODRIGUEZ (IUE 2-27321/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25455 Set 12- Set 25

Elbio Oscar ROMERO SEOANE y Nelly Angelica DIAZ DE LUCA (IUE 2-34808/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25035 Set 09- Set 20

María Margarita Tristant Lopepe (IUE 2-41706/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25025 Set 09- Set 20

OCTAVO TURNO

ANA NORMA VENTRE SANTANA (IUE 2-36492/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26313 Set 18- Oct 01

MARÍA ISABEL VILLALBA AGUIAR Y JESÚS RUBEN VILLALBA AGUIAR (IUE 2-13828/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26014 Set 17- Set 30

DEODILES RAMONA GARCIA PEREIRA (IUE 2-29783/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25946 Set 16- Set 27

ELISA KOHN REINIGER O LISA YKOHN REINIGER O LISA KOHN REINIGER O LUISA KOHN REINIGER (IUE 2-42885/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25297 Set 11- Set 24

SILVIA ESTHER BEIRO VERA (IUE 2-36184/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25275 Set 11- Set 24

MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ CANO (IUE 2-41129/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25263 Set 11- Set 24

EBER ALTER MORALES LÓPEZ Y PLÁCIDA LILA ACOSTA VAZ O PAZ (IUE 2-44487/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25112 Set 10- Set 23

AMOR TERESA AGUIRRE SENAC Y GUILLERMO CASTELLI GARCÍA (IUE 2-44310/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25003 Set 09- Set 20

CONRADO PEREIRA LÓPEZ (IUE 2-37657/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25001 Set 09- Set 20

NIVA GARRIDO o NIVA GARRIDO RISSO (IUE 2-38125/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24759 Set 06- Set 19

RAMONA MARÍA DEL CARMEN BRACCO GARRIDO y MARÍA SONIA POMBO RODRÍGUEZ (IUE 2-35303/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24744 Set 06- Set 19

ATALIVA CHAPARRO (IUE 2-38448/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24741 Set 06- Set 19

ELSA ESTHER GRACIANO ABREU (IUE 2-28713/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24725 Set 06- Set 19

EMILIO DANIEL SUSENA BARDALLO O BORDALLO (IUE 2-5874/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24686 Set 06- Set 19

LUJÁN GLADYS BAZÁN CEJAS (IUE 2-43653/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24684 Set 06- Set 19

BERNARDO SAPIRO o BERNARDO SAPIRO NAJNER o WAJNER (IUE 2-30510/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24680 Set 06- Set 19

ANYEL BOZOGLANIAN BADAGIAN (IUE 2-21803/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24514 Set 05- Set 18

NOVENO TURNO

ANTONIA MARÍA MICHALARIAS y de EVANGELOS BOUNOS (IUE 2-45471/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26298 Set 18- Oct 01

BAIRO MANUEL HERNÁNDEZ ESPILMAN (IUE 2-42076/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26168 Set 17- Set 30

DOMINGO JUAN ZUNINO BUERO (IUE 2-41394/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26131 Set 17- Set 30

DAVID OSCAR VIEITEZ NOVO (IUE 2-43232/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25973 Set 16- Set 27

MIRTHA SONIA CARRERA ZUMALACARREGUI (IUE 2-29551/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25942 Set 16- Set 27

MARIELA CARDOZO GERALDI (IUE 2-43861/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25941 Set 16- Set 27

CLEMENTINA BLANCA MASSOLO MACCHI (IUE 2-32508/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25452 Set 11- Set 24

MARIA NELDA o NELIDA MELLI (IUE 2-25618/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25048 Set 09- Set 20

ESTHER HAYDEE ETCHEVERRY FERBER (IUE 2-35893/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24847 Set 06- Set 19

JULIAN FRANCISCO VAZQUEZ DUTRA y de ANGÉLICA BERRUETA MACHO (IUE 2-45739/2018)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24788 Set 06- Set 19

BERNARDO HERIBERTO MARTINEZ RAMOS (IUE 2-44395/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24717 Set 06- Set 19

MARIA DELIA ESPINOSA y de ESDEGAR ESPINOSA CRUZ (IUE 2-37702/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24679 Set 06- Set 19

CARLOS BASILIO DOPASSO (IUE 2-41236/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24518 Set 05- Set 18

JUAN RAMON MARTINEZ ALMEIDA (FICHA 2-28034/2016).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24422 Set 05- Set 18

DÉCIMO TURNO

JUAN RAMON HERRERA RODRIGUEZ y SUSANA ESTHER CASTRO CORBO (IUE 2-42635/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25988 Set 16- Set 27

LEON CHEBAR (IUE 2-43302/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25956 Set 16- Set 27

PABLO ACOSTA (IUE 2-32768/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25818 Set 16- Set 27

CARLOS ALBERTO MOREIRA NIS (IUE 2-40327/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25713 Set 13- Set 26

RUFINA MARCELINA GOMEZ HERNANDORENA (IUE 2-44479/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25637 Set 13- Set 26

LIROPEYA MORALES PAIVA (IUE 2-45708/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25544 Set 12- Set 25

ELBA GERARD LAGUARDIA VAZQUEZ, CHARLES PAUL BEAULIEU LAGUARDIA y GLORIA NOEMI LAGUARDIA VAZQUEZ (IUE 2-43532/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25468 Set 12- Set 25

EVA BARSANTI MEDEROS (IUE 2-37799/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25285 Set 11- Set 24

JOSE MARIA IRIARTE OYARBIDE (IUE 2-40139/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25266 Set 11- Set 24

ERMINDO ARIEL SILVA PARRILLA (IUE 2-42861/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25059 Set 09- Set 20

LUIS ALBERTO CORREA MINER (IUE 2-38634/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24886 Set 09- Set 20

CRISTINA o CRISTINA CLAUDIA ANDREASEN ELOLA (IUE 2-33244/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24854 Set 09- Set 20

MANUEL de AGRELA GONSALVES (IUE 2-45008/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24831 Set 06- Set 19

MARIO LINO RODRIGUEZ CHERRO (IUE 2-41331/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24816 Set 06- Set 19

PEDRO PATIÑO BRUN (IUE 2-33830/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24642 Set 05- Set 18

PEDRO ABREO o ABREO CAMEJO y MANUELA ESNAL ETCHEVERRY (IUE 2-37559/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24628 Set 05- Set 18

MARIA ELSA MARTINEZ CAROZO (IUE 2-41713/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24503 Set 05- Set 18

NELIDA ELSA CASTRO TUR (IUE 2-40590/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24500 Set 05- Set 18

DECIMOPRIMER TURNO

MANUELA BEATRIZ CURBELO ROMERO (IUE 2-7026/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26153 Set 17- Set 30

OLGA NÉLIDA DA SILVA SOARES O da SILVA SOARES O SUÁREZ (IUE 2-40221/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26132 Set 17- Set 30

MARIA ISABEL REYES ABADIE (IUE 2-22605/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25975 Set 16- Set 27

LUISA MENDEZ AGUIRRE (IUE 2-35593/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25821 Set 16- Set 27

MIGUEL ÁNGEL RUBÍ (IUE 2-37855/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019

ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25741 Set 13- Set 26

CARMEN JUSTO SEOANE, EDUARDO BLANCO MAÑANA Y JOSÉ BLANCO CASTRO (IUE 2-42914/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25703 Set 13- Set 26

BLANCA NIEVES REYES BASIGNANI (IUE 2-36521/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25667 Set 13- Set 26

ROSA PEREZ LAGE (IUE 2-35574/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25659 Set 13- Set 26

ANA CRISTINA GARCIA LAVIÑA (IUE 2-42721/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25322 Set 11- Set 24

ALEJANDRO DAVID HABIBI VELÁZQUEZ (IUE 2-39755/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25269 Set 11- Set 24

MANUELA SANTAMARIA MERENS (IUE 2-49575/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25193 Set 10- Set 23

DELFÍN IGLESIAS REZA (IUE 2-49575/2015)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25174 Set 10- Set 23

MARÍA CARMEN CUOMO VOLPE (IUE 2-40961/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25150 Set 10- Set 23

RAMÓN ESTEBAN MORENO RIVERON (IUE 2-44376/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25104 Set 10- Set 23

ÁNGEL FÉLIX DI PIETRANTONIO (IUE 2-40475/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25077 Set 10- Set 23

MARIEL TERESA ROBLEDO AGOSTO (IUE 2-39314/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25057 Set 09- Set 20

ALBERTO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-39125/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25040 Set 09- Set 20

HAYDEE CECILIA RODRÍGUEZ CAMPANARO (IUE 2-27649/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24621 Set 05- Set 18

CELIA ESMERALDA FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 2-32126/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24540 Set 05- Set 18

HENRY dos SANTOS MACHADO (IUE 2-38840/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24533 Set 05- Set 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

AMPARO PRESA LECUMBERRI (IUE 2-44868/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26307 Set 18- Oct 01

MARIANELA BAISON VAZ (IUE 2-46828/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26184 Set 18- Oct 01

ANTONIO OVIDIO SEGADE RUIBAL (IUE 2-46677/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26010 Set 17- Set 30

ALBERTO SCHMIDT SCHUTZ (IUE 2-43098/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25718 Set 13- Set 26

IRASEMA AREVALO ROLDAN (IUE 2-46290/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25654 Set 13- Set 26

ULISES RAFAEL DE GROSSI MOYANO (IUE 2-38328/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25482 Set 12- Set 25

MARIA ESTHER LOPEZ (IUE 2-35210/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 25451 Set 11- Set 24

VILDA ALVEZ (IUE 2-45151/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25335 Set 11- Set 24

AIDA ORELLANO u ORELLANA ROSAS y de JAIR JOSE PEREIRA (IUE 2-41082/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25301 Set 11- Set 24

EUGENIO MERA OSORNO y MARTA IRIS CABRERA FIGUEREDO (IUE 2-35939/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 25268 Set 11- Set 24

LUIS ANGEL BLANCO RODRIGUEZ (IUE 2-52037/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Luis G. Maquieira Veraza, Act. Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25071 Set 09- Set 20

MARIA GRACIELA PERE VOLPI (IUE 2-40580/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25042 Set 09- Set 20

YOLANDA COSTA (IUE 2-44576/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24924 Set 09- Set 20

MARIA SUSANA RIOTORTO CARRERA (IUE 2-44473/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24769 Set 06- Set 19

DECIMOTERCER TURNO

Ernesto Eduardo CAVA DURSI (IUE 2-21168/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26343 Set 18- Oct 01

María Alicia Ferrer Medina (IUE 2-35988/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26305 Set 18- Oct 01

María Mercedes Xavier de Mello Ferrand (IUE 2-44418/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26257 Set 18- Oct 01

Luis Alberto ARTIGAS PEREYRA (IUE 2-40754/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26250 Set 18- Oct 01

Mario CUKIER RENDEL (IUE 2-42203/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26085 Set 17- Set 30

Teresa ROSA TECHERA y Eduardo Gustavo RIVERO (IUE 179-226/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26074 Set 17- Set 30

Ramón ROSA HERNÁNDEZ (IUE 2-26560/2018)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26023 Set 17- Set 30

Atahualpa Saracho Barreira (IUE 2-44546/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25984 Set 16- Set 27

Mirian o Miryam Patricia Borges (IUE 2-30814/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25795 Set 13- Set 26

Héctor Santos Conzoni o Consonni (IUE 2-36461/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25608 Set 12- Set 25

Elena Elvira CAPRILE SETTIMO (IUE 2-42348/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25521 Set 12- Set 25

Margarita Yarruoz (IUE 2-31946/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25438 Set 11- Set 24

Analmar FABRICA SOSA (IUE 2-38731/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25428 Set 11- Set 24

Bismarck Oscar MOURELLE CAZABONNET (IUE 2-38877/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25249 Set 10- Set 23

Amelia Judith Ferraz Ramos (IUE 2-40103/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25128 Set 10- Set 23

JULIA GLADYS CARON RITO y LUIS ALBERTO SOLANO SILVERA (IUE 2-44787/2017)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25090 Set 10- Set 23

PAULINO ABREU TUDURI (IUE 2-42583/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25075 Set 10- Set 23

Mireya Esther Villamil Zapatta y Félix Vázquez Rodríguez (IUE 2-43061/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25014 Set 09- Set 20

Sau Ping KA o Run An JIA (IUE 2-33745/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24966 Set 09- Set 20

DECIMOQUINTO TURNO

JAIME GÓMEZ GONZÁLEZ y DOSINDA ROMAY NOVO (IUE 2-43533/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26249 Set 18- Oct 01

MARÍA DEL CARMEN BATISTA FIGUEREDO (IUE 2-47480/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26045 Set 17- Set 30

SEBASTIÁN LUIS JOAQUÍN RUEDA (IUE 2-48113/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26019 Set 17- Set 30

MIRYAM BAGNASCO MOSQUERA (IUE 2-41226/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25873 Set 16- Set 27

HÉCTOR OSCAR SÁNCHEZ CELI (IUE 2-43854/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25860 Set 16- Set 27

ORESTES LIDIO GUILLERMONI RACUE (IUE 2-19867/2018)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25807 Set 13- Set 26

RAUL EDUARDO MANZUR DE OLIVEIRA (IUE 2-20889/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25676 Set 13- Set 26

WASHINGTON MARIA SILVERA FERNANDEZ (IUE 2-42331/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25645 Set 13- Set 26

DIOSDALDA MACEDO RUIZ Y EDISON ALONSO MACEDO (IUE 2-42746/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25629 Set 12- Set 25

GLADYS MIGNON ALMANDOS PEREYRA (IUE 2-46608/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25536 Set 12- Set 25

SHIRLEY NIEVE VILLANUEVA RODRIGUEZ (IUE 2-37157/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25462 Set 12- Set 25

HEBER ALBERTO CARRASCO ROCHA (IUE 2-18638/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24844 Set 06- Set 19

MIRTHA ELSA PARODI PARODI y GILBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IUE 2-29403/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 6631 10/p 24827 Set 06- Set 19

LUIS ALBERTO VILLARRUEL LETTIERI (IUE 2-44949/2018)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24716 Set 06- Set 19

CLIRIA TRUCELLI PIBETTA (IUE 2-42072/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24488 Set 05- Set 18

DECIMOSEXTO TURNO

Elsa Nery SERVIAN TATE (IUE 2-39304/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26210 Set 18- Oct 01

Vicenta Mabel BAEZ PEDRIN o PEDRINO (IUE 2-46709/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26191 Set 18- Oct 01

Ana María MERLINO PARODI (IUE 2-33617/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 26048 Set 17- Set 30

María Angeles FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y Roberto ABELEIRA RODRÍGUEZ (IUE 2-43207/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25858 Set 16- Set 27

Victoria GARCÍA PENELA (IUE 2-46033/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25828 Set 16- Set 27

Marcela CAFFARENA DESCAT (IUE 2-47277/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25778 Set 13- Set 26

Vincenza o Vicenta CETRÁNGOLO o CENTIÁNGOLO TURANO (IUE 2-45555/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25711 Set 13- Set 26

Blanca Ilda CERRO LLORENS (IUE 2-30711/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25610 Set 12- Set 25

Ofelia Violeta ROCHA SANCHEZ (IUE 2-36489/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25594 Set 12- Set 25

José España CEBREIRO MAIA (IUE 2-44043/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25585 Set 12- Set 25

Josefina o Giuseppina GIANGIACOMO IEZZI (IUE 2-44928/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25569 Set 12- Set 25

Lilian Ruth ROSENFELD NUÑEZ (IUE 2-44491/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25559 Set 12- Set 25

Manuel Oribe RODRIGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-39414/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25332 Set 11- Set 24

Jorge Angel VARELA GONZALEZ (IUE 2-30912/2019)
Montevideo, 25 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 25298 Set 11- Set 24

Héctor o Héctor Antonio COPPOLA TOMAS (IUE 2-36005/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25225 Set 10- Set 23

Elena Nancy DELGADO NION o VERON (IUE 2-40185/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25224 Set 10- Set 23

Jenny o Yenny Teresa LUCA PATO (IUE 2-39923/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25175 Set 10- Set 23

Ernesto Pedro RIGHETTI DIEZ (IUE 2-42449/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25066 Set 09- Set 20

Guiasul o Guiazul SILVA DUARTE y Juan Ramón VECINO DÍAZ (IUE 2-41513/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24892 Set 09- Set 20

Miguel Angel ABATE MILANO (IUE 2-38110/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24872 Set 09- Set 20

Nelly Olga MARRONE DUFICONI (IUE 2-28368/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24864 Set 09- Set 20

Renata María GOTTARDO FURLAN (IUE 2-38433/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24800 Set 06- Set 19

Fanny LASZCZOWER o LASCHOVER WOLFSHAUT o WOLFSCHAUT o WOLFSCHAUDT o WOLFICHAUT o WOLFSCHAULT (IUE 2-40859/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24637 Set 05- Set 18

Silvia LUZURIAGA CATENA (IUE 2-42713/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24506 Set 05- Set 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

IVAN PIERRI PERATTO (IUE 2-42394/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26345 Set 18- Oct 01

OLGA FILOMENA RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN y HÉCTOR MARIO OLIVERA (IUE 2-15505/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26251 Set 18- Oct 01

MÓNICA LAURA LEICHT ACEKERMANN (IUE 2-42855/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26227 Set 18- Oct 01

LUIS ALBERTO OLAVE BELMONTE (IUE 2-44912/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26194 Set 18- Oct 01

BENJAMIN DOMINGUEZ ALONSO (IUE 2-47264/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26015 Set 17- Set 30

MARIA CARMEN DIAZ CHAVES (IUE 2-41494/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25758 Set 13- Set 26

FULVIO ALEXSISE GUICHARD HORONOZ (IUE 2-43340/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 24829 Set 06- Set 19

LUIS BALZANI LAZZARI (IUE 2-37190/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 24805 Set 06- Set 19

NELI o NELLY o NELLI DEYANIRA DE CORREA o CORREA NUÑEZ (IUE 2-40851/2019)
Se habilitó la Feria Judicial
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 24785 Set 06- Set 19

DECIMOCTAVO TURNO

IRMA GLADYS VILLAR DELEON (IUE 2-43920/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25945 Set 16- Set 27

PAUL CLARK NEWELL JR (IUE 2-41462/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 25557 Set 12- Set 25

RUBEN NORBERTO SZWEBEL FAJERSZTEJN (IUE 2-38544/2019)

Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25443 Set 11- Set 24

SARA ELIDA ARISTIMUÑO ILLARZA (IUE 2-46557/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 25300 Set 11- Set 24

RENEE MARTHA CAMPO MONTEGHIRFO (IUE 2-40257/2017)
Montevideo, 27 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 25293 Set 11- Set 24

NERY o NERYS GLADYS SOSA CUELLO (IUE 2-39142/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25264 Set 11- Set 24

KAY BETY HERNANDEZ MENDEZ (IUE 2-40776/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25248 Set 10- Set 23

MIGUEL ALEJANDRO FERNANDEZ TARMEZZANO (IUE 2-31061/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 25244 Set 10- Set 23

JOSÉ ALFREDO MANSILLA GONZÁLEZ (IUE 2-43608/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25085 Set 10- Set 23

OLGA RAQUEL DODERA CARBONE (IUE 2-44865/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 25045 Set 09- Set 20

MARIA ISABEL POWERS AZNAREZ y MAURICIO CODINA VICENTE (IUE 2-17765/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24865 Set 09- Set 20

EGIDIO SANDONATO MAZZIOTTI (IUE 2-41664/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 24860 Set 09- Set 20

MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ PÉREZ y EDUARDO ADRIÁN PALLAS PÉREZ (IUE 2-40581/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 24748 Set 06- Set 19

MARÍA NILDA GATTI ARRUTI (IUE 2-44476/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 24707 Set 06- Set 19

DECIMONOVENO TURNO

HECTOR DANIEL FORELIUS GONZALEZ (IUE 2-43358/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26163 Set 17- Set 30

HORTENSIO BAZ u HORTENCIO u HORTENSIO BAZ ROTEDA ERMELINDA ANCHETA MARTINEZ (IUE 2-46690/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26078 Set 17- Set 30

MARIA ERUNDINA LAMOSA DOMINGUEZ (IUE 2-24081/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 25980 Set 16- Set 27

VICTORIA DOTI MARTINEZ o VICTORIA DOTTI MARTINEZ y BOLIVAR EDMUNDO LISSIDINI o LISIDINI BAYARDO Y BOLIVAR EDMUNDO LISIDINI BAYARDO (IUE 2-40850/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25977 Set 16- Set 27

MANUEL ALEJANDRO PEREZ RAMOS Y ARTEMIA PEREZ CERVEDIAS (IUE 2-37579/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25570 Set 12- Set 25

GLORIA ELCIRA ANTUNES CALLABA (IUE 2-46012/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25545 Set 12- Set 25

JUAN OSCAR LEON PISANO Y RENEE ZULMA PEIRANO FERNANDEZ (IUE 2-44636/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25458 Set 12- Set 25

MARIA ANGELICA NAVARRO CABRERA (IUE 2-19541/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 25100 Set 10- Set 23

ANTONIO RODRIGUEZ ARIOSA Y DELBA NELLY MESA FAJARDO (IUE 2-40604/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24878 Set 09- Set 20

ALEJANDRO LUIS YAFFE ETTINGER (IUE 2-35050/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24846 Set 06- Set 19

OSCAR ALFREDO DANGLADA MARTINEZ (IUE 2-40346/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24603 Set 05- Set 18

EMILIO JOSE SANDE HERNANDEZ (IUE 2-45226/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24485 Set 05- Set 18

VIGÉSIMO TURNO

VICTORIANO CARMELO VILLASBOAS VILLAREAL (IUE 2-45655/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26172 Set 18- Oct 01

WILFREDO FELIX FONTE o FONTES CATALDI (IUE 2-42538/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26160 Set 17- Set 30

MARIA JULIA VIOLANTE DURAN Y JESUS BERNARDO RAMILO MASIDE (IUE 2-50108/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26084 Set 17- Set 30

SILVIA LAGO LEDESMA o LAGOS LEDESMA (IUE 2-36429/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25943 Set 16- Set 27

GABRIELA MIRTHA MARTINEZ BALDANTA (IUE 2-40231/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25834 Set 16- Set 27

JUANA MARIA CAMPODONICO CANEPA (IUE 2-46792/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25798 Set 13- Set 26

MARIA INES MIGUEZ PIZZOLI (IUE 2-46114/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25650 Set 13- Set 26

DORA OLGA ALONSO o ALONZO BLANCO (IUE 2-26596/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25633 Set 12- Set 25

CARLOS ANTONIO FARAT FERNANDEZ (IUE 2-46417/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25583 Set 12- Set 25

BERNABE ANTONIO ETCHETTO CALVETTI (IUE 2-39799/2013)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25439 Set 11- Set 24

JOSE EDUARDO PENNA ESPINOSA (IUE 2-38842/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25357 Set 11- Set 24

RAMON UBALDO GARCIA CECILIO Y CARMEN HAYDEE MENDEZ PARRILLA (IUE 2-37467/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25276 Set 11- Set 24

BLANCA ANAI PEREGALLI BARBITTA (IUE 2-38188/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25240 Set 10- Set 23

JULIO ALBERTO BARRABINO SAEZ (IUE 2-45918/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25163 Set 10- Set 23

OSCAR ALBERTO ETCHEGARAY ACEBEDO (IUE 2-44391/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25052 Set 09- Set 20

NORMA ELISA SPINELLI LEONI (IUE 2-45398/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25047 Set 09- Set 20

MIRYAM SCHWARTZ CHASZKIES (IUE 2-46622/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25000 Set 09- Set 20

FLORDELINA PAZ TORMOS (IUE 2-42073/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24764 Set 06- Set 19

JUAN CARLOS IFRAN SILVERA (IUE 2-44534/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24685 Set 06- Set 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

ESTEBAN MARIO DIAZ ARENA (IUE 2-45503/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26004 Set 17- Set 30

NOEMIA CELINA BONDANZA BOGA (IUE 2-29431/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 26000 Set 17- Set 30

BLANCA LUZ OLIVERA ROSA (IUE 2-47140/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25992 Set 16- Set 27

ALFREDO MANUEL GARCIA OLIVEIRA (IUE 2-10810/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25836 Set 16- Set 27

RODOLFO FAVRETTO PAROLIN (IUE 2-40715/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 25806 Set 13- Set 26

ROMULO GERARDO PADILLA GOMEZ (IUE 2-45670/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25638 Set 13- Set 26

HEBER NELSON RIJO REYES (IUE 2-33438/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25260 Set 11- Set 24

MARIA DEL CARMEN FIALLO SARNO (IUE 2-43587/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25069 Set 09- Set 20

EVANGELINA PAZ de SARAVIA (o MARIA EVANGELINA PAZ) y de ROSENDO SARAVIA (IUE 2-46921/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24989 Set 09- Set 20

MARIA PIETRAFESA LANGONE (IUE 2-42579/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24822 Set 06- Set 19

ROSARIO RONDINELLA RINALDIS (IUE 2-40107/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 24724 Set 06- Set 19

ROSA AILEN GONZALEZ ROMERO (IUE 2-40501/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 24688 Set 06- Set 19

MARIA CELIA PEREZ LAGARRETA (IUE 2-42789/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24647 Set 05- Set 18

MARY ISABEL RODRIGUEZ SALINA (IUE 2-41265/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24511 Set 05- Set 18

MIGUEL EDUARDO LAPENNE SAGASPE (IUE 2-43902/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24487 Set 05- Set 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN COSENTINO SOSA (IUE 2-46009/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26050 Set 17- Set 30

JOSE LUIS LEONARDO MENDEZ PASCAL (IUE 2-45695/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25993 Set 16- Set 27

ALBA RAQUEL BLANCO MORAN (IUE 2-38793/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25867 Set 16- Set 27

OLGA MARGO TRIAS FERNANDEZ (IUE 2-46923/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25851 Set 16- Set 27

RAQUEL GARICOITS PEREZ (IUE 2-45178/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25816 Set 13- Set 26

FERNANDO PEREIRA MEDINA (IUE 2-38052/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25655 Set 13- Set 26

PARASKIVA PIROSKA TESLER (o TESSLER) TESLER (IUE 2-33787/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25442 Set 11- Set 24

MARIELA CAVELLI ALARIO (IUE 2-31160/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25294 Set 11- Set 24

FRANCISCO UBERFIL BIENVENIDO REYES (IUE 2-41280/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24999 Set 09- Set 20

JUAN PEDRO GONZALEZ (IUE 2-42853/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24832 Set 06- Set 19

ELIZELDA IRIS BELORA MARTINO (IUE 2-36736/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 24828 Set 06- Set 19

MARIA JOSEFINA GARBARINO BENSO (IUE 2-33429/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24634 Set 05- Set 18

ELIDA MARCHESI ZAPATTINI (IUE 2-44472/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24563 Set 05- Set 18

VIGESIMOTERCER TURNO

ANITA BENTANCOURT GODOY (IUE 2-46247/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26232 Set 18- Oct 01

DIEGO PABLO ERRANDONEA RAMOS, ROMAN LAGOS MATHEN Y MARTHA AMELIA LIOTTI AMARELLE O AMARELLI (IUE 2-47631/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26119 Set 17- Set 30

GENOVEVA ANZOLA CERIZOLA (IUE 2-42598/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26007 Set 17- Set 30

JUAN ALEJO DALY (IUE 2-47243/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25846 Set 16- Set 27

JORGE ALBERTO DEL HOYO FERNANDEZ (IUE 2-45674/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25639 Set 13- Set 26

HERMITAS SEOANE MUÑIZ (IUE 2-40514/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25634 Set 12- Set 25

MARIA AMELIA FUNES (IUE 2-45506/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25231 Set 10- Set 23

HUGO SCHENCK GONNET (IUE 2-46659/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25207 Set 10- Set 23

JESUS AMADOR PONCE SANCHEZ (IUE 2-40305/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25041 Set 09- Set 20

MERCEDES COPPOLA GONZALEZ (IUE 2-44835/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24885 Set 09- Set 20

ROLANDO BREIJO MARTINEZ (IUE 2-43904/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24672 Set 06- Set 19

GUSTAVO HUGO FRANCHI BERNARDO (IUE 2-43597/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24666 Set 05- Set 18

CLARA JULIA COLMAN POSE (IUE 2-42792/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24648 Set 05- Set 18

CARMEN PERSICO EIRIZ (IUE 2-38767/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24639 Set 05- Set 18

JUAN MENEGHIN MARCHIORI (IUE 2-35160/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24565 Set 05- Set 18

RUBEN DARIO GARCIA GüELL (IUE 2-44193/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24561 Set 05- Set 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUANA BALDES LLADO (IUE 2-39333/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26349 Set 18- Oct 01

DOROTEO SORIA LEITES Y JUANA RENÉ FUJOL (IUE 2-44779/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26189 Set 18- Oct 01

RENEE DE LUCA O DE LUCA ADDEO (IUE 2-41397/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26130 Set 17- Set 30

ORFILIA DIVER MUÑOZ LACO (IUE 2-43710/2018)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25826 Set 16- Set 27

JUAN RICARDO MAYE DI CANDIA (IUE 2-42585/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25630 Set 12- Set 25

GIORGIO GUIDO GRAGLIA MUSETTI Y TERESITA MURACCIOLE SBARBARO (IUE 2-44410/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25466 Set 12- Set 25

FERNANDO RUBEN MALAGOLD BELTRAN (IUE 2-36058/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25453 Set 11- Set 24

MARCELO JESUS RODRIGUEZ TECHERA (IUE 2-30651/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25124 Set 10- Set 23

ARIEL MARTINEZ RODAL; LILA ROSA ROMERO D´ANGELO; ALMA LILA MARTINEZ ROMERO (IUE 2-40696/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25102 Set 10- Set 23

ENILDO PRUDENCIO BURGOS RIOS (IUE 2-44187/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25049 Set 09- Set 20

ADELINA MARIA NAN CASTELLINO (IUE 2-43900/2019)

Montevideo, 30 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24871 Set 09- Set 20

WALTER YAMANDU RODRIGUEZ NOGUE (IUE 2-45935/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24824 Set 06- Set 19

JOSEFA SALADINA LEMA BLANCO (IUE 2-45486/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24619 Set 05- Set 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

AMERICO ROBERTO CARRARA BENCE (IUE 2-36923/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25883 Set 16- Set 27

ALFREDO REAL ARIAS (IUE 2-35132/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25793 Set 13- Set 26

JOSE FERMIN GARIBALDI RAMOS (IUE 2-28507/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 25522 Set 12- Set 25

ARNOLDO ULISES ESPINOSA (IUE 2-22751/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25450 Set 11- Set 24

NILO ERASMO OLMOS (IUE 2-39657/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25246 Set 10- Set 23

OSVALDO PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ y DECILIA SILVA FERNANDEZ (IUE 2-38248/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25241 Set 10- Set 23

LIVIA VILLAR (IUE 2-36067/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25078 Set 10- Set 23

JULIO RAÚL BLANCO BIANCHINI (IUE 2-36438/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24826 Set 06- Set 19

RENEE ANUNCIA GONZALEZ LAMBERTONI (IUE 2-35900/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24627 Set 05- Set 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA LILIA BADO ROSSINI (IUE 2-31387/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26333 Set 18- Oct 01

IRIS ELENA ABERO RESTAINO O AVERO RESTAINO (IUE 2-34987/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25965 Set 16- Set 27

MODESTA IRENE GUARINO POLIAK (IUE 2-40115/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25870 Set 16- Set 27

BELISARIO PASCUAL (IUE 2-36112/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25546 Set 12- Set 25

JUAN ALBERTO CARNEIRO CARNEIRO (IUE 2-23198/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 25050 Set 09- Set 20

OSCAR JORGE ZEN CASAROTTO (IUE 2-22845/2018)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 24903 Set 09- Set 20

Gladys Mireya SIERRA SILVA (IUE 2-36711/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24586 Set 05- Set 18

NELIDA PERLITA o NELIDA PERLA ABELAR TUCCI (IUE 2-1599/2019)
Montevideo, 22 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 24555 Set 05- Set 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

BENIGNA ROSA CORREA GONZALEZ (IUE 2-45662/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26171 Set 18- Oct 01

AMANCAY BLANCA BETANZO GARCIA (IUE 2-42340/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26115 Set 17- Set 30

AURORA IDA DOMINGUEZ ALFARO (IUE 2-14507/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26033 Set 17- Set 30

JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA (IUE 2-40507/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25894 Set 16- Set 27

EULALIA CARRODEGUAS ANEIROS (IUE 2-46687/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25875 Set 16- Set 27

HUGO ZAVALA PEDRAGOSA (IUE 2-39199/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25775 Set 13- Set 26

MARIA LAURA DIAZ PEREYRA (IUE 2-43555/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25731 Set 13- Set 26

JULIO ALVAREZ LOPEZ (IUE 2-47876/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25641 Set 13- Set 26

MARTA ESTELA PATRONE MORALES (IUE 2-30393/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25426 Set 11- Set 24

ITA BASJA GINSBERG WASSER (IUE 2-38501/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25302 Set 11- Set 24

SANTIAGO ISIDORO MARICHAL PEREZ (IUE 2-42557/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25270 Set 11- Set 24

ROSELINA BARRETO UMPIERREZ (IUE 2-40124/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25258 Set 11- Set 24

OSVALDO JOSE NEGRI NEGRI (IUE 2-45473/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25136 Set 10- Set 23

MARIA OLGA GUELMO DUFOUR (IUE 2-41871/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24877 Set 09- Set 20

JOSE MARIA GONZALEZ PEREZ (IUE 2-41630/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24683 Set 06- Set 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO CHAO CRESTAR (IUE 2-47937/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26165 Set 17- Set 30

LUIS PEREZ MARTINEZ (IUE 2-44692/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25998 Set 17- Set 30

MARIA GRANDAL ZAPIAIN (IUE 2-43218/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25976 Set 16- Set 27

JACOBO VAINER BRANDES (IUE 2-41765/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25831 Set 16- Set 27

MERA LEJA o MARIA LUISA o MERA o MARIA LEJA o MERA LEA KAGANAS BARAVIK (IUE 2-42067/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25809 Set 13- Set 26

ISAQUE BENEZO BENCHOA (IUE 2-48073/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25691 Set 13- Set 26

MIRIAM CRISTINA LAGO MACHADO (IUE 2-35857/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25666 Set 13- Set 26

GLADYS GRETTER FOLABELLA (IUE 2-42324/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25651 Set 13- Set 26

WASHINGTON NEVICATI RINALDI e IBAR MINETTI SEQUEIRA (IUE 2-37251/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25537 Set 12- Set 25

ALBERTO FALCON (IUE 2-45328/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25394 Set 11- Set 24

ILDA LEONISA MENDEZ VAZQUEZ (IUE 2-42518/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25344 Set 11- Set 24

IVONNE FERREIRA MERLI (IUE 2-29257/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25223 Set 10- Set 23

SARA LYDIA GARCIA MARTIN (IUE 2-44941/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25004 Set 09- Set 20

GUZMAN ANGEL BERTANI CHAINE (IUE 2-44326/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24617 Set 05- Set 18

ROBERTO ANTONIO CIRIANI CUENCA (IUE 2-43510/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24484 Set 05- Set 18

MARIA TERESA LOMBARDO SANCHEZ (IUE 2-41219/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24480 Set 05- Set 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILFREDO o UBILFREDO ARRIONDO (IUE 461-396/2015).
Artigas, 25 de junio de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24920 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELBIO WALTER DIVERIO BENACEDO (IUE 168-418/2019).
Canelones, 29 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 24977 Set 09- Set 20

TERCER TURNO

GARCIA BIRRIEL, JUANA ELSA (IUE 459-298/2019).
Canelones, 31 de julio de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 25588 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

NILDA JOSEFINA ALVAREZ COUTO y/o COUTU (IUE 526-134/2019).
Atlántida, 14 de marzo de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26114 Set 17- Set 30

LUISA MARTINEZ THEOPHILE y RAMON BELTRAN DIANESSI ESPARQUE (IUE 526-516/2019).
Atlántida, 27 de agosto de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25937 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

CIRILA AMELIA CASTANG TEJERA IUE 526.365/2019).
Atlántida, 16 de julio de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25887 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

DANUBIO ALBERTO TERZAGHI PERDOMO (IUE 179-425/2019).
Ciudad de la Costa, 8 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26157 Set 17- Set 30

JAVIER FERNANDO GONZÁLEZ ALTEZ (IUE 179-230/2019).
Ciudad de la Costa, 6 de junio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25955 Set 17- Set 30

SILVIO ENRIQUE ILLARIETTI CENGARLE (IUE 179-348/2019).
Ciudad de la Costa, 8 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25951 Set 17- Set 30

ANA MARÍA CRISTINA VARELA LONGO (IUE 179-386/2019).
Ciudad de la Costa, 22 de julio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25804 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

MARCELO SERRÓN BALARDINI y ELBIO SERRÓN (IUE 180-506/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26142 Set 17- Set 30

REGINA IRMA LEGUISAMO MARCENAL, NEVEL ABEL LEGUISAMO y JOSÉ PEDRO LAPUBLE LEGUISAMO (IUE 180-431/2019).
Ciudad de la Costa, 29 de julio de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24622 Set 05- Set 18

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO DÍAZ GONZÁLEZ (IUE 493-315/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26112 Set 17- Set 30

RUBEN FRANCISCO FAJARDO RUIZ (IUE 493-476/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25963 Set 16- Set 27

EVIDELIA ANA ACOSTA MATIAUDEZ (IUE 493-495/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25562 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUAN ANTONIO BRANDI MOLLO (IUE 440-282/2019).
Las Piedras, 26 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25597 Set 12- Set 25

JUAN CARLOS BERRIEL RISSO, VICTOR ROMAN BERRIEL RISSO, TOMAS DANIEL BERRIEL RISSO y MARIA CARMEN BERRIEL RISSO (IUE 440-422/2019).
Las Piedras, 27 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25596 Set 12- Set 25

SEBASTIAN ELIAS TASSANO LEDESMA y DELFINA DUARTE (IUE 440-600/2019).
Las Piedras, 26 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25422 Set 11- Set 24

HILARIO MUTIUZABAL GUTIERREZ e IRMA GARCIA RODRIGUEZ (IUE 440-559/2019).
Las Piedras, 8 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25421 Set 11- Set 24

NESTOR HUGO PONCE STRATTA (IUE 440-599/2019).
Las Piedras, 26 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24807 Set 06- Set 19

SEXTO TURNO

NELIDA JACQUELIN PEREYRA VAREIRA (FICHA IUE 458-135/2019).
Las Piedras, 29 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26141 Set 17- Set 30

NANCY BEATRIZ SOPPI CABRERA (FICHA IUE 458-382/2019).
Las Piedras, 22 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24808 Set 06- Set 19

SÉPTIMO TURNO

MARIA RAMONA BARCO o BARCOS AYALA (IUE 533-512/2019).
Las Piedras, 16 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25925 Set 16- Set 27

NILDA ELIDA TOSA CAMELIA (FICHA IUE 533-578/2019).
Las Piedras, 23 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25423 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO CIANCIO BRUNI CIRIGLIANO (FICHA 175-10/2018).
Pando, 31 de julio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25934 Set 16- Set 27

LEONIDA DIONISIA CARDOSO o CARDOZO MENDEZ (FICHA 175-543/2018).
Pando, 19 de noviembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25888 Set 16- Set 27

JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 175-363/2019).
Pando, 21 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25886 Set 16- Set 27

MARTA ADELA DE LEON MALO (FICHA 175-388/2019).
Pando, 20 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25210 Set 10- Set 23

AUCELIA o ARACELIA MARGARITA CAPRA ZUNINO (FICHA 175-286/2019).
Pando, 22 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25208 Set 10- Set 23

MARÍA RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 175-430/2019).
Pando, 2 de setiembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25034 Set 09- Set 20

MARTHA IVONNE BO CARREÑO (FICHA 175-368/2019).
Pando, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24602 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

JUANA MARRERO GARCIA (FICHA 176-332/2019).
Pando, 15 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25931 Set 16- Set 27

LUIS ALBERTO RIVERA GONZALEZ y MARTA GRACIELA ABREU PEREZ (FICHA 176-352/2019).
Pando, 15 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25519 Set 12- Set 25

MARIA JOSEFA GADEA BORONAT (FICHA 176-353/2019).
Pando, 15 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25211 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

GLADYS SUSANA FRAGA AGILDA (IUE 574-376/2019).
Toledo, 29 de agosto de 2019.
Esc. Adriana León, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26341 Set 18- Oct 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NERY OMAR PEREIRA RUIZ (IUE 207-304/2019).
Melo, 11 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25351 Set 11- Set 24

JOSE CARLOS TORT ELORZA (IUE 207-352/2019).
Melo, 26 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25349 Set 11- Set 24

LENI NOEL MALAN CALTIERI (IUE 207-494/2019).

Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25144 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

ATANASILDO SOSA CASTRO y ROSA DELIA SUAREZ (IUE 208-602/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26029 Set 17- Set 30

BARTOLO LIMA (IUE 208-571/2019).
Melo, 30 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25348 Set 11- Set 24

CARLOS BERNY (IUE 208-504/2019).
Melo, 12 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24528 Set 05- Set 18

QUINTO TURNO

OMAR AMILCAR FARIAS OLIVERA (IUE 468-418/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26039 Set 17- Set 30

RUBI AZAMBUYA CARBALLO (IUE 468-177/2017).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 6631 10/p 25857 Set 16- Set 27

ROSA ASUNCION CABRERA CACERES (IUE 468-495/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25855 Set 16- Set 27

JOSÉ MANUEL BENITEZ LIMA (IUE 468-369/2019).
Melo, 27 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25577 Set 12- Set 25

WALTER MOREIRA TADEU o WALTER MOREIRA TEDEU o WALTER MOREIRA TADEO (IUE 468-517/2019).
Melo, 30 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25576 Set 12- Set 25

MARIA ESTHER VIDELA; ANICETO PEREIRA VILLANUEVA y ETHEL PEREIRA VIDELA (IUE 468-501/2019).
Melo, 30 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25415 Set 11- Set 24

ANGELA EVA ALVAREZ MORALES (IUE 207-355/2019).
Melo, 27 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25353 Set 11- Set 24

RUI BATALHA GONCALVEZ (IUE 468-424/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25350 Set 11- Set 24

LAURO DOS SANTOS RODRIGUEZ (IUE 468-425/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24529 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

JUAN EUGENIO CALVETTI (IUE 615-157/2019).
Río Branco, 28 de agosto de 2019.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25142 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

ENILSO LIMA REYES (IUE 616-89/2019).
Río Branco, 25 de abril de 2019.
Ana Romero, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25413 Set 11- Set 24

MARTIN RECUERO ROLDAN (IUE 616-169/2019).
Río Branco, 28 de agosto de 2019.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25141 Set 10- Set 23

EVA CONCEPCION OLIVERA MACHADO (IUE 616-168/2019).
Río Branco, 27 de agosto de 2019.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25140 Set 10- Set 23

HEBERT CORTEZ (IUE 616-144/2019).
Río Branco, 30 de julio de 2019.
Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24803 Set 06- Set 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO BERMUDEZ y MARIA GRACIELA BERMUDEZ SANCHEZ (IUE 223-415/2019).
Colonia, 8 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25605 Set 12- Set 25

AMIRA CONSTANCIA DIAZ LAURNAGARAY (IUE 223-449/2019).
Colonia, 28 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25418 Set 11- Set 24

EDIT ELVIRA SANTULIO o SANTULLO NAVARRO (IUE 223-423/2019).
Colonia, 23 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25216 Set 10- Set 23

KATIA MUHAMED FERREIRA (IUE 223-338/2019).
Colonia, 16 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24813 Set 06- Set 19

WILIMAN LORDA PAZ (IUE 223-292/2019).
Colonia, 24 de junio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 24812 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

PETRONA AYSER ESPINO CHEVALIER (IUE 508-401/2019).
Colonia, 6 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26302 Set 18- Oct 01

COSME TAVERA y SILVANA ROSARIA SILVESTRI (IUE 508-114/2019).
Colonia, 9 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 25954 Set 16- Set 27

SUSANA BEATRIZ GONZALEZ CARBAJAL (IUE 508-78/2019).
Colonia, 24 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25417 Set 11- Set 24

SAUL ALFREDO ALASIO OCAMPO (IUE 508-33/2019).
Colonia, 29 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24810 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO INZAURRALDE BENITO (IUE 227-385/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26303 Set 18- Oct 01

LUIS MARÍA POZZO (IUE 227-386/2019).
Carmelo, 16 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26301 Set 18- Oct 01

PEDRO ARTEMIO ORDINAS ESPELETA (IUE 227-109/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25214 Set 10- Set 23

URUGUAY YAMANDÚ DOS SANTOS ALZA (IUE 227-405/2019).

Carmelo, 14 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25212 Set 10- Set 23

CAMACHO GUTIERREZ, JUSTA LUCIA (IUE 227-284/2019).
Carmelo, 5 de junio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25019 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS MENGOCHEA, MARIA ELENA MENGOCHEA FERREYRA y RUBEN OMAR MENGOCHEA (IUE 225-629/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26133 Set 17- Set 30

EVELIN ENIFF FRIPP AGUSTINS (IUE 225-671/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25739 Set 13- Set 26

JUANA RITA CALISTRO BEIN (IUE 227-455/2019).
Carmelo, 14 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25738 Set 13- Set 26

ANGEL EMILIO MARÍA MAURICIO PANAMÁ PIZARRO (IUE 227-256/2019).
Carmelo, 6 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25737 Set 13- Set 26

UBALDO DANILO BERTINAT ARCHETTI (IUE 225-540/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25419 Set 11- Set 24

INES IRIS BEROIS AROCHA (IUE 225-557/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25416 Set 11- Set 24

BRUNO CESAR MALAN BOUNOUS (IUE 225-575/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25018 Set 09- Set 20

ELENA ILDA o HILDA CURUTCHET CALERO (IUE 225-427/2019).
Rosario, 17 de julio de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24699 Set 06- Set 19

LUISA CLARIBEL CEDRES ALVAREZ (IUE 225-526/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24698 Set 06- Set 19

JOSE ALBERTO DE LEON (IUE 225-528/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24697 Set 06- Set 19

ELENA RAQUEL CABRAL TULON (IUE 225-524/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24696 Set 06- Set 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ARTEMIO BETIZAGASTI DEL PINO (IUE 241-527/2019).
Durazno, 14 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25790 Set 13- Set 26

ENRIQUE GUALBERTO BOTTINI MORALES (IUE 242-487/2019).
Durazno, 29 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25789 Set 13- Set 26

CARLOS ALBERTO CAMEROSANO CLAVIJO (IUE 242-292/2019).
Durazno, 22 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25787 Set 13- Set 26

YOLANDA MARINA ROBATTO ARIGON (IUE 241-577/2019).
Durazno, 28 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25786 Set 13- Set 26

MARTÍN LOPEZ (IUE 242-380/2019).
Durazno, 20 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25784 Set 13- Set 26

NORMA NILDA MARTINEZ y ELEODORO MARTINEZ ARRIOLA (IUE 242-120/2019).
Durazno, 1 de agosto de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 25512 Set 12- Set 25

EMILDA JULIA PUGLIA PIÑEYRO (IUE 241-537/2019).
Durazno, 14 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25108 Set 10- Set 23

MARÍA de los ANGELES ALBERTI GRAJALES (IUE 241-468/2019).
Durazno, 29 de julio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24494 Set 05- Set 18

GABINO FRANCO (IUE 241-464/2019).
Durazno, 29 de julio de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24332 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

NELSON ESTEBAN GOMEZ ROSANO (IUE 242-519/2019).
Durazno, 29 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25788 Set 13- Set 26

HÉCTOR FABIÁN DECCIA CHICO ESPINOSA y MARÍA DELIA CHICO ESPINOSA OCHAGARAY (IUE 242-199/2018).
Durazno, 23 de julio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 25785 Set 13- Set 26

MARÍA MENEY CURBELO (IUE 242-482/2019).
Durazno, 15 de agosto de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 25109 Set 10- Set 23

WALTER VICENTE ROSAS CURBELO (IUE 242-521/2019).
Durazno, 29 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25107 Set 10- Set 23

RUBEN RODRIGUEZ MARTINEZ y FLOR de MARÍA TAFFURA VIÑOLES (IUE 242-267/2019).
Durazno, 16 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25106 Set 10- Set 23

JOSÉ MARÍA MEDINA (IUE 242-324/2019).
Durazno, 20 de junio de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24941 Set 09- Set 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TORENA MOREIRA, JUAN RITO y PEÑA RODRIGUEZ, ANGELA ELSA (IUE 254-93/2019).
Trinidad, 7 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25877 Set 16- Set 27

ALTUNA SONDEREGGER, GERARDO ADOLFO (IUE 254-475/2019).
Trinidad, 4 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25876 Set 16- Set 27

MONTAÑO BARRIOS, GREGORIO DOMINGO y GARCIA MARTÍNEZ, LILA TERESA (IUE 254-472/2019).
Trinidad, 3 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25386 Set 11- Set 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO HEBER TORRES ALPUIN (FICHA IUE 260-842/2019).
Florida, 2 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26320 Set 18- Oct 01

SCHUBERT COSME VEGA SOSA (FICHA IUE 260-473/2019).
Florida, 24 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25589 Set 12- Set 25

WALDEMAR GARCIA CANCELA (FICHA IUE 260-755/2019).
Florida, 14 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25550 Set 13- Set 26

LEONARDA MARIA o LEONARDA MARIA ESTHER HERNANDEZ MENDIZABAL (FICHA IUE 260-790/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25345 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

RAMON NATALIO MARTINEZ RODRIGUEZ y RAMON NATALIO MARTINEZ HERNANDEZ (IUE 261-706/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26263 Set 18- Oct 01

MARY ISABEL DE CARLO MENDEZ (IUE 261-162/2019).
Florida, 15 de marzo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26195 Set 18- Oct 01

WILSON DARIO MESA SALMINI (IUE 260-1218/2018).
Florida, 25 de febrero de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO PISANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25587 Set 12- Set 25

MARIA IRMA FORT LOPEZ (IUE 261-673/2019).
Florida, 15 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25343 Set 12- Set 25

GLADYS TERESITA MAIO GARCIA (IUE 261-707/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25342 Set 12- Set 25

GLADYS MABEL MATTOS MACIEL (FICHA IUE 261-571/2019).
Florida, 29 de julio de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24991 Set 10- Set 23

NELLY MAFALDA FERRERI FERNANDEZ (IUE 261-573/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24582 Set 06- Set 19

RESTITUTO VALENTIN POMBO COLMAN (FICHA IUE 261-484/2019).
Florida, 18 de junio de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24581 Set 06- Set 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL LUZARDO OCAMPO (IUE 274-310/2019).
Minas, 22 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26152 Set 17- Set 30

MARIA ANA ROJAS PEREZ y JOSE JACINTO LOMBARDO OLIVA (IUE 274-402/2019).
Minas, 6 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25751 Set 13- Set 26

ELVIO OLIVERA RAMIREZ, GUSTAVO OLIVERA CORREA y ESMERALDA RAMONA CORREA CESAR (IUE 274-135/2019).
Minas, 24 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24936 Set 09- Set 20

CARLOS LORENZO CORREA MARTINEZ y RAUL MARTINEZ LOPEZ (IUE 274-547/2018).
Minas, 26 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24618 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

CATALINA LUISA MENDEZ INZAURRALDE (IUE 274-337/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26140 Set 17- Set 30

JULIA CEFERINA MACHADO MENDEZ (IUE 432-346/2019).
Minas, 1 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26139 Set 17- Set 30

ENRIQUE DIAZ MEDINA (IUE 274-385/2019).
Minas, 6 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26138 Set 17- Set 30

HOMERO URBANO RAMIREZ DE BRUN (IUE 432-347/2019).
Minas, 2 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26137 Set 17- Set 30

VICENTE JULIAN DE LEON ALAYON (IUE 432-367/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25750 Set 13- Set 26

MARIA ANGELICA PRATTO FERRER (IUE 432-394/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25658 Set 16- Set 27

EMILIO FABIAN COUTO GONZALEZ (IUE 432-379/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25385 Set 11- Set 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VICTOR FORTUNATO BLANCO BONILLA (FICHA 284-233/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26277 Set 18- Oct 01

RODOLFO JAIME FONTES DIAZ (FICHA 284-582/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 25555 Set 12- Set 25

ROMÁN PÉREZ LÓPEZ (FICHA 284-548/2019).
Maldonado, 28 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25554 Set 12- Set 25

JOSÉ MARÍA VIEIRA de FREITAS SILVA (FICHA 284-574/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 25346 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

DANIEL CELIAR, SILVA DOMINGUEZ (IUE 285-702/2018).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 30 de agosto de 2019.

ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26269 Set 18- Oct 01

ARNOLDO ESTEBAN, MELLI GONZALEZ (IUE 285-327/2019).
Maldonado, 22 de julio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24997 Set 09- Set 20

NILDA PASCUALA, BARDECIO CHLINDRON (IUE 285-336/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 24995 Set 09- Set 20

AMABILIO MARCELINO, MOREIRA BENTANCURT o BENTANCUR y ANTONIA, VIOLANTI ROCHA (IUE 285-509/2019).
Maldonado, 9 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24954 Set 09- Set 20

OCTAVO TURNO

MARIA ELISA VILLEMUR BRUEL (IUE 286-564/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26079 Set 17- Set 30

MARIA DE LUJAN JAURENA BURGUEÑO (IUE 286-544/2019).
Maldonado, 27 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24522 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

GUERARDA ó GERARDA TERESA GONZALEZ MARRERO y HEBER NOEL DE LOS SANTOS GONZALEZ (FICHA 503-365/2019).
San Carlos, 20 de agosto de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25552 Set 12- Set 25

SEGUNDO TURNO

NELIA RENÉ ó RENEE DE LEON NOCETTI (FICHA 505-291/2019).
San Carlos, 20 de agosto de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25971 Set 16- Set 27

JOSE ENRIQUE LOPEZ SPANGENBERG (FICHA 505-241/2019).
San Carlos, 30 de julio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25238 Set 10- Set 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAFAEL ANGEL CARRIZO GHISOLFO (IUE 300-843/2018).
Paysandú, 11 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26077 Set 17- Set 30

FERNANDO SCHREINER LUST (IUE 300-476/2019).
Paysandú, 29 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25922 Set 16- Set 27

ZINNO AMENDOLA ELENA MARIA (IUE 300-304/2019).
Paysandú, 25 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25533 Set 12- Set 25

ARTURO RAUL MENESES GENTILE (IUE 300-397/2019).
Paysandú, 19 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25532 Set 12- Set 25

OLGA INES FRAGA MIÑOS o MIÑO, ELENA AMABILIA MIÑO ZITTO o MIÑOS ZITTO y ORLANDO ARIEL MIÑO ZITTO (IUE 300-202/2019).
Paysandú, 12 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25182 Set 10- Set 23

JUAN UBALDINO DE LOS SANTOS (IUE 300-447/2019).
Paysandú, 21 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25166 Set 10- Set 23

JULIO CESAR VELAZQUEZ TOGNACA (IUE 300-443/2019).
Paysandú, 16 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25164 Set 10- Set 23

ELISABETH BARTH FEDELHEMER (IUE 300-184/2019).
Paysandú, 23 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24550 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

JULIA ELSA BOUSSES DIAZ (IUE 301-363/2019).
Paysandú, 12 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25165 Set 10- Set 23

JOAQUIN HIPOLITO MELGAR o HIPOLITO JOAQUIN MELGAR; MARIA DEL CARMEN FEIJOO o MARIA CARMEN FEIJOO; CLARA MARIA MELGAR FEIJOO y RAMON HORACIO MELGAR FEIJOO (IUE 301-171/2018).
Paysandú, 16 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24551 Set 05- Set 18

SÉPTIMO TURNO

LERIS ELEAZAR BETTI SOSA (IUE 501-435/2019).
Paysandú, 15 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25183 Set 10- Set 23

VILLAAMIL RIVERO, JOSE ENRIQUE (IUE 501-405/2019).
Paysandú, 8 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25181 Set 10- Set 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JULIO ELDEOCEBAN CACERES VOITURET (IUE 317-694/2019).
Fray Bentos, 27 de agosto de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26318 Set 18- Oct 01

GUSTAVO ALBERTO ROMERO (IUE 317-678/2019).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25904 Set 16- Set 27

BLANCA LUCIANA LACHMUND FREDES y CARMEN ESTHER CRUZ LACHMUND (IUE 317-707/2019).
Fray Bentos, 27 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25715 Set 13- Set 26

JUAN PLACIDO SANINI GIUSTTI y CATALINA NORA RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 317-685/2019).
Fray Bentos, 27 de agosto de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 24983 Set 09- Set 20

JOSE MARIA BARRIENTOS (IUE 317-702/2019).
Fray Bentos, 29 de agosto de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 24982 Set 09- Set 20

EDUARDO BONADERO (IUE 317-669/2019).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 24981 Set 09- Set 20

YOLANDA LEOCADIA COCERES GARCIA (IUE 317-445/2012).

Fray Bentos, 8 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 24979 Set 09- Set 20

HERMAN o HERMANN ENSS PAULS (IUE 317-421/2018).
Auxiliado de pobreza.
Fray Bentos, 23 de agosto de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24502 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

GLADYS ESTHER ZILIANI SANCHEZ (IUE 317-910/2017).
Young, 4 de setiembre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25517 Set 12- Set 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MARIBEL MENDOZA o MENDOSA RODRIGUEZ o RODRIGUES (FICHA IUE 329-363/2019).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25406 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

ARISTE ARLEY LEITES do CANTO MENESES o ARISTE ARLEY LEITE do CANTO MENESES y NELCI COITIÑO VARGAS (FICHA IUE 329-605/2018).
Rivera, 19 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26123 Set 17- Set 30

BERNARDO MARQUEZ DOS SANTOS (FICHA IUE 329-410/2019).
Rivera, 27 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25031 Set 09- Set 20

CUARTO TURNO

SIXTA ELECTRA MACIEL y JESUS WILMAR LANDO NIZ (FICHA IUE 330-476/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26319 Set 18- Oct 01

AGAPITO ARANDA (FICHA IUE 330-452/2019).
Rivera, 26 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25780 Set 13- Set 26

SAUL CORREA ALIANDRE (FICHA IUE 330-459/2019).
Rivera, 28 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25405 Set 11- Set 24

GILBERTO DA ROSA MEDINA y CELINA TIRONI LEITES (FICHA IUE 330-438/2019).
Rivera, 21 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25032 Set 09- Set 20

YOLANDA ANTUNES o ANTUNEZ SILVA (FICHA IUE 330-388/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24593 Set 05- Set 18

QUINTO TURNO

RUBEN FERVENZA SOAREZ (FICHA IUE 462-532/2019).
Rivera, 20 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26127 Set 17- Set 30

RUBEN MIGUEL TECHERA GOMEZ (FICHA IUE 462-383/2019).
Rivera, 20 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25404 Set 11- Set 24

NEY PALOMEQUE VARGAS (FICHA IUE 462-455/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24933 Set 09- Set 20

SEXTO TURNO

ZULEMA BALADON OLIVERA y EUSEBIO LIMA GOMEZ (FICHA IUE 477-468/2019).
Rivera, 11 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26126 Set 17- Set 30

ELMIO GUZMAN SILVA, ELMIO ROBERTO GUZMAN FERNANDEZ y GLORIA FERNANDEZ WALLACE (FICHA IUE 477-347/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25782 Set 13- Set 26

NEIDA RAQUEL SILVA RIBERO (FICHA IUE 477-451/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25407 Set 11- Set 24

CELESTE AIDA COITIÑO ROMERO, VENER JHONATAN MARTINEZ COITIÑO y CLELIO WILMAR o CLELIO VILMAR MARTINEZ DA CUNDA (IUE 477-35/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24594 Set 05- Set 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO BALLESTA PRIETO (IUE 341-345/2019).
Rocha, 26 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25575 Set 12- Set 25

WALTER HUGO PEREYRA CUCHAN y JULIA LELIS FUNES PLA (IUE 341-315/2019).
Rocha, 26 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25389 Set 11- Set 24

JUAN ALFREDO CERVIÑO ACEVEDO (IUE 341-236/2019).
Rocha, 19 de julio de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24774 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

MARIO RUDEMAR DELGADO GUTIERREZ o MARIA RUDEMAR DELGADO GUTIERREZ (IUE 342-142/2019).
Rocha, 29 de julio de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25388 Set 11- Set 24

HECTOR EDGARDO FERREIRA PEREYRA (IUE 342-416/2019).
Rocha, 2 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25331 Set 12- Set 25

HECTOR MANUEL SOSA ARAUJO (IUE 342-538/2018).
Rocha, 24 de octubre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24776 Set 06- Set 19

GLADYS NILIA VELAZQUEZ FERNANDEZ (IUE 342-384/2019).
Rocha, 2 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24775 Set 06- Set 19

SALVADOR JORGE SANGUINETTI SENA (IUE 341-463/2018).
Rocha, 26 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24613 Set 05- Set 18

NESTOR HEBER CAMEJO POMBO (IUE 342-421/2019).
Rocha, 2 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24612 Set 05- Set 18

QUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL IGUINI PRUDENTE (IUE 525-395/2019).
Rocha, 26 de agosto de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25573 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MAXIMINA CLAVIJO LIMA (IUE 343-398/2018).
Chuy, 20 de agosto de 2019.
Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
01) $ 6631 10/p 26064 Set 17- Set 30

MARIA CELIA ACOSTA VEIGA (IUE 343-213/2018).

Chuy, 1 de agosto de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 25330 Set 12- Set 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS BRUNETTI BARNECHE, CENAHIR SALDAÑA, ERNESTO BRUNETTI SALDAÑA, EDUARDO BRUNETTI SALDAÑA, JUAN CARLOS BRUNETTI SALDAÑA y MIGUEL ANGEL BRUNETTI SALDAÑA (IUE 352-810/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26063 Set 17- Set 30

MARÍA ELBA MOREIRA y OLMERINDO HUGO SANTANA (IUE 352-670/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25765 Set 13- Set 26

JULIO CÉSAR MORIONDO MACHADO y ANA GRACIELA FERRÓN FERNÁNDEZ (IUE 509-613/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25763 Set 13- Set 26

LUIS DA CUNHA BARROS FERREIRA (IUE 352-774/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25759 Set 13- Set 26

SULLY FABIANA FERREIRA TROCHE (IUE 352-663/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25509 Set 12- Set 25

TELMO PAZ ACOSTA y GLADYS RENEE TEXO DARGAIZ (IUE 352-597/2019).
Salto, 26 de julio de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25288 Set 11- Set 24

MARIO ALBERTO PIZZAROSSA OCHOA (IUE 352-1135/2018).
Salto, 28 de diciembre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 25284 Set 11- Set 24

SAUL RODRÍGUEZ PEREIRA (IUE 352-752/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25282 Set 11- Set 24

LUISA ELISA AVILA DE ARRESTIA y OMAR MIGUEL ARRESTIA AVILA (IUE 352-677/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24694 Set 06- Set 19

RAÚL ALCIDES ZANUTTINI (IUE 352-720/2019).
Salto, 30 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24693 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

ANELIO ARÍSTIDES PEREIRA SCARRONE (IUE 353-723/2019).
Salto, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26038 Set 17- Set 30

TERESA DELFINA RIBEIRO PIMENTEL BORELI o BORRELLI y CARLOS RAMÓN PAWELESKI o PAWELESKY PEREZ (IUE 353-727/2019).
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26037 Set 17- Set 30

PEDRO GALLINO y EMA MOREALE GUGLIELMONE (IUE 353-729/2019).
Salto, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26034 Set 17- Set 30

MARÍA MILAGROS LAXAGUE ROSSI (IUE 353-664/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25839 Set 16- Set 27

SHIRLEY RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ (IUE 353-648/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25283 Set 11- Set 24

ELSA MARÍA TUDURI PORTO (IUE 352-721/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24944 Set 09- Set 20

NELSON XAMO CÁCERES (IUE 353-643/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24943 Set 09- Set 20

ELBA LUISA MAS CATERINEU (IUE 353-650/2019).
Salto, 30 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24692 Set 06- Set 19

SÉPTIMO TURNO

MARÍA MAGDALENA ARISMENDI PISSACO (IUE 509-553/2019).
Salto, 22 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26308 Set 18- Oct 01

NYLDA DALMAO CARROCIO (IUE 509-661/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26036 Set 17- Set 30

RUBEN CARDOZO DOS SANTOS SASSI (IUE 509-614/2019).
Salto, 26 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26035 Set 17- Set 30

ELISEO DE LOS SANTOS RODAS (IUE 509-630/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25841 Set 16- Set 27

TABARE TAMBUCHO RIBAS (IUE 509-629/2019).
Salto, 21 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25840 Set 16- Set 27

ROQUE JACINTO VARELA PAZ (IUE 509-595/2019).
Salto, 15 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25508 Set 12- Set 25

ITALO BENÍTEZ SOUTTO (IUE 509-644/2019).
Salto, 21 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24945 Set 09- Set 20

GLADYS LIMA DE SOUZA o GLADYS LIMA SOUZA (IUE 509-592/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Ultima Publicación
01) $ 6631 10/p 24491 Set 05- Set 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO ALFREDO BRAVO MEDAGLIA (IUE 370-299/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26324 Set 18- Oct 01

EQUILSA PERAZA DOLIO o EQUILSA PERAZA (IUE 370-207/2019).
San José, 3 de junio de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6631 10/p 25036 Set 09- Set 20

HUGO EUGENIO LAVECCHIA RICCARDI (IUE 370-193/2019).
San José, 2 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25027 Set 09- Set 20

AMELIA FRANCISCA CUELLO HERNANDEZ (IUE 370-322/2019).
San José, 8 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24767 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

CORLUKA ISCRA, MARTA MARIA (IUE 371-419/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26323 Set 18- Oct 01

JOSE ARTIGAS RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 371-421/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25964 Set 16- Set 27

MARIA ADELA PEÑA (IUE 371-379/2019).
San José, 14 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25926 Set 16- Set 27

WASHINGTON ANDRADA y ROSA DELIA VERA (IUE 371-418/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25753 Set 13- Set 26

ILDA MERCEDES e IRMA YOLANDA OLAGÜE u OLAGUE FIRPO (IUE 371-448/2019).
San José, 6 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
01) $ 6631 10/p 25752 Set 13- Set 26

JUAN ELEUTERIO CEDREZ MUÑIZ (IUE 371-413/2019).
San José, 29 de agosto de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 25030 Set 09- Set 20

CUARTO TURNO

SILVIA ESTHER MARTINEZ CASTILLO (IUE 510-268/2019).
San José, 25 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25755 Set 13- Set 26

AGUSTIN ANTONIO SOZZO PEREZ o ZOZZO PEREZ y RUDEY HECTOR GUTIERREZ SOZZO (IUE 510-324/2019).
San José, 5 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
01) $ 6631 10/p 25581 Set 12- Set 25

NELSON RAMON ALVAREZ LEMES (IUE 510-322/2019).
San José, 21 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25580 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JACINTA ÉLIDA TORRES RODRÍGUEZ (IUE 530-406/2019).
San José, 26 de junio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26325 Set 18- Oct 01

OMAR UMBERTO o HUMBERTO MONTELONGO RODRIGUEZ, DINA MARY MONTELONGO MARCEL y MARIA ESTHER VARELA MESA (IUE 530-531/2019).
Libertad, 5 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26322 Set 18- Oct 01

CARMELO NEBER SARTORE MORE (IUE 530-597/2019).
Libertad, 28 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25928 Set 16- Set 27

MOISES IRINEO o IRENEO AÑON NABON, LUIS ALBERTO AÑON RODRIGUEZ y OLGA CELINA RODRIGUEZ BANCHERO (IUE 530-562/2019).
Libertad, 15 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25927 Set 16- Set 27

RUDEBER PACHECO SORIA, OLGA RAQUEL PACHECO FEDELICH y DORA ROSA FIDELICH o FEDELICH SEÑATORE (IUE 530-571/2019).
Libertad, 22 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25029 Set 09- Set 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

RUBEN ARIEL PIPPOLO LLORENS y BLANCA GLORIA NAVIA GOÑI (IUE 382-231/2019).
Dolores, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 25549 Set 12- Set 25

ELSA MABEL AQUINO MOREIRA (IUE 382-229/2019).
Dolores, 29 de agosto de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 25547 Set 12- Set 25

SEGUNDO TURNO

NILSON ARIEL MAJUL PISSURNO (IUE 443-196/2019).
Dolores, 23 de julio de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24598 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ZULMA NELLY DURAND LAPAZ (IUE 381-636/2019).
Mercedes, 9 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25727 Set 13- Set 26

BLANCA DIVER RIOS KLAQUE y ENRIQUE LEONEL CRUZ (IUE 381-624/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25203 Set 10- Set 23

ARIEL PIREZ o PIRIZ (IUE 381-131/2019).
Mercedes, 8 de abril de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 24779 Set 06- Set 19

ISMAEL ADALBERTO BOOK FERRO (IUE 381-427/2018).
Mercedes, 11 de febrero de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24596 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

GLORIA ESTHER CARLETTI CHICHIZOLA (IUE 431-671/2019).
Mercedes, 10 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26032 Set 17- Set 30

JUAN EDUARDO FERNÁNDEZ COLO (IUE 431-717/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25383 Set 11- Set 24

PETRONA DIAZ FERNANDEZ (IUE 431-568/2019).
Mercedes, 29 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25382 Set 11- Set 24

LIBERTAD URUGUAYA VESPA FABEYRO (IUE 431-639/2019).
Mercedes, 23 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24782 Set 06- Set 19

ROSA FERRARO (IUE 431-669/2019).
Mercedes, 27 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24597 Set 05- Set 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE LUIS ALVEZ da CRUZ LIMA (IUE 396-495/2019).
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25842 Set 16- Set 27

WILSON NEY CORREA BARRIOS (IUE 396-482/2019).
Tacuarembó, 29 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25724 Set 13- Set 26

SHEYLA KELLY CUADRADO LARRARTE (IUE 396-411/2019).
Tacuarembó, 5 de agosto de 2019.

Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24587 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

VILLI PETERSON DA SILVA (IUE 397-459/2016).
Tacuarembó, 25 de abril de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26230 Set 18- Oct 01

MARÍA ULMA GONZÁLEZ o GONSÁLEZ VIGNOLI (IUE 397-530/2019).
Tacuarembó, 22 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26229 Set 18- Oct 01

JOSÉ ARTIGAS SOUZA MACHADO (IUE 397-323/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25844 Set 16- Set 27

MARÍA ESTHER ANTÚNES PEREZ (IUE 397-528/2019).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25408 Set 11- Set 24

ILDA ESTHER NUÑEZ MOREIRA (IUE 397-509/2019).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25201 Set 10- Set 23

GLADYS MARLENE BICA DE FREITAS (IUE 397-465/2019).
Tacuarembó, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 24588 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

NELSON PINHEIRO BORBA (IUE 469-496/2017).
Tacuarembó, 24 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26231 Set 18- Oct 01

ALBA MARIANA RIVERO GOMEZ (IUE 469-86/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 25 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25995 Set 16- Set 27

HECTOR BENAVIDES o BENAVIDEZ ALIANO y ROLA RENE o RENEE ROCHA CASTILLO (IUE 469-861/2009).
Tacuarembó, 29 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25290 Set 11- Set 24

GUALBERTO ROSA y JUAN CARLOS ROSA LOPEZ (IUE 469-236/2019).
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25202 Set 10- Set 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDILBURGA ORGA MARTINEZ (FICHA 412-340/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26291 Set 18- Oct 01

ELINA NUÑEZ GONZALEZ y LAMAS FLEITAS ITUARTE (FICHA 412-310/2019).
Treinta y Tres, 18 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25792 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

AMARO RAUL DOMINGUEZ ALZA (FICHA 449-249/2019).
Treinta y Tres, 17 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25791 Set 13- Set 26

MARLENE SARAVIA MAGUNA (FICHA 449-454/2019)
Treinta y Tres, 16 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25776 Set 13- Set 26

EXCELSA PADULA DUCATELLI (FICHA 449-419/2019).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25574 Set 12- Set 25

ALEJANDRO MARINO ALONSO RODRIGUEZ (FICHA 449-409/2019).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24804 Set 06- Set 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE LUIS MARCELINO GAGEY y SUSANA LUISA COSTEMALLE (FICHA 284-438/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25773 Set 13- Set 26

MARIO OSVALDO BARBERA (FICHA 284-648/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 25217 Set 10- Set 23

LUIS ERNESTO VALONI (FICHA 284-453/2014).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 24955 Set 09- Set 20

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL, RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 285-527/2019).
Maldonado, 9 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26310 Set 18- Oct 01

JUAN CARLOS FLORENCIO, TERAN y VICENTA EMMA, TARTAGLIA (IUE 285-430/2019).
Maldonado, 22 de julio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25218 Set 10- Set 23

OCTAVO TURNO

MARIA SONIA o MARIA SONIA RAULA MARTINEZ CRIADO o SONIA MARIA FINK (IUE 286-598/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25967 Set 16- Set 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

IRIS AÍDA OLIVERA TOLEDO (IUE 617-232/2019).
Paso de los Toros, 16 de agosto de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24765 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER SILVA (IUE 618-131/2019).
Paso de los Toros, 8 de agosto de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 24766 Set 06- Set 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia de 1º Turno, dictada en autos: "BARRIOS MOREIRA, PURIFICACIÓN Y OTRO.- SUCESIÓN.-" IUE 2-60615/2013, se cita, llama y emplaza al Sr/a HIJOS DE LA REPUDIANTE JUANA TEODORA BARRIOS SEMPERENA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante PURIFICACIÓN CANDELARIO BARRIOS MOREIRA Y AMABELIA AREVALO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 29 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25991 Set 16- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PESQUERA SAGASETA, HERNAN MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-23380/2018, se hace saber que por auto 4033/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HERNAN MARIO PESQUERA SAGASETA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 30/p 23804 Ago 30- Oct 10

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "KUHLEMANN VILLAMIL ADOLFO Y OTRO SUCESION" IUE 2-32478/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a ALMITA KUHLEMANN a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ADOLFO HEINRICH KUHLEMANN Y BLANCA ELISABETH KUHLEMANN VILLAMIL, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25392 Set 11- Set 24

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "TEJERA CANEPA, TULIA - SUCESION" I.U.E. 2-43251/2015, por auto Nº 3592/2019 de fecha 25/07/2019, se dispuso citar y emplazar a los Sres. LEONARDO ILDEFONSO y ALVARO FABIAN LEMUS TEJERA, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (Art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 30 de agosto de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25427 Set 11- Set 24

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "MORA URQUIZA , LUCIANA SUCESION" IUE 2-38495/2018, se intima al Sr/a. Juan Carlos Moyano Mora a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Luciana Mora Urquiza en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25719 Set 13- Set 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BUCZEK KRYSIAK, MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-28378/2019, se hace saber que por auto 2440/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIO BUCZEK KRYSIAK, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 30/p 21183 Ago 09- Set 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Atlántida, Dra. Ana Bueno, dictada en autos "TABOADA GARCÍA, JORGE CARLOS. HERENCIA YACENTE" IUE: 541-135/2019, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de JORGE CARLOS TABOADA GARCÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los veintiocho días del mes de marzo, dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25328 Set 11- Oct 22

LAVALLEJA

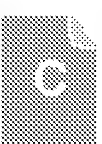
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESIÓN

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MANUELA SORIA O MANUELA SORIA DE RÍOS O MANUELA DE RÍOS - IUE 274-266/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de julio de 2019. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25850 Set 16- Oct 25

Convocatorias



MCO Global S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 2019 a las 10:00 hs en Dr. Luis Bonavita 1294 Of. 807, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2019.
3. Elección de Directorio.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 2490 3/p 26336 Set 18- Set 20

VENTISCA BLANCA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse en Montevideo, el 15 de octubre de 2019, en Solano García 2575 oficina 101.
Primera convocatoria: 9 hs.
Segunda convocatoria: 10 hs.
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de balances y estados contables al 28/02/18 y 28/02/19.
3) Creación de fondo de reserva.

4) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 1992 3/p 26311 Set 18- Set 20

ALGESTAR S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de octubre de 2019 a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15.30 horas en segunda convocatoria, en Plaza Independencia 808 esc 1101, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma de estatuto.
Registro de accionistas en dicho local, 10 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 1992 3/p 26297 Set 18- Set 20

ALGESTAR S.A.

Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 10 de octubre de 2019 a las 14 horas, en Plaza Independencia 808 esc 1101, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y balance de los ejercicios cerrados del 31.12.2013 al 31.12.2018.
3. Proyecto de destino de los resultados.
4. Ratificación del Directorio.
Registro de accionistas en dicho local, 10 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 2490 3/p 26290 Set 18- Set 20

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, el 20 de setiembre de 2019, se reúne el Directorio de COSTA MANANTIAL S. A., integrado por Juan Antonio Capozzolo Coccaro, Ulises Daniel Varela Damboriana, Nestor Horacio Sztryk Fain y Aldo Stolovas Reibak y resuelve:
Citar a la Asamblea General Extraordinaria de accionista para el día 7 de octubre de 2019 en primera convocatoria a las 17 y en segunda convocatoria a las 18 hs en el local de Bvar Artigas 516, Montevideo con la siguiente orden del día:
A) Designación de Presidente y Secretario para esta asamblea.
B) Disolución y liquidación de la Sociedad.
C) Adjudicación del Patrimonio Social.
Sin más se levanta la sesión.

Primera Publicación

03) $ 2988 3/p 26180 Set 18- Set 20

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, el 20 de setiembre de 2019, se reúne el Directorio de NILOPARK S. A., integrado por Nestor Horacio Sztryk Fain y Aldo Stolovas Reibak y resuelve:
Citar a la Asamblea General Extraordinaria de accionista para el día 7 de octubre de 2019 en primera convocatoria a las 18 horas y en segunda convocatoria a las 19 hs en el local de Bvar Artigas 516, Montevideo con la siguiente orden del día:
A) Designación de Presidente y Secretario para esta asamblea.
B) Disolución y liquidación de la Sociedad.
C) Adjudicación del Patrimonio Social.
Sin más se levanta la sesión.

Primera Publicación

03) $ 2988 3/p 26179 Set 18- Set 20

LLAMADO A ACCIONISTAS DE PALACIO SALVO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.484, las Sociedades Anónimas con acciones nominativas deben comunicar al Banco Central del Uruguay los datos identificatorios de sus titulares, el porcentaje de su participación en el capital social correspondiente, así como la información relativa al beneficiario final (Artículo 25 de dicha Ley y Artículo 9 del Dto. Reglamentario 166/17).
Ante dicha disposición se convoca a los Accionistas de Palacio Salvo S.A. y a quienes les sucedan en sus derechos a que regularicen la información requerida por la ley, y aquellos que ya lo hicieron la actualicen (Artículo 30 de la Ley 19.484 y Artículo 11 del Dto. 166/17) en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente a la presente publicación.
La comunicación puede ser por email a psalvo.adm@gmail.com, al teléfono 29001264, pudiéndose hacer personalmente en la administración de Palacio Salvo SA en la dirección: Plaza Independencia 848, Entrepiso, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 13:30 a 18:00 hs.
Palacio Salvo S.A.

Última Publicación

03) $ 2988 2/p 26154 Set 17- Set 18

WORK OFFICE S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de WORK OFFICE S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de octubre a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, en Plaza Cagancha 1335 Esc. 601, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado Contables y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/04/19.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

03) $ 2490 3/p 26116 Set 17- Set 19

COOPERATIVA DE PROMOCIÓN Y BIENESTAR DE AHORRO Y CRÉDITO (COOPROBIEN): Convoca a Asamblea Social Extraordinaria para el día 10 de octubre de 2019 en Avda. Rondeau 1440, Montevideo. En primera convocatoria a las 14.00 horas sesionará con la mitad más uno de los socios convocados y en segunda convocatoria a las 15.00 horas podrá hacerlo con el número de presentes, con el siguiente Orden del Día: Manual de Créditos. Se designarán 2 asambleístas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 1992 3/p 26096 Set 18- Set 20

COOPERATIVA DE PROMOCIÓN Y BIENESTAR DE AHORRO Y CRÉDITO (COOPROBIEN) convoca a sus socios a Asamblea Social Ordinaria para el día 10 de octubre de 2019 en Avda. Rondeau 1440, Montevideo. En primera convocatoria a las 16 horas, sesionará con la presencia de un número no inferior al 10% (diez por ciento) de los socios activos o en segunda convocatoria a las 17 horas, podrá hacerlo con un quórum no menor al 5% de los mismos o de 30 socios activos (el menor de ambos), con el siguiente Orden del Día:
a) Informe Comisión Fiscal,
b) Informe de Auditoria Externa,
c) Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2018-2019,
d) Aprobación de Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio 2018-2019,
e) Aprobación de proyecto de distribución de utilidades o absorción de pérdidas,
f) Propuesta de plan y presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 2019-2020.
Se designarán 2 asambleístas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 3984 3/p 26094 Set 18- Set 20

S.E.R.M.A.S.F.O.S.E

Comunica a todos sus afiliados (activos y pasivos) que el día 30 de Setiembre del corriente a las 16 y 30 hs. (primer llamado) y a las 17:00 hs. (segundo llamado), se realizará en la Administración de la Institución (Lorenzo Carnelli 1297) la Asamblea General Ordinaria de SERMASFOSE (Servicio Mutuo de Asistencia Social para Funcionarios y Ex Funcionarios de O.S.E) de acuerdo con el Art. 18 y siguientes de sus Estatutos.
El orden del día:
- Poner a consideración la aprobación de la Memoria y Balance Anual 2018 / 2019.
JULIO MACHADO, Presidente; MARIA DEL CARMEN BARRETO, Secretaria.

03) $ 4150 5/p 26080 Set 17- Set 23

Comité Paralímpico Uruguayo
Llamado a Asamblea

Se convoca a todas las instituciones socias al CPU, para el JUEVES 26 de setiembre de 2019 en Caigua 1336. Primer llamado 19:30 hs y segundo llamado 20:30 hs
Orden del día:
Coyuntura actual sobre denuncia y entrevistas en el proceso de investigación periodística de público conocimiento.

Única Publicación

03) $ 498 1/p 26044 Set 18- Set 18



SEMU ANTEL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Institución que se llevará a cabo el día miércoles 25 de Setiembre de 2019.
En Montevideo se realizará en el Local de SEMU ANTEL (18 de Julio 1044 oficina 303 esq.Río Negro), siendo a las 17:30 hs el primer llamado y 18 hs el segundo llamado. En el Interior las Asambleas se efectuarán en los Locales habituales de cada Localidad (por mayor información dirigirse al colaborador de su zona (Art.46 del Estatuto Social vigente).
El **Orden del Día** de la misma es:

1- MEMORIA (Período 01/07/2018 – 30/06/2019)
2- BALANCE (Período 01/07/2018 – 30/06/2019)
3- PROYECTO REFORMA ARTICULOS 32 Y 35 DEL TEXTO UNICO CONSOLIDADO

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROYECTADO
Artículo 32: Este subsidio se servirá a todos los socios activos con al menos un año de aportación al fondo que contraigan matrimonio.	"**Artículo 32**: Este subsidio se servirá a todos los socios activos con al menos un año de aportación al fondo que contraigan matrimonio, **y que lo soliciten por escrito y acrediten tal circunstancia, dentro del plazo de 90 (noventa) días de producido el hecho determinante**".
Artículo 35: Este subsidio se servirá a todos los socios activos con al menos un año de aportación al fondo por cada hijo nacido.	"**Artículo 35**: Este subsidio se servirá a todos los socios activos con al menos un año de aportación al fondo por cada hijo nacido **y que lo soliciten por escrito y acrediten tal circunstancia, dentro del plazo de 90 (noventa) días de producido el hecho determinante**".

4- Designación de Asambleístas
En la Oficina de SEMU – ANTEL y en poder de los Colaboradores en el Interior se encuentran ejemplares de Memoria y Balance.
Consejo Directivo SEMU ANTEL

03) $ 18261 5/p 25962 Set 16- Set 20

ADECCO AGRO S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 03 de octubre de 2019 a las 12:00 horas en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 16.060.
3. Designación de los liquidadores, facultades y potestades de los mismos.
4. Aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución de bienes.
5. Adjudicación de los activos y pasivos de la sociedad a su accionista.
6. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 3486 3/p 25936 Set 16- Set 18

CONVOCATORIA "Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas".

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas (CACCSOE) de acuerdo al Art. 37º Lit. f) y relacionados del estatuto social, convoca a los Delegados Asambleístas Electos, para el día miércoles 25 de Setiembre de 2019, a fin de realizar su "Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas".
Dicha Asamblea se llevará a cabo en Avda. 8 de Octubre Nº 4650 —Sede de CACCSOE- de la Ciudad de Montevideo -ingreso por entrada lateral-, a las 13.30 horas en primer llamado y a las 14.30 horas en segundo llamado, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Lectura acta Asamblea General Ordinaria anterior; 2.- Designar tres Asambleístas para la firma del acta; 3.- Informe Comisión Fiscal, ref. Art. 46 lit. g) de los Estatutos Sociales; 4.- Estados Contables ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2019, ref.: Lit. a) Art. 24 y Lit. g) Art. 37º de los Estatutos Sociales; 5.- Distribución de excedentes del ejercicio 01/04/2018-31/03/2019, ref.: Art. 17, Art. 19, Lit. a) Art. 24 y Lit h) Art. 37º de los Estatutos Sociales; 6.- Presupuesto ejercicio 01/04/2019 — 31/03/2020, ref.: Lit. g) Art. 37º de los Estatutos Sociales; 7.- Memoria Anual del Consejo Directivo, ref. Art. 37º Lit. "g" de los Estatutos Sociales; 8.- Informe Comité de Crédito, ref.: Art. 44º de los Estatutos Sociales; 9.- Establecer cuota mínima de integración de capital social, ref. Art. 24º Lit "b" Estatutos Sociales; 10.- Actualización del Reglamento de elecciones; 11.- Informe sobre planes generales de créditos, ejercicio 01/04/2018-31/03/2019, ref Art. 57º Estatutos Sociales; 12.- Fondo Ayuda Social.
03) $ 11620 5/p 25916 Set 16- Set 20

CODIREY S.A.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

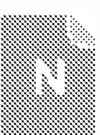
Fecha: 3 de octubre de 2019
Primera Convocatoria: 19:00 hrs.
Segunda Convocatoria: 20:00 hrs.
Lugar: Centro Gallego de Montevideo (Sede Polideportivo de Carrasco) - Avenida Italia 7504
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Renuncia de la directora Verónica Longardi. Consideración de la actuación de la directora saliente.
3. Consideración de la integración del Directorio de la Sociedad.
4. Designación de personas a firmar el Acta de Asamblea en representación de los Accionistas con el Presidente.

Última Publicación
03) $ 2490 3/p 25890 Set 16- Set 18

Asociación Franco Uruguaya de Bearneses - AFUB

La Comisión Directiva, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el miércoles 18 de setiembre del 2019 a las 18:30 hs en José Ellauri 306 Montevideo La Casona de Punta Carretas.
03) $ 1494 3/p 25879 Set 17- Set 19

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio Gustavo Raúl Nicola Salveraglio solicitando Certificado de Uso del Sepulcro Nº 198 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 1, cuya primitiva titular era JUAN NICOLA, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1199430).
Montevideo, 11 de Setiembre de 2019.
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

Primera Publicación
04) $ 3619 3/p 26178 Set 18- Set 20



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

INÈS GLADYS NASSO OSTOICH y JUAN CARLOS REYNOSO BADIA (IUE 2-28625/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 24676 Set 06- Set 19

ANDREA SALVATORE SICILIANO y ROBERTO MARIN ABARNO (IUE 2-36638/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 24671 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO PEDROSA FONSECA y VERONICA PATRICIA FRANCIA GHIRINGELLI (IUE 2-33758/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25960 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

ELSA MACARENA BORBA SOLANO y JUAN CARLOS PINTOS (IUE 2-9959/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25456 Set 12- Set 25

SEXTO TURNO

SILVANA GABRIELA MORGADES RODRÍGUEZ y JAVIER SILVA DÍAZ (IUE 2-23192/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 26156 Set 17- Set 30

JAVIER FERNANDEZ PERDOMO y ROCIO DOMINGUEZ PEREZ (IUE 2-24541/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 24501 Set 05- Set 18

OCTAVO TURNO

CLARIS VICTORIA MALDONADO ACOSTA y GUSTAVO OLVEIRA JORDANOFF (IUE 2-26634/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25226 Set 10- Set 23

MARÍA INES SILVA DELPRATO y RAMIRO DANIEL BONILLA BAZZANO (IUE 2-32746/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 24700 Set 06- Set 19

NOVENO TURNO

JOCHEN MANFRED KIRST y MONIKA LYDIA BECKER (IUE 2-33857/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25572 Set 12- Set 25

FERNANDO WASHINGTON DOS SANTOS OLIVERA y CARLA MARIELLA SALVADORI PEREIRA (IUE 2-30161/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 24789 Set 06- Set 19

DÉCIMO TURNO

DANIEL CABALLERO PUTRIUS y MONICA SILVANA ARBELO MAZZONI (IUE 2-43593/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26056 Set 17- Set 30

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA GLADYS CERETTA SORIA y ALBERTO AGUSTÍN LEGNANI NARIO (IUE 2-39171/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 24606 Set 05- Set 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

GABRIEL CARLOS MOLNAR MONTERRUBIO y CARLA MARIELA PEREZ DENIS (IUE 2-24281/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 24794 Set 06- Set 19

DECIMOSEXTO TURNO

ERIK FEDERICO SCHÖLDERLE MÖLLER y ROSINA MARÍA MASOLLER MARTÍNEZ (IUE 2-44634/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 26216 Set 18- Oct 01

DIEGO ALBERTO CASAS GIACOIA y PATRICIA GISSEL DI CANDIA RODRÍGUEZ (IUE 2-45173/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25158 Set 10- Set 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA CLAUDIA MONGIARDINO PEREZ y DIEGO RAUL BLANCO VIGORITO (IUE 2-40596/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
05) $ 11288 10/p 24819 Set 06- Set 19

GRETEL GOMEZ CALDERON y ALEJANDRO PABLO CALACHI BLECHMAN (IUE 2-37288/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 24516 Set 05- Set 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS JAVIER VAIZ GUICHON y PAOLA VANESSA FALERO ISAAC (IUE 2-42906/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25281 Set 11- Set 24

VIGESIMOTERCER TURNO

LORELEY RITA HIDALGO GALLARRETA y LEONARDO ZUBIAURRE GALLARRETA (IUE 2-46670/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25487 Set 12- Set 25

LELIA MARIA PINTO y EDUARDO SANTIAGO BONDONI DE SOSA (IUE 2-45668/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25237 Set 10- Set 23

MAGDALENA RODIÑO GIORGI y MARTIN CERVINI BENEDITTO (IUE 2-37777/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 24820 Set 06- Set 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

AMELIA NOEMI PURTSCHER RIBEIRO y PABLO FRANCISCO PANGALLO BERNADOU (IUE 2-32133/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25919 Set 16- Set 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EMIR BORGES y MARIA VICTORIA ALMEIDA MENCHACA (IUE 2-57210/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 25447 Set 11- Set 24

MAURO ESNELDO BENTANCOR ROMANO y LUISA PEREZ KURTZEMANN (IUE 2-25268/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 24761 Set 06- Set 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BERRIEL MARTINEZ, GLORIA ESTER y CALVO BONELLI, CARLOS ANDRES (IUE 459-151-2013).
Canelones, 3 de junio de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 26197 Set 18- Oct 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MARCIA SCHRANCK y MAURICIO FREITAS CHAGAS (IUE 615-153/2019).
Río Branco, 28 de agosto de 2019.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 25139 Set 10- Set 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANDRÉS ESTEBAN CORTABARRIA CARDENAS y MARÍA VIRGINIA ABRAHAM BALTASAR (FICHA 242-468/2019).
Durazno, 8 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 26057 Set 18- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA NOEL REGUSCI CASTRO y LUIS DANIEL FERREYRA FERNÁNDEZ (FICHA 260-201/2018).
Florida, 6 de abril de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 11288 10/p 24998 Set 10- Set 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

HOMERO BONILLA y ADRIANA SOSA (FICHA 503-254/2019).
San Carlos, 30 de julio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 25914 Set 16- Set 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

FERNANDO EZEQUIEL CASTRO TRINDADE y LUCELI DIAS RICHARDT (IUE 501-223/2019).
Paysandú, 28 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 24763 Set 06- Set 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MARY ISABEL SANDÍN y CARLOS MORAIS JORGE (IUE 462-333/2018).
Rivera, 3 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 26125 Set 17- Set 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

JORGE EMILIO FERNANDEZ TECHERA y MARIA DEL PILAR LOPEZ DIAZ (IUE 525-1047/2014).
Rocha, 16 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 24956 Set 10- Set 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO BLANCO CHACÓN y SUSANA BEATRIZ DIAZ SUÁREZ (IUE 370-320/2019).
San José, 15 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 24768 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARLOS DANIEL RUIZ BERLO y MARÍA SONIA PERAZA MARTÍNEZ (IUE 530-552/2019).
Libertad, 13 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 25754 Set 13- Set 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ANDRES DARIO UMPIERREZ NOVA y SILVIA TERESITA MORALES GUTIERREZ (IUE 431-504/2019).
Mercedes, 28 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 24599 Set 05- Set 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

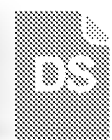
SEGUNDO TURNO

NACIDER RUIZ MARQUEZ y HUGO WALTER RODRIGUEZ MUÑOZ (IUE 469-217/2019).
Tacuarembó, 21 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 24771 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

MARCELO ANDRES GUILLAMA y ANDREA CECILIA GARCIA FEIJO (IUE 469-476/2019).
Tacuarembó, 23 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 25289 Set 11- Set 24

Disoluciones de Sociedades Comerciales



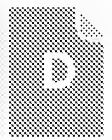
MEDFYL ADVISORS S.A.

Disolver y liquidar la sociedad de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.060.
Acto: Montevideo, 21/01/2014.
Inscripción: 19/07/2019, Nº 11219.

Única Publicación

06) $ 1471 1/p 26329 Set 18- Set 18

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLARZA RIVERO, ATHAUALPA C/ PINTOS, GABRIELA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-27406/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Gabriela Vanesa Pintos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 25590 Set 12- Set 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES MAIRE, CINTIA C/ ARROCHE SANGUINETTI, JOSE DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-47827/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. José Ignacio Arroche Sanguinetti bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 25897 Set 16- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RICARTE DOS SANTOS, SANDRA C/ OLIVERA, LUIS - DIVORCIO POR CAUSAL (D)", IUE 2-45598/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Luis Alberto Olivera bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 24919 Set 09- Set 20

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CUTRERA SORIA, OSCAR C/ ROSANO TABAREZ, FABIANA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-46198/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FABIANA ROSANO TABAREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 25016 Set 09- Set 20

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES MARTINEZ VIVIANA C/ FERNANDEZ ESPINDOLA FABIO - DIVORCIO POR CAUSAL -", IUE 2-43287/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FABIO GERMAN FERNÁNDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 25696 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA SANCHEZ, MARIA C/AYALA TOURN, SIXTO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-29712/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Sixto Omar AYALA TOURN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 25356 Set 11- Set 24

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, SELVA C/ MEDINA DOMINGUEZ, FERNANDO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-43562/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Fernando Medina Dominguez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 26259 Set 18- Oct 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA MIñOS, GLADYS C/ OCAMPO SANTOS, HECTOR DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-47606/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. HECTOR OCAMPO SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 26271 Set 18- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "AIRALDI SILVEIRA, MARIZA C/ VILLCA CALCINA, ROLANDO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-45967/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ROLANDO VILLCA CALCINA

bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
07) (Sin Costo) 10/p 25073 Set 09- Set 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "CARRO FERNANDEZ, CARLA SELENE C/ DOLDAN, ENZO DAMIAN: DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 508-238/2019, se cita y emplaza al Sr. ENZO DAMIAN DOLDAN, a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Colonia, 6 de junio de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
07) $ 3619 10/p 25736 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "BAEZ, LAURA C/ OJEDA, BASILIO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA, IUE: 225-256/2019 por Decreto No. 2230/2019 de fecha 10/04/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a BASILIO ANDRES OJEDA por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 2230/2019 de fecha 10/04/2019.
Rosario, 05 de Agosto de 2019.-
EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra indicados.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25687 Set 13- Set 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nro. 4943 de fecha 9 de agosto de 2019 en autos caratulados: PEREYRA SENA, JUAN CARLOS. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD.- IUE 254-165/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DIAS (90) a la Sra Sandra Giovana Moreira, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación. Trinidad, 4 de setiembre de 2019.
Dejando constancia que el compareciente se encuentra asistido por defensoria de oficio.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 26200 Set 18- Oct 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARINO, GRACIELA RAQUEL C/ DA SILVA RODRIGUEZ, RICHARD LIGNIER" -"DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", FICHA IUE: 330-386/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Richard Lignier Da Silva Rodríguez para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que éste es un trámite patrocinado por defensoria de oficio. Rivera, 16 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 24762 Set 06- Set 19

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "DOMINGUEZ AZCURRAIN, ALVARO - CANCELACION DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR." IUE 2-18188/2019, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos caratulados, "Domínguez Azcurrain, Álvaro- Cancelación de acciones, Títulos de deuda pública, Titulo valor", IUE 2-18188/2019, por auto No. 2170/2019 de fecha 07/08/2019 se dispuso que vencido el plazo de 60 días a partir de la última publicación, se declararan cancelados los 10 títulos accionarios de la sociedad uruguaya NOCERIL SA. representativos de doscientos cuarenta y siete mil quinientas acciones de esa sociedad. En consecuencia se emplaza a los interesados por el término de 60 días, para que deduzcan oposición bajo apercibimiento de la cancelación de los documentos relacionados.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.
08) $ 4320 3/p 26087 Set 17- Set 19

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "IZAGUIRRE, MARIA y otro c/ GARCIA BRUM, FEDERICO - COBRO DE PESOS" IUE 2-35120/2019, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º turno, dictada en autos: "IZAGUIRRE MARIA Y OTRO c/ GARCIA BRUM FEDERICO. COBRO DE PESOS." IUE 2-35120/2019, se cita, llama y emplaza a FEDERICO GARCIA BRUM por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 25461 Set 12- Set 25

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 5º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ LARRAMENDI, MIRTA y otro - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-24812/2018, por resolución Nº 1156/2019 de fecha 06/05/2019, se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título de NELSON BAZAN VILLALBA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 24961 Set 09- Set 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 12º Turno, dictada en autos: "DE AZPITARTE, MARIA c/ OLIWCOWICZ, LEON y otro - ESCRITURACION FORZADA OLIWCOWICZ, LEÓN Y OTRO ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 2-17414/2018, según providencia 1415/2019 de fecha 27/05/2019 y 1722/2019 de 20/06/2019, se cita, llama y emplaza a Edizisegún providencia 1415/2019 de fecha 27/05/2019 y 1722/2019 de 20/06/2019, se cita, llama y emplaza a Edizia OLIWCOWICZ , León OLIWCOWICZ , sucesores a cualquier título y demás interesados, por el término

de 90 días Art. 127 del CGP, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio.

Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARILÍN BETTINA MORALES MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 12600 10/p 25403 Set 11- Set 24

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por resolución del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, Dr. Vartan Sarkisián, dictada en autos: "Edificio Resistencia c/ Olivera Elisa — Ejecución de Hipoteca" IUE: 2-13559/2011, y según providencia Nº 1703/2012 del 08/08/2012, se cita de excepciones a los eventuales sucesores de Elisa Olivera y Rita Macedonio y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón Nº 125036/104 de Montevideo, emplazándoseles por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo, 13 de Octubre de 2016.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
08) $ 9000 10/p 25723 Set 16- Set 27

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, en autos caratulados, "LINFIELD S.A. (EN LIQUIDACIÓN) y otro - CANCELACION DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR.", IUE 2-58037/2018, por resolución No. 1271/2019 de fecha 22/05/2019 se dispuso la cancelación de los títulos accionarios representativos del capital de LINGFIELD S.A. (nº 1, emitido con fecha 23/01/2001, representativo de 35.511.560 acciones al portador de $ 1 cada una, por un valor nominal total de $ 35.511.560 e INTELAN S.A. (nº 1, emitido con fecha 23/01/2001, representativo de 6.541.878 acciones al portador de $ 1 cada una, por un valor nominal total de $ 6.541.878. Plazo oposición: 60 días..

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario Adjunto.
08) $ 3780 3/p 25999 Set 17- Set 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, dictada en autos: "DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS c/ SILVA SOSA, MARÍA - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-38034/2019, se ha iniciado en autos el referido trámite de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 1975/2019 de 02/08/2019 que se transcribe: "Al 1: téngase presente. Al 2: como pide, anotándose. Al 3: FECHO, cítese de excepciones, por el término de 10 días. Al 4: oportunamente se proveerá. Otrosies de fs. 240: téngase presentes." Por lo tanto, cúmplase la citación de excepciones por edictos, emplazándose a la Sra. María del Carmen SILVA SOSA a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (arts. 89 y 127.1 y .3 del C.G.P.). En consecuencia, queda usted, citada de excepciones por el término legal.

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario Adjunto.
08) $ 14400 10/p 25168 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c/ SPERA, ANTONIO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-9538/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ANTONIO SPERA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO QUIEN CONTINUARÁ LAS PRESENTES ACTUACIONES.
Montevideo, 27 de agosto de 2019 ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU.
08) (Cta. Cte.) 10/p 24934 Set 10- Set 23

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "ACOSTA, ESTELA c/ ACOSTA MARTINEZ, RAUL y otros CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL" IUE 2-7505/2017, por resolución Nº 1379/2019 de fecha 16/05/2019, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores a cualquier título de: Primitivo Acosta, Celestina Alvez Lopez, Rosa Beatriz Acosta Martinez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 24795 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FARFALLA, NELSON RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-18817/2019, se dispuso emplazar por edictos a HERMANOS (cuyos nombres se desconocen) de la causante concubina REGINA CLAUDINA ELIAS BENITEZ, así como a cualquier INTERESADO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26022 Set 17- Set 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "GOMEZ PEREIRA, MICAELA C/ GAMARRA, BRIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-41466/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 60 días al Sr. BRIAN STEVE GAMARRA bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 25628 Set 12- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MONTEAGUDO CASCO, MARIA C/ MONTERO RISSO, JAVIER PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-56201/2018, se cita, llama y emplaza a JAVIER SEBASTIÁN MONTERO RISSO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25177 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ RIOS, SULEYCE C/ GEREZ FALLERES, WASHINGTON PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-26414/2018, se cita, llama y emplaza a Washington Gerez Falleres por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25176 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "LIMA FERREIRA, PAOLA C/ CUNHA OROCENA, MARCOS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-36401/2019, se cita, llama y emplaza a MARCOS CUNHA OROCENA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25172 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GILES, GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-39334/2019, se cita, llama y emplaza a Johana Jacqueline Barrios Giles por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25171 Set 10- Set 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "PLAZA SANCHEZ, ANGELICA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-46218/2019, se cita, llama y emplaza a ALBERTO SANTIAGO MELGAREJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
08) (Sin Costo) 10/p 25578 Set 12- Set 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "GODOY FONTES, ESTEFANY C/ POSE MARTINEZ, ESTEBAN. PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-47272/2019, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN POSE MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26058 Set 17- Set 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "ROMANELLI, GIOVANNA C/ DI PIZZO, EDUARDO. PERDIDA PATRIA POTESTAD.-" IUE 2-11618/2019, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RODOLFO DI PIZZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 04 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 24625 Set 05- Set 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "FRANCO GONCALVEZ, ANDREA Y OTRO RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-15793/2019, se dispuso emplazar por edictos a los interesados en el reconocimiento de la unión concubinaria existente entre MARTIN BERNARDO MARQUEZ y ANDREA FERNANDA FRANCO GONCALVEZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 25799 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "ANEP c/ ICLA S.A. (LAMARO) - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-37170/2019, por resolución Nº 1481/2019 de fecha 24/07/2019, se cita, llama y emplaza a ICLA S.A.(LAMARO) por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 21 de agosto de 2019 MARIANA LOURDES ECHENAGUSIA PERELLI.
08) (Cta. Cte.) 10/p 24939 Set 10- Set 23

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "KLEISNER JORGE HUGO C/ KLEISNER JORGE. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" IUE 2-25462/2016, por resolución Nº 1564/2019 de fecha 14/06/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE KLEISNER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de julio de 2019
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 25819 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 2º Turno, dictada en autos: "GUERRA DESIDERIO, RODRIGO C/ONAMERICA S.A. Y OTROS DEMANDA LABORAL" IUE 2-33521/2019, por resolución Nº 1199/2019 de fecha 16/07/2019, se cita, llama y emplaza a LILOTEC S.A. y ONAMERICA S.A. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ENRIQUE ALVARO MADRUGA LARA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24809 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, MARIA DEL CARMEN C/ ALVAREZ, SILVIA PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-2434/2019, por resolución Nº 1574/2019 de fecha 23/08/2019, se cita, llama y emplaza a Silvia Alvarez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ENRIQUE ALVARO MADRUGA LARA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25568 Set 12- Set 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 21º Turno, dictada en autos: "BRACCO, MARIA C/ LUIS OMAR LEYES Y OTRO PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-13715/2019, por resolución Nº 2058/2019 de fecha 12/09/2019, se cita, llama y emplaza a Luis Omar Leyes por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25907 Set 16- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la señora Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, en autos caratulados "PIÑEYRUA PAYSSE, JUAN JOSE. ESCRITURACION FORZADA" IUE 526-556/2014; se emplaza por el termino de sesenta días a todos quienes pudieran ser herederos de María Carmen Piñeyrua Saavedra, Julio Victor Piñeyrua Saavedra, Jacobo Piñeyrua Saavedra, y Esther Elizabeth Piñeyrua Acosta y Lara en virtud de sus calidades de promitentes vendedores del padrón 14.225 ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.-
Montevideo, 19 de agosto de 2019. Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 10800 10/p 25514 Set 13- Set 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ ESCUDERO IVONNE YANET. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. IUE 468-377/2019", se cita y emplaza a todos los posibles interesados para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 26 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3619 10/p 24802 Set 06- Set 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "RIVERO, MARIA - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE: 227-419/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los presuntos herederos del señor PEDRO ADOLFO FREGOSI MERNIES y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones (art. 89 y 127 C.G.P.).-
Carmelo, 23 de Agosto de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3619 10/p 26134 Set 17- Set 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: CARDOZO Carlos Yeye y Santa Liria.- POSESION NOTORIA DE HIJOS NATURALES.- Ficha 241-142/2019 según providencia Nº 4706/2019 de fecha 22/07/2019, SE CITA y EMPLAZA a los sucesores por cualquier titulo del Sr. Martín CARDOZO y a cualquier interesado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 127.2 y 127.3 del C.G.P., a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 05/08/2019.- Dra. Gimena Monzón, Abogada.

Última Publicación

08) $ 10800 10/p 24493 Set 05- Set 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos - SCOTIABANK URUGUAY SA C/ JOSE MARIA ESPATH TRANO SRL -I.U.E. 260-118/2017.- Se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de la SRA ZULMA FERRETTI MACCIO para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 10 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio por quién se seguirán las presentes actuaciones.- Florida, AGOSTO 29 DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
08) $ 9000 10/p 25880 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos - FLEITAS HERNANDEZ, RENZO SEBASTIAN C/ YOLBY S A Y OTRO DEMANDA LABORAL -I.U.E. 260-340/2019.- Se cita llama y emplaza a YOLBY S A para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita por ser Juicio Laboral -Florida, 1 de agosto DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 25020 Set 10- Set 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIFICIO RESIDENCIAL MIGUEZ C/ BORGES DA CUNHA, MIRTO MARISE - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 292-663/2018; por Providencia Nº 1806 de fecha 07/08/2019 se dispuso, citar, llamar y emplazar a Mirto Marise Borges Da Cunha y/o sucesores a cualquier título (art. 127.3 del C.G.P.) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 7 de Agosto de 2019. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9000 10/p 24951 Set 09- Set 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENDEZ BECERRA JUAN MANUEL Y BECERRA SANCHEZ IRIS ELAINE. HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO." IUE Nº 448-176/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2055/2019 de fecha 19 de Julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sra. GIOVANNA STEFANI RODRIGUEZ ALMADA, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Julio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 25410 Set 11- Set 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a: CARLOS MARIA SASSO FLIPPANCE y ALBERTA INES SASSO FLIPPANCE, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SASSO LA PAZ, DORA NELLY Y OTRAS C/ SASSO FLIPPANCE, CARLOS MARIA Y OTRO. PARTICION JUDICIAL". IUE 443-122/2019, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 15 de mayo de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 10800 10/p 24780 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "COOPACE C/ FRUGONE DINELLI, RAQUEL E HIJOS - RESCISIÓN DE REPUDIACIÓN - IUE: 381-822/2017", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 4795/2019 de fecha 01/08/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado COOPACE promoviendo trámite de RESCISIÓN DE REPUDIACIÓN de la Sra. Raquel Frugone respecto de sus derechos en la Sucesión de Lelio Frugone Luque. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS MARCELO ECHENIQUE FRUGONE por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 22 de agosto de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

08) $ 12600 10/p 25726 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

Edicto

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, en los autos caratulados: "ESPINOSA ANDRINOPLE, CRISTINA ESTELA Y OTROS C/ MOREIRA MIRANDA, FATIMA; ACOSTA, MIGUEL Y MOREIRA MIRANDA, LUIS RAUL - ACCIÓN REIVINDICATORIA - IUE: 431-701/2018.", por auto Nº 3861/2019 de fecha 21/06/2019, se dispuso la citación y emplazamiento por 90 días de los herederos de RAMON AMALIO AMY AMY a fin de que reconozcan la firma del documento que luce a fojas 26 de autos en un plazo de 6 días. Mercedes, 23 de Julio de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

08) $ 9000 10/p 26031 Set 17- Set 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

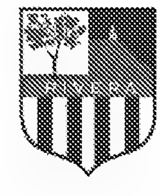
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BENAVIDEZ, JUAN IGNACIO C/A BENAVIDEZ VAZQUEZ, ERIKA GABRIELA - CESE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 397-216/2019; Se EMPLAZA a ERIKA GABRIELA BENAVIDEZ VAZQUEZ, en los términos dispuestos en el art. 89 del C.G.P., bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en las presentes actuaciones en caso de incomparecencia.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 23 de Julio de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 9000 10/p 24948 Set 09- Set 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA





Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT. / PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
ELENA SOUZA y OTRA Y/O SUCESORES	AA 3235	2016-114/ 3290	4TA. CTA. EJ. 2002 A 2DA. CTA. EJ. 2019	$ 176.467,73
SERAFINA BARBOZA DA COSTA Y/O SUCESORES	AA 2271	2019-7567/ 3166	3ERA. CTA. EJ. 1996 A 7MA. CTA. EJ. 2019	$ 303.386,47
LIDIA ELENA BOGADO AUSCARRIAGA Y/O SUCESORES	AA 19621 APTO. 301	2019-5686/ 2415	4TA. CTA . EJ. 2014 A 1ERA. CTA. EJ. 2019	$ 57.493,64
NAIR BENGOCHEA y OTROS Y/O SUCESORES	AA 1780	3498/ 3131	1ERA. CTA. EJ. 2007 A 2DA. CTA. EJ. 2019	$ 882.195,20.

ep.

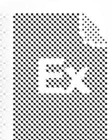
08) (Cta. Cte.) 3/p 26046 Set 17- Set 19

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2019/1/1606 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Julio Davila Sol. DAA 7182 - Sol. Transferencia de Oficio" y por este medio se cita, llama y emplaza a la Sra. Andrea Judith Mutiozabal Luzardo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de diez días, confiriéndose vista por el mismo plazo, bajo apercibimiento.

08) $ 2700 5/p 25940 Set 16- Set 20

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49713 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 y modificativa 834/19/5000 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de Agosto de 2019 y 03 de Setiembre de 2019 respectivamente, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.

El Expediente Nº 2019-6402-98-000078 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 26102 Set 17- Set 30

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 53525, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo

de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000047 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25538 Set 12- Set 25

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que en el expediente 2018-88-01-10130, por resolución 06261/2019 de fecha 5 de agosto de 2019 del Señor Intendente de Maldonado, con anuencia previa de la Junta Departamental de Maldonado, se designó para ser expropiado con toma urgente de posesión por razones de necesidad y utilidad públicas y con destino a obra de la planta de tratamiento y posterior operación y mantenimiento del saneamiento de la ciudad de Aiguá, el siguiente bien inmueble: Padrón 2993, localidad 8, zona rural, paraje Aiguá, habiéndose designado para la expropiación mencionado la fracción A de dicho inmueble en el plano del Agrimensor Ariel Amaral de setiembre de 2018, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Maldonado el 14 de noviembre de 2018 con el número 11992, según el cual consta de una superficie de 225 metros cuadrados. Por la resolución relacionada se cometió a la Dirección General de Asuntos Legales los trámites pertinente. Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el artículo 15º de la Ley 3958 de "Expropiaciones" de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por la Ley 19.355, normas concordantes y modificativas, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble anteriormente relacionado y en particular a los propietarios y propietario conocido, a saber Ernesto Isaac GAUNA GONZALEZ o sus sucesores a cualquier título, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente, quienes deberán denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días.- Maldonado, 15 de agosto de 2019 (8 publicaciones).-
Dra. Adriana Graziuso
Dir. Gral. de Asuntos Legales.
09) (Cta. Cte.) 8/p 25529 Set 12- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr/a. ALFONSO MATUCHELLI y BERNARDINA CARVALLEDA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 48548 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de Agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete" Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000037 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25185 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Celia, Raúl, y Manuel Gigirey o Gijirey Fernandez, Maria Cristina y Ana Maria Gigirey Nadal, Jorge Alonso y Ricardo Ruben Gigirey Matuchelli y Eulalia Maria Fernandez; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 114057 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/2018 y 09/04/2018 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Alfredo Lerena inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional sin número el 29/07/1924; y de la tasación según Resolución Nº 4203/19 de fecha 26/08/2019, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.568.312,6059 (Unidades Indexadas un millón quinientas sesenta y ocho mil trescientas doce con seis mil cincuenta y nueve diezmilésimas); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites de los CCZ Nos. 1 y 3, Municipios B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000044 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25119 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49726 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de Agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000070 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25118 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Pascual ROMANO MARCHETTI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49600 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25117 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. MARIA ALMEIDA y EDDA COPPOLA ALMEIDA; y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49728 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de Agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000072 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25116 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49699 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de

fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de Agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000050 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25115 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Juan Carlos SIAZARO ANDREOTTI, Marianela SIAZARO GIL, Fernando Hugo SIAZARO GIL, Juan Manuel SIAZARO GIL, Ana Aida SIAZARO HERNANDORENA, Julia SIAZARO HERNANDORENA, Susana Beatriz NOCETI SIAZARO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49715 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000062 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25113 Set 10- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 49591, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000028 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25017 Set 09- Set 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Benito Lujan ROLDAN ROSAS, Maria Lourdes NOGUEIRA, Elbio MARQUEZ PEREIRA, Alicia GUIMARAES VIQUE; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49719 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000063 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 24557 Set 05- Set 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as. Jorge Ubaldo SERE CAMPAÑA y Fernanda ALBORNOZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49603 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de Agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete" Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000039 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 24554 Set 05- Set 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 49697, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000048 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 24531 Set 05- Set 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 49727, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de agosto de 2019, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000071 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 24524 Set 05- Set 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 48547, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000033 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 24512 Set 05- Set 18

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "PALERMO, ALVARO - INCAPACIDAD" IUE 46-609/1998, por auto Nº 2723/2019 de fecha 03/06/2019, se designó curador definitivo del incapaz de autos ALVARO RAUL PALERMO REYES a PABLO PALERMO REYES, quien aceptó el cargo con fecha 27/06/2019.
Montevideo, 06 de setiembre de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 26159 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "VAZ LUIS INCAPACIDAD", IUE 2-36117/2016, se hace saber que por Resolución Nº 4418/2019 de fecha 11/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS PEDRO VAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CLAUDIO VAZ, quien aceptó el cargo el 11/09/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 26261 Set 18- Oct 01

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados: "CUNEO LUENGAS, RODOLFO. INCAPACIDAD", IUE: 2-59837/2016, se hace saber que por Decreto Nº 478/2019 de fecha 21 de febrero de 2019, declarando que el Sr. RODOLFO GREGORIO CÚNEO LUENGAS es capaz para todos los actos de la vida civil, exceptuándose lo que se especificará seguidamente. Desígnase Curador a la Sra. MARÍA NOEL ROYBAL VERDÚN, la cual aceptó cargo con fecha 21 de marzo de 2019, quién asistirá a RODOLFO GREGORIO CÚNEO LUENGAS en relación a su patrimonio y participará con él, al unísono, en los actos que realice sobre sus bienes.-
Montevideo, 22 de Julio de 2019 Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 25227 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "BACCI SORGI, SILVIA MONICA INCAPACIDAD", IUE 43-230161/1990, se hace saber que por Resolución Nº 5119/2017 de fecha 09/11/2017, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SILVIA MONICA BACCI SORGI, al/a Sr/a. IRMA INÉS SORGI, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JULIO CESAR VITTER DIAZ, quien aceptó el cargo con fecha 24/04/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24711 Set 06- Set 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "CALICCHIO GIUDICE, LORENZO INCAPACIDAD", IUE 2-21346/2017, se hace saber que por Resolución Nº 6020/2017 de fecha 21/12/2017, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARTHA CASAL del denunciado LORENZO FRANCISCO CALICCHIO GIUDICE, quien aceptó el cargo con fecha 28/12/2017 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 29 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 24690 Set 06- Set 19

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "CONSANI RODRIGUEZ, CARLOS INCAPACIDAD", IUE 2-26784/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6664/2018 de fecha 04/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS MARTIN CONSANI RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. BLANCA RODRIGUEZ CARRION, quien aceptó el cargo el 04/11/2018.

Montevideo, 04 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 26174 Set 18- Oct 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "GIL SAUKIN IVONNE INCAPACIDAD", IUE 54-230021/1987, se hace saber que por Resolución Nº 2736/2019 de fecha 21/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz IVONNE GIL, al/a Sr/a. OLGA LIDIA SAUKIN MOREIRA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JULIO JOSE BRITO, quien aceptó el cargo con fecha 06/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 04 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 25280 Set 11- Set 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "ROSSI FERNANDEZ, ANDRES INCAPACIDAD", IUE 2-42983/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2411/2019 de fecha 27/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a Andres Raul Rossi Fernandez, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. Myriam Graciela Fernandez Radesca, quien aceptó el cargo el 27/06/2019.

Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 25243 Set 10- Set 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "DA ROSA MARTINEZ DARIO INCAPACIDAD AUX D E POBREZA", IUE 2-36807/2006, se hace saber que por Resolución Nº 5251/2013 de fecha 10/12/2013, se declaró en estado de incapacidad a DARIO DA ROSA MARTINEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JERONIMO SANTANGELO, quien aceptó el cargo el 16/12/2013.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24931 Set 09- Set 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "FERREIRA MONTERO, NESTOR INCAPACIDAD", IUE 2-50415/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4077/2019 de fecha 14/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a NESTOR JAVIER FERREIRA MONTERO, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. MARIA ALEJANDRA RICCA JAIME, quien aceptó el cargo el 27/08/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
10) (Sin Costo) 10/p 25299 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "GOMEZ CORREA MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-1926/2018, se hace saber que por Resolución

Nº 4311/2018 de fecha 29/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARIA JOSE GOMEZ CORREA, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. VIVIANA DAYSI GOMEZ CORREA, quien aceptó el cargo el 14/09/2018.

Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
10) $ 3619 10/p 25206 Set 10- Set 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "TAÑO BENTANCOR, IRIS. -INCAPACIDAD-" FICHA 2-40725/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 2146/2018 de fecha 28 de mayo de dos mil dieciocho, se declaró en estado de incapacidad a IRIS GLADYS TAÑO BENTANCOR y se designó curador definitivo a su cónyuge ALFREDO OMAR PEREZ VIERA, quien acepto el cargo el día 18 de junio de 2018.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 26295 Set 18- Oct 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "SILVA VARGAS, MATIAS INCAPACIDAD", IUE 2-41706/2014, se hace saber que por Resolución Nº 643/2018 de fecha 01/03/2018, se declaró en estado de incapacidad a MATIAS SILVA VARGAS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIANA ANDREA SILVA VARGAS, quien aceptó el cargo el 01/03/2018. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 25064 Set 09- Set 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "AREVALO CUTTI, MARCIO INCAPACIDAD.", IUE 2-50282/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3097/2019 de fecha 10/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARCIO SEBASTIAN AREVALO CUTTI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FREDY MARCIO AREVALO RIVERO, quien aceptó el cargo el 07/08/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24667 Set 05- Set 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "ESTOL SILVERA, NELDA CIRILA Y OTRO C/ ESTOL DECUADRA, CARLOS HUGO REMOCION DE CURADOR", IUE 68-9/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2632/2019 de fecha 25/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PABLO RICARDO ROMERO ESTOL , al/a Sr/a. CARLOS HUGO ESTOL DECUADRA , designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA MARÍA FALCONE ESTOL , quien aceptó el cargo con fecha 25/06/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 26101 Set 17- Set 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "REBELESE GEORGETTI, MIGUEL - INCAPACIDAD", IUE 2-17148/2016, se hace saber que por resolución Nº 3423/2017 de fecha 11/08/2017, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL REBELESE GEORGETTI, designándose como curadora definitiva a ANA MARIA MOLA MARIN, quien aceptó el cargo el 11/08/2017. Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 25808 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "FERREIRA, ENRIQUE -INCAPACIDAD-", IUE 2-52104/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2546/2019 de fecha 11/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE WASHINGTON FERREIRA ROMAR, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANDREA FERREIRA, quien aceptó el cargo el 11/06/2019.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 25705 Set 13- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "CABRERA MARIA ELENA-INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-230342/1997 se hace saber que por Resolución 6380/1988 de fecha 07 de noviembre de 1988, se declaro en estado de incapacidad a MARIA ELENA CABRERA RUIZ, C.I. 3.517.306-0 por auto Nº 3865/2019 de fecha 25 de julio de 2019 se designó CURADOR INTERINO de la misma al Sr. BENJAMIN CABRERA RUIZ, C.I. 3.621.540-5 quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 05 de agosto de 2019. Canelones el veinte de agosto de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3619 10/p 24520 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "BERTOLINI CAMAROTTE, Alicia María -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-484/2018 se hace saber que el 12 de octubre de 2018 se presentó denuncia de Incapacidad de Alicia María BERTOLINI CAMAROTTE y por Resolución Nº 4968/2018 de fecha 17 de octubre de 2018 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos a Juan Carlos BERTOLINI quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 25 de marzo de 2019. Canelones el diez de mayo de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 26321 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "SAMPAYO, DUNY - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-167/2019, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3061/2019 de fecha 13 de junio de 2019, designó a la Sra. María de Lourdes TOSCANO MARTINEZ, C.I. 1.961.521-2, curadora interina del presunto incapaz Duny Alfonso SAMPAYO PAZOS, C.I. 1.722.226-3. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Ley 15.982, art. 89.-
Las Piedras, 08 de agosto de 2019.-
It Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25558 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "PADRÓN DURÉ, NADIA FIORELLA - INCAPACIDAD", Ficha: 175-597/2017, se hace saber que por auto Nº 2744/2019, de fecha 21/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a NADIA FIORELLA PADRON DURE C.I. Nº 4.736.345-3, habiéndose designado curadora definitiva a FANNY GRISEL PADRON LOPEZ C.I. Nº 3.448.047-0, quien aceptó el cargo el 21/05/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 04 de junio de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 25518 Set 12- Set 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MEDINA RODRIGUEZ, DAVID JESUS -INCAPACIDAD" Ficha: 176-326/2019, se hace saber que por auto Nº 3206/2019, de fecha 24/06/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de DAVID JESÚS MEDINA RODRIGUEZ, habiéndose designado Curador Interino a SUSANA LOURDES RODRIGUEZ PADUAS C.I. Nº 2.878.842-4, quien aceptó el cargo el 22/07/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de julio de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25868 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "GARCILAZO RODRIGUEZ, OLGA TERESA. INCAPACIDAD", Ficha: 43-96/1994, se hace saber que por auto Nº 1494/2018 de fecha 9/04/2018 se designo como nuevo curador definitivo de la ya declarada incapaz en autos OLGA TERESA GARCILAZO a MARCOS JAVIER MONTES DE OCA, C.I. Nº 4.409.112-6, quien aceptó el cargo el 15/03/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Marzo de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24739 Set 06- Set 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "RUIZ CORINA NATALIA. INCAPACIDAD. IUE. 207-312/2000", surge que por Auto Nº 6202/2015 del 14 de diciembre de 2015, se designó Nueva Curadora de la incapaz CORINA NATALIA RUIZ, C.I 4.258.755-1, a la Sra. ORFILIA RUIZ, C.I 3.329.740-4, quien ACEPTO EL CARGO el 27 de agosto de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y fijo domicilio en calle Rodó nº 926. La mencionada CORINA NATALIA RUIZ, C.I 4.258.755-1, fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 390/2001 del 9 de marzo de 2001 y designada curadora EVANOSKA ARAUJO, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 29 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25893 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "FERREIRA DE ARAUJO SANDRA ROSARIO. INCAPACIDAD. IUE 207-678/2018", por Auto Nº 3623/2019 del 8 de Agosto de 2019, se declaró en estado de incapacidad a SANDRA ROSARIO FERREIRA DE ARAUJO SILVEIRA, C.I. 4.238.268-6. Se designó CURADOR(A) a ANDREA ROSANA FERREIRA SILVEIRA, C.I. 4.238.267-6, domiciliado(a) en Luisa Anai 561, quien ACEPTO EL CARGO el día 8 de Agosto de 2019, sirviendo de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 20 de agosto de 2019.. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25604 Set 12- Set 25

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "REYES LIMA JOSE WILFREDO. INCAPACIDAD. IUE 207-196/2019", por auto Nº 1662/2019 del 24 de abril de 2019, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz JOSE WILFREDO REYES LIMA, C.I 4.827.982-9, a la Sra. ANAIR LIMA OLIVERA, C.I 2.673.045-3, quién aceptó el cargo el día 26 de agosto de 2019 y fijó domicilio en Acosta y Lara Nº 740. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 29 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 25303 Set 11- Set 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "JAVIER ALMEDA MARIA SOLEDAD. INCAPACIDAD. IUE 208-86/2019", por Auto Nº 4528/2019 del 20 de agosto de 2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA SOLEDAD JAVIER ALMEDA, C.I 5.050.179-7, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. SILVANA JACQUELIN ALMEDA MOREIRA, C.I 4.306.400-9, quién aceptó el cargo el día 20 de agosto de 2019 y fijó domicilio en Miguel Barreiro esquina Tucumán Block 1111 apto. 202 (viviendas INVE). Melo, 26 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 25856 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "ABRAHAM SAUL ALEJANDRO. INCAPACIDAD. IUE 208-14/1997. IUE 208-14/1997", surge que por Auto Nº 4537/2019 del 22 de Agosto de 2019, la que quedó EJECUTORIADA, se designó NUEVA CURADORA provisoria del incapaz Saúl Alejandro ABRAHAM, C.I. 3.969.375-3, a la Sra. Ana Elizabeth SILVERA ABRAHAM, C.I. 2.790.403-5, domiciliada en 18 de julio 1019 y aceptó el cargo el 22 de Agosto de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Saúl Alejandro ABRAHAM, fue declarado incapaz por AUTO Nº 2222 del 18/8/1997 y designada curadora la Sra. María Nelly ABRAHAM. Posteriormente se designó curadora a Jesusa ABRAHAM ANTUNEZ (de estado actualmente fallecida), Melo, 27 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 25352 Set 11- Set 24

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de QUINTO Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CABRERA COLMAN JUAN IGNACIO. INCAPACIDAD. IUE 468-567/2018", por Auto Nº 1774/2019 del 23 de abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a JUAN IGNACIO CABRERA COLMAN, C.I 4.972.709-3 habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. SILVIA BEATRIZ COLMAN FERNANDEZ, C.I 4.613.127-9, quién aceptó el cargo el día día 23 de Abril de 2019 y fijó domicilio en Rincón Artigas nº 360, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 28 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 25892 Set 16- Set 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario, en autos "CASELLIS VILLOLDO, Jose Luis.- INCAPACIDAD" IUE 225-312/2014, por resolución Nº 568/2015 de fecha 18 de febrero de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JOSE LUIS CASELLIS VILLOLDO, habiéndose designado curadora del Incapaz a la Sra. Marta Vanesa Villoldo Mederos, quien aceptó el cargo con fecha 14/08/2015, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Se deja constancia que por decreto Nº 4501/2018 de fecha 27/07/2018, la gestionante fue auxiliada de Pobreza, a los efectos de las publicaciones.-
Rosario, 28 de setiembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25700 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "ARENAS BUFFA FEDERICO JAVIER.

INCAPACIDAD" IUE: 225-16/2016 por RESOLUCION Nro. 7851/2016 de fecha 15/11/2016 se declaró en estado de incapacidad a FEDERICO JAVIER ARENAS BUFFA, habiéndose designado curador del incapaz a ALBERTO ARENAS PEREZ quien aceptó el cargo con fecha 23/03/2017, sirviendo de suficiente discernimiento.
Se deja especial constancia que el gestionante fue auxiliado de pobreza por Decreto 8723/2018 de fecha 07/12/2018.-
Rosario, 05 de febrero de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25695 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "MESNER, Bryan.- INCAPACIDAD".- IUE 225-134/2014, por Resolución Nº 778/2017 de fecha 02 de Marzo de 2017 se declaró en estado de Incapacidad a Bryan MESNER RODRIGUEZ, habiéndose designado curadora de la Incapaz a la Sra. Nora Myriam Rodriguez, quien aceptó el cargo con fecha 02/06/2017 sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Se deja CONSTANCIA que por decreto Nº 5883/2018 de fecha 10/09/2018, la gestionante fue auxiliada de Pobreza, a los efectos de las publicaciones.-
Rosario, 28 de Setiembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25693 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "VILCHE, EDUARDO. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 225-412/2018 por RESOLUCION Nro. 8373/2018 de fecha 28/11/2018 se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO VILCHE GOMEZ, habiéndose designado curador del incapaz a Sandra Beatriz Vilches Alvarez quien aceptó el cargo con fecha 05/06/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Se deja especial constancia de que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 4292/2018 de fecha 23/07/2018
Rosario, 19 de Julio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25692 Set 13- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados. ECHENIQUE GODAY María del Carmen.- PROCESO DE INCAPACIDAD.-.. I.U.E. s242-766/2018 se hace saber al público que por auto Nº 4358/2019 de fecha 21/06/2019 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a María del Carmen ECHENIQUE GODAY, designándose Curadora de la misma a su hija Maria Eliza UMPIERREZ ECHENIQUE, quién aceptó dicho cargo con fecha 23/07/2019.- Durazno, 25/07/2019.- RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 25783 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: CAIROLO MORALES Oscar Federico.- AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-269/2017 se hace saber al público que por auto Nº 4510/2019 de fecha 27/06/2019 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Oscar Federico CAIROLO MORALES designándose Curadora del mismo a su madre Olga MORALES ARTIGAS, quién aceptó dicho cargo con fecha 16/07/2019, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4558/2017 de fecha 24/08/2017.- Durazno, 01/08/2019.- Dra. Gimena Monzón, Abogada.
10) (Sin Costo) 10/p 25114 Set 10- Set 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "TECHERA ROSSI, MAXIMILIANO ANDRÉS. INCAPACIDAD" FA. 503-179/2017, se hace saber que por Auto Nº 529/2019 de fecha 20/02/2019, fue declarado en estado de INCAPACIDAD el Sr. Maximiliano Andres Techera Rossi C.I. 5.413.020-9 habiéndose designado Curador Definitivo del denunciado incapaz al Sr. Robert Alfredo Techera Pereira C.I. 2.521.414-5, habiendo aceptado el cargo el día 20.2.2019, quedando investido de las facultades conferidas y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. San Carlos, cinco de Agosto de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que dicho juicio se tramita por DEFENSORIA DE OFICIO. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24732 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "ALFARO BARCELO, NELSON DARIO. INCAPACIDAD. FA. 171-363/1994, se hace saber que por Auto Nº 257 de fecha 15.2.1995, fue declarado en estado de INCAPACIDAD el Sr. NELSON DARIO ALFARO BARCELO, habiéndose designado Curador Definitivo del denunciado incapaz al Sr. Carlos Eduardo Ibarra, habiendo aceptado el cargo el día 12.11.2018 quedando investido de las facultades conferidas y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo el auto Nº 1866 de fecha 28.6.2016 de suficiente discernimiento.
San Carlos, 10 de setiembre de 2019. ESC VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 3619 10/p 26316 Set 18- Oct 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ SILGORIA, JORGE DAMIAN. INCAPACIDAD" IUE 301-722/2018, se hace saber que por auto Nº 2984/2019 de fecha 24/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a JORGE DAMIAN RODRIGUEZ SILGORIA, C.I: 5.413.530-6, habiéndose nombrado curadora a la SRA. MARIA SILGORIA ROLANDI, C.I: 3.196.934-2, quien aceptó el cargo conferido el 24/06/2019, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Paysandú, 29 de julio de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24777 Set 06- Set 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados:"DOLCI VELAZQUEZ, MARCO. INCAPACIDAD." FICHA 317.1032/2018 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: MARCO DOLCI VELAZQUEZ designandose curadora definitiva a MARIA ALEJANDRA VELAZQUEZ.- Fray Bentos, 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) $ 3619 10/p 25387 Set 11- Set 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "BATISTA CARDOZO, JUANA FRANCISCA" - "INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-702/2016), se hace saber que por Decreto Nº 4262/2018 de fecha 06/09/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Juana Francisca Batista Cardozo, habiéndose designado curador de la incapaz a la Sra. Laura Pereira. Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 25779 Set 13- Set 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELISEO- "NOMBRAMIENTO DE CURADOR INTERINO, AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARATORIA DE INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-329/2013) se hace saber que por Decreto Nº 4782/2018 de fecha 09/10/2018, se

ha designado curador definitivo del incapaz ELICEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ al Sr. JUAN MADRUGA RODRIGUEZ. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 29 de octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 24916 Set 09- Set 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "MOREIRA VELLEDA TERESITA NELIDA. INCAPACIDAD" IUE 462-305/2019, se hace que por Decreto Nº 2146/2019 de fecha 20/05/2019, se designó curador interino del presunto incapaz Teresita Nelida Moreira al Sr. Gualberto Nelson Acosta Moreira. Rivera, 27 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 25845 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 752/2016 de fecha 20/02/2017, se declaró en estado de Incapacidad a Carlos Nepomuceno Ferreira (I.U.E.: 462-170/2013), habiéndose designado curador del mismo a Deoclides Ferreira. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 28 de febrero de 2018. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25683 Set 13- Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LEMOS PEREIRA, Angel Gastón. INCAPACIDAD." - IUE 352- 123/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. ANGEL GASTÓN LEMOS PEREIRA, designándose curador a MIGUEL ANGEL LEMOS PAZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de agosto del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitres de agosto del año dos mil diecinueve.-
Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25847 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RAMÍREZ DUARTE, MILAGROS ESTEFANY - AUXILIATORIA DE POBREZA - HOY: INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-908/2018", se hace saber que por auto Nº 5291/2019 de fecha 15 de agosto de 2019 se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MILAGROS ESTEFANY RAMÍREZ DUARTE, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.936.496-0, designándose CURADORA de la misma a la SRA. SONIA DUARTE, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.004.588-2, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha quince de agosto de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y realizar inventario, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 25849 Set 16- Set 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos caratulados "GARCIA, SANDRA CAMILA - INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. Nº 381-204/2019", se hace saber que por Decreto Nº 5654/2019 de fecha 29/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a SANDRA CAMILA GARCIA, C.I. Nº 5.075.328-3, habiéndose designado curador a su progenitora SUSANA MIRIAM GARCIA MARQUEZ, C.I. Nº 4.573.773-5, sirviendo la mencionada providencia de suficiente discernimiento, quién aceptó el cargo en el día 29/08/2019. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Mercedes el día 30 de Agosto de 2019.-
Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24583 Set 05- Set 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "LEITES ALMEIDA ILDEFONSO INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA IUE 396-467/2018 se hace saber que por decreto Nº 3178/2019 del 21-06-2019 se declaró en estado de incapacidad a ILDEFONSO LEITES ALMEIDA Y se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a JORGE EDUARDO LEITES BENTOS GUIMARAES quién aceptó el cargo el día 28-6/2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 10 de setiembre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el diez de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 26223 Set 18- Oct 01

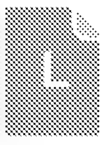
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "CUADRO GODOY OSCAR DANIEL INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 469-757/2018, se hace saber que por decreto Nº 4097/2019 de fecha 8-8-2019, se declaró en estado de incapacidad a OSCAR DANIEL CUADRO GODOY designándose CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a LUIS ALBERTO CUADRO, quién aceptó el cargo con fecha 12-8-2019 Se deja constancia que el trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio. Tacuarembó, 23-8-2019 EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 23 de agosto de 2019. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24559 Set 05- Set 18

Licitaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PUBLICA Nº: 367579/1
OBJETO: EJECUCIÓN DE REMOCIONES Y REPOSICIONES EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN EL MUNICIPIO F
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN
DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL
SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE
LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DÍAS HÁBILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA
PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCIÓN DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DÍA DE APERTURA: 16/10/2019 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $7300 (SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100.)

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 26201 Set 18- Set 18

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 18 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

YOSLEIDYS HERNÁNDEZ GORRITA, 27 años, soltera, EMPRESARIA , CUBANA, lugar de domicilio 25 DE MAYO 216 y YAQUELINE MEJIAS DE LA TORRE, 29 años, soltera, INGENIERA INFORMATICA, CUBANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26276 Set 18- Set 20

OFICINA No. 2

EUSEBIO SALUSTIANO FRAGELA PAN, 90 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN BERINDUAGUE 733 y MARIA del CARMEN FERREIRA QUINTANA, 66 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN BERINDUAGUE 725.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26224 Set 18- Set 20

OFICINA No. 3

JORGE ANDRÉS CALVETE TIRELLI, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECHEVERRÍA 609 APARTAMENTO 303 y MÓNICA INÉS GÓMEZ SOSA, 52 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ECHEVERRÍA 609 APARTAMENTO 303.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26186 Set 18- Set 20

OFICINA No. 4

ANTONIO JOSÉ GODOY ALTAMAR, 22 años, soltero, OPERARIO, COLOMBIANO, lugar de domicilio ISIDORO LARRAYA 4584 y ROMINA SOLEDAD MIGUEZ HAEDO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDORO LARRAYA.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26207 Set 18- Set 20

CARLOS ISMAEL GUTIERREZ, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Matilde Pacheco 4620 y MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ FERNANDEZ, 44 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Matilde Pacheco 4620.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26203 Set 18- Set 20

OFICINA No. 5

BRAIAN JAVIER MOSQUEIRA CORREA, 26 años, soltero, TÉCNICO EN ELECTRÓNICA, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO ARTAGAVEYTIA 3972A y GIANINA SOLEDAD OSORIO DENIS, 24 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO ARTAGAVEYTIA 3972A.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26254 Set 18- Set 20

RICARDO MICHAELE MÉNDEZ TORRES, 39 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARMELO DE ARZADUN 5903 APARTAMENTO 5 y MARIS NELLY RODRIGUEZ ACUÑA, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio CARMELO DE ARZADUN 5903 APARTAMENTO 5.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26183 Set 18- Set 20

OFICINA No. 6

ADÁN WILLAN RIVERO, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE y ORDÓÑEZ 3307/01 y MARÍA LAURA LARRAÑAGA SAINZ, 52 años, viuda, PROD. RURAL, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE y ORDÓÑEZ 3307/01.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26332 Set 18- Set 20

MICHAEL JOAQUIN SILVA ACOSTA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS AZAROLA GIL 4916 y CAMILA SASÍA SILVERA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS AZAROLA GIL 4916.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26187 Set 18- Set 20

FERNANDO RAÚL SORIA SORIA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TUPAMBAE 4932 y VALERIA ALEJANDRA LAURITO MAGALLANES, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TUPAMBAE 4932.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26182 Set 18- Set 20

OFICINA No. 7

PABLO FABIÁN PERDOMO GUILLERMO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. MILLÁN 5163 F y CLAUDIA VERONICA PORTILLO, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MILLÁN 5163 F.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26306 Set 18- Set 20

Montevideo, setiembre 17 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MD IMRAN HOSSAIN, 36 años, soltero, DOCENTE, BANGLADESHÍ, lugar de domicilio AV.RIVERA 4723/201 y LUCIANA AZNAREZ GARCÍA, 37 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV.RIVERA 4723/201.

14) $ 560 3/p 26155 Set 17- Set 19

JOSÉ LUIS DE LEÓN ESTEVEZ, 46 años, soltero, TEC EN MANTENIMIENTO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRAYBENTOS 4477 / 603 y SORAYA GIMENEZ DEMORO, 51 años, divorciada, GUARDA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRAYBENTOS 4477 / 603.

14) $ 560 3/p 26027 Set 17- Set 19

OFICINA No. 2

ARIAN BESSONART BAFICO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1405/303 y JOANNA CERCHIARI VEINS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1405/303.

14) $ 560 3/p 26020 Set 17- Set 19

OFICINA No. 3

AUGUSTO CARLOS CIBILS BUELA, 38 años, divorciado, ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRRE 512/101 y CAROLINA TECHERA SOSA, 38 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRRE 512/101.

14) $ 560 3/p 26055 Set 17- Set 19

PABLO DANIEL CRAIGDALLIE DÍAZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NELSON 3328/4 y MARÍA LORENA MACIEL GARCÍA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NELSON 3328/4.

14) $ 560 3/p 26026 Set 17- Set 19

IGNACIO CARBIA RODRÍGUEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1227 y ANGELINA NANIM CORREA ZAPATA, 29 años, soltera, EMFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1227.

14) $ 560 3/p 26013 Set 17- Set 19

OFICINA No. 4

ADRIÁN PABLO GARCÍA PERA, 39 años, soltero, INGENIERO , URUGUAYO, lugar de domicilio AV. ITALIA 3329/11 y CECILIA BENTANCUR DURÁN, 35 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. ITALIA 3329/11.

14) $ 560 3/p 26005 Set 17- Set 19

OFICINA No. 5

LEANDRO DANIEL TESSORE SISNANDEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CARLOS A LOPEZ 3875 y SARA ESTEFANY CANDIOTA PEREYRA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CARLOS A LOPEZ 3875.
14) $ 560 3/p 26167 Set 17- Set 19

YASMANY MORFFI HERNÁNDEZ, 33 años, soltero, ALBAÑIL, CUBANO, lugar de domicilio NIÁGARA 4878/1 y MARIA de los ANGELES TEJERA FERNANDEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NIÁGARA 4878/1.
14) $ 560 3/p 26070 Set 17- Set 19

ROGER FABIÁN TECHEIRA GARCÍA, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUNT 3769 y LILIANA GABRIELA DESTEFFANI TELIS, 38 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUNT 3769.
14) $ 560 3/p 26024 Set 17- Set 19

EMILIANO MARTIN OLIVERA COPELLO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 421 y NOELIA BACIGALUPE CABRERA, 31 años, soltera, LICENCIADA EN IMAGENOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 421.
14) $ 560 3/p 26009 Set 17- Set 19

ALFREDO GASTÓN MONTEQUÍN SUÁREZ, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 571/202 y LETICIA VALERIA DUARTE LEMOS, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 571/202.
14) $ 560 3/p 26008 Set 17- Set 19

OFICINA No. 6

JULIETA RIJO ERES, 28 años, soltera, DRA. en MEDICINA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3347/502 y ALEXIS GERMAN GARRO SANTOS, 28 años, soltero, LIC. en PSICOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3347/502.
14) $ 560 3/p 26166 Set 17- Set 19

DAMASCENO RESTUCCIA BECERRA, 90 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DULCINEA 2946 y GIOCONDA REGINA GARCÍA CIVETTA, 66 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DULCINEA 2946.
14) $ 560 3/p 26025 Set 17- Set 19

JUAN PABLO RODRÍGUEZ REY, 32 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1233/1 y NOEL NATHALIE TRIANON GARRETA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1233/1.
14) $ 560 3/p 26017 Set 17- Set 19

MARCELO JAVIER RODRÍGUEZ CERILLO, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 5927 y ANA CECILIA BOLIVAR MARIÑAS, 39 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 5927.
14) $ 560 3/p 26006 Set 17- Set 19

LUIS ALBERTO SILVA FERNÁNDEZ, 63 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE PEATONAL 108. CERRO y LORENA PAOLA HERNÁNDEZ REBOIRAS, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE PEATONAL 108. CERRO.
14) $ 560 3/p 26001 Set 17- Set 19

JOSÉ LUIS RICHIERI MAZZOLENI, 35 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL PINTOS CARDEIRO 5416 AP 1 y ALEXANDRA GRISEL BORCHES ROMÁN, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL PINTOS CARDEIRO 5416 AP 1.
14) $ 560 3/p 25997 Set 17- Set 19

OFICINA No. 7

GRACIELA AURORA NUÑEZ ORTIZ, 48 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio EULALIO PÉREZ 4857/1 y RAMIRO GERMÁN RAMENGHI ZIDÁN, 43 años, soltero, AYUDANTE DE ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio EULALIO PÉREZ 4857/1.
14) $ 560 3/p 26028 Set 17- Set 19

PAUL MATHIAS PINTADO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4021 y FLORÊNCIA GABRIELA TARRAB PRATI, 19 años, soltera, EMPLEADA, BRASILEÑA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4021.
14) $ 560 3/p 26012 Set 17- Set 19

ALEJANDRO WALDEMAR PAIZ GONZÁLEZ, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BOLOGNESE 286 y CARLA MARÍA RODANO MIGLIÓNICO, 48 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio VIACABA 1639.
14) $ 560 3/p 26011 Set 17- Set 19

Montevideo, setiembre 16 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ADRIÁN ZELMAR HERNÁNDEZ ROUCO, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 3032 y SILVIA ELIZABETH CORREA PEREZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 3032.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25872 Set 16- Set 18

RODRIGO ALEXANDER DYPPOLITO CABRERA, 26 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4026/2 y JOSELIN ANDREA ARANDA ALMEIDA, 27 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4026/2.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25862 Set 16- Set 18

BRIAN PATRICK DÍAZ BRADY, 31 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6538 y SOFÍA MARÍA ZERBINO RIAL, 27 años, soltera, DISEÑADORA DE MODA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROSTAND 1590.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25861 Set 16- Set 18

WALTER ROBERTO HERNANDEZ QUEVEDO, 58 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ETIOPIA 3029 y SILVIA del LUJAN RODRIGUEZ ALMADA, 58 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ETIOPIA 3029.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25852 Set 16- Set 18

CHRISTIAN EDUARDO DURAN DA SILVA , 30 años, soltero, TRANSPORTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CIBILS 3556 BIS y LAURA GISSELLE VOLPI ALVEZ, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25848 Set 16- Set 18

OFICINA No. 2

ADRIANO ANTONIO FILLA, 33 años, soltero, DESEMPLEADO, BRASILEÑO, lugar de domicilio ARRASCAETA 1354 APTO. 404 y VITOR CEZAR PACHECHO DA SILVA, 34 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, BRASILEÑO, lugar de domicilio ARRASCAETA 1354 APTO. 404.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25869 Set 16- Set 18

OFICINA No. 3

ALEJANDRO TABARÉ CAMBLOR GARCÍA, 52 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL ANTONIO PEREIRA 3081/1004 y NATALIA JOANA OLIVERA VARGAS, 30 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL ANTONIO PEREIRA 3081/1004.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25906 Set 16- Set 18

MAYCOL CABALLERO PORTUGUEZ, 27 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. GREGORIO RODRÍGUEZ 3738 y JULIETA LUCÍA FUENTES PACHECO, 25 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. GREGORIO RODRÍGUEZ 3738.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25882 Set 16- Set 18

RAFAEL ERNESTO CABALLERO de LUIS, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1809 BIS/3 y

MARÍA FERNANDA CAMEJO CUADRA, 47 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1809 BIS/3.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25866 Set 16- Set 18

GASTON RODRIGO CEBALLOS CALLEROS, 33 años, soltero, MUSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1430/10 y SABRINA CRESPI PATRONE, 30 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1430/10.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25843 Set 16- Set 18

OFICINA No. 4

MARTÍN GÓMEZ ZUNINI, 26 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3212/ 602 y LINDSAY THOMPSON GRIGG, 24 años, soltera, MARKETING, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3212/ 602.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25896 Set 16- Set 18

OFICINA No. 5

CARLOS HUMBERTO MISA BISSO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIENA 3513 A y PATRICIA ROXANA TUDURI FAGÚNDEZ, 47 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio VIENA 3513 A.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25994 Set 16- Set 18

LEONARDO TRENTINI RODRÍGUEZ, 55 años, divorciado, COMUNICADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1525 y SERRANA COUTO ROMANELLI, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1525.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25921 Set 16- Set 18

JULIO CÉSAR MUÑOZ ORTIZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. MARÍA BARZA 115 y MARÍA DE LOS ANGELES IGUINI CLARO, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. MARÍA BARZA 115.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25830 Set 16- Set 18

OFICINA No. 6

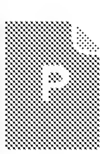
NORBERTO MARTÍN SUAREZ OTTONELLO, 38 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4326 y CRISTIAN DAVID LAVEGA LUJAN, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4326.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25923 Set 16- Set 18

SANTA MÓNICA SÁNCHEZ MACEDO, 55 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUAPEY 3444 y RODOLFO REYES VELÁZQUEZ, 61 años, viudo, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUAPEY 3444.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25833 Set 16- Set 18

OFICINA No. 7

JOSÉ MARTÍN PAIS CALERO, 25 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE ARTIGAS 4550 y JIMENA LORENA SILVA CABRERA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE ARTIGAS 4550.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 25827 Set 16- Set 18

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 5º Turno, dictada en autos: "BERTA, ANA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-57357/2018, Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "BERTA, ANA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE-" ficha 2-57357/2018 y por providencia Nº 1965/2019 de 31 de julio de 2019 se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores a cualquier título del Sr. Juan Ángel Dioni Toso, así como a todos aquellos que tuvieren derecho sobre el bien automotor, marca Ford, modelo Festiva GI, Padrón 163339 de Canelones, matricula actual AAA 6454 (anterior AS 45894), que se pretende prescribir a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de 90 días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario Adjunto.
16) $ 15760 10/p 25096 Set 10- Set 23

TRIGESIMOTERCER TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33 Turno, dictada en autos caratulados: "Siviero, María y otro- Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-34179/2017, según providencia 2244/2017 del 18 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón No. 192.293 (ciento noventa y dos mil doscientos noventa y tres) en la localidad Catastral Montevideo, según plano del Agrimensor Luis Méndez Zeballos, inscripto en Dirección de Catastro, el día 25 de abril de 2017, en forma provisoria, con el número 2005; corresponde al Solar 10 de la manzana B, en el plano del Agrimensor Carlos Ma. Macazaga inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 34290 el 16 de Agosto de 1957 y según el cual se compone de una superficie de quinientos diecinueve metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (519 m² 48 cm), lindando, al Suroeste catorce metros (14 m 00) con frente a la calle Carlos de la Vega (número puerta 5952), al Sureste treinta y siete metros, veintidós centímetros (37 m 22 cm) con el Padrón cuatrocientos veintinueve mil quinientos noventa y nueve (429.599), al Noreste catorce metros (14 m 00) con el padrón ciento noventa y dos mil doscientos noventa y dos (192.292) y parte del padrón ciento noventa y dos mil novecientos noventa y uno (No. 192.291) y al Noroeste, treinta y siete metros (37 m 00) lindando con el padrón No. ciento noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro (192.294) todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio. Montevideo, 16 de Agosto de 2019. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 29551 10/p 26109 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "CANDELONE COSTA, LUCIANO-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" IUE 2-10779/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular PIERINO CODA CASEIA CODA CASSUN, LAURA LOMETO ROSSO y a sus sucesores a cualquier título respecto del bien inmueble Padrón número veintiséis mil ciento treinta barra doscientos doce(26.130/212), bloque C, ubicado en el 2º piso, a cota vertical más 5mts 61cm y tiene un área de 57mts 27dm. El bien forma parte del edificio ubicado en la 19º sección judicial de Montevideo, Localidad catastral Montevideo padrón matriz Nº 26.130, el que según plano del Agrimensor Eugenio Jauri de febrero de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro con Nº 85.615 el 20/4/1978, da frente al noroeste a la Av. 8 de Octubre entre las calles Agustín Abreu y la Av. Larrañaga, dando frente al sureste a la calle Asilo (Hoy Plano Prescripción de Set/2018 del Agr. Abel Badaracco Olivera inscripto en forma provisoria con el No. 2223 el 13/12/2018), también se cita, llama y emplaza al titular de la unidad lindera 110, FRANCO ENRICO BONNET GIORDAN; todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 16 de agosto del 2019.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario Adjunto.
16) $ 23641 10/p 24851 Set 09- Set 20

DECIMOQUINTO TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 15 Turno, en

autos caratulados: "ZUFRIATEGUY, MARIA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" FICHA 2-14191/2018 y según providencia Número 3760/2018 del 22 de noviembre del 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los titulares de los inmuebles que se describen así: solares con construcciones y demás mejoras que le acceden, sitos en la séptima sección judicial y Catastral de Canelones, zona rural, paraje Huertos de Carrasco, Padrones números 57743 y 57744, anterior padrón rural numero 56.415 en mayor área, que fue dividido en dos fracciones según plano de División de los Agrimensores Carlos Curbelo y Diego Rodriguez del 10/8/2000, inscripto en Catastro, Oficina Delegada de Pando, con el número 9908 del 5 de septiembre del 2000 y se señala como fracción 1, de 17 hectáreas 9059 metros padrón 57743 y la fracción 2, de 24 hectáreas 1425 metros, padrón 57744. El padrón 57.743 según el Plano de Mesura para Prescripción del Agrimensor Carlos A. Curbelo de fecha de 7 marzo de 2017, inscripto en en Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Ciudad de la Costa, el 5 de abril del 2017 con el numero 647, se deslinda asi: Línea quebrada de 5 tramos rectos, la primera al Noreste de 172 m 96 cm, lindando con parte del padrón número 7.197, habiendo entre ambos padrones una servidumbre de paso de 10 metros de ancho, la segunda al Noroeste de 176 m 30 cm, lindando con el padrón 54.853, la tercera al Noreste de 170 m 65 cm, lindando con el padrón 54.853, la cuarta al Sureste de 172 m 57 cm, lindando con el padrón 54.853; la quinta al Noreste de 28 m. 85 cm. de frente a Camino los Aromos; al Sureste 551 m. 11 cm. lindando con los padrones 57.143 y 10.702, al Suroeste 384 m 16 cm, lindando con el 57.744 y al Noroeste 551 m. 84 cm, lindando con el padrón 54.467 y parte del padrón 58.902. El padrón empadronado actualmente con el número 57.744, según el Plano de Mesura para Prescripción del Agrimensor Carlos A. Curbelo de fecha de agosto de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Ciudad de la Costa el 31 de agosto del 2017 con el numero 715, se deslinda asi: al Suroeste 65 m 20 cm de frente a camino Al Paso Hondo, al Oeste Suroeste, 6 líneas rectas que miden: la primera de 300 m de Suroeste a Noreste, la segunda de 99 m 66 cm de Sureste a Noroeste, la tercera de 102 m 18 cm de Este a Oeste, la cuarta de 322 m 75 cm de Suroeste a Noreste, la quinta de 184 m 05 cm de Sureste a Noroeste y la sexta de 391 m 25 cm de Suroeste a Noreste, lindando la primera y la segunda con el padrón 55.754, la tercera lindando con el padrón 54887, la cuarta y la quinta lindado con el padrón 54855 y la sexta lindado con padrones 54619 y 58902 respectivamente, al Noreste recta de 384 m 16 cm lindando con el padrón 57.743 y al Sureste recta de 993 m 0,5 cm lindando con padrón 59.106 y 10702. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos, sobre los inmuebles a prescribir especialmente a los titulares registrales del 27,783% de los actuales padrones 57.743 y 57744 (antes en mayor área padrón 56.415), María Magdalena GARCIA FOLLE, María Sofía GARCIA FOLLE, María Soledad GARCIA FOLLE y Enrique Segundo GARCIA FOLLE, Jenny Maria SCHAURICHT GROLERO, Ricardo Luis y Jorge Pedro Martin GARCIA URIOSTE, Luis Alberto, Daniel, María Esther URIOSTE GARCIA, Maria Rosina, María Josefina, Martin, Fernando José, Luis Alberto URIOSTE SILVERA, para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Números 10702, 59106, 58902, 54887, 54855, 55754, 54619, 57143, 54853, 54.467, 7197 y 58902, todos del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 27 de agosto de 2019.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 70922 10/p 26346 Set 18- Oct 01

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, en los autos caratulados "FRAGA TAMARA, ENEIDA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (I.U.E 158-436/2019) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Eneida Fraga Tamara, promoviendo prescripción adquisitiva del inmueble fracción de chacra, construcciones y las respectivas mejoras, padrón 1.420, ubicado en la localidad catastral de Artigas, paraje Pintado Grande, Primera Sec. Judicial con una superficie de 38 ha. 2244 metros que da su frente a camino vecinal a la Urumbeba; emplazando a cualquier interesado, linderos del padrón a prescribir y en especial a Norata Alpuy e Isaías Alpuy Correa en su calidad de anterior titular por el plazo legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-

Artigas, 27 de agosto de 2019 Dra. Elisa Echevarría Silva, Jueza de Paz.

16) $ 13790 10/p 24942 Set 09- Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental de Bella Unión, dictada en el expediente "FABIANA GARCÍA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 159-44/2019, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Fabiana García Moreira, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 3212, Manzana Nº 38, ubicado en la localidad catastral Bella Unión del Departamento de Artigas, zona urbana, antes en mayor área padrón Nº 45, señalado como fracción 7 según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Colombo de Enero de 1991 inscripto con el Nº 177 del 17/04/1991 en la Dirección general de Catastro Nacional de Artigas. Asimismo, Se realizó, el plano de Mensura para la Prescripción por el ingeniero Agrimensor Guillermo Dubosc, Inscripta provisoriamente, en la oficina Nacional de catastro De Artigas, con el Nº 207 el 14/05/2014, el que consta de una superficie de 432 metros 50 decímetros, cuyo deslinde es: al Norte 10 metros de frente a calle Atilio Ferrándiz, por el Este 43 metros 13 centímetros con el padrón 46, por el Sur 10 metros con el padrón 759; por el Oeste 43 metros con 39 centímetros con padrón 3211. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos el bien inmueble cuya prescripción se solicita, especialmente a sucesores de Inocencio Gutiérrez y Nery Do Carmo y también a la Sra. María Gregoria Corujo, a los linderos a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Bella Unión, 28 de Agosto de 2019. MARIANELA ALVAREZ MACÍAS. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN.

16) $ 27581 10/p 25012 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental de Bella Unión, dictada en el expediente "PEREIRA GIACHETTO, Sonia Elizabeth; PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 159/373/2017, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Sonia Elizabeth Pereira Giachetto, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1275, Manzana Nº 52, ubicado en la Sección Judicial de Artigas, zona urbana, antes en mayor área padrón Nº 157, según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Colombo de fecha 12 de Octubre del 2012, Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Artigas en forma provisoria con el número 181, el 16 de Octubre del mismo año, se compone de una superficie de 639 metros 93 decímetros, cuyo deslinde es: por el Norte 14 metros 80 centímetros de frente a calle Wilson Ferreira, por el Este 43 metros 70 centímetros con los padrones 1295 y 554, por el Sur 14 metros con 65 centímetros con los padrones 2112 y 2113; por el Oeste 43 metros con 25 centímetros con padrón 1234 Se cita llama y emplaza a los sucesores a titulo universal y/o singular de CATALINA GIACHETTO FINOZZI DE PEREIRA, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita, y a los linderos a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Bella Unión, 15 de Mayo de 2019. Dr. Oscar Nelson Suarez González. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN.

16) $ 25611 10/p 25009 Set 09- Set 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sección del Departamento de Canelones en autos: "CORA CORA, Oscar Gustavo. Prescripción adquisitiva" Ficha: IUE- 191-51/2019, se hace saber que se presentó Oscar Gustavo CORA CORA, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble rural ubicado en la 6ta. Sección Judicial de Canelones, padrón 13838 de 4 hás 9361 m² y 1101 de 16 hás 8667 m² según plano del Agrimensor Gerardo Pessano, inscripto en Catastro el 10/4/2014

En consecuencia se cita, llama y emplaza

por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre referidos inmuebles, especialmente a los vecinos linderos y al último propietario y/o sucesores a cualquier título de Tiburcia Peña, Pedro Cora, Ramón Peña y Longino Cora para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a todos los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Sauce, 9 de Agosto de 2019 Dra. Rosa VERA SILVERA, Juez de Paz.
16) $ 17731 10/p 24978 Set 09- Set 20

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GARCIA CONDE, GUSTAVO ANDRÉS.. PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE: 205-71/2018" según providencia Nro 750 del 28 de agosto de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos del Padron Nº 1484, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Balneario Argentino, sito en la calle 19, Manzana 75, solar 9, que según plano del Agrimensor Tulio Patella de fecha 20/7/2016 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 547, consta de una superficie de 543 mc 03 dmc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 1479, 1480, 3397, 1482, 1483 y 1485 bajo apercibimiento dedesignársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 11 de setiembre de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 15760 10/p 26314 Set 18- Oct 01

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "ALTAMIRANO, LUIS Y COSTA, ALEJANDRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 205-280/2016" según providencia Nro 573 del 27 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padrón Nº 2027, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Jaureguiberry, sito en la calle 25 metros, manzana 134, solar 3, que según plano de la Agrimensora Marga Baldovino de fecha 16/6/1194 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4429, consta de una superficie de 492 mc 75 dmc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 2026, 2045 y 2029 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 29 de julio de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.
16) $ 15760 10/p 25959 Set 16- Set 27

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "LARCEBO DEMARCO, ROSARIO DEL CARMEN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-228/2015" según providencia Nro 294 del 26 de marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 1710 ubicado en la localidad Catastral Costa Azul, señalado como solar 18 de la manzana 76, que según plano del Agrimensor Francisco Gervaz Bardelli, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N1 538 el 30/6/2016, consta de una superficie de 435 mc 35 dc.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, 1709, 1697, 1696 y 1711. La Floresta, 29 de abril de 2019. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 15760 10/p 25161 Set 10- Set 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

Atlántida, 24 de Abril de 2019
Oficio Nº 122/2019
EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "GONZALEZ SAN MARTIN MARIBEL. Prescripción Adquisitiva" IUE 487- 1443/2018, en los que surge que con fecha 10 de Setiembre de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Atlántida, Padrón Nº 818 ubicado en la manzana 85 con frente a calle 14 (Roger Ballet) esquina Circunvalación, el que según plano del Ing. Agr. Fernando Ospitaleche de agosto de 2017 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 725 del 27 de Setiembre de 2017 tiene una superficie de 399 mts. 50 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 4713, propiedad de Julio Cesar MARTINEZ AGUIRRE casado con Elsa Raquel FOULQUES MINETTI y Padrón Nº 4712, cuyo propietario es Leonardo carlos FERNANDEZ MANRIQUE; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veinticuatro días del mes de Abril de dos mil diecinueve. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 25611 10/p 26113 Set 17- Set 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por Disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Toledo, Dr. DANIEL PIRIZ, en autos caratulados "MUÑOZ PEREIRA JULIO CÉSAR Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 203-72/2013, según decreto 127/2019 de fecha 15 de marzo de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a título nominativo, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los linderos del padrón número 1665 (mil seiscientos sesenta y cinco), manz. 175, solar 15, de la Localidad Catastral Toledo Chico; a las personas vinculadas con los padrones 1666, 1652, 1662 y 1664: Bonifacia María Garbarino, Camilo Cami, José Domingo Garbarino, Maria Aurora Morón, Francisco Manuel Garbarino Constantino, Carlos Garbarino, Juan Antonio Garbarino, Elvira Natividad Viña, Juan Dionisio Garbarino, Antonio Dionisio Garbarino, Beatriz Jaqueline Karl García, Mario Silvera, Miguel Angel Silva Vigñax y Leila Arriola Correa. Toledo, 26 DE agosto DE 2019. Dr. Daniel Piriz, Juez de Paz Departamental.
16) $ 15760 10/p 25209 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida de Segundo Turno, en autos caratulados: "BENITEZ MANSILLA, Martha y AGUILAR CHAVEZ, Pablo, PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 526-212/2015; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados, y en especial a su último titular registral: NEPTUNIA SOCIEDAD ANONIMA, y/o sus sucesores a cualquier título, con relación al bien inmueble a prescribir en estos autos: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 750, padrón anterior en mayor área 6.727, de la Localidad Catastral Neptunia, Departamento de Canelones, el que según Plano del Agrimensor Raúl Castro Presa de septiembre de 2009, inscripto en la Oficina Delegada de la Dirección Nacional de Catastro de Pando el 18 de noviembre de 2009 con el número 1067, se identifica como solar 1 uno de la manzana 182 y tiene una superficie de 920 metros, 0 dm., con 38 metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Viña del Mar, 8 metros cuarenta y cinco centímetros, también de frente al Noreste a la Ruta número Diez, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de diez metros, 25 metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Padrón 777 y 49 metros cincuenta centímetros al Noroeste lindando con Padrón 751, todos de la misma manzana y plano; citándose y emplazándose a los titulares del Padrón Nº 751: Carlo Flavio MACCHI LOZANO y Maria Laura del Huerto TORRES MAGGI, Padrón Nº 752: Teresita Beatriz FITTIPALDE REGUEIRA y Jorge QUARTARA PASSANANTE y Padrón Nº 777: Maria Inés ROMERO ROBLEDO y Wilmen Edgardo MORENO RIOS, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Atlántida, 1 - MAR 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 31521 10/p 25935 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "TABAREZ, VERÓNICA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-326/2016" según providencia Nº 3614/2018 del 10 de Diciembre de 2018 y providencia Nº 2017/2019 del 26 de Julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos: a Ricardo Antonio Sanguinetti Garcia Lagos, en especial al ultimo titular y sus sucesores, sobre el PADRON Nº 1634, Manzana Catastral 64, Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (antes Colonia Lamas), Departamento de Canelones, el que según plano del Agrimensor Rivero de Diciembre de 2017, inscripto en la DNC, Oficina Delegada Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 11 de Junio de 2018 con el Nº 850, consta de un área total de 1131 m2 16 dm. Se deslinda de la siguiente manera: 25 m 65 cm al noreste frente a la calle Jorge Washington; 48 m2 al Sureste lindando con el padrón 1635; 26 m2 81 cm al oeste lindando con el padrón Nº 1630 y 40 m2, 20 cm al noroeste lindando con el padrón Nº 1633. Asi como a Nicolas Guerra Aguirre titular del Padron 1633 y los titulares del padrón 1630 Bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 27581 10/p 25446 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO C.O.P.S.A." -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 470-183/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los últimos propietarios y a quienes se consideren con derechos al inmueble padrón 1078 ubicado en la localidad catastral Pando, Departamento de Canelones, con frente a Correch Nº 1067 y que se compone de una superficie de 445 mc 19 de acuerdo al plano para prescribir del Ing. Agrimensor Juan Fernando Esteve, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el Nº 679, el día 14 de Junio de 2017; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Pando, veintidos de julio de dos mil diecinueve. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 15760 10/p 24601 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dra. Yamel Tabárez; dictada en autos "BERNI PEREIRA, HILARIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 210-71/2016. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble automotor: marca Chevrolet, modelo Chevette, tipo sedán dos puertas, a nafta, motor J14H000611, año 1977, padrón actual 243486, matricula EMA 6251
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular del bien mueble mencionado y/o sus sucesores y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Dra. Yamel Tabárez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 17731 10/p 25143 Set 10- Set 23

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos "SOCIEDAD ITALIANA DE CARMELO VITTORIO EMANUELE II C/ PIERUCCIONI GRASSO BRUNO FLAVIO Y OTROS. PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA. IUE 230-77/2019 y según providencia 704 del 21/6/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a todos los interesados en el padrón Nº 1310 (parte), sito en la manzana catastral Nº 124 de la ciudad y localidad catastral Carmelo, sexta sección judicial del departamento de Colonia; con frente a la calle Zorrilla de San Martín entre Calle I. Rodríguez e Ignacio Barrios, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Daniel Merif, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia el 30-8-2018 con el Nº 883, consta de una superficie de 164 m2 89 dm2; y en especial respecto de María Irma PIERUCCIONI ANCILLOTTI, a Adela GRASSO, a María DICONO y sus sucesores a cualquier título; como así también a los últimos titulares registrales del padrón Nº 1310: Luis GONZÁLEZ, sucesores de Orlando GINO, PIERUCCIONI ANCILLOTTI; Bruno Flavio, Orlando Salvador, Fátima Irene PIERUCCIONI GRASO; titulares del padrón 1304: Hogar de Ancianos Aida Arce de Rodriguez; titulares del padrón 1313: Ademar Raúl DUARTE RODRIGUEZ; titulares del padrón 1309. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 8 de agosto de 2019. Dra Alejandra Corbo Gómez. Juez de Paz Departamental.

16) $ 23641 10/p 23038 Set 06- Set 19

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Durazno, en autos "MADERO MATEOS, Rosana Teresita - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE 246-28/2019.-
Se hace saber que en este Juzgado se presento Rosana Teresita Madero Mateos, promoviendo el juicio de prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón urbano nro. 686 ubicado en la localidad catastral de Villa del Carmen. El inmueble según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Horacio Corvo Sugo, de fecha 17 de Septiembre de 2018, inscripto en la oficina de Catastro de Durazno con el nro. 459, de fecha 31 de Octubre de 2018, consta de una superficie total de 1250 metros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Francisca Fuentes de Milan y/o sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir a que comparezcan dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Villa del Carmen, 20 de Agosto de 2019. Dr. Marcelo Bonavota Piaggio.- Juez de Paz Subrogante.

16) $ 17731 10/p 24940 Set 09- Set 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ, CARLOS ABEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 254-140/2016 y según providencia Nro. 4060/2018 de 20/6/18 y 5335/2019 de fecha 22/8/2019 se EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS (90) al último titular y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien inmueble urbano identificado con Nro de padrón 1505 ubicado en la localidad catastral Trinidad objeto de la presente acción, y padrón lindero Nro 1506, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Trinidad, nueve de setiembre de 2019
Se deja constancia que el actor está auxiliado de pobreza- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 26215 Set 18- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida,

Dra. Florencia CANTIRÁN, dictada en autos caratulados: "HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Juan Pedro. Prescripción Extintiva Adquisitiva. IUE. 270-27/2018", y según providencia No. 163 de fecha 16 de julio de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº. 118, zona suburbana, manzana número 20, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida, localidad catastral de Veinticinco de Mayo y que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Sergio GIL LERENA, inscripto en el Registro de Catastro de Florida, en forma provisoria con el Nº. 192 el día 22 de marzo de 2011, tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados y se deslinda al Norte 100.00 mts. a la calle Atanasio SIERRA, al Este 100.00 mts. a calle 18 de mayo, al Sur 100.00 mts. a la calle José Enrique RODO y al Oeste con el padrón 117; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. En Fe de Ello, expido el presente que sello y firmo en Villa 25 de Mayo, a los dos días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Dra. Elisa ARAMBURU. Juez de Paz Subrogante.

Primera Publicación

16) $ 23641 10/p 26264 Set 18- Oct 01

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 275-788/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó Administración Nacional de Educación Pública promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto al Padrón Rural Nº 18120 (antes 8308), ubicado en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja "Paraje Gaetán", 3ª Sección Judicial de Lavalleja, con una superficie de 9.877 m2 y 17 dc2, el que según Plano de Mensura del Agrimensor Tulio Patella, y se deslinda así al noroeste 125,2 m lindando con el Padrón 8382, al sureste 79,66 m frente a Camino Departamental, al suroeste 124,17 m lindando con el Padrón 18119 y al noroeste 79,43 m lindando con el Padrón 18119. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los últimos titulares: Florencio Rey Espósito, Lorenzo Rey y Julio A. Cendan Alfonso y/o sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado y a los propietarios de los Padrones linderos, Padrón 8382 Miguel Ángel Gutiérrez y Myriam Gauto Orteda y Padrón 18119, para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quiénes se seguirán esta actuaciones.

Minas, 6-8-2019. Dr. NELSON ROSA RODRÍGUEZ, JUEZ SUBROGANTE.

16) (Cta. Cte.) 10/p 25853 Set 16- Set 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Por disposición del Señor Juez de Paz de San Carlos, en autos caratulados: FISTOY CORPORATION SA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA IUE: 299-98/2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FISTOY CORPORATION S.A promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble, padrón urbano 754 ubicados en el Departamento de Maldonado Localidad de Santa Mónica que según Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor Gastón Pereira de Octubre de 2015 inscripto en forma provisoria con el número 1656 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegado de Maldonado Registro Provisorio con fecha 11 de Diciembre de 2015 cuenta con una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros al Noroeste de frente a la calle número 1, distando el punto extremo de dicho frente 29 metros de la esquina conformada por la calle número 1 y la calle número 18; 29 metros al Noreste lindando con los padrones 752 y 753; 12 metros al Sureste lindando con los padrones 751 y 757, y 29 metros al Suroeste lindando con los padrones 756 y 755, todos del mismo plano. Se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días al Sr. Carlos Miguel Rodríguez y a la Sra. María Victoria Portells, últimos titulares registrales del padrón en mayor área N - 1502 al domicilio de Galería los Aracoles, Calle Sasiz Martínez, esq. Los Bigua Faro de José Ignacio, Maldonado); y a los titulares de los padrones linderos 751, 752. 754, 755 y 757. y/o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido y a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguir estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.

San Carlos, 27 de Agosto de 2019

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS EL 27 DE AGOSTO DE 2019.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 35461 10/p 24952 Set 10- Set 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos "ARIAS DUTRA, Saira Luisa -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 503-192/2015, se hace saber que en este Juzgado se presentó Saira Luisa ARIAS DUTRA, C.I. 1858.035-1, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los Padrones Rurales Nº 25194 y No 25195, sitos en la 8ª sección Catastral de Maldonado, 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Gustavo Walter Moyano Soria, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Maldonado con el Nº 1597 el día 25 de Marzo de 2015, constan de un área total de 9 hás 7344 m2 y 0 hás 2415 m2 respectivamente y su deslinde es el siguiente: A) Padrón 25194: al Sureste dos tramos rectos de 99,90 metros y 98,51 metros de frente a camino vecinal (ancho 17 metros, pavimento tosca), al Noreste 46,84 metros también de frente a camino vecinal (ancho 17 metros, pavimento tosca), al Suroeste con tramo del Arroyo Sauce que lo separa del padrón rural 3202, al Noroeste 374,59 metros lindando con parte del padrón rural 6428 y al Noreste 307,44 metros lindando con parte del padrón rural 6428. B) Padrón 25195: al Noroeste 76,68 metros de frente a camino vecinal (ancho 17 metros, pavimento tosca) que lo separa del padrón 25194, al Noreste 26,96 metros lindando con parte del padrón rural del cual no surge su número, al Sureste 34,46 metros lindando con parte del padrón rural del cual no surge su número, al Sureste con tramo del Arroyo Sauce, y al Suroeste 27,93 metros con parte del camino vecinal (ancho 17 metros, pavimento tosca) que lo separa del padrón 25194. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales de Antonio Muniz y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos, Padrones Números 6428, 7654 y a los titulares del padrón lindero numero 3202: Wilma Juana De León Acosta, Ruben Isaac De León Acosta, Edison Eutimio De León Acosta, Candida Liria De León Acosta y Cándida Casiana Acosta Nuñez, y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, 2 de Mayo de 2019. Dr. Fabio Enrique Assir Savino, Juez De Paz Departamental de San Carlos. Primera Publicación. FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 41371 10/p 24976 Set 09- Set 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ CASTRO ROBINSON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE 462-501/2019, se ha presentado Robinson Rodríguez Castro, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo con mejoras, empadronado con el Nº 1845 (parte), zona rural, paraje Coronilla de Caraguatá, 8º Sección Catastral del Dpto de Rivera, con una superficie de 97 Hectáreas y 8800 mtos, que linda al noroeste con padrón 8344, camino vecinal, padrones 1845 (resto), 8512 y 9492, al noreste con padrones 3608, 12681, 1753, al sureste con padrones 11993 y 10398, al suroeste con con padrones 4061 y 11994. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al último titular registral: Nouribal Rodríguez González, Italo Leonel Rodríguez Alvez, Lisandro Roney Rodríguez Alvez, Nestor Odil Rodríguez Alvez, Wilson Jonni Rodríguez Alvez y Eneydes Gledi

Rodríguez Alvez, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a los linderos: *padrones 9492, 4061, 8512, *padrón 3608, César Efrain Cebey y María Isabel Gómez, *padrón 12681, Mary Cebey Gómez y Claudionor Borges,* padrón 1753, Cleber Ferreira Rodríguez, *padrones 11993 y 11994, María del Carmen Araujo Méndez y María Lucia, Juan Ignacio y Celia María Saravia Araujo, *padrones 10398 y 8344, así como a todos sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 12 de Agosto de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 27581 10/p 24595 Set 05- Set 18

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dra. Berenis Peinado, en autos "Cardelino Ferrari María Elmira, Campora Alcides Jorge -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-". Ficha 525-872/2014, y según providencia Nº 2631 de fecha 12 de Noviembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretende su prescripción: Padrones 1242, 1243, 1686, 1688, 1689 y 1690, carpeta catastral 11, manzana 28, solares 1, 2, 3, 5, 7 y 9 de la 1ª Sección Judicial de Rocha; y se deslindan así:
-Padrón nº 1689: al Suroeste 12 mts. Segmento recto frente a calle 33; al Noroeste 30 mts. Segmento recto con padrón 1690; al Noreste 12 mts. Segmento recto con padrón 1844; al Sureste 30 mts. Segmento recto con padrón 1688; distando su punto medio 46 mts de la playa.
-Padrón nº 1688: al Suroeste 12 mts segmento recto frente a calle 33; al Noroeste 30 mts segmento recto con padrón 1689; al Noreste 12 mts segmento recto con padrón 1687; al Sureste 30 mts segmento recto con los padrones 1686, 1243 y 1242; distando su punto medio 34 mts de la playa.
-Padrón nº 1242: al Suroeste 28 mts segmento recto frente a calle 33; al Noroeste 12 mts segmento recto con Padrón 1688; al Noreste 28 mts segmento recto con padrón 1243; al Sureste 12 mts segmento frente a playa.
-Padrón nº: 1243: al Sureste 12 mts segmento recto frente a playa; al Suroeste 23 mts segmento recto con padrón 1242; al Noroeste 12 mts segmento recto con padrón 1688; al Noreste 28 mts segmento recto con el padrón 1686; distando su punto medio 18 mts de la calle 33.
-Padrón nº 1686: al Sureste 12 mts segmento recto frente a playa; al Suroeste 28 mts segmento recto con padrón 1243; al Noroeste 12 mts segmento recto con padrones 1688 y 1687; al Noreste 28 mts segmento recto con padrón 1687; distando su puneto medio 30 mts de la calle 33.
Asimismo se emplaza por el mismo término a los linderos existentes: solares 4 y 6 padrón 1687, propiedad de la Sra. Elmira Cardelino Ferrari; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los Ocho días del mes de Marzo de 2019. Dra. BERENIS PEINADO, Juez de Paz Dptal.

16) $ 41371 10/p 25044 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

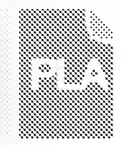
QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2213/2019 de fecha 16/7/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "MORA FURTADO YONHY EDITH - PRESCRICION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 525-427/2018, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 308, CARMEN TORRES, CARLOS PABLO RIVERO TORRES, VENTURA RIVERO TORRES, MERCEDES TECHERA o SERAPIA LOLRENZA TECHERA, HUGO DANIEL MOLINA SILVA, M. BARRIOS TECHERA DE BARRIOS y ROQUE MOLINA y sus sucesores a título universal y muy especialmente a los linderos por los padrones 3557 y 3543; dicho padrón se encuentra ubicado en la manzana Nº 22 de la localidad catastral Costa Azul del Departamento de Rocha, zona urbana, que según plano del Agr. Lumber Corradi Amorín, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha con el Nº 1121 el día 12/8/2016, se compone de una superficie de 699 metros 38 decímetros, y se deslinda así: al Noreste, 25.13 metros a calle 1; al Sureste, 26.70 metros, también de frente a calle Barrancas, por ser esquina; al Suroeste, 25 metros con Padrón 309; y al Noroeste, 29.25 metros con parte del Padrón 328 y Padrón 327.
Por Decreto Nº 521/2019 de fecha 25/2/2019, dictado en los autos de esta Sede caratulados: "MORA FURTADO YONHY EDITH - AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 525-531/2018, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los un días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.

16) (Sin Costo) 10/p 24718 Set 09- Set 20

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Lía Rodríguez Elizalde, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"PLAYA VERDE COMO YO LO VIVÍ", (Relatos históricos), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 17 de septiembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 26266 Set 18- Set 18

Valentina Belén Martínez Sosa , solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MOMENTO", (Canción), de la/s cual/es se declara/n autora, compositora e intérprete.
Montevideo, 17 de septiembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 26234 Set 18- Set 18

Luz Marina Maciera Morales, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"DE LA VIDA QUE VENGO SINTIENDO, SEGMENTOS POÉTICOS", (Poesía), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 17 de septiembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 26225 Set 18- Set 18

Josemaría González, Gonzalo Sánchez, Javier Orrego y Silvana Matteucci , solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Sinapptia v. 1.0", (Software, aplicación móvil), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 16 de septiembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 26221 Set 18- Set 18

Josemaría González, Guzman González, Ignacio Díaz y Silvana Matteucci, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"UDEMM App v.1.0", (Software, aplicación móvil), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 16 de septiembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 26220 Set 18- Set 18

Josemaría González, Guzman González, Federico Ensslin y Silvana Matteucci, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Medixur App v.1.0", (Software, aplicación móvil), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 16 de septiembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 26219 Set 18- Set 18

Josemaría González, Guzman González y Silvana Matteucci, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Medicaas v.2.0", (Software, aplicación móvil), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 16 de septiembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 26218 Set 18- Set 18

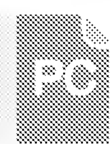
Juan José Chá Rubiolo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"16 TESIS SOBRE LA CLASE MEDIA", (Ensayo sociológico), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 17 de septiembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 26214 Set 18- Set 18



Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

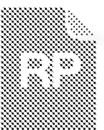
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por resolución Nº 2634/2019 de fecha 11/09/2019 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "TERMIPOL URUGUAY SRL - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE 2-56009/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de TERMIPOL URUGUAY SRL, RUT 21 468037 0016, con domicilio en Juncal 1378 oficina 1105, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado, la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (LIDECO). Se decretó la disolución de TERMIPOL URUGUAY SRL y el cese de sus administradores.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los once días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25679 Set 16- Set 18

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47083/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EDUARDO JOSÉ COSTA ETCHEGOIMBERRY, inscripta el día 26/12/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2097, en el sentido que: donde dice viudo, debe decir casado, por así corresponder.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25067 Set 09- Set 20

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUÑA, NICOLAS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39153/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LEONOR GONZALEZ ARIAS y NICOLAS CAMPISI, inscripta el día 20/11/1937, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 159, en el sentido que: respecto de Nicolás Campisi, donde dice año de nacimiento "mil ochocientos noventa y dos" debió decir "mil ochocientos noventa y nueve"; donde dice el lugar de nacimiento "Palermo" debió decir "Giuliana, Palermo, Italia"; donde dice que es hijo de "Emanuela Piccatallo" debió decir "Emanuela Picatagio"; donde dice respecto de Leonor González (en el cuerpo y en el márgen) "Gonsales" debió decir "González Arias"; donde dice año de nacimiento "mil novecientos siete" debió decir "mil novecientos cuatro"; donde dice el lugar de nacimiento "Pontevedra" debió decir "Bayona, Pontevedra, España"; donde dice "Vicente González" debió decir "Vicente González Rey"; y donde dice "María Arias" debió decir "María Arias Omil"; por así corresponder.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25095 Set 10- Set 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "TAPIA VIERA, ALDO — RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-38763/2019, por auto Nº 3736/2019 de fecha 01/08/2019, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de: ALDO RAUL TAPIA Y ANGELICA MARTA CHAGAS, matrimonio celebrado el día primero de agosto de 1975 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 705; y la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de NESTOR RAUL TAPIA CHAGAS, nacido el 1 de noviembre de 1972 e inscripto el 1 de agosto de 1975 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 1417, en el sentido que dónde dice en ambas partidas: "RAUL TAPIA", debió decir: "ALDO RAUL TAPIA", por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 28 de agosto de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24793 Set 09- Set 20

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHEIRA BENITEZ, ADAHARA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40562/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ADAHARA PATRICIA TECHEIRA BENITEZ, inscripta el día 06/04/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 SECCION del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 7, en el sentido que: donde dice "ADACHARA PATRICIA", debió decir: "ADAHARA PATRICIA", por así corresponder.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24853 Set 09- Set 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA E SILVA, VICTORIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30120/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA , inscripta el día 07/07/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 541, en el sentido que: donde dice "VICTORIA MARIA DA SILVA" debe decir "VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA", por así corresponder.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26069 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA SALVADORI, MARIELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-43870/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIELA GARCIA SALVADORI, inscripta el día 28/08/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 620, en el sentido que: donde dice"SALVO" debe decir "SALVADORI" y en la nota marginal donde dice "SALVADOR" debe decir "SALVADORI" y de la partida de Nacimiento de:Lilia Dolores SALVADORI,inscripta el dia 18/04/1939,ante el Oficial de Estado Civil de la 1ra.Seccion del Departamento de Durazno,Acta Nº178,en el sentido que donde dice "SALVADOR" debe decir "SALVADORI", por así corresponder.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24760 Set 06- Set 19

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHEVERRY GARCÍA, TAMARA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-15897/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Tamara Mariana ETCHEVERRY GARCIA, inscripta el día 26/10/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1470, en el sentido que: el segundo nombre del padre, donde dice "Aaron" debe decir "Aaraon" por así corresponder.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25885 Set 16- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VINÇON MONDON, NELLY BEATRIZ Y VINÇON MONDON, GRACIELA CELINA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE Nº 2-40616/2019, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de JUAN CARLOS VINÇON LACOSTE; - inscripta el día 24/01/2019 ante el oficial de Estado Civil del Juzgado de Paz de la 4ª sección del departamento de Colonia, Acta Nº 5 en el sentido que: donde dice: "VINCON"; debe decir: "VINÇON" por así corresponder.
Montevideo, 12 de setiembre de 2019 Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26270 Set 18- Oct 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NEVES PERDOMO GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40265/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WALTER MONICO PERDOMO VANOLI, inscripta el día 20/12/1934, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de San José, Acta Nº 200, en el sentido que: Donde dice: "BANOLI", debe decir: "VANOLI", por así corresponder. Y donde dice: "CARLOS BANOLI", debe decir: "EUGENIO VANOLI" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25324 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NEVES PERDOMO GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40265/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCIA DEL CARMEN VANOLI SORIA, inscripta el día 13/12/1915, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de San José, Acta Nº 196, en el sentido que: Donde figura el nombre de "CARLOS EUGENIO VANOLI", debe decir: "EUGENIO VANOLI" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25321 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NEVES PERDOMO GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40265/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MONICO PERDOMO Y LUCIA DEL CARMEN VANOLI, inscripta el día 15/03/1934, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de San José, Acta Nº 8, en el sentido que: Donde dice: "CARLOS VANOLI", debe decir: "EUGENIO VANOLI" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25319 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NEVES PERDOMO GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40265/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: EUGENIO VANOLI Y AMANDA SORIA, inscripta el día 28/05/1914, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de San José, Acta Nº 11, en el sentido que: Donde dice en el texto y en el margen: "CARLOS EUGENIO VANOLI", debe decir: "EUGENIO VANOLI". por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25317 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SERRENTINO ELHORDOY FERNANDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-41974/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSEFINA SERRENTINO FERNANDEZ, inscripta el día 23/01/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-171, en el sentido que: Donde dice: "...Luis Serrentino", debe decir: "...Luis Alberto Serrentino" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25315 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SERRENTINO ELHORDOY FERNANDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-41974/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JOSE SERRENTINO MONACO, inscripta el día 10/06/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 471, en el sentido que: Al margen de dicha partida donde dice: "...Serrentino Moneca, José", debe decir: "...Serrentino Monaco, José" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25313 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SERRENTINO ELHORDOY FERNANDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-41974/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS ALBERTO SERRENTINO, inscripta el día 06/07/1951, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 16 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 142, en el sentido que: Donde dice: "... nieto por línea paterna de Vicente Serrentino y de Antonia Moneca", debe decir: "...nieto por línea paterna de Vincenzo Serrentino y de Giovannina Monaco" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25306 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SERRENTINO ELHORDOY FERNANDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-41974/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSE SERRENTINO Y CLOTILDE CONDE, inscripta el día 10/05/1947, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 16 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 62, en el sentido que: Donde dice: "...nacido el día tres de setiembre de mil novecientos diecinueve", debe decir: "...nacido el día trece de diciembre de mil novecientos diecinueve". Donde dice: "... hijo de Vicente Serrentino", debe decir: "... hijo de Vincenzo Serrentino". Donde dice: "...y de Antonia Moneca", debe decir: "...y de Giovannina Monaco". por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25305 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SERRENTINO ELHORDOY FERNANDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-41974/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSE SERRENTINO, inscripta el día 15/12/1919, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 640, en el sentido que: Donde dice: "... comparece Vicente Serrentino", debe decir: "... comparece Vincenzo Serrentino". Donde dice: "...de nacionalidad italiana de cuarenta y cinco años", debe decir: "...de nacionalidad italiana de cuarenta y cuatro años". Donde dice: "...hijo legítimo del declarante y de Antonia Móneca", debe decir: "...hijo legítimo del declarante y de Giovannina Monaco". Donde dice: "...nieta por línea paterna de Sebastian Serrentino y Salvatriz Ferrara", debe decir: "...nieto por

línea paterna de Sebastiano Serrentino y Salvatrice Ferrara" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25304 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "DE NICOLA PALACIO EULALIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-43183/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EULALIA DE NICOLA PALACIO, inscripta el día 10/12/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2353, en el sentido que: Donde dice: ..."que es nieta por línea paterna de Mauricio De Nicola y Julia Sierra, orientales, casados", debe decir: ...""que es nieta por línea paterna de Manrico De Nicola y Julia Sierra, orientales, casados". por así corresponder.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 25079 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CURIEL CASTORIANO, ALBERTO RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-37123/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ALBERTO MAURICIO CURIEL CASTORIANO, inscripta el día 19/09/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OF. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 865, en el sentido que: donde dice ALBERTO MAURICIO CURIEZ o CURIER..., debe decir: ... ALBERTO MAURICIO CURIEL... por así corresponder.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25699 Set 13- Set 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ZARZABAL IGLESIAS, VERONICA Y OTRO" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-44346/2019 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
A) MATRIMONIO DE ARIEL ABELARDO TIO ULERY Y VERONICA PAOLA ZARZABAL IGLESIAS: Acta Nº 717 de fecha 22 de diciembre de 2008, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio Ulery "VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS" en el cuerpo de la partida debe decir "VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO" por así corresponder.-
B) NACIMIENTO DE MATEO TIO ZARZABAL: Acta Nº 2211 de fecha 22 de diciembre de 2008, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio "25/12/1966" en el cuerpo de la partida debe decir "25/12/1965" por así corresponder.-
C) NACIMIENTO DE SANTIAGO TIO ZARZABAL: Acta Nº 1349 de fecha 13 de julio de 2012, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio "25/12/1966" en el cuerpo de la partida debe decir "25/12/1965" por así corresponder.-
Montevideo, 30 de agosto de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25909 Set 16- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida. En autos caratulados "ORTELLADO PEREIRA CLAUDIA VANESSA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 541-409/2019", se hace saber que por providencia Nª 2891/2019 de echa 22 de julio de 2019 se autorizo la expedición de edictos para la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de FLORENCIA MAGALI SALVARREY ORTELLADO, inscripta el día 11/05/20114 en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 1259, en lo que refiere a donde dice "Claudia Vanessa Pereira" debe decir "CLAUDIA VANESSA ORTELLADO PEREIRA" y en el margen donde dice "Salvarrey Pereira Florencia Magali" debe decir SALVARREY ORTELLADO FLORENCIA MAGALI", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio.
Atlántida, 7 de agosto de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 24580 Set 05- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "STOCCO GARCIA, ANA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-378/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó: ANA MARIA STOCCO GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, celebrado con el Sr. EDUARDO OSCAR MOLETTA MARTINEZ, el día 16 de Enero de 1989, ante el oficial del Estado Civil de la 17ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 4, en el sentido que donde se consignó: "EDUARTE", debe decir: "EDUARDO", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430- Las Piedras, 22 de Julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 25230 Set 10- Set 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "CRUZ GONZALEZ ZULLY. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 207-414/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ZULLY CRUZ GONZALEZ, nacida el 5 de octubre de 1952 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la octava sección del departamento de Cerro Largo, el 11 de octubre de 1952, ACTA Nº 75, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "el día cinco del corriente mes", debe decir: "el día primero de diciembre de 1949" por ser lo correcto. "Las publicaciones se llevarán a cabo por 15 días según lo previsto por el art. 74 del decreto ley 1430". "EDICTOS GRATUITOS atento a lo dispuesto por el art. 340 de la ley 16170". Melo, 27 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 24708 Set 06- Set 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: BASUALDO, MARIA FERNANDA- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA I.U.E. 261-155/2018 se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO de MARIA FERNANDA BASUALDO y RUBEN DARIO FERREIRA en el sentido que en donde dice: "FERREYRA" debe decir "FERREIRA" por ser lo correcto. Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, ABRIL 4 DE 2018.- Dr. Hilario CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 24753 Set 06- Set 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno,

en los autos caratulados: "FEFELOV KILIN, AGAPIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." FICHA 317.634/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KALIST CHUPROV FEFELOV, acta nº 213 otorgada el 25 de setiembre de 2018 ante el Oficial de Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Rio Negro- Young, donde dice que el menor es hijo legitimo del declarante YHACOV CHUPROV y su esposa "AGAPIA KILIN FEFELOV debe decir que el menor es hijo legitimo del declarante YHACOV CHUPROV y su esposa AGAPIA FEFELOV KILIN por así corresponder.
Fray Bentos, 14 de octubre del año 2019 Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26097 Set 17- Set 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "DUTRA SUAREZ, MARIA ELISA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA ESTADO CIVIL." FICHA 317.676/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELISA DUTRA SUAREZ, acta nº 369 otorgada el 9 de octubre de 1959 ante el Oficial de Estado Civil de la primera sección del Departamento de Río Negro- Fray Bentos, donde dice "...es hija legítima de doña Elisa S. de Dutra..." debe decir "... es hija legítima de doña Elisa Suárez de Dutra..." por así corresponder. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones
Fray Bentos, 2 de setiembre del año 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 25002 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "ALMIRON, OLGA MABEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." FICHA 317.720/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUZMILA GABRIELA VIQUE ALMIRON, acta nº 225 otorgada el 17 de julio de 2017 ante el Oficial de Estado Civil de la primera sección del Departamento de Río Negro- Fray Bentos, donde dice "es hija natural de la Sra. OLGA MABEL ALMIRON RODRIGUEZ C.I. 4.321.316-7, oriental, soltera, de cuarenta y dos años, nacida el 24/2/1975 domiciliada en MEVIR II (Nuevo Berlin) debe decir "es hija legítima de OLGA MABEL ALMIRON RODRIGUEZ C.I. 4.321.316-7, oriental, casada, de cuarenta y dos años nacida el 24/2/1975 y de LEONARDO RAMON VIQUE, Argentino, casado de 39 años, nacido el 16 de febrero de 1978, ambos domiciliados en MEVIR II Nº 13.141, de la localidad de Nuevo Berlin..." por asi corresponder y al margen donde se registró como apellido "ALMIRON RODRIGUEZ" debe decir "VIQUE ALMIRON" por así corresponder.
Fray Bentos, 29 de agosto del año 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24573 Set 05- Set 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "Sanguinet, Alexandra Valeria". "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-470/2019, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la partida de NACIMIENTO de: Sofia Victoria Lopez, Acta Nº 371 de fecha 10/03/2004, del Oficial de la 1ª Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "Valeria", debe decir: "Sanguinet", por asi corresponder. Rivera, 04 de Setiembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25535 Set 12- Set 25

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "BERON MOREIRA FABIANA HEGINES. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 462-323/2019, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Juan Gabriel Siñeriz Berón, Acta Nº 1576 de fecha 29/10/2010, del Oficial de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido, donde dice "Hegines Berón Moreira" debe decir "Fabiana Hegines Berón Moreira", por así corresponder. Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24547 Set 05- Set 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4286/2019 de fecha 16/8/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "ACEVEDO ALTEZ LUIS ALBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 342-398/2019, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de LUIS ALBERTO ALTEZ ACEVEDO, nacido el día 11/2/1984 e inscripto el día 20/2/1984 en el Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 76; en el sentido que donde dice "ALTEZ ACEVEDO" debe decir "ACEVEDO ALTEZ".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25358 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MACHADO GONZALEZ, JOVANA JANETE Y RODRIGUEZ DA COSTA RUBEN SEBASTIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-200/2019, se hace saber que por decreto Nº 1671/2019, de fecha 6 de Junio de 2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a RONNIE DUHAN RODRIGUEZ GONZALEZ, nacido el día veintinueve de junio de dos mil cuatro, e inscripto el día treinta de junio de dos mil cuatro, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 307, debiendo hacer constar en ella en el cuerpo y en el margen de la misma que donde dice: "...natural del declarante y también compareciente; Jovana Janete González Machado...", debe decir "...natural del declarante y también compareciente Jovana Janete Machado González", y donde dice: "GONZALEZ", debe decir: "MACHADO", por así corresponder y en la partida de nacimiento correspondiente a NARA VICTORIA RODRIGUEZ GONZALEZ, nacida el día ocho de octubre de dos mil diez, inscripta el día catorce de octubre de dos mil diez, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 694, debiendo hacer constar en ella que donde dice: "...natural del declarante y también compareciente; Jovana Janete González Machado...", debe decir "...natural del declarante y también compareciente Jovana Janete Machado González", y donde dice: "GONZALEZ", debe decir: "MACHADO", por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 11 de Junio de 2019.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Dra. Gessile Dalto, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 25368 Set 11- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno, en autos caratulados "CAPILLERA SEBALLOS SYLVINA LORENA Y CAPPELLI TOURN CÉSAR ROBERTO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE: 509-634/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede la SRA. SYLVINA LORENA CAPILLERA SEBALLOS, titular de la cédula de identidad Nº 2.868.761-6, y el SR. CÉSAR ROBERTO CAPPELLI TOURN, titular de la cédula de identidad Nº 3.667.931-6,

solicitando la rectificación de las partidas de: 1) NACIMIENTO, de MARÍA PILAR CAPELLI CAPILLERA, Acta Nº 1408 de fecha 9 de Julio de 2002, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto a su anotación marginal, donde expresa "CAPELLI CAPILLERA MARÍA PILAR" debe decir "CAPPELLI CAPILLERA MARÍA PILAR", y en el texto de la partida, donde dice: nieta por línea paterna de "ROBERTO LUIS CAPELLI" debe decir "ROBERTO LUIS CAPPELLI", por así corresponder; y 2) MATRIMONIO, celebrado entre la SRA. SYLVINA LORENA CAPILLERA y el SR. CÉSAR ROBERTO CAPPELLI, Acta Nº 143 de fecha 26 de Mayo de 2000, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice "CÉSAR ROBERTO CAPELLI TOURN" debe decir "CÉSAR ROBERTO CAPPELLI TOURN", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 24882 Set 09- Set 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "PEREIRA ACUÑA, NIBIA ESMERALDA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-726/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de NIBIA ESMERALDA PEREIRA ACUÑA fallecida el 25-8-2018 inscripta con el Nº 461 en la 1º sección de Tacuarembó, el día 28-8-2018 en el sentido que donde dice: "VIUDA" debe decir "SOLTERA" por así corresponder.

Tacuarembó, 5 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el cinco de setiembre de 2019.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 25930 Set 16- Set 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: ALVES do PRADO MARQUEZ, ABAYUBAY - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 469-115/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDA DE:

NACIMIENTO de ABAYUBAY ALVES do PRADO MARQUEZ extendida el 10-04-1946 por el Oficial de Estado civil de la 5º sección de Tacuarembó, acta Nº 26, donde dice: "1946" debe decir "1944" por ser lo correcto-

Tacuarembó, 4 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dos de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 25721 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: COSTA LACERDA YICEL MARGARET Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS IUE 469-499/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDAS DE:

1) MATRIMONIO entre Luis Costa y Lili Aracy Lacerda extendida el 2-7-1960 en la 7º sección de Tacuarembó, Acta nº 10 pues dice "LILY ARACY" en el margen de la partida y dice "LILI ARACY" en el contenido de la misma, DEBE DECIR "LILI ARASI" en ambos por ser lo correcto.

2) NACIMIENTO de José Eduardo Costa Lacerda extendida el 30-9-1977 por Oficial de Estado Civil de la 1º sección del dpto de Tacuarembó Acta nº 1061, donde figura el nombre en el contenido de la partida como "LILI ARACI" debe decir: "LILI ARASI" por ser lo correcto.

3) NACIMIENTO de Sandra Grace Costa Lacerda extendida el 7-10-1962 por Oficial de Estado civil de la 7º sección de Tacuarembó, acta 113, donde figura el nombre en el contenido de la partida como "LILY ARACY" LACERDA debe decir "LILI ARASI" por ser lo correcto

4) NACIMIENTO de Yicel Margaret Costa Lacerda extendida el 3-8-1961 por el Oficial de Estado civil de la 7º sección de Tacuarembó, acta nº 69, donde figura en el contenido de la partida "LILY ARACY" Lacerda debe decir: LILI ARASI" por ser lo correcto.

Tacuarembó, 2 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dos de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 25701 Set 13- Set 26

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/JUAN JOSE NUÑEZ FUENTES -CONTRABANDO-" IUE 442-501/2018, se hace saber que el 3 de octubre de 2019 hora 10:00 en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Gastón Fernández, R.U.T. 215554780012, matrícula 6990, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 31.110, 66 : 82 prendas varias de vestir de dama, tal como surge a fojas 3 de autos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2a) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado.3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 26347 Set 18- Set 18

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/TIMOFEY KILIN MARTUSHOFFCONTRABANDO" IUE 442-537/2018, se hace saber que el 3 de octubre de 2019 hora 10:00 en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Gastón Fernández, R.U.T. 215554780012, matrícula 6990, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 60.767,33 : 295 artículos varios tales como pañuelos, chalinas, accesorios para pelo, anillos, collares, gargantillas entre otros y cortes de tela. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2a) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado.3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 26326 Set 18- Set 18

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ANA MARIA BALADO NOBLE-CONTRABANDO-" IUE 442-16/2019, se hace saber que el 3 de octubre de 2019 hora 10:00 en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Gastón Fernández, R.U.T. 215554780012, matrícula 6990, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 85.380 , 9 sobres de dama, 3 conjuntos musculosa y remera, 5 pantalones, 5 kimonos, 28 pares de caravanas, 8 cinturones, 108 bolsitas, 46 musculosas, 19 bodys, 29 vestidos, 27 monos de fiesta y una valija, tal como surge a fojas 2 de autos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2a) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado.3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las

condiciones que surgen autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 2244 1/p 26309 Set 18- Set 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-505/2019, se hace saber que el 3 de octubre de 2019 hora 10:00 en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Gastón Fernández, R.U.T. 215554780012, matrícula 6990, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 18.478 , 2 aparatos para oído de uso veterinario, 2 aparatos para medir presión, 2 estetoscopios 3M, 1 aparato de uso veterinario para medir oídos y 4 Cateters Cast Shoe veterinarios, tal como surge a fojas 3 . SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2a) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado.3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 2244 1/p 26265 Set 18- Set 18

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SEVEN SEAS SRL
(Antes INTERSHIP LIMITADA)
Cesión- Modificación

Contrato: 16/05/2019
Inscripción: 7417/2019
Cedentes: Marcelo Galvan y Martin Ventura (Totalidad)
Cesionarios: Natalia y Diego Abreu Chiessa (5 y 1 cuota respectivamente)
Modificaciones:
Administración- Representación: Natalia Abreu Chiessa
Denominación: "SEVEN SEAS SRL".
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 26344 Set 18- Set 18

"ALCAFA S.R.L."

CONTRATO: 23/7/2019
INSCRIPCION: Nº 11598 31/7/2019
SOCIOS: Carlos CABO LORENZO (10 cuotas), Alexis CABO SUGO (6 cuotas), Facundo RODRIGUEZ BUFFA (4 cuotas)
OBJETO: transporte, fletes, acarreos de bebidas y afines
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION: Alexis CABO y Facundo RODRIGUEZ indistintamente.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 26342 Set 18- Set 18

MELTA LTDA
MODIFICACION

CONTRATO: 6/8/2019
INSCRIPCION 12114, 13/8/2019
ADMINISTRADORES indistintos: Alejandra Pascaretta Fera y Bruno Pascaretta Fera.
Plazo: 30 años.
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 26339 Set 18- Set 18

GCMA PAISAJISMO SRL

Constitución: 15/08/2019
Inscripción: 12407/2019
Socios: Martina Alonso y Germaine Carter (50 cuotas c/u)
Administración y representación: Ambas socias conjuntamente.
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 Años
Domicilio: Canelones
Objeto: Venta de plantas y productos de jardineria. Paisajismo.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 26335 Set 18- Set 18

MIAULUMI S.R.L.
ANTES
MOANA S.A.
TRANSFORMACIÓN

Denominación: MIAULUMI S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años, se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un (3) años.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Capital: $U 50.000, dividido en 50 cuotas sociales de $U 1.000 cada una.
Socios: Jorge Alvaro Costa Cook (25 cuotas sociales)
Martina María Susena (25 cuotas sociales)
Administración - Representación: Cualquiera de los Socios indistintamente
Documento: Maldonado 5/7/2019.
Inscripción: Nº 12128, 13/8/2019.
Única Publicación
22) $ 11151 1/p 26334 Set 18- Set 18

FARMI LTDA.

Contrato: 4/9/2017
Inscripto: 6/6/2018, 7785
Ampliación publicación EL Redactor 19/11/2018 y D.O. 20/11/2018
Modifican Art. 8 y 10.
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 26330 Set 18- Set 18

MODINA SRL

Contrato: 24/07/2019
Inscripción 11585 30/07/2019
Socios: Ignacio Javier Martínez (50)
Carlos Maria Martínez (50)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Asesoría técnica, Reparación y mantenimiento de vehículos, industrialización, comercialización, representación, importación, exportación de materias primas, mercaderías, bienes, servicios a vehículos, elaboración, fraccionamiento, envasado, depósito, servicios a terceros relacionados con vehículos.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Ignacio Javier Martínez.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 26328 Set 18- Set 18

99 S.R.L.

Contrato: 16/08/2019.
Inscripción: 12384 (19/08/2019).
Socios/ Cuotas: Sebastián CARDOZO SCHWEDT (50), Sebastián ALVAREZ PESCE (50).
Capital: $ 25.000.
Objeto Principal: Comunicación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Sebastián CARDOZO SCHWEDT.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 26315 Set 18- Set 18

AT YESO S.R.L.

Contrato: 02/08/2019.
Inscripción: 12855 (29/08/2019).
Socios/ Cuotas: Andrés TARDAGUILA BUTRICO (99), Cintia SEVERO GULARTE (1).
Capital: $ 25.000.
Objeto: Construcción.
Plazo: 30 años prorrogables automáticamente (períodos de 2 años).
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Andrés TARDAGUILA BUTRICO.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 26312 Set 18- Set 18

"NORPE LTDA."
MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL.

Plazo: 10 años desde 1/7/2019, mas prórrogas automáticas y consecutivas de 2 años cada una.
INSCRIPCION No. 10620 del 2/7/2019.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 26300 Set 18- Set 18

Propiedades Maldonado Ltda.

Fecha: 26/03/2019
Inscripción: 5928. Def. 05/09/2019
Cedentes: Eduardo García cede totalidad de cuotas, y María Cristina Seigal, 2 cuotas
Cesionario: Diego Martín García Seigal, quien pasa a ser el administrador.
El plazo se mantiene en 30 años desde el 24/04/1995, pudiéndose prorrogar por 2 años más en forma consecutiva, llegado el vencimiento del mismo, salvo expresa modificación de las partes.

Única Publicación
22) $ 4956 1/p 26278 Set 18- Set 18

CESION DE CUOTAS SOCIALES CRIOLLA EVENTOS SRL.

CONTRATO: 24/04/2018
INSCRIPCION: Nro. 9474 el 04/07/2018
CEDENTES: Andres Aishemberg (5 cuotas) y Emiliano Navajas (5 cuotas)
CESIONARIOS: Silvana Bello (10 cuotas)
ADMINISTRACIÓN: Silvana Bello.

Única Publicación
22) $ 2478 1/p 26246 Set 18- Set 18

Cesión de cuotas y modificación de contrato BETMA SRL

Cedente: Lucía Sánchez Ramos
Cesionarios: Luciana Sánchez Ramos (140 cuotas)
Liber Alberto Sánchez Ramos (10 cuotas)
Objeto: 150 cuotas sociales
Administración y representación: Luciana Sánchez Ramos
Insc. Registro de Personas Jurídicas Secc. Comercio el 01/02/2019 Nº 1058.

Única Publicación
22) $ 3717 1/p 26196 Set 18- Set 18

CACTUSLABS DEVELOP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º/08/2019
Inscripción: Nº 11.742 el 02/08/2019
Socios: JOSE PAOLO COSENTINO SARRO (99 cuotas)
ELVIRA SARRO ZITO (1 cuota)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Desarrollo y consultoría en software y servicios vinculados. Realizar todo tipo de actos comerciales y civiles.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo
Administración: José Paolo Cosentino Sarro.

Única Publicación
22) $ 3717 1/p 26181 Set 18- Set 18

BAMBU CONSULTING SRL

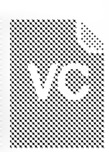
Contrato: 22/08/2019
Inscripción: Nº 13125 el 04/09/2019
Socios: Alejandro Raul Machado Nuñez (50 cuotas)
Santiago Fernandez Camacho (50 Cuotas)
Objeto: Consultoría, prestamos con capital propio, compra y venta de bienes. Importación y exportación.
Plazo: 30 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.

Única Publicación
22) $ 3717 1/p 26176 Set 18- Set 18

"FUSIÓN DE COOPERATIVAS POR INCORPORACIÓN:
Cooperativa Agraria Nacional de Responsabilidad Limitada (COPAGRAN) incorpora a Cooperativa Agraria Limitada Nuevo Berlín (CONUBER)
Capital CONUBER $ 15.627.992
Capital COPAGRAN $ 178.754.643
Se hace constar que el plan de operaciones para la fusión y los balances especiales se encuentran a disposición de los socios y acreedores en las respectivas sedes de cada Cooperativa.".

Primera Publicación
22) $ 37170 10/p 26173 Set 18- Oct 01

Venta de Comercios



Ley 2904 del 26.9.04: GEOCOM URUGUAY S.A. prometió vender a First Data Uruguay S.R.L. parte del establecimiento comercial que gira en el ramo de licenciamiento de software y desarrollo y prestación de servicios de software, prestación de servicios para POS, servicios y ciertas actividades de administrador de red de terminales de procesamiento electrónico de pagos, servicios de captura de transacciones y/o switches y servicios relacionados, sito en Dionisio Oribe Nº 3071, Montevideo. Acreedores presentarse a denunciar sus créditos por 30 días el Dionisio Oribe 3071 (Montevideo).
25) $ 3619 20/p 25748 Set 13- Oct 10

VENTA DE COMERCIO

Ley No. 2.904
Enajenante: GUBARA SRL
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Dini, 25 de mayo 348, Tacuarembó
Acreedores: 25 de Mayo 491 Piso 4.
25) $ 3619 20/p 25445 Set 11- Oct 08

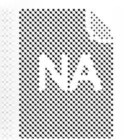
LEY 2904
RAMO; FARMACIA
NOMBRE; FARMACIA RITA
Sita en Br. José Batlle y Ordóñez 4701, Montevideo
P. vendedora: María del Carmen Pérez Pallas
P. compradora: NOSIESKI BOTELLO, JOSE ANDRES Y ESTEVES GONZALEZ, VIRNA ERICA SOCIEDAD DE HECHO
Acreedores presentarse en Br. José Batlle y Ordóñez 4701 Montevideo.
25) $ 3619 20/p 24825 Set 06- Oct 03

Ley No. 2.904
Enajenante: Ita Raquel Gerstenblüth
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Rivera, Rivera 2102
Acreedores: 25 de Mayo 491 Piso 4.
25) $ 3619 20/p 24288 Set 03- Set 30

"Ley 2904: El Paquin Ltda. prometió vender a Fumbel S.A. el establecimiento "El Paquin" sito en Juan Benito Blanco 902 y 904, Montevideo. Acreedores presentarse en Cerrito 420 piso 7, Montevideo".
25) $ 3619 20/p 24084 Set 02- Set 27

Ley 2.904.
Cooperativa de Producción de Trabajadores Cerámicos Empalme Olmos (CTC Empalme Olmos) prometió vender a Zalwin S.A. parte del establecimiento comercial que gira en el rubro de producción, distribución y venta de productos cerámicos. Emplaza acreedores a denunciar sus créditos por 30 días en Plaza Independencia 811, PB (Montevideo). Horario 10- 16 hs.
25) $ 3619 20/p 23351 Ago 27- Set 23

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ECHEVARRIA LAHERA, YENISLEIDIS - RATIFICAIÓN DE TENENCIA", IUE 2-32520/2019, se cita, llama y emplaza a ELIO ABRAHAM GARAY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25340 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "URRESTARAZU BARBAGELATA, INES C/ PEPELESCOV SANTOS, GEORGE AUTORIZACION DE VIAJE- ART 193 CNA", IUE 2-39571/2019, se cita, llama y emplaza a GEORGE PEPELESCOV SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 24689 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MAIDANA ALVAREZ, MATHIAS C/ PASO DIAZ, MARIA PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-43927/2019, se cita, llama y emplaza a MARÍA LETICIA PAZO DÍAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 25409 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRANDA ROLON, VIVIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43889/2019, se cita, llama y emplaza a Luisina Olivera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25188 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LARRONDA, PAMELA C/ BARRENECHE, RICHARD PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-21630/2016, se cita, llama y emplaza a Richard Joel Barreneche González, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24549 Set 05- Set 18

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCCA CHUCHO, GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36938/2018, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MENA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24643 Set 05- Set 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "BERRUTTI SABALICH AGUSTINA C/ BERRUTTI ANDRES PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-36133/2019, se cita, llama y emplaza a Andrés Berrutti, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) $ 6631 10/p 26348 Set 18- Oct 01

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "DELGADO CARDOZO, LUCIA — RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-37811/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4679/2018 de fecha 11/09/2018, se dispuso dar noticia al Sr. ALEJANDRO ARIEL GUEDES CHINCHURRETA de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 27 de agosto de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24405 Set 05- Set 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA OTERO CRIS RATIFICAION DE TENENCIA", IUE 2-31670/2019, se dispuso notificar al Sr/a. MARCELO FABIÁN GOMEZ, del decreto Nº 4356/2019 de fecha 13/08/2019 que se transcribe: "Montevideo, 13 de Agosto de 2019.Emplázase al padre del menor a estar a derecho dentro deltérmino legal bajo apercibimiento de designársele defensor deoficio, con quien continuarán las actuaciones, librándose losedictos para las publicaciones. Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24869 Set 09- Set 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEGUERO SOSA,SILVERIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36396/2019, se dispuso notificar al Sr/a. LEWIS RAMÓN RODRIGUEZ, del decreto Nº 3863/2019 de fecha 25/07/2019 que se transcribe: "Montevideo, 25 de Julio de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose conlas formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio de la menorde autos. Dése noticia de esta acción al padre de la misma,emplazándoselo por edictos a estar a derecho, bajo apercibimiento decontinuarse el trámite con defensor de oficio. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Dra. Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24868 Set 09- Set 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CALDERON, ESTEFANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-33409/2019, se dispuso notificar al Sr/a. PABLO BALESTRA PEREYRA, del decreto Nº 4357/2019 de fecha 13/08/2019 que se transcribe: "4357/2019 Montevideo, 13 de Agosto de 2019.Emplázase al padre de la menor a estar a derecho dentro deltérmino legal bajo apercibimiento de designársele defensor deoficio, con quien continuarán las actuaciones, librándose losedictos para las publicaciones. Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24867 Set 09- Set 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DA LUZ SERRATO, MARCOS Y OTRO C/ GAITAN GONZALEZ, VERONICA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-8173/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JONATAN RODRIGUEZ Y

VERÓNICA GISSEL GAITAN GONZALEZ, del decreto Nº 4127/2019 de fecha 05/08/2019 que se transcribe: "4127/2019 Montevideo, 5 de Agosto de 2019.Téngase presente.A lo solicitado a fs 57: como piden, emplazándose a los accionados aestar a derecho, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de continuar lostrámites con defensor de oficio.Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24866 Set 09- Set 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRANDA ROLON VIVIANA - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-46246/2019, se cita, llama y emplaza a Marcos Gonzalo Antúnez Miranda, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25889 Set 16- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA ORDANO, GIOVANNA RATIFICACION DE TENENCIA,. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-46088/2015, se cita, llama y emplaza a Nicolás Brusciano, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25722 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GAYE SAAVEDRA, ROSINA C/ GONZÁLEZ DAMIAN, DAVID. AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA).", IUE 2-29470/2019, se cita, llama y emplaza a David Paul González Damián, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 25694 Set 13- Set 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRERAS CHUDECKI, MARIA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-30895/2019, se cita, llama y emplaza a Juan Pablo CASURIAGA y Dahiana Mabel MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 27 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
26) $ 6631 10/p 26021 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA BARATCABAL, DAIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-41186/2019, se cita, llama y emplaza a Víctor Andrés LOMIENDO ROQUE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24757 Set 06- Set 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "NAVAS RODRIGUEZ, MARIA C/ AGUIRRE LUIS PENSION ALIMENTICIA.", IUE 2-10145/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS EMILIO AGUIRRE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 25730 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA DE GIBERT GERARDO C/ ECHEVARRIA MORALES DANIELA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-20994/2019, se cita, llama y emplaza a DANIELA ECHEVARRIA MORALES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 25272 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SAGRERA AYOSO, LORENA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43472/2019, se cita, llama y emplaza a SANDRA AYOSO Y WILLIAM DE ANGELIS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 25065 Set 09- Set 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ LEAL, NADIA C/ COLINA ORTIZ, DANIEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-48054/2019, se cita, llama y emplaza a DANIEL EMANUEL COLINA ORTIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25958 Set 16- Set 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ SARACHO, VALERIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-39312/2018, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL RODAO VALDEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25363 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PINO LEAL, LUCIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45470/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE ALEXIS PEDROSO DIAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24797 Set 06- Set 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "GODOY FONTES, ESTEFANY. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45551/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ESTEBAN POSE MARTINEZ, del decreto Nº 3800/2019 de fecha 30/08/2019 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078 (Art. 404.2CGP). Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de la niña de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24975 Set 09- Set 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO SORIA, SHOSELYN RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-44158/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN FEDERICO BELEN LOTITO, del decreto Nº 4828/2019 de fecha 30/08/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26002 Set 17- Set 30

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23o. Turno dictada en autos caratulados: "BESTTY BARBOZA, NELLIS-RATIFICACION DE TENENCIA"- IUE: 2-43417/2018 según providencia Nº 5183/2018 del 24 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DENNIAN ANDRES AGUIAR ALFONSO por el término de 6 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos y de acuerdo a las disposiciones del Art 404.2 del CGP.
EXONERADO SEGUN LO DISPUETO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25895 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ZUBIETA, VALERIA C/ TOPOLANSKI, CAMILO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-51351/2017, se cita, llama y emplaza a CAMILO TOPOLANSKI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 25835 Set 16- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAR ACUñA, MARIA C/ LAURIA NUñEZ, EDGARDO AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-17560/2019, se cita, llama y emplaza a EDGARDO FABIAN LAURIA NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25586 Set 12- Set 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "PERLIPPE, MARIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-13427/2009 SE CITA Y SE LLAMA A EMPLAZAR al Sr. JULIO CESAR BARRIOS por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de Mayo de 2019 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24381 Set 05- Set 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CONTE PEREYRA, CAROLAIN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45048/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO MARTIN SUAREZ SOSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25647 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDINI FERRARO, SILVANA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-46538/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO BRITES RIBEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25646 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPAñA DELLAPIAZZA, SANDRA C/ GONZALEZ RODRIGUEZ, NESTOR -PENSION ALIMENTICIA-", IUE 2-11038/2017, se cita, llama y emplaza a NESTOR GUILLERMO GONZALES RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25644 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ SANCHEZ, ANA C/ DE ARMAS LIMA, JUAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-46534/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN MARCELO de ARMAS LIMA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25642 Set 13- Set 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SARNICOLA, Monica - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 157-204/2018, se emplaza al Sr. ANTONIO RAMÓN CACERES, estar a derecho en estos autos, para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 15/02/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26170 Set 17- Set 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "ALBARENGA, Ana Lucia - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-151/2017, se cita, llama y emplaza al YONATHAN LUJAN BARBOZA SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 16/07/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26169 Set 17- Set 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: "MERCADAL PABLO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - I.U.E. 168-500/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PAOLA DUARTE para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) $ 6631 10/p 26198 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "ARRUA BEZON ALEJANDRA DEL CARMEN. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 526-527/2019", se hace saber que por providencia Nº 4151/2019 de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a MARCELO BELLO DE LEON, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por el Consultorio Jurídico Gratuito -CED-
Atlántida, 27 de Agosto de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24743 Set 06- Set 19

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "DIAZ MONTES DE OCA CECILIAS. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 526-455/2019", se hace saber que por providencia Nº 3644/2019 de fecha 31 de julio de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a ANDRES RAUL MUÑOZ CABRERA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por el Consultorio Jurídico Gratuito -CED-
Atlántida, 14 de Agosto de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24723 Set 06- Set 19

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "DIAZ MONTES DE OCA CECILIA C/ MUÑOZ CABRERA ANDRES. AUTORIZACION PARA VIAJAR. IUE 526-508/2019", se hace saber que por providencia Nº 4048/2019 de fecha 20 de agosto de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a ANDRES RAUL MUÑOZ CABRERA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por el Consultorio Jurídico Gratuito -CED-
Atlántida, 26 de Agosto de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24722 Set 06- Set 19

EDICTO
Por disposición de la sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "D´ANTUONI COSSANI, FERNANDO ORESTES Y CASTAGNIN TABORDA ROSARIO PATRICIA. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 526-227/2019", se hace saber que por providencia Nº 1877/2019 de fecha 23 de abril de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 30 días a GUILLERMO MARTIN LEMES SANTANA Y SILVANA PATRICIA LARRAZA DORNELL y a cualquier otro familiar de la niña de autos, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que la presente publicación es gratuita conforme el art. 133.1 del C.N.A.
Atlántida, 15 de Agosto de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24575 Set 05- Set 18

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "DEL PRETIS ALICIA MARISOL C/ VERA DULIO GUSTAVO, PENSION ALIMENTICIA. IUE 526-418/2019", se hace saber que por providencia Nº 3565/2019 de fecha 29 de julio de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a DULIO GUSTAVO VERA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones es patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Atlántida, 15 de Agosto de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24505 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SCHIAVO FUSCO, ROMINA ESTEFANIA C/ FLEITAS, JAVIER. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 179-486/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JAVIER FLEITAS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) $ 6631 10/p 25652 Set 13- Set 26

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "LEGUIZAMÓN PÉREZ, JULIA EDIHT C/ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARIO EZEQUIEL. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 179-417/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. MARIO EZEQUIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24730 Set 09- Set 20

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "MACHADO PIREZ, CLAUDIA BELÉN C/ DE LEÓN, HEBER JORGE. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 180-392/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. HEBER JORGE DE LEÓN, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25157 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DIAZ ANTUNEZ, NELSON SANTIAGO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-232/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. MARIA LAURA MENDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 26 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25957 Set 16- Set 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, STEPHANIE SHIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-432/2019; se cita, llama y emplaza a: JOSE CARLOS LOPEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 9 de Agosto de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24530 Set 05- Set 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SOSA MUÑOZ, JANINA TAMARA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-435/2019; se cita, llama y emplaza a: BRIAN ANDRES QUINTERO STANLEY, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 9 de Agosto de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24526 Set 05- Set 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ, LORENA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-882/2018; se cita, llama y emplaza a: LUIS MARCELO VILLAR, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 05 de noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25402 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEMOS SILVA, VALERIA GABRIELA C/ TEMER MARTINEZ, WASHINGTON -PENSION ALIMENTICIA", Ficha 175-254/2019, se CITA y EMPLAZA a WASHINGTON TEMER MARTINEZ, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25924 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, NANCY MARIANA C/ BARRIOS PEÑA, GUSTAVO DAMIAN -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-379/2019, se CITA y EMPLAZA a GUSTAVO DAMIAN BARRIOS PEÑA, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25138 Set 10- Set 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CARDOSO GIMENEZ; ETHAN TOMAS, ANDREW Y SOPHIA MAYTE -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-346/2019, por auto Nº 3485/2019 de fecha 20/06/2018 se CITA, Y EMPLAZA a LUIZ FABIANO CARDOSO padre de los menores ETHAN TOMAS, ANDREW Y SOPHIA MAYTE CARDOSO GIMENEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORÍA PÚBLICA.-
Pando, 2 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24747 Set 06- Set 19

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RAÑA FERRÓN, JAZMÍN C/AMARILLA MORA, FEDERICO -DEMANDA PENSIÓN ALIMENTICIA", Ficha: 175-206/2019, se cita, llama y emplaza a FEDERICO AMARILLO MORA, padre de la niña MAIA ANAHIR AMARILLA RAÑA, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Julio de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24721 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ENRIQUE MENDEZ, SANTINO MICHAEL - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 176-438/2019, se CITA y EMPLAZA a MATIAS NICOLAS ENRIQUE RODRIGUEZ, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quén se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25891 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TERRA PEREZ, ALICIA C/ CABRERA TERRA, MAURICIO JAVIER Y LAMELA, YISELA ROMINA - TENENCIA", Ficha 176-383/2019, se CITA y EMPLAZA a YISELA ROMINA LAMELA, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.

Pando, 20 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) $ 6631 10/p 25191 Set 10- Set 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZÁLEZ PIANA, LAURA JACQUELINE C/ GONZÁLEZ, FERNANDO MIGUEL; GONZÁLEZ GUTIERREZ, FERNANDO Y AYESTARÁN, ELSA BEATRIZ - PENS. ALIMENTICIA Y PENS. ALIMENTICIA SUBSIDIARIA", Ficha 176-411/2019, por auto Nº 4145/2019 de fecha 13/08/2019 se CITA Y EMPLAZA a FERNANDO MIGUEL GONZÁLEZ AYESTARÁN, por medio de edictos, por el término legal de 90 días, a estar a Derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25148 Set 10- Set 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ALFONSO ISMAEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-410/2019, se CITA y EMPLAZA a FERNANDO MIGUEL GONZALEZ padre del menor ALFONSO ISMAEL GONZALEZ GONZALEZ, por medio de edictos, a estar a Derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24922 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1 er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "RODRIGUEZ PEREIRA LUISA ABIGAIL C/ NAVIA ANGEL DANIEL -PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 574-218/2019, se dispuso por autos Nº 2038/2019 de fecha 23 de mayo de 2019 y Nº 3367/2019 de 14 de agosto de 2019 se emplaze al Sr. ANGEL DANIEL NAVIA emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2019 Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25296 Set 11- Set 24

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira dictada en autos "GUEDES DE LIMA ALZAMENDI JOHANA STEPHANIE- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 574-262/2019, se dispuso por autos Nº 2634/2019 de fecha 26 de JUNIO de 2019 y Nº 2793/2019 de fecha 16 de julio de 2019 se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS FABIAN MARQUEZ por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos a los efectos previstos por el Art. 404,2 del CGP.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25146 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de Segundo Turno, Dra. Soledad Nin, dictada en autos "CORBO MARIA DEL ROSARIO -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-621/2007, se dispuso por auto Nº 2429/2019 de fecha 22 de julio de 2019, se emplazara a la señora Andrea Veronica Cayetano a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2019. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 25149 Set 10- Set 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ROLLANO FERREIRA ESTEBAN SMITH ALMEIDA FERREIRA ANGELA DAIARAY LUCAS MANUEL. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 468-313/2019", se emplaza a EDUARDO EMIR ROLLANO FLORES y a WILSON MANUEL ALMEIDA SILVA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Meló, 18 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandatojudicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 24960 Set 09- Set 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos ""LOPEZ, ELIANA- RAT. DE TENENCIA" IUE: 227-412/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Wilson Javier Hernández, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 15 de Julio de 2019. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24745 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "SANTOS CUELLO, VALERIA - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, IUE: 225-492/2019 por Decreto No. 3980/2019 de fecha 14/06/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JULIO ARIEL GONZALEZ por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 3980/2019 de fecha 14/06/2019.
Rosario, 19 de Julio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25690 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "LACUESTA ESPINOSA; MACARENA SOLEDAD- RATIF. DE TENENCIA".- IUE 225-38/2019, y por Decreto Nº 1981/2019 de fecha 2 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Sebastian Alejandro Verde con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 06 de mayo de 2019.-
Se deja constancia que la compareciente fue auxiliada de pobreza. ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25689 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "PEREZ, ALEJANDRA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 225-132/2019, y por Decreto Nº 1980/2019 de fecha 02 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Guillermo Grasso Otero con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 06 de mayo de 2019.-
Se deja constancia que la compareciente

fue auxiliada de pobreza.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25688 Set 13- Set 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos.- MACHADO EGUEZ, SUSANA BEATRIZ C/ LARRAÑAGA RECALDE, JUAN CARLOS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -I.U.E. 260-716/2019.- Se cita llama y emplaza a JUAN CARLOS LARRAÑAGA RECALDE para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, patrocinado por Defensoria Publica de Florida -Florida, 2 DE AGOSTO DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25543 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno.- En autos: -CORREA, JACQUELINE.- RATIFICACION DE TENENCIA.- I.U.E. 261-504/2019.- Se cita llama y emplaza a MARCOS GARIN, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078.- Florida, AGOSTO 2 DE 2019.- ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24772 Set 06- Set 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "PEREIRA CORBO, Cynthia Pilar C/ GONZALEZ CORREA, Agustín.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. 284-638/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a AGUSTIN GONZALEZ CORREA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente se expide al amparo de la Ley 18.078 artículo 1.
Maldonado, 06 de Agosto de 2019 ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 26136 Set 17- Set 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREIRA, JEREMY JULIAN.- AUTORIZACION DE VIAJE" Fa. 284-692/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a AGUSTIN GONZALEZ CORREA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de lo establecido en el art. 1 de la Ley 18.078.
Maldonado, 07 de Agosto de 2019 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26129 Set 17- Set 30

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Maríela Tejera en autos caratulados: "BITAR RODRIGUEZ, SULEIKA NATAYA C/ CORBALAN JOHNNY PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-604/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Johnny Gabriel CORBALAN a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.
Maldonado, 28 de Agosto de 2019.- ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
26) $ 6631 10/p 25579 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictado en autos caratulados: "LORIGADOS CELIPURA, CLAUDIA SILVANA C/ TABAREZ, DANIEL RODRIGO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FA. 503-233/2019", se cita y emplaza al SR. DANIEL RODRIGO TABAREZ, padre de la menor ANA BELEN, nacida el día 3.9.2009, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 22 de agosto de 2019.
Se deja constancia que los presentes están amparados por lo dispuesto en Art. 1º, Ley 18.078. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24751 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos "ROBERTO BRITOS, DANIEL ALEJANDRO Y OTRO C/ DIAZ RODRIGUEZ, KAREN SILVANA. PROCESO DE SEPARACION DEFINITIVA. FA. 505-37/2019", se cita y emplaza a la SRA. KAREN SILVANA DIAZ RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 20 de agosto de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) $ 6631 10/p 25601 Set 12- Set 25

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en los autos caratulados: "DA SILVA, MARIA CONSUELO. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 505-391/2018", se cita y emplaza al SR. ANTONIO IRINEO LLADÓ AÑASCO, padre natural del menor Santiago Llado Da Silva, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 9 de abril de 2019.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25197 Set 10- Set 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "C.L.A y M.C.A.F - ADOPCION PLENA" IUE 300-231/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días, a la SRA. MARTHA CABRAL LOPEZ y a cualquier otro interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto del menor JOSE IGNACIO CABRAL CABRAL, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán las actuaciones.- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por Ley 19.092.- Paysandú, 31 de julio de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25160 Set 10- Set 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "STEFAN ODRIOZOLA, CLAUDIA ETELVINA C/ LOPEZ DÍAZ, IGNACIO JOSÉ. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 318-251/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1864/2019 de fecha 21/08/2019: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. IGNACIO JOSÉ LÓPEZ DÍAZ, estar a derecho en estos autos dentro del término

legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y se le DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- Trámite patrocinado de Defensoría Pública. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 09 de Setiembre de 2019.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25483 Set 12- Set 25

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS, ANDREA BEATRIZ C/ CORBALAN POSSE, SERGIO DANIEL. PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFIACACIÓN DE TENENCIA" I.U.E. 318-224/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1728/2019 de fecha 08/08/2019: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. SERGIO DANIEL CORBALÁN POSSE, C.I. 4.593.038-3 estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y se le DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- Trámite patrocinado de Defensoría Pública. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 03 de Setiembre de 2019.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24880 Set 09- Set 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ AQUINES CINTHIA SABRINA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 329-751/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Felipe Coelho Pinto, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerdo Ley 18.078. Rivera, 13 de Diciembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26299 Set 18- Oct 01

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "DA SILVA MACHADO IRIS NUVES Y OTRO C/ GONZALEZ DENIS JULIO. SEPARACION DEFINITIVA", FICHA IUE: 462-384/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Julio González Denis, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Exonerado Ley 18078. Rivera, 31 de Julio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26294 Set 18- Oct 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ CARLOMAGNO Y OTRA C/ GARCIA DIAZ ANGELICA MARIANA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA", FICHA IUE: 462-385/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Angélica García Díaz y Hugo Tudurí, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Tramite del Consultorio Jurídico del MIDES. Rivera, 31 de Julio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25381 Set 12- Set 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "LOROÑA SASTRE DANIELA ALEJANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-464/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Ruben Damián Rodriguez Hernandez, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 9 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24898 Set 09- Set 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "ECHUDE PEREZ MARIA SOLEDAD. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-342/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Abel Trianón Montano Arpino, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 15 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26296 Set 18- Oct 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREZ CHIRIBAO DAYANA PAOLA. AUTORIZACION PARA VIAJE." IUE Nº 343-267/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2048/2019 de fecha 7 de Agosto de 2019, y decreto 2260 de 23/8/19 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JULIO CESAR VARGAS, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de SEIS (6) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Agosto de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24571 Set 05- Set 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MORENO PRUDENTE JESSICA MAGDALENA C/ SPONTON JONYS LEIDIS. PERDIDA PATRIA POTESTAD." IUE Nº 448-287/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2402/2019 de fecha 16 de Agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JONYS LEIDIS SPONTON C.I Nº 4.493.270-0, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 28 de Agosto de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25424 Set 11- Set 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MARTINEZ PEREZ KATHERIN YANET. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-232/2019, se hace saber que por Mandato Verbal del día 23/7/2019 y lo dispuesto por decreto Nº 1994/2019 de fecha 16 de Julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RUBEN MIGUEL TERRA C.I Nº 4.497.448-7, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 23 de Julio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 25380 Set 11- Set 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VEGA MUNIZ YENNIFER YACQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE Nº 448-267/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2313/2019 de fecha 14 de Agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ANDRES GUSTAVO GULARTE ECHENIQUE C.I Nº 5.210.674-1, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Agosto de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 25232 Set 10- Set 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VEGA MUNIZ YENNIFER YACQUELINE C/ GULARTE ECHENIQUE ANDRES GUSTAVO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE Nº 448-266/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2312/2019 de fecha 14 de Agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ANDRES GUSTAVO GULARTE ECHENIQUE C.I Nº 5.210.674-1, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Agosto de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 25187 Set 10- Set 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CARBAJAL BROLL, MIGUEL ANGEL C/ CUELLO TURINO, MARIA FERNANDA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE 353/1019/2018.-, se ha decretado EMPLÁCESE a la SRA. MARIA FERNANDA CUELLO TURINO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días., bajo apercibimiento de designarle Defensor con quien se proseguirán estas actuaciones.- La presente publicación esta amparada en la ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el dia OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25854 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "FINOZZI RODRIGUEZ, Mónica Rossana Y SOSA, Alejandro.- TENENCIA-" IUE 509-1046/2018; por decreto Nº 2619/2019 de fecha 26/04/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa (90) días, a los progenitores del menor Jorge Ezequiel Acuña Sosa: SR. WASHINGTON ARIEL ACUÑA BESSON y la SRA. SILVIA RAQUEL SOSA SANTOS; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con el que se continuarán estas actuaciones, conforme el Art. 89 del C.G.P.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 17 de Mayo de de dos mil diecinueve Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 25286 Set 11- Set 24

SAN JOSÉ

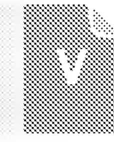
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ MANCILLA, ELIZABETH CRISTINA C/ VAZQUEZ MANCILLA, STEPHANIE DAHIANA Y HERNANDEZ, JONATHAN- RETIFICACION DE TENENCIA." IUE 371-399/2019, se hace saber que por Providencia Nº 3999. de fecha 09/08/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a STEPHANIE DAHIANA VAZQUEZ MANCILLA Y A JONATHAN HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO
San José, 5 de setiembre de 2019 Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26304 Set 18- Oct 01

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Se intime al Sr. Walter Renee Sánchez Arapei, cédula de identidad 3.243.510-0 a presentarse en Mercedes 993 en un plazo de 3 días a efectos de notificarse de las actuaciones del expediente 2019-4-1-0000590.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25668 Set 16- Set 18

DIRECCIÓN NACIONAL GUARDIA REPUBLICANA

En el día de la fecha se procede a Notificar al Gdia. Rep. (Eventual) Santiago Agustín ALBRIEUX AVELLANEDA, titular del documento de identidad Nro. 4.771.809-2, de la Resolución Nro. 292/19 de fecha 26/08/2019 la cual dispone "la rescisión del contrato del Guardia Republicano (Eventual) Santiago Agustín ALBRIEUX AVELLANEDA, titular de la cédula de identidad número 4.771.809-2, de acuerdo a la cláusula segunda del contrato celebrado el día 04/09/2015 con el Director Nacional de esta Unidad Ejecutora de la época, previo goce de sus licencias pendientes si correspondiere, y en virtud de los fundamentos expresados en los Considerandos de la presente".
EL DIRECTOR NACIONAL DE LA GUARDIA REPUBLICANA.
Comandante Gral. Alfredo CLAVIJO.
Única Publicación
27) $ 1224 1/p 26075 Set 18- Set 18

En el día de la fecha se procede a otorgar Vista a la Cabo (P.S.) María Alejandra HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, titular del documento de identidad Nro. 3.273.576-4, atento al Artículo 76 del Decreto 500/991, de las conclusiones arribadas por la firmante en el marco del Sumario Administrativo dispuesto, por Resolución de la Guardia Republicana Nro. 133/19 de fecha 08/04/2019, por abandono del cargo.
LA INSTRUCTORA SUMARIANTE DE LA GUARDIA REPUBLICANA.
Caco Stella SIERRA.
Única Publicación
27) $ 816 1/p 26072 Set 18- Set 18

En el día de la fecha se procede a otorgar Vista al Gdia. Rep. Mario Edinson DA ROSA BATISTA, titular del documento de identidad Nro. 3.508.751-2, atento al Artículo 76 del Decreto 500/991, de las conclusiones arribadas en el marco del Sumario Administrativo dispuesto por Resolución de la Guardia Republicana Nro. 231/19 de fecha 26/06/2019 por abandono del cargo.
LA INSTRUCTORA DE SUMARIOS DE LA GUARDIA REPUBLICANA.
Cabo (PA) Ana DELGADO.
Única Publicación
27) $ 816 1/p 26071 Set 18- Set 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION Y GESTION HUMANA

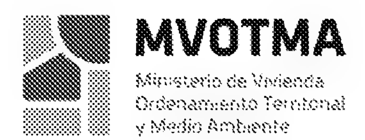
Se cita al Sr. ALVARO JAVIER CABRERA CACERES para que comparezca dentro del horario de Oficina a la Sección Control de Notificaciones sita en la calle Daniel Fernández

Crespo 1534 piso 8º de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la ultima publicación de este Aviso, de la providencia de la División Recaudación y Controles Extensivos de fecha 02/06/2016, dictada en expediente Nº 2016 05 005 00 09 8332 bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario- Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 11 de septiembre de 2019.
La Adjunta de la División
Administración y Gestión Humana
Cra. Susana Vega.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26030 Set 18- Set 20

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

SE EXTIENDE EL PLAZO DE LA PUESTA DE MANIFIESTO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PAISAJE PROTEGIDO QUEBRADA DE LOS CUERVOS

La Dirección Nacional de Medio Ambiente habilitó la extensión del plazo de la puesta de manifiesto por 45 días, del proyecto de ampliación de los límites del Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos y su zona adyacente y la modificación de sus medidas de protección.

Con esta extensión se busca fortalecer el proceso de aportes de la ciudadanía, considerando la importancia de este proyecto de ampliación, en cumplimiento con la normativa vigente del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

El proceso de consulta pública se inició el 26 de julio de 2019, y según el procedimiento el plazo finaliza el 23 de setiembre. A partir de esa fecha se contará con 45 días para seguir realizando aportes y observaciones al proyecto. En todo este plazo las sugerencias y comentarios deben realizarse por escrito.

El proyecto se encuentra disponible en la página web del Mvotma:
www.mvotma.gub.uy/ambiente y en la DSNAP, sita en Galicia 1133 (entrepiso). Los comentarios se por correo electrónico:
secretariasnap@mvotma.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26086 Set 18- Set 18

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por PORTYA INVESTMENT S.A. para su proyecto "Zona Económica Especial de Servicios Audiovisuales" a ubicarse en el padrón 28.546, en el paraje Cerro de Egusquiza, 6ta sección judicial del departamento de Maldonado. Se accede por el km 142 de la ruta 9, tomando Camino del Cerro Egusquiza en dirección sur y circulando 9 km hasta el cruce con el camino S/N de acceso al predio, recorriendo este último 1,2 km en dirección oeste.
El proyecto comprende la creación de un parque especializado en la producción de contenidos para la industria audiovisual y la infraestructura asociada, incluyendo la construcción de una ciudad escenográfica que abarca actividades de pre-producción, rodaje, post-producción y distribución orientado específicamente al mercado internacional.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de Internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://www.mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 13 de setiembre de 2019.

Única Publicación

27) $ 2448 1/p 26095 Set 18- Set 18

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se intima a la Prof. Sandra Acosta Silvestre, Cédula de Identidad Nº 3.316.935-4, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, a concurrir a División Jurídica del CES, sita en Juncal 1395 2do. piso oficina 1 de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 horas a efectos de tomar vista del expediente 3/7428/2019 referente a la situación funcional de la mencionada en relación al pase en Comisión.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26209 Set 18- Set 20

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resoluciones 19.- 1470 del 13 de junio de 2019, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 Kv "ESTACIÓN PASO DE LOS TOROS - ESTACIÓN BONETE B" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los

cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

10ª SECCION CATASTRAL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO
5171 MARIO IBARRA E HIJOS
11ª SECCION CATASTRAL DEPARTAMENTO DE DURAZNO
6221 GLADYS CRISTINA HEGUABURU CUNIOLO
3211 MILTON PINTO SILVA Y MARIA GLECY SUAREZ
337 SUSANA MARIA HEGUABURU CUNIOLO
340 MEDINA BRUM LUIS MARIA, GUIDO RENE, RUBEN ORLANDO, MIGUEL ANGEL, LUCIANO ZACARIAS; MEDINA SILVA MARIA LUISA, ATILIO ADEMAR, DORALIZA, ELVIO ERNESTO, AUDAMA; LORENZO MEDINA JUAN MARIA Y LUIS ALBERTO.
10113 LUIS GARCIA RODRIGUEZ Y CLAUDIA HUTNIK DORREGO
12699 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
10117 KURT GEHRKE ERFRIED
303 UTE
5045 KURT GEHRKE ERFRIED
5047 KURT GEHRKE ERFRIESD
834 MANQUEHUE SOCIEDAD ANONIMA

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 25598 Set 13- Set 26

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resoluciones 19.- 1112 del 09 de mayo de 2019, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 500 Kv " ESTACIÓN PUNTA DEL TIGRE- ESTACIÓN CARDAL UBICADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN JOSÉ Y FLORIDA" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ
LOCALIDAD CATASTRAL CERÁMICAS DEL SUR
54, UTE;
55, UTE;
66, UTE.
8º SECCION CATASTRAL
8605, UTE;
17205, MARTINEL S.A;
15858, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ NERY Y MARGARITA BLANCO IDIARTE;
17205, MARTINEL S.A;
5043, GREENPLUS S.A;
21, ROVATTI BONINI SERGIO Y ROSSI ALBA.
6º SECCION CATASTRAL
9815, ALBERTO DE LEON SAQUIERES;
15859, SOFÍA CORINA RODRIGUEZ BLANCO;
14574, SOFÍA CORINA RODRIGUEZ BLANCO;
15860, SOFÍA CORINA RODRIGUEZ BLANCO;
15493, ESCUELA AGRÍCOLA DE EDUCACION (MEC);
5045, ESCUELA AGRÍCOLA DE EDUCACION (MEC);
26, SERGIO ROVATTI BONINI Y ALBA ROSSI;
4106, ALMALUR SOCIEDAD EN COMANDITA;
15025, ALMALUR SOCIEDAD EN COMANDITA;
15024, LUIS MIGUEL TOBIO SOLER;
15552, FACULTAD DE VETERINARIA.
2ª SECCION CATASTRAL
2507, RIO PERLA S.A;
3697, RUCENOLL S.A;
2509, BELASTIQUI SOCIEDAD EN COMANDITA;
7835, ROBERTO ABEL BERTI CACCIATORI Y LUCY LARRALDE;
3707, NORBERTO RUBENS FUENTES BACCI Y MIRIAM CRAVEA;
15896, MARÍA ELSA, MARÍA MAGDALENA, JORGE LUIS, CLELIA MARÍA MAILHOS GANDOS;
16227, MARÍA ELSA, MARÍA MAGDALENA, JORGE LUIS, CLELIA MARÍA MAILHOS GANDOS;
5892, NORBERTO RUBENS FUENTES BACRE Y MIRIAM CRACEA;
2513, JUANA HERMINIA, MANUELA HILARIA MARICHAL NEIRO, BLANCA IRMA NEIRO SAPPA Y FRANCISCO PERDOMO NEIRO;
11546, RAMIRO NOYA NIEVAS Y MARÍA EMILIA ROVETA RABINO;
2506, ANDREA MARÍA, SILVANA MARÍA Y CANDELA MARÍA MORALES SUAREZ,

GONZALO Y RODRIGO MORALES POMBO;
4781, ADRIANA, JUAN FRANCISCO, MARÍA MARGARITA Y BLANCA GRACIELA BERTI CACCIATORI MARÍA MAURA O MARÍA BLANCA CACCIATORI;
2503, ROBERTO ABEL BERTI CACCIATORI Y LUCY LARRALDE;
13695, ANDREA MARÍA, SILVANA MARÍA Y CANDELA MARÍA MORALES SUAREZ GONZALO Y RODRIGO MORALES POMBO;
7810, MARÍA LEONARDI, SILVANA MARÍA, CANDELA MARÍA, ANDREA MARÍA MORALES, GONZALO Y RODRIGO SUAREZ MORALES POMBO;
2501, ELIBEL S.A;
9031, MARÍA LEONARDI, ANDREA MARÍA, SILVANA MARÍA Y CANDELA MARÍA MORALES SUAREZ, GONZALO Y RODRIGO MORALES POMBO;
6012, MIZEPLEN S.A;
7028, MIZEPLEN S.A;
6302, MIZEPLEN S.A;
6303, MARÍA HUERTO LANS PINTALUBA;
19112, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO;
19114, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO;
19115, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO;
2518, ADALBERTO GUILLERMO MORIS VARGA Y MERCEDES AGORIO;
9095, AGROPECUARIA CAPURRO S.A;
8986, ELBIO ALFREDO Y MARÍA RAQUEL MARTINEZ VELASCO;
18445, ROSA EBER BERTI BURIANO;
18446, ELBIO ALFREDO Y MARÍA RAQUEL MARTINEZ VELASCO;
13671, ELBIO ALFREDO Y MARÍA RAQUEL MARTINEZ VELASCO;
5057, ELBIO ALFREDO Y MARÍA RAQUEL MARTINEZ VELASCO;
8128, IRIS HAYDEE, MARÍA GLADYS Y NELLY ESTHER COUSTE LARRAGLE;
3698, ELBIO ALFREDO Y MARÍA RAQUEL MARTINEZ VELASCO.
DEPARTAMENTO DE FLORIDA 8ª SECCION CATASTRAL
31, CESAR IGNACIO PACCHIOTTI CERINI;
15187, MARIANA RAQUEL, PEDRO Y SILVINA LANS CLADERA;
12773, NILDA ESTHER SUSAC Y MARÍA VERÓNICA, JUAN PEDRO Y MARÍA CRISTINA GOÑI SUSAC;
105, NILDA ESTHER SUSAC Y MARÍA VERÓNICA, JUAN PEDRO Y MARÍA CRISTINA GOÑI SUSAC;
104, MARÍA AMALIA Y MARÍA SUSANA DUARTE OYHANONDO
19523, UTE.
6ª SECCION CATASTRAL
8401, JAIME ROBERTO, ANITA INÉS Y MARÍA CRISTINA CLADERA BARUZZO;
6, MARÍA MAGDALENA CLADERA CARRIQUIRY;
5, MARÍA MAGDALENA Y JUANA MARÍA RAQUEL CLADERA CARRIQUIRY;
11, TERESITA LIBIA CARLIN, JUAN JOSÉ Y HERMOGENES LANS CARLIN;
18, USUFRUCTO: JUANA MARÍA CLADERA CARRIQUIRY Y NELSON PEDRO CLADERA PINTALUBA, NUDA PROPIEDAD: PEDRO Y SILVINA MARIANA RAQUEL LANS CLADERA;
12, NELSON PEDRO LANS PINTALUBA Y JUANA MARÍA RAQUEL CLADERA;
10512, NELSON PEDRO LANS PINTALUBA Y JUANA CLADERA CARRIQUIRY;
10518, NELSON PEDRO LANS PINTALUBA Y JUANA CLADERA CARRIQUIRY;
14, NELSON PEDRO LANS PINTALUBA Y JUANA CLADERA CARRIQUIRY;
13626, USUFRUCTO: MARÍA ANGÉLICA GARCIA MAÑE Y JORGE SELUJA SOGBE. NUDA PROPIEDAD: TOMÁS TORRES ESTRADAS;
12911, NELSON PEDRO LANS PINTALUBA Y JUANA MARÍA RAQUEL CLADERA.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 25221 Set 11- Set 24

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Sr. Francisco Sanabria Barios
Sr. Nelson Calvete
Sra. Soledad Ubilla

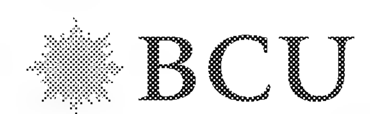
Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 12de agosto de 2019, adoptó la Resolución SSF-2019-532, cuya parte dispositiva, en lo pertinente, se transcribe a continuación:

"1. Instruir sumario administrativo a los Sres. Francisco Sanabria Barrios, Nelson Calvete y Soledad Ubilla a efectos de determinar su responsabilidad en los hechos irregulares constatados en la entidad Cambirey S.A. (Cambio Nelson) que llevaron a determinar la Resoluciones referidas en el Visto."

Expediente N° 2017/01326

Banco Central del Uruguay

**Primera Publicación**
27) (Cta. Cte.) 3/p 26164 Set 18- Set 20



NOTIFICACIÓN R.N°:D-210-2019

Sr. Juan Carlos Velázquez

Se pone en su conocimiento que el Banco Central del Uruguay, con fecha 11 de setiembre de 2019, adoptó la Resolución D-210-2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1. Sancionar a Juan Carlos Velázquez con inhabilitación por nueve años para desempeñar cargos de personal superior en instituciones financieras supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

2. Encomendar la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Financieros, así como la inscripción de la sanción dispuesta en el numeral 1) en el Registro creado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 16.238 del 3 de enero de 1992 y los literales N) y R) del artículo 38 de la Ley N° 16.696 del 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley N° 18.401 del 24 de octubre de 2008."

Expediente N° 2018/00324

Banco Central del Uruguay

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26043 Set 18- Set 20

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA

LLAMADO Nº 111/2019
Se llama a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo (Tipo II - Tecnológico) de Profesor Adjunto (Escalafón G, Grado 3, 40 horas semanales, con compensación por radicación en el interior de corresponder) para cumplir funciones en el PDU "Grupo de Ingeniería Aplicada a los Procesos Agrícolas y Biológicos", CENUR Litoral Norte - Centro Local Paysandú. Requisito excluyente de radicación en el interior.
INSCRIPCIONES: desde el 13 de setiembre hasta el 11 de noviembre de 2019.
Bases completas:
https://www.fing.edu.uy/llamados.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 26047 Set 18- Set 18



INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF



SECCIÓN CONCURSOS COMUNICADOS
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO
008100-000744-19 - Apoyo a las Carreras de Educación Física, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, en Paysandú.
Inscripciones: Apertura: Miércoles 18 de setiembre de 2019
Cierre: Viernes 18 de octubre de 2019
INFORMACIÓN:
WEB -
www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases) Correo - concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 10:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 - 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos - Parque Batlle y Ordoñez s/n Teléfono - 24800102 int. 222, 13:00 a 16:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 225 Lun a Vie 10:00 a 13:00.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 26054 Set 18- Set 18



SECCIÓN CONCURSOS COMUNICADOS

LLAMADO A OPORTUNIDADES DE ASCENSO (LLOA)
Expte. 008100-000760-19: Llamado a Oportunidades de Ascenso (LLOA) para docentes del Instituto Superior de Educación Física, al que podrán presentarse:
A) Docente efectivos de grados 1, 2, 3 y 4 con 15 horas o más, que tengan al menos una renovación por el período reglamentario en su cargo efectivo al 13 de agosto de 2019.
B) Docentes efectivos recientes (sin renovación) grados 1, 2, 3 y 4 con 15 horas o más que hayan sido renovados en ese cargo como interino con anterioridad en no menos de tres ocasiones al 13 de agosto de 2019.
C) Docentes interinos de grado 1, 2, 3 y 4 con 15 horas o más, que hayan sido renovados al menos tres veces consecutivas por un año cada una de ellas en el mismo cargo al 13 de agosto de 2019 y cuyos cargos estén financiados con presupuesto (no incluye docentes interinos con cargos financiados por fondos contingentes)
Inscripciones: Apertura: Miércoles 18 de setiembre de 2019
Cierre: Lunes 30 de setiembre de 2019
INFORMACIÓN:
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo -
concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 10:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 - 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos - Parque Batlle y Ordoñez s/n
Teléfono - 24800102 int. 222, 13:00 a 16:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 225 Lun a Vie 10:00 a 13:00.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 26049 Set 18- Set 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

191152
R. Dir. 622/3.999
AL/pm
Ref.: NAVIPORT (RADIMON S.A.). SITUACIÓN DE LOS BUQUES "ALIANCA DEL PLATA" Y "PROVINCIAS UNIDAS". INTIMAR.
Montevideo, 11 de setiembre de 2019.
VISTO:
La situación actual de los buques de bandera

nacional "Aliança del Plata" y "Provincias Unidas".
RESULTANDO:
I. Que las mencionadas embarcaciones se encuentran fondeadas (amadrinadas) en el Dique de Cintura.
II. Que la Prefectura Nacional Naval - Dirección Registral y de Marina Mercante comunica a esta Administración que la citada empresa, el 31/05/2019 cesa las operaciones y de trabajo que realizan con los buques "Aliança del Plata" y "Provincias Unidas".
III. Que la empresa armadora Naviport (Radimon S.A.) manifiesta el 6/06/2019 que debido a su situación financiera, procederá al despido de sus trabajadores de tierra; y que los citados buques serán abandonados, alijados de sustancias contaminantes y movidos a surgidero seguro, de acuerdo a las directivas de la Prefectura del Puerto de Montevideo.
IV. Que con fecha 11/06/2019 la Prefectura Nacional Naval advierte que se hizo efectivo el desembarco de la totalidad de los tripulantes, quedando ambos buques sin tripulantes ni serenos abordo.
V. Que la misma, intimó a la empresa Naviport (Radimon S.A.) a que permaneciera la tripulación mínima o sereno abordo, lo que no fue cumplido.
VI. Que dichos buques se encuentran con oleosas, aguas sucias, basura y combustible abordo, lo que representa un inminente riesgo al medio ambiente.
VII. Que la Unidad Gestión de Operadores informa con fecha 20/06/2019 que se procedió a la suspensión de la empresa Naviport (Radimon S.A.) del Registro de Operadores Portuarios y por separada se tramitará su inhabilitación.
VIII. Que la Unidad Asesoría Técnica informa que los seguros de Casco y Máquina de dichos buques vencieron el 19/05/2019, y los seguros de P&I están vigentes hasta el 20/02/2020.
IX. Que habiéndose solicitado información registral sobre el buque "Aliança del Plata" a la Dirección Registral y de Marina Mercante, surge entre otras inscripciones:
* como último titular del buque la empresa Naviport (Radimon S.A.),
* una hipoteca sobre el mismo a favor de la empresa X - Press Deeders Limited,
* y embargos específicos, varios.
X Que habiéndose solicitado información registral del buque "Provincias Unidas" a la Dirección Registrál y de Marina Mercante, surge:
* como último titular del buque la empresa Naviport (Radimon S.A.),
* y embargos específicos, 2 (dos).
CONSIDERANDO:
I) Que los buques "Aliança del Plata" y "Provincias Unidas" arribaron al Puerto de Montevideo, representados por la Agencia Marítima Rabit S.A., no habiendo abandonado el Puerto, permaneciendo atracados en el Dique de Cintura.
II) Que la inmovilidad de dichos buques afectan la operativa y seguridad portuaria, fluvial y marítima.
III) Que puesto a consideración del Directorio en la Sesión de fecha 03/07/2019, se consideró pertinente iniciar con urgente diligenciamiento, los trámites tendientes a declarar el abandono de los buques de referencia.
IV) Que de acuerdo a las actuaciones administrativas cumplidas, las mismas se enmarcan en las previsiones dispuestas por la Ley Nº 19.670, razón por la cual corresponde el inicio de los trámites tendientes a declarar el abandono de dichos buques a favor de la Administración Nacional de Puertos.
ATENTO:
A lo expuesto y dispuesto por la Ley Nº 19.670, El Directorio en su Sesión 3.999, celebrada en el día de la fecha;
RESUELVE:
1. Intimar a la empresa Naviport (Radimon S.A.) el retiro de los buques "Aliança del Plata" y "Provincias Unidas" del lugar donde se encuentran, en un plazo de 10 (diez) días corridos bajo apercibimiento de declararlos abandonados a favor de la Administración Nacional de Puertos.
2. Intimar a la Agencia Marítima Rabit S.A. el retiro de los buques "Aliança del Plata" y "Provincias Unidas" del lugar donde se encuentran, en un plazo de 10 (diez) días corridos bajo apercibimiento de declararlos abandonados a favor de la Administración Nacional de Puertos.
3. Intimar a los propietarios, armadores, agentes marítimos y representantes, así como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre las citadas embarcaciones para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido.
Cursar al Área Secretaría General - Unidad Notificaciones para las notificaciones y publicación correspondiente.
Ing. Naval Alberto DÍAZ ACOSTA
Presidente
Administración Nacional de Puertos
Dra. Liliana PEIRANO
Secretaria General Interina
Administración Nacional de Puertos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26076 Set 18- Set 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, DARELL- ARTICULO 117 CNA. DENUNCIA MIDES "HOGAR LA PILARICA"", IUE 533-698/2018, se dispuso notificar a MARIA BELEN FERNANDEZ CI: 6..298.511-5, del decreto Nº 3453/2019 de fecha 27/08/2019 que se transcribe: "3453/2019 Montevideo, 27 de Agosto de 2019.VISTO Y CONSIDERANDO:Para resolución en estos autos caratuladosFERNANDEZ, Darell. CNA art 117 IUE 533-698/2018, correspondiendo expresar:I) ANTECEDENTES.- Por resolución nro. 1434 del 23/abril/2019 elsuscrito dispuso en calidad de medida cautelar la inserción provisionaldel niño Darell Fernández Feijo en familia seleccionada delRegistro único de aspirantes, por parte de INAU, con orden deremisión de los informes técnicos, o ratificación de losagregados, en plazo de veinte días, disponiéndose el libramientode los oficios pertinentes y requerimiento de información ampliatoriadel domicilio de los progenitores.- Se recibieron los informes provenientes de INAU.-La Sra jueza suplente dispuso dar vista a fiscalía, luego de agregadosinformes y evacuando la vista compareció fiscalía a fs 71manifestando que se ha excedido por Inau el plazo dispuesto para remitir losinformes previstos por la norma y ya ordenado en el decreto dictado, y no surgede autos que se cumpliera por dicho organismo con insertar al niño enuna familia del RUA por consiguiente procede intimar a INAU el cumplimiento delo decretado.-Dado que habrían informes elaborados por el Proyecto Los pasos quedamos, los que habrían sido remitidos a Inau con posteriorremisión a realizarse a esta sede por parte de asesoria juridica de eseinstituto, se dispuso que se intime la remision de los mismos, y si no seagregaren se tendrá por válidos los informes remitidos porProyecto Los pasos que damos, que se han referido. Intimación que serealizó, sin que se remitan los mismos.- Se dio traslado a la defensa del niño, siendo evacuado el mismosolicitando que se reiteren los informes a Inau respecto a la situaciónde dicho niño. Pasaron los autos en vista a fiscalía, y evacuando la misma expresafiscalía que corresponderia dar cumplimiento al dictamen emitido encuanto a efectuarse la intimación a Inau de cumplimiento de de lodecretado por la sede a fs 53, aún no cumplido, disponiendo lareinserción de Darell Fernández en familia de lista del RUA, nosurgiendo de autos que se efectuara lo referido por dicho Organismo (fs76).-II) ANALISIS.- El niño de autos fue identificado como DarellFernández Feijo, habiendo nacido el 8/dic/2017,CI 6.298.511-5.-La progenitora, María Belén Fernández, manifestó suvoluntad de desvincularse del niño y por tal motivo ingresó alProyecto que ha informado a la sede.- Aspecto que ya con fecha 27/agosto/2018 habia informado el Hogar La pilarica, afs 2, recogiendo la voluntad de la misma, reiterado en más de unaocasión. Decisión que también expresó en ocasion dela pericia que le fue practicada por ITF en Las Piedras con fecha31/ agosto/2018, y en audiencia celebrada en sede judicial (fs 13).-La abuela del niño ha manifestado que no está dispuesta a hacersecargo del niño (fs 27).-Quien sería su padre biológico está privado de libertad,no dando detalles la progenitora que permita identificarlo.- Desplegando además la misma conductas de negligente cuidado, y enalgunas ocasiones con actitudes violentas de expresiones y gestos de acuerdo alo informado por Hogar La pilarica ya mencionado.- Dispone el art. 132.3 CNA bajo el acápite de Resolución final,en redacción dada por la Ley 19.092, que En la resolución finalel Magistrado resolverá, en forma debidamente fundada, ratificar orectificar las medidas cautelares dispuestas al inicio del proceso, dando porconcluido el mismo y expidiendo el correspondiente testimonio. La condición de adoptabilidad de un niño, niña oadolescente se verificará en los siguientes casos:A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos.B) Cuando estos no

se hubiesen desarrollado con sus progenitores u otrosmiembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado opuedan encargarse de su cuidado. C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental oespiritual. D) Por encontrarse en riesgo de vulneración sus derechos y siempreque se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.El proceso previsto en este artículo, atento al caráctercautelar y urgente atribuido en la ley, deberá ser llevado a caboíntegramente ante la Sede Judicial inicialmente interviniente. Teniendo presente el tenor de los informes técnicos agregados seestima que corresponde propiciar, generando las condiciones, el establecimientode nuevos vinculos adecuados a la situación personal de Darell de formade lograr su proteccion integral y restablecer el derecho del niño avivir en familia (art 12 CNA). Motivos por los que se dispondrá, en eldispositivo de la presente, la ratificación de la medida cautelar deinserción dispuesta. La Convención sobre los derechos del niño en su artículo7.1 dispone que El niño será inscripto inmediatamentedespués de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a unnombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer asus padres y a ser cuidado por ellos. El art. 27.2 de dicha Convención dispone que A los padres u otraspersonas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordialde proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, lascondiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.niño.Se aprecia la inviabilidad de inserción del niño con suprogenitora.- Por lo que corresponde actuar en defensa de su interés superior.Interés superior que ha sido recogido en el ámbito internacional(Convención citada art. 3.1) y nacional (art. 6 CNA). Consiste el mismoen el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad depersona humana (art. 6 cit). Y sin dudas que los niños tienen derecho,sin dilaciones innecesarias, a crecer en un ambiente adecuado, rodeados delafecto sincero de quienes estén al cuidado de los mismo, fomentando suevolución y formación integrales, con respeto de sus derechosinherentes a la calidad de persona humana.Es así que como consecuencia de la instrucción practicada haquedado acreditado, en este proceso que de cautelar puede calificarse, laimposibilidad de inserción del niño de autos con su familiabiológica, quedando constatada la inexistencia de vínculosfamiliares útiles, por lo que se han configurado las condiciones para elmantenimiento, en el contexto de este proceso, de su inserciónprovisional. Con relación a la petición de fiscalía de que se intime alNAU la inserción del niño en familia seleccionada del RUA,entiende el suscrito que una decisión de ese tenor pretendiendo urgir ala institución que concrete una inserción apresuradamente nocontemplaría el interés superior del niño; no surge deobrados que INAU esté omiso en ese aspecto, y en tal sentido bien vieneal caso la mención que se formula en el informe de Proyecto Los pasosque damos, a fs 64, con fecha 10/abril/2019, en el cual se refiere que secontinúa trabajando en coordinación con el depto de adopcionescon el objetivo de que sea próximamente integrado a una familia de lalista del RUA.- Por lo que antecede, y por lo dispuesto en las normas citadas, SERESUELVE:I) DECLARANDO LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO DARELL FERNANDEZFEIJO, FECHA DE NACIMIENTO 8/DIC/2017, CEDULA DE IDENTIDAD NRO 6.298.511-5,RATIFICANDOSE LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN RESOLUCION NRO 1434 DEL23/ABRIL/2019.- II) NOTIFIQUESE A INAU OFICIANDOSE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES, A LADEFENSA DEL NIÑO (DRA PIRIZ), A LA PROGENITORA MARIA BELEN FERNANDEZEMPLAZÁNDOSELE POR EDICTOS POR EL PALZO DE DIEZ DIAS A EFECTOS QUECOMPAREZCA ANTE ESTA SEDE A NOTIFICARSE DE LA PRESENTE RESOLUCION VINCULADA CONEL NIÑO DARELL FERNÁNDEZ FEIJO OFICIANDOSE A IMPO, Y AFISCALÍA NOTIFIQUESELE VIA CORREO ELECTRONICO.- VENCIDAS LAS PUBLICACIONES SIN QUE HAYA COMPARECENCIA, REMITASE A LA ORDA PARASU DERIVACION A SEDE DE FAMILIA ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133 CNA.-CNA.-Dr. Dardo Nievas - Juez Letrado ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 25832 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "GHIRINGHELLI, NORMA c/ SCARAMAL TREVISI, MATIAS - ESCRITURACION FORZADA", IUE 2-15536/2018, se dispuso notificar a Matías Scaramal Trevisi, del decreto Nº 2130/2019 de fecha 21/08/2019 que se transcribe: "Decrétase la escrituración judicial del inmueble objeto de la promesa de autos. Cìtese de excepciones por el término legal (90 días), notificándose al demandado en los domicilios indicados por la Oficina Actuaria en el informe que antecede, expidiéndose edictos en lo pertinente; ofíciese al BROU a los efectos de que informe las sumas que se encuentran depositadas a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos. Si no fueren opuestas excepciones, otórguese la escritura traslativa de dominio, por el Escribano propuesto, y con el control de la Oficina Actuaria.".

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA del CARMEN GANDARA MOSQUERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) $ 16320 10/p 26331 Set 18- Oct 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI

Se notifica a Juan Marcelo Olivera Plada C.I. 4.275.098-4, Alberto Javier Carcín Hernández C.I. 2.636.898-9, Lorena Elizabeth Tejería C.I. 3.672.703-6, Javier García C.I. 5.274.119-3, Daiana Ramos 5.537.662-0, Cristian Ernesto Dos Santos C.I. 3.197.832-9, Edison Paul Dos Santos Borbas C.I. 4.526.246-1, Ana Cristina Dos Santos Borba C.I. 3.197.833-5, Alicia Leticia Cuello C.I. 4.883.677-0 , Jonathan Martín Cuello Dos Santos C.I. 4.701.105-6, Néstor Abel García Pérez C.I. 1.423.365-9, Sandra Mariela Santos Correa C.I. 2.900.982-9, Néstor Javier García Santos C.I. 5.297.469-3, Irma García C.I. 5.297.468-7, Oscar García C.I. 5.297.472-8, Carlos García CI. 5.297.464-3, Ruben García C.I. 5.297.467-1, Brian García C.I. 4.875.638-2, Sandra García C.I. 5.297.473-4 , Sheila Catherine Acuña Guerra 4.817.654-6, Zoe Acuña 5.449.291-6, Steven Techera C.I. 5.321.210-5, Julio Gabriel Guimaraes 4.560.120-7, Romy Andrea Méndez Castillo 3.299.434-2, Ruben Daniel Dos Santos Borba 3.434.955-7, Mario Andrés Rodríguez Méndez 4.812.999-1, Victoria Dos Santos 5.458.135-3, Andrea Dos Santos 5.459.136-9, Mathias Dos Santos 5.458.126-2, Ramona Castillo 883967, quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26211 Set 18- Set 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiaria del Programa por irse de la vivienda y del barrio a la señora: Beatriz Camiño;y comunicar tal situación al RUBV para que quede constancia del incumplimiento;
II) Notifíquese.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26090 Set 17- Set 19

Intendencia de Montevideo Centro Comunal Zonal Nº 9

Se intima a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 177980, sito en Cno. Maldonado Nº 5839 / 5841, a concurrir al Centro Comunal Zonal Nº 9 para solicitar Permiso de Construcción de Vereda en un plazo de 15 días corridos (D.2185 del Digesto Departamental), en caso de omisión, corresponde continuar proceso sancionatorio.-
27) (Cta. Cte.) 3/p 26067 Set 17- Set 19

Intendencia de Montevideo
Centro Comunal Zonal Nº 9

Se intima a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 175022, sito en Besares Nº 3122, a concurrir al Centro Comunal Zonal Nº 9 para solicitar Permiso de Construcción de Vereda (asesoramiento del Área Urbanística los días Lunes de 10:00 a 12:30 y Miércoles de 10:00 a 12:00 hs.) en un plazo de 15 días corridos (D.2185 del Digesto Departamental). En caso de omisión, se continuarán actuaciones por sanción.-

27) (Cta. Cte.) 3/p 26065 Set 17- Set 19

Intendencia de Montevideo
Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI

Se notifica a Alejandra Iglesias 2.600.253-3 y Richard Bas 4.236.793-7 que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1142-98-000043 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.

27) (Cta. Cte.) 3/p 26053 Set 17- Set 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Tierras y Viviendas

De conformidad con la Resolución Nº 4287/19 de fecha 2 de setiembre de 2019, la Intendencia de Montevideo, en expediente 2017-9770-98-000044, radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Señor y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 423.582, solar Nº 15 (antes 28), manzana B, sito con frente a la calle Pasaje Óscar Nicastro número 5070, del Ex Barrio en Condominio Nº 1. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.-

27) (Cta. Cte.) 3/p 26051 Set 17- Set 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CCZ 9

Se notifica a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 402.164, sito en Clemente Fregeiro Nº 2880 que se aplicó sanción por Resolución Nº 63/19/0117 (4 U.R. por infracción de los dispuesto en el D.2241.14.1 y D.2241.14.2. del Digesto Departamental) y se lo intima al cumplimiento de lo exigido como asimismo, al pago de la suma adeudada dentro del pazo de 30 (treinta) días calendario a contar de la última fecha de publicación, la que deberá ser abonada en la Unidad Multas del Servicio de Gestión de Contribuyente, bajo apercibimiento de que en caso de omisión, se aplicará nuevas y más severas sanciones iniciando acciones judiciales para el cobro de las multas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25910 Set 16- Set 18

VARIOS

EDICTO.

El Dr. Carlos Ernesto Acuña, Juez Suplente del Juzgado de Paz y Faltas de Presidencia de la Plaza, Chaco, República Argentina, con sede en Bernardo Pérez y Francisco García Guillen, cita por EDICTOS por tres (3) días a la Sra. ANA LUISA TIRADO DELBAY Cédula de Identidad Nº 9590076 a fin de que comparezca en el término de diez (10) días a estar a derecho en los autos: "TIRADO JOSE MANUEL Y DELVAI DELSEGGIO DE TIRADO MARIA CARLOTA S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 589/10, bajo apercibimiento de ley.
Presidencia de la Plaza, Chaco, 06 de Agosto de 2019
DR. ACUÑA, CARLOS ERNESTO, JUEZ DE PAZ Y FALTAS SUPLENTE PCIA. DE LA PLAZA - CHACO; Esc. MARIA LAURA URIBARRI, SECRETARIA JUZGADO DE PAZ - PCIA. DE LA PLAZA.

Primera Publicación

27) $ 4284 3/p 26103 Set 18- Set 20

COMUNICADO
LLAMADO A REVISIÓN



ESTIMADO PROPIETARIO DE TOYOTA:
En Toyota, nos dedicamos a proporcionar vehículos de excelente calidad y valor. Parte de nuestro compromiso, que tiene como valor principal el cliente primero, es proporcionarle información importante cada vez que una inquietud o problema específico afecte su vehículo.

¿CUÁL ES EL OBJETO DEL LLAMADO?
Algunas computadoras de los vehículos Toyota Rush están incorrectas, esto puede provocar que un impacto fuerte en las ruedas traseras sea determinado como un choque lateral, lo que provocaría el accionar de los airbag de cortina.

¿CÓMO DEBE PROCEDER?
Ingrese sus datos en **www.ayaxonline.com/llamado-revision** y podrá chequear si su vehículo se encuentra dentro del llamado o no.
De lo contrario, póngase en contacto con un taller autorizado de Toyota con su número de chasis, el cual lo puede encontrar en la libreta de propiedad, para chequear si su vehículo se encuentra dentro del llamado a revisión. Cualquier taller autorizado Toyota podrá hacer el arreglo en caso de ser necesario con un procedimiento muy sencillo y **sin cargo.** La lista de talleres autorizados se puede chequear en www.ayaxonline.com.

¿QUÉ SUCEDE SI TIENE OTRAS PREGUNTAS?
Desde AYAX Toyota estamos a su entera disposición para responder a cualquiera de sus preguntas y programar una cita en caso de ser necesario. Por favor, póngase en contacto con cualquier taller autorizado de Toyota o llame al **2924 1838**. El contacto vía mail es a través de info@ayaxonline.com. Con este llamado a revisión, Toyota refrenda su compromiso con la seguridad del cliente y la atención responsable.

Gracias por conducir un Toyota.

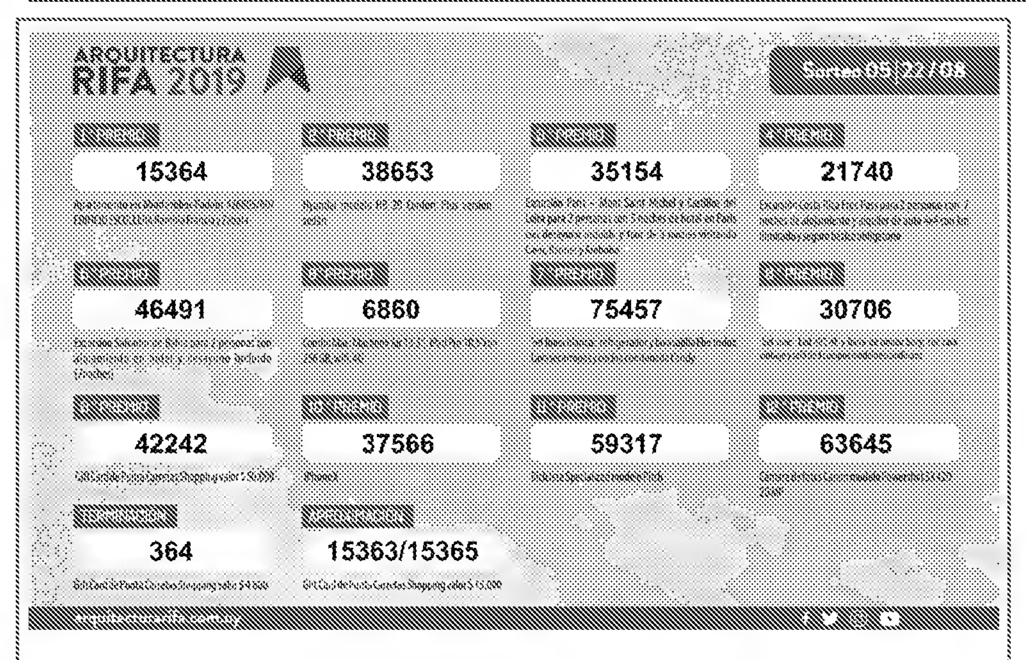




Rondeau y Valparaíso / Tel.: 2924 0918 / 2682 6161 / e-mail: info@ayaxonline.com
www.toyota.com.uy y Red Nacional de Concesionarios

Única Publicación

27) $ 8568 1/p 26068 Set 18- Set 18



Recordamos que por hurto se retiraron de la emisión los siguientes números de rifa: 15244, 41685, 55417, 55418, 6537, 6539, 6540, 6543, 6544, 6546, 6548, 6549, 6550, 6551, 6554, 6555, 6556, 6558, 6559, 6560, 6561, 6563, 6564, 6565, 6566, 6568, 6570, 6571, 6572, 6576, 55419, 55444. Según constancia de Denuncia Policial Nro. 8906377 del 02/04/2019 Seccional 14.

El sexto sorteo de Arquitectura Rifa generación 2013 se realizará el 26 de setiembre a las 18 horas en la plaza de comidas del Punta Carretas Shopping.

Única Publicación
27) $ 5304 1/p 26042 Set 18- Set 18

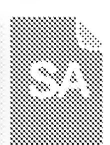
BIEN DE FAMILIA.

Colonia, el 23 de junio de 2019, escritura autorizada por la Esc. Camila Cuevas, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Colonia con el Nº 2359, la señora Raquel Farkas, con previa autorización judicial, constituye en Bien de Familia, el inmueble empadronado con el número 10.599 de la ciudad de Colonia. A los efectos de lo dispuesto por la Ley 15.597 se hace la presente publicación.
27) (Sin Costo) 10/p 25677 Set 13- Set 26

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA.

Escritura: 7/8/2019
Escribana: Walkiria Crespo
Inscripción Nº 25124
Otorgantes: Ethel Ofelia DEAMBROGIO MOLL y Paula María PADILLA DEAMBROGIO
Bien: Padrón 408.747/605 Montevideo.
27) $ 4080 10/p 25053 Set 09- Set 20

Sociedades Anónimas y Balances



AMRUS S.A.

Su objeto es: a) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.- d) Participación, construcción o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.- e) Realizar trabajos aéreos en cualquiera de sus modalidades y en particular, entre otros, aéreo aplicación, combate de plagas agrícolas, aplicaciones de insecticidas, herbicidas y fertilizaciones de suelos, siembras aéreas (cumpliendo con la normativa y reglamentación aeronáutica vigente).- f) Transporte de personas, de bienes, transporte de cargas, correo aéreo (en modalidad de taxi aéreo, cumpliendo con la normativa y reglamentación aeronáutica vigente).- g) Aplicaciones terrestres, con la tecnología disponible para el Combate de incendio, publicidad aérea, escuela de vuelo (cumpliendo con la normativa y reglamentación aeronáutica vigente).-
Acta: Montevideo, 2/10/2018 y 27/06/2019
Inscripción: 27/08/2019 Nº 12747.
Única Publicación
28) $ 13629 1/p 26327 Set 18- Set 18

CODORY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 23/08/2019 12641.
Única Publicación
28) $ 7434 1/p 26248 Set 18- Set 18

EDIRGAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2019 12474.
Única Publicación
28) $ 7434 1/p 26247 Set 18- Set 18

ALARDIS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa,

publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 23/08/2019 12643.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 26245 Set 18- Set 18

ROYTRAM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 14/08/2019 12230.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 26244 Set 18- Set 18

YARMIK TRADE S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/09/2019 13161.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 26243 Set 18- Set 18

TEMBRIL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 30/08/2019 12955.

Única Publicación

28) $ 11151 1/p 26242 Set 18- Set 18

GALRAM S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 30/08/2019 12956.

Única Publicación

28) $ 11151 1/p 26241 Set 18- Set 18

NUZARA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 23/08/2019 12639.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 26240 Set 18- Set 18

CHARED S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 23/08/2019 12640.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 26239 Set 18- Set 18

ASMODY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 23/08/2019 12642.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 26238 Set 18- Set 18

DOMBERYL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/08/2019 12473.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 26237 Set 18- Set 18

GLADIER INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 22/08/2019 12597.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 26236 Set 18- Set 18

AFERDON S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/09/2019 13162.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 26235 Set 18- Set 18

REDIROL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 30/08/2019 12954.

Única Publicación

28) $ 11151 1/p 26233 Set 18- Set 18

REFORMAS

GRUPO VIAL ORIENTAL UNO S.A.

Acta: Montevideo, 07/06/2019.
Artículo 5. Capital y Acciones: El capital será de $ 480.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta millones) y estará formado de una o más acciones nominativas no endosables de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una. El capital estará representado en tres (3) series de acciones ordinarias identificadas como "Serie A", "Serie B" y "Serie C". A la Serie A le corresponderá el 33,33% del capital integrado, a la serie B le corresponderá el 33,33% del capital integrado y a la serie C le corresponderá el 33,34% del capital integrado. Todas las acciones, de cada una de las series tendrán la calidad de acciones ordinarias otorgando un voto por acción y confiriendo a sus titulares iguales derechos. Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la Ley 16060 con la redacción dada por el Art. 59 de la Ley 17243 de 29 de junio de 2000) debiendo mantenerse la misma proporción existente entre la serie de acciones. La Asamblea podrá delegar el directorio, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: fecha 03/07/2019 N° 10654.

Única Publicación

28) $ 12390 1/p 26338 Set 18- Set 18

GARBIDUL COMPANY S.A.

El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 2.000.000.000 (pesos uruguayos dos mil millones).
Acto: Montevideo, 31/12/2018.
Inscripción: 16/07/2019, N° 11107.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 26337 Set 18- Set 18

PARANTELIA SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo MY OWN SPACE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.5.2019 modifica artículos 1 y 5.
DENOMINACION: MY OWN SPACE SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 100.000.000
Inscripción: 07.08.2019 No. 11893.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 26317 Set 18- Set 18

JENNYFAFA S.A.
(Reforma de Estatutos Art. 290)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 25/01/2018.
Capital contractual: $ 6.000.000.- (pesos uruguayos seis millones).
Inscripción: N° 12.638 del 23/08/2019.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 26177 Set 18- Set 18

UES S.A.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha: 02/09/2019, en el aviso de N° 24111., donde dice: "16/18/2019" debió decir: "16/08/2019", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 187 1/p 26175 Set 18- Set 18

SAN FRANCISCO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Asamblea Accionistas 30 de junio 2019 redujo capital integrado en $ 36.000.000 rescatándose acciones. Documentación Misiones 1487. Interesados deducir oposiciones. Plazo 30 días. Directorio.

28) $ 24780 10/p 26081 Set 17- Set 30

NIBALIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 28/06/2019.
$ 6.290.000.
Plazo oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.

28) $ 12390 10/p 25802 Set 13- Set 26

FRIGORÍFICO FRUTERO S.A
Reducción Capital
(Ley 16.060/294)

AGE: 23/7/2019
Documentación: Rincón 500, Montevideo.
Plazo, oposición: 30 días desde 26/09/2019.

28) $ 12390 10/p 25616 Set 12- Set 25

Teyma Forestal S.A.
Reducción de capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 31/07/19
Capital rescatado: $ 20.000.000
Capital integrado remanente: $ 58.282.028
Documentación a disposición en Av. Uruguay 1283

Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 24780 10/p 25609 Set 12- Set 25

ENRIQUE AGUERREBERE S.A.

Asamblea 29/06/19
Reducción de capital integrado
Se convoca a acreedores por 30 días.
Documentación: Constituyente 1489, Montevideo.
28) $ 12390 10/p 25492 Set 13- Set 26

MAINSAIL CAPITAL S.A.
REDUCCION CAPITAL

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 26/08/2019 resolvió reducir el capital integrado y autorizado. Se convoca a Acreedores sociales a deducir oposición en plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación disponible en Colonia N° 810 of 403, Montevideo, horario de 10.00 a 17.00.
28) $ 37170 10/p 25401 Set 11- Set 24

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 4/01/19
Capital rescatado: $ 30.089.870,92
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24780 10/p 24665 Set 05- Set 18

Velozcar S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/19.
Capital rescatado: $ 133.774.901,10
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposíción dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24780 10/p 24664 Set 05- Set 18

Sunapa S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/19.
Capital rescatado: $ 23.687.763,49
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24780 10/p 24663 Set 05- Set 18

Jirmoy S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/19.
Capital rescatado: $ 15.201.917,16
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24780 10/p 24662 Set 05- Set 18

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 18/01/19
Capital rescatado: $ 30.019.561,70
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24780 10/p 24660 Set 05- Set 18

Guldey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/02/19
Capital rescatado: $ 30.019.875,47
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24780 10/p 24658 Set 05- Set 18

Morkil Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/02/19
Capital rescatado: $ 30.020.084,95
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24780 10/p 24656 Set 05- Set 18

Jesanbal S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/19.
Capital rescatado: $ 25.849.009,18
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24780 10/p 24654 Set 05- Set 18

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 4/01/19.
Capital rescatado: $ 28.805.581,06
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24780 10/p 24652 Set 05- Set 18

Cilkary Trading S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 4/01/19.
Capital rescatado: $ 30.019.799,27
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24780 10/p 24650 Set 05- Set 18

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/02/19
Capital rescatado: $ 30.020.227,92
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24780 10/p 24649 Set 05- Set 18

Cantidad de avisos de fecha 18/09/2019 publicados en esta edición: 161.

BALANCES

GRALADO S.A.

Estados de situación financiera

	30/04/2018 (en pesos uruguayos)	30/04/2017 (en pesos uruguayos)
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	14,765,797	36,281,418
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	107,085,356	98,907,242
Activo por impuesto a la renta corriente	5,915,127	0
Activos corrientes totales	127,766,280	135,188,660
Activos no corrientes		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	2,520,639	2,695,654
Propiedades, planta y equipo	663,247,419	690,197,586
Activos intangibles distintos de la plusvalía	206,039,184	230,823,432
Total de activos no corrientes	871,807,242	923,716,672
Total de activos	**999,573,522**	**1,058,905,332**
Pasivo		
Pasivos corrientes		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	24,056,135	23,242,489
Pasivos por impuesto a las rentas corrientes, corriente	0	20,918,625
Otros pasivos financieros corrientes	66,569,043	52,411,145
Otros pasivos no financieros corrientes	30,702,318	29,067,962
Pasivos corrientes totales	121,327,496	125,640,221
Pasivos no corrientes		
Pasivo por impuestos diferidos	18,688,035	43,997,375
Otros pasivos financieros no corrientes	215,242,213	258,945,512
Total de pasivos no corrientes	233,930,248	302,942,887
Total pasivos	**355,257,744**	**428,583,108**
Patrimonio y pasivos		
Patrimonio		
Capital integrado	12,816,000	12,816,000
Aportes a capitalizar	7,682,259	7,682,259
Ajustes al patrimonio	135,819,661	135,819,661
Reservas de utilidades	12,000,938	12,000,938
Resultado acumulados	475,996,920	462,003,366
Patrimonio total	644,315,778	630,322,224
Total de patrimonio y pasivos	**999,573,522**	**1,058,905,332**

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, RESULTADO DEL PERÍODO, POR FUNCIÓN DE GASTO

	30/04/2018 (en pesos uruguayos)	**30/04/2017** (en pesos uruguayos)
Estado de Resultados		
Ingresos de actividades ordinarias	479,432,613	450,486,967
Costo de ventas	-213,876,698	-198,194,611
Ganancia bruta	**265,555,915**	**252,292,356**
Otros ingresos	164,017,408	150,883,505
Gastos de administración	-38,024,350	-37,316,578
Otros gastos	-159,113,692	-150,198,205
Ganancias (pérdidas) por actividades de operación	**232,435,281**	**215,661,078**
Ganancias (pérdidas) derivadas de la posición monetaria neta	-11,848,365	11,305,849
Ingresos financieros	3,281,771	3,829,193
Costos financieros	-17,409,220	-15,953,652
Ganancias (pérdidas), antes de impuestos	**206,459,467**	**214,842,468**
Ingreso (gasto) por impuesto a la renta	-39,316,175	-39,828,049
Resultado del ejercicio	**167,143,292**	**175,014,419**
Ganancias por acción básica	13.04	13.66
Ganancias por acción diluidas	13.04	13.66

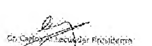
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL, COMPONENTES ORI PRESENTADOS NETOS DE IMPUESTOS

Otro resultado integral	0	0
Resultado integral total	0	0

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el	**30/04/2018** (en pesos uruguayos)	**30/04/2017** (en pesos uruguayos)
Utilidad del Ejercicio	167,143,292	175,014,419
A Propietarios	-78,766,338	-73,631,300
A Resultados Acumulados	-88,376,954	-101,383,119

Los presentes Estados Financieros fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 16/08/2018, en la misma se resolvió distribuir dividendos por UI 20.410.000, equivalentes a $ 80.499.081 que se pagarán el 10 de setiembre y el 14 de noviembre de 2018.



AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN
DIVISIÓN SOCIEDADES ANÓNIMAS
Los presentes Estados Financieros fueron visados por esta Oficina.
Fecha: 12/08/2019
Nombre: Cra. CARLA MERLANO CABALLERO, ASESOR V.
Firma:

Única Publicación
28) $ 14927 1/p 26212 Set 18- Set 18

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy